



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 21059 9146 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de Ahorro, Eficiencia y Diversificación Energética.
- 21075 9145 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a internet mediante conexiones de banda ancha. Programa «Hogares Banda Ancha 2».
- 21084 9142 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales en montes privados de la Región de Murcia y se establece la convocatoria para el año 2006.
- 21117 9141 Orden de 26 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2006.
- 21123 9143 Orden de 29 de junio de 2006 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales de carácter urbano a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y se convocan las correspondientes al año 2006.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 21133 9389 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno número 91/2006, de 2 de junio, por el que se aprueba el Escudo y Bandera del municipio de Cieza («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, de 12 de junio).

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 21133 9351 Anuncio de contratación. Expediente número 101/06.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 21134 9392 Adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 50/2006.
- 21134 9393 Adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 48/2006.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 21135 9265 Notificación a deudores.
- 21173 9274 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

<u>Pág.</u>	
	IV. Administración Local
	Alcantarilla
21176	9377 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Alumbrado Público de la carretera C.1 de Alcantarilla a Barqueros, entre la N-340 y la calle Término»
	Alguazas
21176	9422 Acuerdo definitivo de modificación núm. 1, de la Plantilla de Funcionarios y la Relación de Puestos de Trabajo, incluida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para el año 2006.
	Campos del Río
21177	9414 Anuncio relativo a Aprobación de Avance de Planeamiento.
	Cartagena
21177	9362 Gerencia de Urbanismo. Unidad de Ejecución Única del Sector SG-1 de San Ginés.
21177	9363 Admitidos y excluidos para dos puestos de Monitor C del Patronato Municipal de Deportes.
	Cieza
21178	9336 Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial de los bienes que forman el Centro de Iniciativas de Empleo.
21179	9339 Adjudicación de obras.
21180	9344 Adjudicación de obras.
21180	9342 Adjudicación de obras.
	Fuente Álamo de Murcia
21181	9316 Aprobando inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural n.º 5 de la Revisión de las NN.SS de Planeamiento de Fuente Álamo.
	Los Alcázares
21182	9354 Reglamento municipal del campo de golf «La Serena».
21183	9383 Aprobación inicial de la modificación no estructural del Plan Parcial «Torre del Rame»
	Mazarrón
21183	9144 Notificación.
	Murcia
21184	9372 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 484/2006).
21185	9373 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 483/2006).
21185	9376 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 455/2006).
21186	9386 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación de las ordenanzas del Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, en Alquerías.
21186	9387 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación única del Plan Especial UA-299, del Esparragal (Expte. 2029GD02).
21187	9390 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación y del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Única de la UE-Dr5 de Los Dolores. (Expte.-0123GD06).
21187	9419 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial, en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer.
21187	9420 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de obras de impulsión de residuales en la urbanización del sector IV de S.U.N.P. de El Esparragal.

<u>Pág.</u>	
	Murcia
21188	9207 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual número 81 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en calle María Inmaculada, número 16, en La Alberca.
21193	9402 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 91 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la UE-PS2, en Puebla de Soto. Expte. 351/05.
	Ojós
21193	9409 Licitación de contrato de obras.
21194	9410 Licitación de contrato de obra n.º 607 POL 2006. «Renovación de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en las calles Ramón y Cajal y del Rey».
	Puerto Lumbreras
21194	9151 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura a domicilio y residuos sólidos urbanos, tasa por servicios de alcantarillado y tarifas de agua potable.
21195	9152 Aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
21195	9158 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.
	Santomera
21195	9137 Anuncio de subasta para licitación de contrato.
21195	9138 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas.
	Totana
21196	9247 Licitación contrato de obras «pavimentación camino Casa de Ezequiel (Morti) y camino de Las Pernegueras (Paretón), POL 2006, n.º 616, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
21196	9248 Licitación contrato de obras «Regeneración de aceras en c/ Hondales y otras, POS 2006, n.º 86».
21197	9249 Licitación contrato de obras «Instalación Alumbrado Camino Jaboneros, POS 2006, N.º 85».
	Villanueva del Río Segura
21197	9378 Contratación por concurso: «Suministro de 130 palmeras datileras».
	Yecla
21198	9365 Exposición pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada.
	V. Otras disposiciones y Anuncios
	Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
21199	9423 Aprobación inicial de expediente de modificación de RPT.
	Consorcio Piscina Cubierta Climatizada de Alguazas
21199	9226 Presupuesto 2006.
	Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote
21199	9268 Modificación anexo de inversiones presupuesto general 2006.
	Notaría de don Javier Alfonso López Vicent
21200	9243 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9146 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de Ahorro, Eficiencia y Diversificación Energética.

El aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos, la promoción de las energías renovables y el fomento del ahorro y eficiencia energéticos, se encuentran entre los objetivos prioritarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y constituyen además instrumentos fundamentales para conseguir un modelo energético sostenible que compatibilice el desarrollo social y económico con el respeto al medio ambiente.

Por otro lado, el uso de tecnologías más eficientes que permitan obtener la misma energía final a partir de un menor consumo de energía primaria, el empleo de materiales que minimicen las pérdidas energéticas en cualquier entorno y la aplicación de dispositivos que actúen cuando no es necesario el suministro energético, constituyen comportamientos que contribuyen eficazmente a moderar la demanda creciente de energía en las sociedades desarrolladas, sin detrimento de las prestaciones y del confort que aquéllas deben conllevar.

El escaso grado de autoabastecimiento de energía primaria en la Región de Murcia, prácticamente reducido al uso de energías renovables con especial énfasis en las energías solar y eólica, determina una situación en la que resulta inestimable la utilización racional y eficiente de las energías convencionales por los usuarios finales, no sólo para contribuir a la reducción de los costes energéticos de la producción, sino particularmente para asegurar la protección del medio ambiente.

En consonancia con las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas en la planificación energética regional 2003-2012, que se centran en los consumos finales sectoriales y actúan por tanto sobre la demanda de energía, y dentro del marco de la iniciativa desarrollada por el Gobierno de la Nación en materia de ahorro y diversificación energética y mejora medioambiental denominada Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España, cuyos objetivos se plasman en el «Plan de Acción» aprobado por Consejo de Ministros de 8 de junio de 2005, y en el cual se establecen

medidas concretas concentradas en sectores con un mayor potencial y que requieren mayor urgencia en su implantación o un mayor apoyo a fin de conseguir los objetivos previstos; se ha suscrito un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el IDAE, con las dotaciones de fondos aprobadas en el seno de la Conferencia Sectorial de 18 de octubre de 2005, así como en la concreción aprobada en la Comisión consultiva de Directores Generales de 12 de enero de 2006 y otras.

El mismo está estructurado conforme a indicadores basados en la actividad sectorial, los potenciales de las distintas áreas y el esfuerzo a realizar para cumplir los objetivos de dicho Plan.

Dicho convenio se constituye así en un instrumento de aportación económica, que viene a subrayar, con un apoyo económico importante, la trayectoria de gestión energética sostenible desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el año 1996.

Esta Orden de subvenciones para el ejercicio 2006 viene, por tanto, a impulsar medidas trascendentes que propiciarán acciones continuadas en el futuro y dirigidas o focalizadas a los usos sectoriales con mayor potencial de ahorro y que más necesidad tienen de renovación de equipos, sistemas e incluso procesos, procurando asimismo que dicha transición se realice sin menoscabo de la necesaria rentabilidad de la inversiones necesarias.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación establecidas en el artículo 4 de la citada Ley regional, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión así como el procedimiento de reintegro y el régimen de infracciones y sanciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones para 2006 a Corporaciones Locales, empresas e instituciones sin fines de lucro, con destino a la realización de auditorías, estudios de viabilidad,

acciones formativas y desarrollos tecnológicos en el ámbito del ahorro, eficiencia y diversificación energética, recogidos en el artículo 3, en todos los casos cuando los beneficiarios estén ubicados o desarrollen sus actividades con carácter habitual en el territorio de la Región de Murcia.

2. No son objeto de esta convocatoria las medidas de apoyo a otras acciones en materia de energías renovables, que serán desarrolladas, en su caso, en otras convocatorias.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1.- Los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las subvenciones reguladas en la presente Orden serán los siguientes:

a) Sección 16, Servicio 03, Programa 722A: «Planificación y Ordenación Industrial y Energética», Artículo 77: «A empresas privadas». Subconcepto 777.22: «Actuaciones en materia de modernización y ahorro energético». Proyecto 33.282: «Plan de Ahorro y Eficiencia Energética». Consignación **485.000,00** euros.

b) Sección 16, Servicio 03, Programa 722A: «Planificación y Ordenación Industrial y Energética», Artículo 76: «A Corporaciones Locales». Subconcepto 767.22: «Actuaciones en materia de modernización y ahorro energético». Proyecto 33.292: «Plan de Ahorro y Eficiencia Energética Corporaciones Locales». Consignación, **90.000,00** euros.

c) Sección 16, Servicio 03, Programa 722A: «Planificación y Ordenación Industrial y Energética», Artículo 78 «A familias e instituciones sin fines de lucro». Subconcepto 787.21 «Actuaciones en materia de modernización y ahorro energético». Proyecto 35.750 «Plan de Ahorro y Eficiencia Energética instituciones sin fines de lucro». Consignación, **150.000,00** Euros.

2. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de las respectivas consignaciones presupuestarias, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concesión.

3.- El importe máximo destinado a acciones formativas será de 50.000 Euros.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de acciones subvencionables las de realización de:

1.- **Las Auditorías Energéticas** que determinen los consumos existentes en las instalaciones consumidoras de empresas de todos los sectores, excepto el de transformación de la energía y pongan de relieve qué equipos y procesos se encuentran en condiciones de mejorar su eficiencia, así como las posibles modificaciones, sustituciones o implantación de equipos y sistemas para mejorar la eficiencia energética, del total o de parte de los consumos de la actividad, proceso o

sistema, aunque su realización no implique la ejecución inmediata de las soluciones propuestas en dicha auditoría.

Esta medida se podrá aplicar con los contenidos y condiciones expuestas en el Anexo I de esta Orden.

2.- Los **Estudios de viabilidad** técnico económica para la implantación de Instalaciones de producción simultánea de electricidad y calor conectadas a la red de distribución eléctrica en Régimen Especial y que aprovechen el calor generado para uso propio, en instalaciones de todos los sectores excepto el sector transformador de energía y que acrediten la viabilidad técnica de su implantación, así como la rentabilidad económica de las medidas de ahorro y eficiencia sobre las que recaen, con independencia de que comporten o no su ejecución inmediata. Las actuaciones se ajustarán a los casos siguientes y de forma más concreta a los incluidos en el Anexo I:

a) **Estudios de viabilidad** técnico económica de instalaciones de cogeneración de energía eléctrica y calor con vertido eléctrico a red en Régimen Especial.

b) **Estudios de viabilidad** técnico económica para implantación de instalaciones de valorización energética de residuos o subproductos, para la producción de electricidad y calor por medio de instalaciones de cogeneración con vertido eléctrico a red en Régimen Especial.

c) **Estudios de viabilidad** técnico económica para implantación de sistemas de microgeneración y trigeneración.

d) **Estudios de análisis de viabilidad** de Proyectos de ahorro y eficiencia energética aplicando tecnologías eficientes energéticamente en alumbrado público exterior y Planes Energéticos municipales.

3.- **Formación en tecnologías de ahorro y eficiencia energética** : Impartición de cursos teórico-prácticos de formación en tecnologías concretas de ahorro y eficiencia energética por áreas profesionales, realizados por entidades autorizadas por la Dirección General competente en materia de energía para la impartición de la formación necesaria para la obtención de carnés profesionales de instaladores y/o Mantenedores.

Dichas actividades formativas serán diseñadas exclusivamente para cada área profesional o competencial de cada carne profesional siempre que dicha área contenga instalaciones con potencialidad de ahorro y eficiencia energética. Dichas actividades formativas serán dirigidas por expertos con experiencia acreditable en la/las tecnologías objeto del curso.

4.- **Formación en sistemas de ahorro y eficiencia energética**: Impartición de cursos de formación en aplicación de técnicas y tecnologías de ahorro y eficiencia energética, dirigidos a personal técnico de grado medio o superior empleado en el ámbito de una empresa industrial o de servicios, de una asociación de empresas de carácter tecnológico, o colegiado en

Colegios Profesionales, que serán beneficiarios de estas acciones subvencionables, siendo necesario que tanto las Asociaciones como los Colegios Profesionales desarrollen habitualmente acciones de formación tecnológica, con las limitaciones y condiciones expresadas en el Anexo I de esta Orden.

5.- Estudios Sectoriales: Estudios referidos al colectivo empresarial de un sector o subsector productivo determinado, realizados por una empresa consultora de reconocido prestigio en el ámbito energético, por encargo de una asociación sectorial representativa y encaminados a determinar los «nichos de potencial de ahorro, eficiencia y diversificación energética sectorial», estableciendo las medidas que propicien dichos ahorros energéticos, con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo I a esta Orden.

6.- Desarrollo de nuevas aplicaciones energéticas no existentes en el mercado y realizadas por empresas de los sectores Industrial, Servicios y Agrario, basadas en convergencia de tecnologías existentes, cuya implantación en sustitución de la tecnología al uso, según el estado de la técnica, suponga un ahorro energético de un 15 % o mayor.

Se establece en una el número máximo de actuaciones subvencionables por tipo, solicitante y año, y en dos para acciones de desarrollo cronológico consecutivo, en un solo año como es el caso de auditorías y estudios de viabilidad y siempre que el beneficiario se ajuste a lo establecido en el Anexo I de esta Orden para cada tipo de acción.

Los estudios y auditorías serán realizados por Consultoras con probada experiencia en la realización de las mismas y en la rama de actividad correspondiente.

Las condiciones, extensión, beneficiarios y cuantías máximas serán las contenidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 4. Gasto subvencionable.

Se considerará gasto subvencionable:

A) Estudios de viabilidad y auditorías energéticas:

El importe total de la inversión efectuada en concepto de realización de estudios o auditorías facturados por la empresa consultora que lo realice con excepción del IVA.

B) Acciones de Formación en tecnologías y o Sistemas de Ahorro y eficiencia energética:

El Importe total de gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización de los plazos de justificación establecidos en el Artículo 14.3 de esta Orden.

No se consideran subvencionables en el caso de las acciones formativas, los siguientes costes relacionados a continuación:

a) Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.

b) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros cargos administrativos.

c) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea.

d) El importe de la amortización de equipos didácticos, herramientas, construcciones e instalaciones, empleados en la acción formativa, cuya adquisición o construcción hubiere sido objeto de subvención por cualquier Administración Pública, nacional o comunitaria.

La imputación por este concepto no podrá comprender aquella parte de su precio que fue objeto de subvención.

e) Adquisición de inmovilizado.

f) Dietas y desplazamientos del profesorado participantes en las acciones formativas.

g) Percepciones no salariales excluidas de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

h) Tasas administrativas locales, autonómicas o nacionales, salvo que se devenguen por causa directamente vinculada a la subvención o a la actividad que comportan.

i) Cualesquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) número 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004, (Diario Oficial de la Unión Europea L 72/66), por el que se modifica el Reglamento (CE) 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

C) Desarrollo de nuevas aplicaciones energéticas:

Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones), en el desarrollo de la acción subvencionada, así como el proyecto o documentación técnica exigible para la puesta en funcionamiento de la instalación desarrollada, siempre que la titularidad de los mismos corresponda al beneficiario.

No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto o tasa pagados por el solicitante.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud de subvención.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los honorarios de proyecto, en su caso.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el ahorro, eficiencia o diversificación energéticos.

Artículo 5. Período subvencionable.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, el plazo durante el cual se podrán ejecutar las inversiones subvencionadas al amparo de esta Orden, será el comprendido entre la fecha de la solicitud y la fijada en la correspondiente Orden de concesión, en función de las características de la acción respectiva y sin que, con carácter ordinario, exceda del 30 de noviembre de 2006.

2. El plazo inicialmente fijado podrá ser ampliado, previa petición motivada del interesado, sin que, en ningún caso, dicha ampliación pueda exceder del 30 de abril de 2007.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones e incompatibilidades.

1. La cuantía de las subvenciones previstas en la presente Orden se determinarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

2. Tales cuantías no podrán superar, para cada acción, el importe máximo porcentual y neto establecidos, en cada caso, en el citado Anexo I.

3. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Orden se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas, siendo sin embargo incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será del 80% del coste subvencionable. A tal efecto, el beneficiario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido de cualquier Ente Público para este mismo fin, tanto al iniciarse el procedimiento administrativo como en cualquier momento en que ello pueda producirse.

4. El citado límite se elevará al 100% en el supuesto de instalaciones singulares, por razón de su alto índice de innovación, replicabilidad, interés medioambiental, o por constituir un servicio público, así como en el caso de acciones formativas.

5. Para las empresas privadas, estas ayudas están sometidas a los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 10/33, de 13-01-2001).

6. En ningún caso el total de subvención «de minimis» concedida a un mismo beneficiario podrá superar el importe máximo total de 100.000 euros en un período de tres años, por lo que se calculará la cuantía total de ayudas «de minimis» otorgadas durante los tres años anteriores.

Artículo 7. Criterio de otorgamiento de las Subvenciones.

Para la determinación del importe de las ayudas serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de valoración según el tipo de actuación a acometer.

1) Para el caso de desarrollos de nuevas aplicaciones en instalaciones de consumo energético:

a) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica, hasta el 10 % de la ayuda máxima.

b) Realización basada en auditoría energética previa, hasta el 10 % de la ayuda máxima.

c) Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar, hasta el 2,5% de la ayuda máxima.

d) Tipo y gasto anual del combustible convencional sustituido, hasta el 20 % de la ayuda máxima.

e) Ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado, hasta el 20% % de la ayuda máxima.

f) Incidencia medioambiental, hasta el 20 % de la ayuda máxima.

g) Grado de innovación, hasta el 12,5 % de la ayuda máxima.

h) Generación de actividad económica, hasta el 5% de la ayuda máxima.

2) Para el caso de auditorías y estudios de viabilidad y estudios sectoriales:

a) Inclusión de mejora medioambiental, hasta el 20 % de la ayuda máxima.

b) Grado de no globalización del área abarcada por el estudio o auditoría sobre la totalidad de las instalaciones, hasta el 20% de la ayuda máxima.

c) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación constatada en la oferta de la entidad ejecutora, hasta el 10 % de la ayuda máxima.

d) Experiencia y referencias constatadas de la empresa ejecutora, hasta el 20 % de la ayuda máxima.

e) Menor relación (**coste medida**)/(**ahorro energético**) planteado en TEP, hasta el 20% de la ayuda máxima.

f) Carácter social o de servicio público de la actividad auditada o estudiada, hasta el 10% de la ayuda máxima.

3) Para el caso de acciones formativas:

a) Número de alumnos por acción subvencionable expresado en porcentaje sobre un total con carácter de máximo de 35, con un mínimo de 15, hasta 50% de la ayuda máxima.

b) Experiencia profesional acreditada por el profesorado y/o entidad que desarrolla la acción formativa, 30 % de la ayuda máxima.

c) Disposición de aparatos e instalaciones para el desarrollo de prácticas en locales propios o en centros productivos, 20 % de la ayuda máxima.

Artículo 8 . Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las empresas privadas, corporaciones locales y asociaciones o instituciones sin fines de lucro, según el tipo de acción, determinadas en el Anexo I de esta Orden y ubicadas en la Región de Murcia que no estén incurso en las circunstancias expresadas en el Apartado 2 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Tanto las empresas como las familias e instituciones sin fines de lucro deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma. A tales efectos, la unidad administrativa responsable de la gestión del expediente incorporará en el mismo el certificado acreditativo de los citados extremos.

Artículo 9. Procedimiento y criterios para el otorgamiento de las subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, siendo competente para su resolución el Consejero competente en materia de energía, y para su instrucción el Director General competente en materia de energía o el Subdirector General correspondiente, cuando el Director General resuelva por delegación.

2. El orden para la instrucción de los procedimientos será el determinado por la fecha de la recepción – referido, en su caso, al momento de la subsanación de los defectos encontrados o desde el momento en que se complete la documentación aportada - de las diferentes solicitudes en el Registro de la Dirección General competente en materia de energía o en el Registro General de la Consejería competente en materia de energía, siempre que vayan acompañadas de los documentos referidos en el artículo 10.

3. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el que se indica a continuación:

En primer lugar y dentro de cada grupo de beneficiarios correspondiente a cada partida presupuestaria, se ordenarán las solicitudes por orden de fecha de ejecución y puesta en marcha de la instalación o acción subvencionada, referida a la fecha del registro de entrada, de mayor a menor antigüedad. Asignando a la priorizada en primer lugar la máxima puntuación, decreciendo un punto por cada puesto en descenso.

En caso de empate de dos o más de ellas, prevalecerá la que haya realizado un mayor esfuerzo inversor, determinado por la cuantía de la inversión subvencionable. El mayor esfuerzo inversor se valorará con 0,5 puntos.

En caso de igualdad en este último criterio, se otorgará prioridad a la primera solicitud presentada.

4. A efectos de evaluación de la cuantía de la subvención se aplicarán los criterios contenidos en el Anexo I, con el límite global de la disponibilidad presupuestaria remanente.

Artículo 10. Solicitudes: Documentación Anexa.

1. Las solicitudes de subvención se formularán, referidas exclusivamente a una acción, mediante escrito conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, dirigida al Consejero de Industria y Medio Ambiente, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del N.I.F. o del C.I.F, según proceda; y, en su caso, del N.I.F. del firmante de la solicitud.

b) Escritura de Constitución, Estatutos y Registro de Asociaciones/Fundaciones en el caso de instituciones sin animo de Lucro.

c) Fotocopia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución.

d) Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo III y/o, en sus respectivos casos, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.

e) Declaración de las ayudas recibidas por el solicitante durante los tres años anteriores al presente ejercicio, con expresión de la Administración o Ente público nacional o internacional concedente, y del tipo y cuantía de las mismas.

f) Memoria acreditativa de las actividades que venga realizando el peticionario y que correspondan a consumo de combustibles convencionales, con indicación de dichos consumos y de las tecnologías empleadas, salvo en el caso de que se trate de acciones formativas por entidades o asociaciones de carácter tecnológico, que deberán aportar la Memoria indicada en el apartado segundo de este artículo.

g) Contrato de ejecución condicionado a la concesión de la subvención para la realización del estudio de viabilidad o de la auditoría energética, que incluya metodología, presupuesto y fechas de iniciación y finalización previstas; salvo en el caso de aplicación de nuevos desarrollos de aplicaciones en instalaciones de consumo energético en empresas, en cuyo caso se deberá aportar Proyecto o Memoria técnica, según proceda, de conformidad con la normativa específica de la instalación de que se trate, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones subvencionables.

El citado Proyecto o Memoria de la instalación deberá ser redactado por técnico titulado competente y contendrá los siguientes extremos, además de la descripción y justificación detallada de las medidas tecnológicas:

-Presupuesto descompuesto.

-Cuantificación del ahorro energético anual a obtener con cada medida contemplada.

-Anexos reglamentarios necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, en cada caso, para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones.

h) Justificación de la condición de beneficiario, conforme al impreso reflejado en el Anexo IV.

i) Código de cuenta cliente (C. C. C.), en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

2.- Junto a la documentación indicada en el apartado precedente se deberá acompañar también a la solicitud la siguiente documentación:

a) Por razón de la naturaleza del beneficiario:

-En el caso de Corporaciones Locales, se deberá aportar:

1.- Certificado del Acuerdo o Resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

2.- Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención, debiéndose aportar en este último caso el certificado de existencia de crédito, cuando éste haya sido habilitado.

-En el caso de empresas privadas:

Declaración del cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo con el Anexo V.

-En el caso de Asociaciones o Instituciones sin fines de lucro:

Declaración expresa de que la Asociación sin fin de lucro no ejerce una actividad económica que conculque las normas de derecho de la competencia.

b) Por razón del tipo de acción:

-Cuando consistan en estudios de viabilidad, auditorías o estudios sectoriales:

Documentación acreditativa de la experiencia y referencias de la entidad consultora a contratar.

-Cuando se trate de acciones formativas:

1.-Autorización de la Entidad por parte de la Dirección General competente en materia de Energía para la impartición de cursos para la obtención de carnés profesionales, si procede.

2.-Memoria descriptiva pormenorizada de las acciones formativas incluyendo como mínimo los siguientes extremos: índice de contenidos, número de alumnos, documentación ofrecida, localización física e instalaciones disponibles para la acción, horarios y disponibilidad de instalaciones, medios audiovisuales, presupuesto descompuesto por partidas y otros extremos con incidencia en el coste total de la acción.

3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste

por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, nº 6, 30.001, Murcia; en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Nuevas Tecnologías, s/n, 30.005 Murcia; en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n, 30.071 Murcia; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de la solicitud y de la documentación a que hace referencia este artículo, se iniciará el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 15 de octubre de 2006.

3. Si la solicitud o documentación aportada fueran defectuosas o resultaran incompletas o insuficientes, se requerirá el interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y evaluación de las solicitudes correspondientes compete a la Dirección General competente en materia de energía o a la Subdirección General correspondiente, cuando el Director General resuelva por delegación, pudiendo realizar cuantas actuaciones de instrucción estime pertinentes para la formulación de la propuesta de resolución.

2. Corresponde la evaluación de las solicitudes al Servicio de Planificación Industrial y Energética, adscrito a la Dirección General competente en materia de energía.

3. Una vez evaluadas las solicitudes y documentación anexa a la misma, y previo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación emitido por el Servicio de Planificación y el informe de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, elaborado por el órgano instructor, este último emitirá la propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva –prescindiéndose del trámite de audiencia –, cuando no sean tenidos en cuenta en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez

días, comuniquen su aceptación, entendiéndose, de no recibirse comunicación en contrario, que ésta se ha producido.

Artículo 13. Resolución de concesión y notificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las solicitudes se resolverán por Orden del Consejero competente en materia de energía, a propuesta del Director General competente en materia de energía, o del Subdirector General correspondiente, cuando el Director General resuelva por delegación.

2. Durante el plazo de presentación de solicitudes, se dictarán resoluciones parciales que recaerán sobre las solicitudes presentadas en períodos sucesivos de un mes a partir de la entrada en vigor de la Orden, sin que el plazo máximo de resolución pueda exceder de seis meses desde la presentación de las solicitudes respectivas.

3. La resolución se notificará por el órgano instructor, siendo expresiva del contenido indicado en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 14. Justificación y pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se producirá de una sola vez, previo informe del Servicio de Planificación Industrial y Energética comprensivo de sus actuaciones y resultado, y de la justificación documental en la que se constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada.

2. El inicio de la ejecución de las acciones deberá acreditarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Orden de concesión, mediante la oportuna declaración expresa del beneficiario.

3. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de energía, en el caso de aplicación de desarrollos, Memoria Justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y, en todo caso, con anterioridad al 15 de noviembre de 2006, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que puedan concurrir en el expediente.

Dicha Memoria deberá contener relación de ejecuciones materiales, servicios, desarrollos, etc. realizados en el proyecto, con identificación de cada empresa suministradora y los trabajos realizados, así como fotografías de la instalación de la aplicación, e ira suscrita por el beneficiario.

En el caso de estudios de viabilidad, estudios sectoriales y auditorías, se presentará, además, una

copia de dichos estudios y auditorías, tanto en soporte papel como electrónico, siendo los datos de auditoría recogidos en un informe tipo con posibilidad de tratamiento página en base de datos.

En el caso de acciones formativas, la citada memoria justificativa suscrita por el Director de la acción formativa incluirá el desarrollo de todo el proyecto formativo, incluyendo normativa del curso, programa de materias impartidas, relación de alumnos con indicación de sus datos personales en fotocopia del DNI compulsada, hojas diarias de firmas de asistencia de alumnos suscritas por el profesor actuante, horarios, fechas, relación de material docente suministrado y todos aquellos extremos que hayan sido susceptibles de generar coste subvencionable o constituyan base en la valoración de la acción, asimismo se presentará certificación final de la acción, suscrita por el director o representante de la Entidad / Asociación en la que se constatará lo referido en la memoria justificativa y se relacionarán nominalmente y con su nº de D.N.I. los asistentes al curso y, de éstos, aquéllos que lo hubieran finalizado con aprovechamiento.

En el caso de los proyectos, se deberán indicar y justificar los cambios que se han producido respecto del proyecto subvencionado, según modelo Anexo VI.

4. Asimismo, presentarán cuenta justificativa de los gastos y pagos, según modelo recogido en el Anexo VII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

1.- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que será devuelto al solicitante tras su cotejo.

2.- Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que, según su naturaleza, les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se comprometa a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

3.- Certificación de obra, cuando proceda, suscrita por técnico titulado competente, acreditando, además del cumplimiento reglamentario, los siguientes extremos:

a) Relación de equipos o sistemas instalados con motivo de la ayuda.

b) Relación de equipos o sistemas sustituidos con motivo de la ayuda.

c) Medidas efectuadas y sus resultados para la comprobación de ahorros energéticos.

d) Ahorros energéticos conseguidos con la aplicación de las medidas subvencionadas realizadas.

4. La Dirección General competente en materia de energía podrá efectuar, por sí misma, las inspecciones que estime oportunas al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 21/ 1992, de 16 de julio, de Industria.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberán ser comunicadas a órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora establecido, en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario, infracciones y sanciones.

1. Son obligaciones de los beneficiarios, además de las que con carácter general establece el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la de mantener en condiciones de funcionamiento normal las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil, así como comunicar, con carácter previo a su realización, cualquier cambio que afecte a la acción subvencionada, ya sea la titularidad, ubicación o circunstancias, de índole técnica o no, de la misma, o ya se refiera al beneficiario o a cualquiera de los agentes contratados, a efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y emisión del informe pertinente.

2. El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 29 de junio de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I

ACCIONES SUBVENCIONABLES, CUANTÍAS MÁXIMAS Y BENEFICIARIOS

I. Estudios de viabilidad

Estudios de viabilidad técnico-económica para la implantación de instalaciones de producción simultánea de electricidad y calor conectadas a la red de distribución eléctrica para el vertido de energía eléctrica a red de distribución (Régimen Especial) y que aprovechen el calor generado para uso propio, en instalaciones pertenecientes a todos los sectores excepto el sector transformador de energía.

a) Estudios de viabilidad técnico- económica para instalaciones de cogeneración de energía eléctrica y calor en régimen de producción especial para uso del calor en procesos o sistemas nuevos o existentes y en sustitución de otros sistemas existentes o posibles de menor eficiencia, siempre que la eficiencia global de la cogeneración supere el 80% en términos de rendimiento energético.

b) Estudios de viabilidad técnico- económica para instalaciones de valorización energética de residuos o subproductos para la producción de electricidad y calor por medio de instalaciones de cogeneración en Régimen Especial.

c) Estudios de viabilidad técnico- económica para implantación de sistemas de micro cogeneración y trigeneración.

d) Estudios y análisis de viabilidad de Proyectos de ahorro y eficiencia energética aplicando tecnologías eficientes energéticamente en alumbrado público exterior y planes energéticos municipales.

II.- Auditorías Energéticas

Las auditorías energéticas que determinen los consumos existentes y pongan de relieve qué equipos y procesos se encuentran en condiciones de mejorar su eficiencia, así como las posibles modificaciones, sustituciones o implantación de equipos y sistemas para mejorar la eficiencia energética, aunque su realización no implique la ejecución inmediata de las soluciones propuestas.

a) Auditorías Energéticas en edificios cubiertos en la parte para uso de Servicios (Hoteles, residencias, colegios, grandes superficies comerciales, oficinas, instalaciones municipales, etc.).

b) Auditorías Energéticas en Instalaciones Industriales.

c) Auditorías Energéticas en instalaciones Frigoríficas.

d) Auditorías Energéticas en instalaciones de titularidad municipal.

III. Estudios sectoriales

Estudios referidos al colectivo empresarial de un sector productivo determinado, realizados por una empresa consultora de reconocido prestigio en el ámbito energético, por encargo de una asociación sectorial representativa y encaminados a determinar los «nichos de potencial de ahorro, eficiencia y diversificación energética», estableciendo las medidas que propicien dichos ahorros por aumento de eficiencia, modificando procesos por diversificación energética y por sustitución de medios de producción por otros más eficientes, con indicación de los valores de ahorro alcanzables en el sector con cada medida, las inversiones necesarias y su rentabilidad y la mejora medioambiental posible en términos de TM evitadas de CO₂ y otros posibles residuos de la producción.

IV. Formación en tecnologías de ahorro y eficiencia energética.

Impartición de cursos de formación en técnicas y tecnologías de ahorro y eficiencia energética, dirigidos a Instaladores y/o mantenedores en la materia correspondiente al área técnica abarcada por el carné profesional (Instalador o Mantenedor) del receptor (eléctrica de baja tensión, calderas, aparatos elevadores, instalaciones frigoríficas, alta tensión, instalaciones de calefacción, climatización y ACS, etc.), impartidos por entidades autorizadas para la ejecución de cursos para la obtención de los mismos carnés profesionales como beneficiarias. Las áreas prioritarias son las de Calefacción y ACS, climatización instalaciones frigoríficas, instalaciones de baja tensión y operadores de calderas; dichas acciones formativas serán dirigidas por expertos con experiencia acreditable en la/las tecnologías objeto del curso.

V. Formación en sistemas de ahorro y eficiencia energética.

Impartición de cursos de formación en técnicas y tecnologías de ahorro y eficiencia energética, dirigida a personal técnico de grado medio o superior empleado en el ámbito de una empresa industrial o de servicios o de una asociación de empresas de carácter tecnológico, o colegiado en Colegios Profesionales, como beneficiarios, y siempre que estas Asociaciones y Colegios Profesionales desarrollen habitualmente acciones de formación; debiendo ser, las acciones formativas,

aplicables a las tecnologías incluidas en el proceso de producción de la empresa y/o de las tecnologías imperantes y comunes en el ámbito de las empresas asociadas, o al ejercicio libre de la profesión de los colegiados, siendo dichas acciones formativas dirigidas por expertos con experiencia acreditable en las tecnologías objeto del curso e impartidas por técnicos titulados.

VI. Desarrollo de nuevas aplicaciones en instalaciones de consumo energético no existentes en el mercado y realizadas por empresas de los sectores industrial, de servicios y agrario, como beneficiarias de la acción subvencionable, basadas en convergencia de tecnologías existentes u otras nuevas, cuya implantación en sustitución de la tecnología al uso, suponga un ahorro energético de un 15 % o mayor en términos de «Tep» evitadas.

VII. Cuantías máximas

-Para las acciones contempladas en los apartados I y II del presente Anexo: Hasta el 75% del coste elegible del estudio o auditoría con los siguientes valores máximos netos de la ayuda.

Consumo de energía final energética tep/año por establecimiento donde se realiza la Auditoría Energética	Valor máximo neto de ayuda €
> 60.000	22.500
>40.000-60.000	18.000
>20.000- 40.000	15.000
>10.000 – 20.000	12.750
>6.000 – 10.000	10.500
>4.000 – 6.000	9.000
<4.000	7.500

- Para las acciones contempladas en el apartado III: 50% del coste del estudio y mediciones con un máximo de 90.000 euros.

- Para las acciones contempladas en el apartado IV: Hasta el 100 % del coste elegible solicitado para la acción formativa.

- Para las acciones contempladas en el apartado V: Hasta el 100 % del coste elegible solicitado para la acción formativa.

- Para las acciones contempladas en el apartado VI: Hasta el 70 % del coste elegible de implantación del prototipo o acción piloto.

ANEXO II

3P6SR.....

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AUDITORÍAS, ACCIONES FORMATIVAS Y APLICACIÓN DE DESARROLLOS EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA EL EJERCICIO 2006

D./Dña. con NIF n.º
Con domicilio en Calle.....n.ºparajeMunicipio
Teléfono:..... fax:..... E-mail:.....
comparece en representación de la Empresa
con C.I.F. n.ºdomicilio social en C/n.º
Localidad Teléfono Fax Correo electrónico

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de 29 de junio de 2006, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a Empresas, Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, con destino a la realización de estudios auditorias, acciones formativas y desarrollo de aplicaciones en materia de ahorro y diversificación energética para el ejercicio 2006, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de [] euros, para la realización de la siguiente acción:

- Descripción:
- Fecha de realización:.....
- Lugar de realización:.....
- Plan de financiación previsto:.....

Recursos propios: [] euros Subvención solicitada: [] euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas [] euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) [] euros

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

....., a de de 2006
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anverso

ANEXO II (pág. 2)**Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa (art. 10)**

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F. o del C.I.F., según proceda; y, en su caso, del N.I.F. del firmante de la solicitud.
- b) Escritura de Constitución, Estatutos y Registro de Asociaciones/Fundaciones en el caso de instituciones sin ánimo de Lucro.
- c) Fotocopia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución.
- d) Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el **Anexo III** y/o, en sus respectivos casos, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.
- e) Declaración de las ayudas recibidas por el solicitante durante los tres años anteriores al presente ejercicio, con expresión de la Administración o Ente público nacional o internacional concedente, y del tipo y cuantía de las mismas.
- f) Memoria acreditativa de las actividades que venga realizando el peticionario y que correspondan a consumo de combustibles convencionales, con indicación de dichos consumos y de las tecnologías empleadas, salvo en el caso de que se trate de acciones formativas por entidades o asociaciones de carácter tecnológico y acciones del grupo 6 del art. 3, que deberán aportar la Memoria indicada en el apartado segundo de este artículo.
- g) Contrato de ejecución condicionado a la concesión de la subvención, para la realización del estudio de viabilidad o de la auditoria energética, que incluya metodología, presupuesto y fechas de iniciación y finalización previstas.
- h) Justificación de la condición de beneficiario, conforme al impreso reflejado en el **Anexo IV**.
- i) Código de cuenta cliente (C. C. C.), en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

2.- Junto a la documentación indicada en el apartado precedente se deberá acompañar también a la solicitud la siguiente documentación:

a) Por razón de la naturaleza del beneficiario:

-En el caso de Corporaciones Locales, se deberá aportar:

1.- Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

2.- Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención, debiéndose aportar en este último caso el certificado de existencia de crédito, cuando éste haya sido habilitado.

-En el caso de empresas privadas:

Declaración del cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo con el Anexo V.

-En el caso de Asociaciones o Instituciones sin fines de lucro:

Declaración expresa de que la Asociación sin fin de lucro no ejerce una actividad económica que conculque las normas de derecho de la competencia.

b) Por razón del tipo de acción:

-Cuando consistan en estudios de viabilidad, auditorias o estudios sectoriales:

Documentación acreditativa de la experiencia y referencias de la entidad consultora a contratar.

-Cuando se trate de acciones formativas:

1.-Autorización de la Entidad por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la impartición de cursos para la obtención de carnes profesionales, si procede.

2.-Memoria descriptiva pormenorizada de las acciones formativas incluyendo como mínimo los siguientes extremos: índice de contenidos, número de alumnos, documentación ofrecida, localización física e instalaciones disponibles para la acción, horarios y disponibilidad de instalaciones, medios audiovisuales, presupuesto descompuesto de gastos previstos por partidas, relación de Profesorado y experiencia profesional y otros extremos con incidencia en el coste total de la acción.

3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reverso

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don/Dña
 con DNI/NIF, en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad)
 con CIF n.º, habiendo presentado solicitud a la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética (**Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente**).

DECLARA: *(Subrayar, marcar con x y cumplimentar la acción que proceda)*

No haber SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones, Organismos públicos o ante la Unión Europea.

Haber SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)

Y se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a de 2006

Firma:

^(*) Solicitada: (S)
 Solicitada y Concedida: (S/C)
 Solicitada, no concedida: (S/NC)

ANEXO IV**Declaración Responsable del Beneficiario**

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de Ahorro, Eficiencia y Diversificación Energética.	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003. Ley General de Subvenciones.

El solicitante D. _____
con DNI/NIF _____, en virtud de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayudas con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de Ahorro y Eficiencia y Diversificación energética.

En _____ a ____ de _____ de 2006

**FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA**

ANEXO V (EMPRESAS)

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Orden de 29 de Junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de Ahorro Eficiencia y Diversificación energética.	Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El solicitante _____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, artículo 60,

DECLARA

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:
- Informe Ambiental, validado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que sella y firma a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

En _____ a ____ de _____ de 2006

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. »

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawattios térmicos. 2. Refinerías de petróleo. 3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora 4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado. 5. Fabricación de ferro aleaciones 6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año. 7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año. 8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto. 9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V. 10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año 11. Fabricación de vehículos automóviles. 12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año. 13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices. 14. Fabricación de explosivos. 15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros 16. Fabricación de fibras minerales artificiales. | <ol style="list-style-type: none"> 17. Producción de fertilizantes químicos. 18. Producción de pesticidas. 19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año. 20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios. 21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año. 22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año 23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles. 24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola. 25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año. 26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos 27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año. 28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día. |
|--|---|

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9145 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a internet mediante conexiones de banda ancha. Programa «Hogares Banda Ancha 2».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el nuevo Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 «Región de Murcia SI», que tiene como misión «contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo».

Durante los ejercicios 2003-2004, la ejecución del programa «Hogares Banda Ancha», enmarcado en el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004, ha supuesto un importante avance hacia la Sociedad de la Información para la Región de Murcia que ha pasado del 11,5% de los hogares conectados a Internet en 2002 al 27,04 % de los hogares en 2004.

El número de hogares de la región conectados a Internet en banda ancha debe aumentar considerablemente para conseguir un verdadero acercamiento de los ciudadanos a las nuevas tecnologías. Mediante la acción «Ayudas para la incorporación de la banda ancha en el hogar», acción 2.3 del Plan Región de Murcia SI, se pretende facilitar la introducción de servicios de acceso a Internet con una calidad y un ancho de banda ajustados a la evolución tecnológica en el mayor número de hogares de la región. Este nuevo programa se denomina «Hogares Banda Ancha 2».

A tal efecto, las ayudas que se regulan por la presente Orden van destinadas a facilitar a las familias de la Región de Murcia, el acceso y disponibilidad de las más modernas infraestructuras y tecnologías digitales de banda ancha, que les permitan el acceso y la realización de sus operaciones en Internet de forma rápida y fiable.

El Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la antigua Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional y el Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información competencias relativas al fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la sociedad de la información.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna en el Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras de la solicitud y concesión de dichas subvenciones, así como la convocatoria de las mismas, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras, y realizar la convocatoria para la concesión de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante conexión de banda ancha, y aprobar los modelos de Impreso de presolicitud y de solicitud definitiva de subvención incluidos en los Anexos I y II de la presente Orden.

2.- La convocatoria de la concesión de este tipo de ayudas se enmarca en la acción 2.3 «Ayudas para la incorporación de la banda ancha en el hogar» del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Región de Murcia 2005-2007 «Región de Murcia SI».

3.- Se entiende por conexiones de banda ancha, a los efectos de esta Orden, aquellas conexiones que aseguren una velocidad de transferencia igual o superior a 256 kbps en sentido descendente (operador-cliente).

4.- Se entiende por operadores de telecomunicaciones, a los efectos de esta Orden, los operadores de telecomunicaciones que se encuentren inscritos en el Registro de Operadores de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) a que se refiere el artículo 7 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, como proveedores públicos de acceso a Internet, y así se pueda acreditar y certificar por la CMT.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a las actuaciones derivadas de la presente Orden serán las siguientes:

-Para el ejercicio 2006, se podrán conceder subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.487.20, proyecto de inversión número 30.498, incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2006, hasta un importe de 150.000 €.

-Para el ejercicio 2007, se podrán conceder subvenciones con cargo a los créditos que incluya la partida presupuestaria 16.02.00.521A.487.20, proyecto de inversión número 30.498, de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, por importe de 400.000 € y con la posibilidad de incrementar el mismo, y cuya aplicación efectiva para su destino al objeto de esta convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la mencionada futura ley y una vez que entre en vigor.

2.- Las ayudas que se otorguen con cargo al crédito disponible en el ejercicio 2006, y en su caso, en el ejercicio 2007, serán adjudicadas hasta el límite de las cantidades anteriormente citadas, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios y normas establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios, requisitos y obligaciones de los mismos.

1.- Podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas las personas físicas residentes en la Región de Murcia (solo puede ser beneficiario una persona física por cada unidad familiar) que pretendan instalar en su residencia un acceso a Internet de banda ancha. La identidad se acreditará mediante la aportación de fotocopia compulsada del DNI, carné de conducir o pasaporte de la Unión Europea, en vigor, y la residencia mediante volante o certificado de empadronamiento (en original o fotocopia compulsada) en el que ha de figurar el mismo número y tipo de documento de identidad que se aporte con la presolicitud (Anexo I). En el caso de extranjeros no comunitarios deberán acreditar su identidad aportando fotocopia compulsada del documento que refleje el número de identificación de extranjeros (NIE) en vigor, que deberá ser el mismo que se indique en el volante o certificado de empadronamiento que se aporte. No serán válidos los volantes o certificados de empadronamiento aportados cuya fecha de expedición tenga una antigüedad superior a seis meses en el momento de la presentación del mismo junto a la presolicitud de subvención en la Oficina Técnica prevista en el artículo 6 y concordantes de la presente Orden.

2.- Sólo se podrá optar a una subvención por unidad familiar, y ningún miembro de una misma unidad familiar podrá cursar una presolicitud y/o una solicitud

definitiva simultáneamente con más de un Operador de Telecomunicaciones. Una vez presentada una presolicitud o solicitud definitiva de ayuda, ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante podrá solicitar otra adicional durante la vigencia de esta convocatoria de ayudas y de sus eventuales prórrogas. A efectos de esta orden, el concepto de unidad familiar es el contemplado en el art. 84 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE nº 60, de 10 de marzo de 2004).

3.- Por lo establecido en los dos apartados anteriores, se ha incluido en los modelos de presolicitud y solicitud definitiva contenidos en los Anexos I y II una declaración expresa del solicitante de que ningún miembro de la unidad familiar ha solicitado ni va a ser beneficiario de las ayudas acogidas a la presente Orden, y de que ninguno ha dado de baja ningún contrato de banda ancha para acceso a Internet en los tres meses anteriores a la fecha de su presolicitud de ayuda.

4.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas y reguladas en la presente Orden los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- El beneficiario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente, en lo relativo al cumplimiento del objetivo de la convocatoria y su adecuada justificación, al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas, a la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad. Y, en su caso, queda sujeto a la obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Finalidad, destinatarios, cuantía y conceptos susceptibles de ayuda.

1.- El objetivo de las ayudas previstas en esta Orden, es fomentar la nueva conexión a Internet en banda

ancha, según la definición establecida en el anterior artículo 1.3, y sus destinatarios son los ciudadanos de unidades familiares residentes en la región de Murcia cuyos miembros no disfruten ni hayan disfrutado antes de los tres últimos meses de un acceso a Internet en banda ancha en su domicilio.

2.- Las ayudas previstas serán de un máximo de 90 € por cada nueva conexión y unidad familiar residente en la región de Murcia, y con su importe se podrán financiar los costes soportados por los interesados al darse de alta en el servicio de banda ancha (gastos de instalación, cuota de alta en el servicio y otros gastos accesorios, como módem y/o tarjeta de ordenador) y, como máximo, por las tres primeras cuotas mensuales efectivamente vencidas y ya abonadas al operador.

En caso de que el interesado contrate con el operador elegido otros servicios distintos, además de la conexión a Internet de banda ancha, sólo éste se considerará como coste subvencionable al amparo de la presente orden, debiendo aparecer el mismo claramente identificado, y detallado su importe, en la factura o facturas del operador que ha de aportar el interesado, para poder ser beneficiario de la ayuda solicitada.

3.- Las ayudas otorgadas al amparo de esta convocatoria, serán compatibles con otras ayudas públicas, sin perjuicio de lo establecido en el anterior artículo 3.5 de esta Orden, y teniendo en cuenta que el importe conjunto de las ayudas públicas percibidas por el solicitante para esta misma finalidad en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como determina el art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Cuando la empresa operadora proveedora del servicio de acceso a Internet al interesado, tenga ofertas propias que afecten a los elementos necesarios para la conexión y/o a alguna de las tres primeras cuotas mensuales (es decir, que afecten a los costes que son subvencionables o que pueden acogerse a la presente convocatoria de ayudas), de forma que su coste o parte de su coste sea gratuito, sólo podrán ser objeto de subvención derivada de esta Orden los costes o parte de los costes no recogidos o amparados por tales ofertas.

5.- El valor de los conceptos o costes subvencionables derivados de esta convocatoria será I.V.A. incluido.

Artículo 5. Empresas operadoras Proveedoras de Acceso a Internet.

El solicitante tendrá libertad para elegir el Operador de Telecomunicaciones que prefiera, siempre que la conexión a Internet sea de banda ancha cumpliendo los requisitos o características técnicas mínimas establecidas en esta orden. En lo referente a este programa de ayudas, el Operador de Telecomunicaciones elegido ha de ser un operador legalmente facultado, según la

normativa vigente, para la prestación del servicio público de acceso a Internet. La elección por parte del interesado es voluntaria, por lo que esta Administración convocante no tendrá responsabilidad alguna en relación con las contingencias que pudieran acontecer en la prestación concreta del servicio contratado por parte de dichos operadores. No obstante, le asisten todos los derechos que la legislación en materia de Consumo y de Telecomunicaciones le reserva como usuario de estos servicios, pudiendo, en su caso, ejercerlos mediante las correspondientes reclamaciones ante los organismos competentes (Juntas Arbitrales de Consumo y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

Artículo 6. Oficina Técnica del programa.

Para la gestión del presente programa de ayudas, se instalará en la Región de Murcia una oficina técnica que será la encargada de colaborar en la gestión inicial del programa regulado mediante la presente Orden de ayudas.

Las funciones a desarrollar por la Oficina Técnica del programa se describen a continuación:

1. Atender las solicitudes de información por parte de los ciudadanos, referentes al Programa «Hogares Banda Ancha 2» del que es objeto la presente Orden.

2. Recibir y tramitar las presolicitudes de ayuda de los ciudadanos de la Región de Murcia, junto con su preceptiva documentación, para su comprobación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la presente Orden reguladora.

3. Revisar e impulsar la subsanación de las presolicitudes y solicitudes definitivas en las que se detecte que falta o existe algún defecto o anomalía en la documentación presentada por los solicitantes que impida conceder la ayuda solicitada o dictar la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

4. Comprobar que cada solicitante de ayuda cumple con los requisitos establecidos en la presente Orden para ser beneficiario de la subvención solicitada.

5. Enviar las presolicitudes, las solicitudes definitivas y restante documentación complementaria una vez revisadas y con resultado favorable, conforme al procedimiento establecido en la presente Orden, a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en un plazo no superior a 10 días desde la finalización de dicho procedimiento de revisión.

6. Colaborar en la tramitación de los expedientes y remitir todas las notificaciones a los interesados de las resoluciones y demás actos de trámite que realice el Órgano competente de la Administración Regional convocante, derivados de los expedientes incoados en virtud de las presolicitudes y solicitudes definitivas de ayudas acogidas a la presente convocatoria.

Artículo 7.- Presolicitud inicial y documentación aneja.

1.- Los interesados que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente Orden se dirigirán

a alguno de los Operadores de Telecomunicaciones que en legal forma ofrezcan acceso a Internet mediante conexión en banda ancha para solicitar una nueva conexión y formalizar el contrato de alta en el servicio.

2.- La presolicitud de ayuda, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, se cumplimentará según modelo de instancia que figura como Anexo 1 «Impreso de presolicitud de subvención» de la presente Orden, mediante la aplicación informática desarrollada para la tramitación del Programa, la cual estará disponible en la página web <http://www.regiondemurciasi.com>. No tendrán validez las presolicitudes impresas mediante otros medios.

3.- Una vez firmada la presolicitud se podrá presentar en cualquier Ventanilla Única de la Región de Murcia, o en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La presolicitud, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la identidad del solicitante, mediante fotocopia compulsada del DNI, NIE (en caso de extranjeros no comunitarios), Carné de Conducir o Pasaporte (en vigor).

b) Acreditación de la residencia en la Región de Murcia del solicitante, mediante certificado o volante actualizado de empadronamiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.

c) Copia del Contrato de alta o solicitud de conexión de acceso a Internet con los preceptivos datos del solicitante y del operador y las características de la conexión, velocidades de subida y de bajada, horario de conexión y tarifas.

d) Original o fotocopia compulsada del certificado de entidad de crédito en el que figure el número de la cuenta (C.C.C. con 20 dígitos) designada para el cobro de la subvención de la Conexión a Internet, de la cual debe ser titular el solicitante.

5.- El programa informático para cumplimentar las presolicitudes estará a disposición de los interesados en la página web <http://www.regiondemurciasi.com> desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

6.- En caso de que el interesado desee realizar cualquier corrección y/o modificación de una presolicitud ya presentada, dicho cambio sólo se podrá realizar por la Oficina Técnica, con la que el interesado deberá contactar a través de los medios que se publicarán en la web <http://www.regiondemurciasi.com>, y a la que se deberá aportar, en su caso, la documentación acreditativa del nuevo dato o hecho que pretende cambiar o corregir. Y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 en relación con la presentación posterior de la solicitud definitiva y la documentación que debe acompañarla.

Artículo 8.- Plazo de presentación de presolicitudes de subvención.

El plazo para que los ciudadanos presenten en la Administración Regional el impreso de presolicitud (Anexo I) totalmente cumplimentado, junto con la documentación que debe acompañarlo, se inicia con la entrada en vigor de la presente Orden y finaliza el 29 de septiembre de 2006.

Artículo 9.- Tramitación del Procedimiento. Fase Inicial.

1.- El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a petición de las personas interesadas que acrediten que han solicitado a un operador la conectividad a Internet en banda ancha, cumplimentando el correspondiente formulario de presolicitud (Anexo I, incluido en la presente orden), que ha de obtener mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto.

2.- El solicitante ha de seleccionar el proveedor de Internet y contratar el servicio a través de un distribuidor autorizado, telefónicamente, por Internet o por cualquier medio admitido en Derecho (Es muy importante indicar la necesidad de obtener el contrato de alta o solicitud de conexión con el Operador lo antes posible para poder aportarlo junto a su presolicitud de subvención en el plazo establecido para la presentación de ésta.

3.- El solicitante ha de cumplimentar la presolicitud mediante el programa informático alojado en la página web habilitada para tal fin, obteniendo dos ejemplares de la misma en papel, una para el solicitante y otra para la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

4.- El solicitante podrá presentar en cualquier Ventanilla Única de la Región de Murcia, o en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, la presolicitud de subvención (Anexo I) debidamente cumplimentada, firmada y acompañada con la siguiente documentación (en original o fotocopia compulsada):

a) DNI, NIE, Carné de conducir o Pasaporte (en vigor).

b) Certificado o Volante de empadronamiento en la región de Murcia, expedido en los últimos 6 meses y en el que ha de constar el mismo número y tipo de documento que se aporta de los indicados en la letra anterior.

c) Certificado de entidad de crédito en el que figure el número de la cuenta (C.C.C. con 20 dígitos) designada para el cobro de la subvención, de la cual debe ser titular el solicitante.

d) Copia del contrato de alta suscrito con el operador elegido o solicitud al mismo de conexión a Internet en su domicilio.

5.- La Oficina Técnica, a la vista de la documentación presentada por el interesado, comprobará el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos en esta

convocatoria, y previo requerimiento y subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas, trasladará dicha documentación a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a fin de que se realicen los trámites procedentes.

6.- El interesado deberá justificar posteriormente (al presentar la solicitud definitiva cuyo impreso figura como Anexo II de esta Orden, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 15, y siempre con anterioridad al 15 de febrero de 2007) el cumplimiento de la finalidad y de los demás requisitos para ser beneficiario de la subvención que solicita. Una vez realizado este paso y previa comprobación favorable de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, se procederá a dictar la resolución de concesión de la subvención y al pago de la misma, según lo establecido en los artículos 11, 12 y 14.

7.- Una vez comenzado el plazo para la presentación de la solicitud definitiva de justificación, se irán concediendo por el órgano competente y siguiendo su orden de entrada, las ayudas correspondientes a los expedientes cuya presolicitud y solicitud definitiva así como la documentación unida a las mismas, se haya presentado en tiempo y forma, y cuyos solicitantes reúnan los restantes requisitos para ser beneficiarios de las mismas. Una vez aprobada la concesión de ayuda para el número máximo posible de solicitudes, en virtud de las disponibilidades presupuestarias habilitadas para atender las actuaciones derivadas de la presente Orden, la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información adoptará una resolución en la que quede constancia de este hecho, lo que se comunicará a los ciudadanos a través de la página web del programa de ayudas: <http://www.regiondemurciasi.com>.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento de la subvención.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención acogidos a este Programa corresponde a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, que podrá recabar del solicitante la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines de interés público que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la presolicitud inicial, la solicitud definitiva y demás documentación presentada por los interesados, por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información se observara que son incompletas o que éstas no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe adecuadamente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite, conforme a lo establecido

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este requerimiento de subsanación de documentación también podrá ser realizado por la Oficina Técnica del programa.

3.- Una vez completada debidamente toda la documentación justificativa requerida e instruidos el respectivo expediente, el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información verificará toda la documentación obrante en cada una de ellos, y tras comprobar si se adecúa o no a lo establecido en la presente Orden, elaborará la propuesta de resolución correspondiente.

4.- La propuesta de resolución, que deberá ser motivada, será elevada por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información al órgano competente para resolver, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden de ayudas.

Artículo 11. Solicitud Definitiva. Justificación.

1.- El interesado, una vez transcurrido el plazo de presentación de presolicitudes, podrá presentar la solicitud definitiva (Anexo II), con anterioridad al día 15 de febrero de 2007, acompañada de la siguiente documentación -en original-, justificativa del cumplimiento de la finalidad de la ayuda solicitada:

a) Factura/s en la/s que se detalle/n claramente todos los conceptos subvencionables y su respectivo importe, tal y como determina el artículo 4.2 de la presente orden.

b) Recibo/s bancario/s o documento similar, acreditativo/s de la efectividad del pago de todas las facturas presentadas.

Dichos originales serán devueltos a los solicitantes junto a la notificación de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, prevista en el artículo 12 de la presente Orden de convocatoria. Cuando dicha resolución sea estimatoria y determine la concesión de la subvención solicitada por el interesado, las facturas originales aportadas por éste le serán devueltas con el estampillado exigido por el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Dicha solicitud definitiva se cumplimentará según modelo de impreso que figura como Anexo II «Impreso de solicitud definitiva de subvención (justificación)» de la presente orden, que podrá rellenar mediante la aplicación informática desarrollada para la tramitación del Programa, la cual estará disponible en la página web <http://www.regiondemurciasi.com>. No tendrán validez las solicitudes definitivas impresas mediante otros medios. Esta solicitud será presentada por el interesado una vez que posea toda la documentación justificativa de la subvención que debe unir a la misma, y en el mismo deberá figurar claramente su identidad y el número de presolicitud de subvención (es el Código Identificador que figura en el impreso de presolicitud, ver Anexo I).

3.- En caso de que alguno de los datos declarados por el interesado en el anterior impreso de presolicitud (Anexo I) hubiese cambiado, o se hubiese producido alguna incidencia destacable, deberá indicarse en la solicitud definitiva y justificarse adecuadamente aportando junto a la misma la documentación acreditativa correspondiente, a efectos de una correcta tramitación del expediente y adecuado control de la subvención por el órgano gestor.

4.- La presentación de la solicitud definitiva podrá realizarse en cualquier Ventanilla Única de la Región de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1.- El órgano competente para dictar la resolución que pone fin al procedimiento administrativo es el Consejero de Industria y Medio Ambiente, tal y como determina el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, en virtud de lo establecido tanto en dicho precepto legal como en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este acto se delega en el titular de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, la competencia para dictar la resolución que ponga fin a todos los procedimientos incoados en virtud de presolicitudes y/o solicitudes de ayudas acogidas al presente programa, así como para dictar cuantas resoluciones o actos se deriven o sean consecuencia del ejercicio de la competencia delegada.

Así, en los procedimientos incoados en virtud de la presente convocatoria, la resolución en forma de «Orden» que ponga fin a los mismos, será dictada, en uso de esta delegación de competencias, por el titular de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Telecomunicaciones. Dicha Orden será notificada al beneficiario de la subvención conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En la resolución estimatoria de la solicitud, que contendrá la concesión de la ayuda procedente, se hará constar:

- a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.
- b) Importe total de la ayuda concedida.
- c) Cuantos otros extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

3.- En la resolución desestimatoria, que no contendrá la concesión de la ayuda, se hará constar:

- a) Identidad del solicitante de la ayuda.
- b) Motivos de la denegación de la subvención solicitada o cualquier otra causa concurrente por la que proceda poner fin al procedimiento sin concesión de aquella.
- c) Cuantos otros extremos sean necesarios por las características de la actuación realizada o por la normativa vigente.

Artículo 13. Plazo de Resolución.

1.- La concesión o denegación de la subvención solicitada o cualquier otra resolución que se estime procedente para poner fin al procedimiento será dictada por el órgano competente en el plazo de 6 meses desde la presentación en tiempo y forma de la solicitud definitiva de justificación de la subvención (Anexo II), en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios previstos en esta convocatoria.

2.- Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes definitivas de justificación, el órgano gestor presumirá que los presolicitantes que no hayan presentado en tiempo y forma la solicitud definitiva de justificación de la subvención (Anexo II), han desistido de su intención inicial de acogerse a este programa de ayudas, y dictará una resolución teniéndoles por desistidos y decretando el archivo de las presolicitudes correspondientes, lo que se comunicará a los ciudadanos a través de la página web del programa de ayudas: <http://www.regiondemurciasi.com>

3.- El transcurso del plazo señalado en los apartados anteriores, sin que se haya notificado al interesado la resolución expresa a su petición, legitima al mismo a tener por desestimada su solicitud, lo que le permitirá interponer contra dicha resolución tácita los recursos que estime pertinentes, sin perjuicio de la obligación de la Administración convocante de dictar resolución expresa en cualquier caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Pago de la subvención.

El ingreso del importe de la subvención concedida al beneficiario se realizará mediante transferencia a la cuenta a su nombre que conste en el certificado de la entidad de crédito que haya aportado en este procedimiento. El pago del importe de la subvención, una vez justificada la realización de su objeto por el beneficiario, se ordenará en un pago único cuyo importe será ingresado en una cuenta abierta a nombre del solicitante en una entidad de crédito, que el mismo ha de indicar en la solicitud definitiva de subvención.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.

El beneficiario estará obligado a comunicar al órgano instructor toda alteración de las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional, circunstancias estas que podrán dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, mediante resolución de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a propuesta del Servicio de Telecomunicaciones.

Artículo 16. Reintegro.

Procederá el reintegro, por parte del beneficiario, del importe de la ayuda percibida más los intereses legalmente procedentes devengados desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento de obligaciones del beneficiario y cuando concurra cualquiera de las demás causas de reintegro previstas en los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones acogidas al presente programa, deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el órgano competente de la Consejería concedente, por la Consejería de Economía y Hacienda, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Tribunal

de Cuentas y/o cualquier otro órgano público nacional o comunitario fiscalizador, y en todo caso estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones legales y en cuanto al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.



Región de Murcia
 Consejería de Industria y
 Medio Ambiente



Programa "Hogares Banda Ancha 2"
Subvenciones a ciudadanos para su incorporación a Internet

Código Identificador (Cumplimentado automáticamente por el programa)	
--	--

ANEXO I.-IMPRESO DE PRESOLICITUD DE SUBVENCION

DATOS DEL SOLICITANTE

*Nombre y Apellidos:		*DNI:	
*Dirección:	*C.P.:	*Municipio:	
E-mail:	*Teléfono 1:	Teléfono 2:	

SERVICIO CONTRATADO

*Nombre comercial del Operador:		*Denominación del servicio contratado:	
*Tipo de Conexión:	<input type="checkbox"/> ADSL <input type="checkbox"/> Cable Módem <input type="checkbox"/> Inalámbrico <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	*Velocidad de conexión:	*Localidad Instalación:
Importes Subvencionables (IVA no incluido)			
*Alta:	€	*Instalación:	€
*1ª cuota mensual:	€	*2ª cuota mensual:	€
*Otros gastos:			€
*3ª Cuota mensual:			€
Total subvención (A rellenar por la Administración, IVA incluido):			
€			
*Cuenta Bancaria: (20 DÍGITOS)	Entidad (4)	Oficina (4)	D.C. (2)
Código de cuenta (10)			
Observaciones:			

El SOLICITANTE declara:

- Que cumple y acepta todas las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones del programa a que se refiere este Impreso de solicitud.
- Que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.
- Que ningún miembro de su unidad familiar (incluido él) ha sido ni va a ser beneficiario de las ayudas a que se refiere el presente Programa excepto la aquí cumplimentada.
- Que ningún miembro de su unidad familiar (incluido él) ha dado de baja ningún contrato de Banda Ancha para acceso a Internet en los tres meses anteriores a esta solicitud.
- Que solicita y acepta la subvención a que se refiere el presente Impreso de solicitud, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo.

Firma del SOLICITANTE

En _____, a ____ de _____ de 2.006

DOCUMENTACION A APORTAR POR EL SOLICITANTE:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.E., Pasaporte, Carné de conducir.
- Volante o Certificado de empadronamiento del solicitante.
- Certificado Bancario de la Cuenta Corriente designada para el cobro de la subvención.
- Copia del Contrato de alta o Solicitud de conexión a Internet.

* Campo Obligatorio.

2 COPIAS (para el Solicitante, y la Consejería de Industria y Medio Ambiente).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE



Región de Murcia
 Consejería de Industria y Medio Ambiente



Programa "Hogares Banda Ancha 2"
Subvenciones a ciudadanos para su incorporación a Internet

Código Identificador (Cumplimentado automáticamente por el programa)	
--	--

ANEXO II.-IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (JUSTIFICACIÓN)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:		DNI:	
Dirección:	C.P.:	Municipio:	
E-mail:	Teléfono 1:	Teléfono 2:	

SERVICIO CONTRATADO

Nombre comercial del Operador:		Denominación del servicio contratado:	
Tipo de Conexión:	<input type="checkbox"/> ADSL <input type="checkbox"/> Cable Módem <input type="checkbox"/> Inalámbrico <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	Velocidad de conexión:	Localidad Instalación:
Cuenta Bancaria:	Entidad (4)	Oficina (4)	D.C. (2)
			Código de cuenta (10)
*Observaciones:			

¹DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
 (Rellenar los campos identificando los documentos aportados, por ej. N.º de factura)

1,-
2,-
3,-
4,-
OTROS.-

El SOLICITANTE declara:

- Que son ciertos los datos que figuran en este escrito de solicitud definitiva y justificación de la subvención.
- Que conoce, acepta y cumple todos los requisitos y se compromete a cumplir todas las obligaciones especificadas en la Orden de convocatoria de ayudas de conexión a banda ancha y demás legalmente procedentes.
- Que ratifica todas las declaraciones ya efectuadas en su presolicitud.

Firma del SOLICITANTE

En _____, a ___ de _____ de 2006

* Si existe algún cambio respecto a los datos inicialmente consignados y acreditados en la presolicitud (salvo los acreditativos de la identidad, que no pueden modificarse en ningún caso) debe ponerse en contacto con la Oficina Técnica, para que realice las modificaciones oportunas que, en su caso, debe acreditar fehacientemente, pudiendo aportar ya junto a este escrito la documentación acreditativa correspondiente (en original).

¹ Factura o facturas originales en las que se detallen claramente todos los conceptos subvencionables y su respectivo importe (cuota de alta, gastos instalación, tres primeras mensualidades como máximo, otros gastos.) Y para Acreditación del pago de todas las facturas presentadas, recibo bancario original o similar en el que conste dichos pagos y el CCC del destinatario.

2 COPIAS (para el Solicitante, y la Consejería Industria y Medio Ambiente).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9142 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales en montes privados de la Región de Murcia y se establece la convocatoria para el año 2006.

La Estrategia Forestal de la Región de Murcia presentada oficialmente el 20 de marzo de 2003, es un documento que contiene las directrices generales de la Región en materia de política forestal. «La Estrategia Forestal de la Región de Murcia desarrolla las acciones y recomendaciones de la Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (.....) en el ámbito forestal, desde una perspectiva integradora de la gestión forestal y la conservación de la Naturaleza», tal y como expresa el citado documento estratégico.

En la Estrategia Forestal Regional se refleja la necesidad de desarrollar una gestión forestal sostenible en los terrenos de propiedad privada. En este sentido establece explícitamente que «la gestión sostenible de los montes de particulares es una prioridad de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, justificada por el peso de este régimen de propiedad dentro de la Región (...)», y que «en este sentido, resulta urgente la planificación de estos espacios y la realización de mejoras en los mismos que deberán contar con el respaldo de la Administración dada su escasa rentabilidad económica...», recomendando la continuación de los programas de ayudas a los montes de particulares.

Además, la Estrategia Forestal propone el trato preferencial, en cuanto a las cuantías de las ayudas a recibir, para todos aquellos terrenos forestales de particulares incluidos en espacios naturales protegidos, áreas protegidas de la Red Natura 2000, tanto Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas de Especial Protección para las Aves, en consonancia con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992.

Con tales antecedentes la presente se dicta en el ejercicio de las competencias que al amparo del Estatuto de Autonomía en su artículo 11.2 y 3 lleva a cabo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, como también en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a las facultades atribuidas en la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las bases para la concesión de las ayudas encaminadas a la gestión sostenible de los recursos forestales en los montes de propiedad privada de la Región de Murcia, así como regular la convocatoria para la campaña 2006 destinada a la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2º. Financiación.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para ello. En la convocatoria de la anualidad del 2006 el gasto necesario para hacer frente a estas ayudas se imputará a la partida presupuestaria 16.04.00.442D.780.30 Proyecto 35.713 en la cantidad de 750.000,00 euros. Así mismo se contempla en la presente convocatoria los gastos correspondientes a la anualidad 2007 de 375.000,00 euros y para 2008 de 225.000,00 euros con cargo al mismo proyecto, quedando supeditado a lo expresado en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

El importe de las ayudas por beneficiario y convocatoria no podrá exceder de la cantidad de 120.000 euros sin incluir los gastos del IVA, ni los gastos derivados de la redacción de proyectos técnicos de obra forestal, ni los correspondientes a los costes de dirección de obra, y en todo caso dicho importe no podrá superar el coste real de la actividad según mercado.

Artículo 3º. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden tanto las personas físicas como jurídicas de derecho privado que posean la titularidad de la propiedad de terrenos forestales o montes dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la definición de monte incluida en la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes, y recogida en el Anexo nº 1 de la presente Orden.

2. Solo se podrá formular una solicitud por predio forestal y propietario en cada convocatoria. Si un mismo propietario tuviera propiedades de terrenos forestales con solución de continuidad mayor de un kilómetro, se considerarán predios forestales diferentes, a los efectos de esta Orden, por cuya razón las ayudas correspondientes deben formalizarse en expedientes diferenciados.

Artículo 4º. Tipos de ayudas.

Las ayudas a conceder mediante solicitud de los posibles beneficiarios a que hace referencia al Artículo 3º de esta Orden se corresponden con las siguientes 4 modalidades o tipos:

1. Ayudas o subvenciones destinadas a la gestión sostenible del monte, distinguiendo los siguientes:

- Las destinadas a tratamientos selvícolas para la defensa contra incendios.

- Las destinadas a infraestructura del monte para la defensa contra incendios.

- Las destinadas a tratamientos selvícolas generales.

- Las destinadas a tratamientos selvícolas de mejora.

2. Ayudas o subvenciones destinadas a la redacción de documentos técnicos y a la dirección de obra.

3. Ayudas o subvenciones destinadas a la conservación de la biodiversidad y a la mejora del paisaje.

4. Ayudas o subvenciones para mejoras del uso social del monte.

Artículo 5º. Definiciones y conceptos.

A los efectos de aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en cuenta las definiciones y conceptos de carácter forestal que se relacionan alfabéticamente en el Anexo nº 1 de la misma.

CAPÍTULO II

ACCIONES A SUBVENCIONAR Y PRIORIDADES

Artículo 6º. Acciones a subvencionar destinadas a los tratamientos selvícolas para la defensa contra incendios forestales.

Se podrá solicitar la subvención de los costes derivados de la ejecución material de los tratamientos selvícolas de la masa forestal destinados a la prevención de incendios forestales, y en particular:

a) Apertura, mejora o conservación de áreas cortafuegos, mediante el tratamiento selvícola por bandas, que se abren flanqueando las infraestructuras viarias existentes en el monte, mediante desbroces, clareos, resalveos, claras y podas cuyo fin principal es la disminución de la fitomasa existente en bandas de al menos 50 m de ancho.

b) Apertura, mejora o conservación de fajas auxiliares, mediante el tratamiento selvícola por bandas, que se abren flanqueando las infraestructuras viarias existentes en el monte, mediante desbroces, clareos, resalveos, claras y podas cuyo fin principal es la disminución de la fitomasa existente en bandas de menos de 50 m de anchas .

c) Eliminación de los restos de los tratamientos selvícolas ejecutados en el monte, mediante el apilado o acordonado previos, y la posterior trituración mecanizada de los restos vegetales producidos en los citados tratamientos.

Artículo 7º. Acciones a subvencionar, para infraestructuras de defensa del monte contra incendios forestales.

Serán objeto de subvención los costes derivados de la ejecución material de las obras de infraestructura de defensa contra incendios forestales tales como:

1. Construcción, mejora o conservación de puntos de agua para la extinción de incendios.

2. Construcción, mejora o conservación de caminos o pistas forestales para la defensa y gestión del monte, que podrá contemplar actuaciones como:

a) Construcción, mejora o conservación de firmes.

b) Construcción, mejora o conservación de cunetas.

c) Construcción, mejora o conservación de pequeños pasos de agua.

d) Construcción, mejora o conservación de badenes.

e) Otras actuaciones relacionadas con la construcción, mejora o conservación de caminos.

Artículo 8º. Acciones a subvencionar, para tratamientos selvícolas generales.

Se podrá solicitar la subvención de los costes derivados de la ejecución material de los tratamientos selvícolas cuyo fin esencial sea la consecución del logro de la regeneración natural de la masa forestal arbolada existente. Así mismo, se podrán subvencionar los costes derivados de las obras auxiliares necesarias para el buen fin de los tratamientos selvícolas generales ejecutados.

Así se podrán subvencionar:

a) Cortas de arbolado destinadas a la regeneración natural de la masa forestal arbolada, bien para dar paso al regenerado existente «a la espera», bien para provocar la aparición de un nuevo regenerado.

b) Clareos de masas forestales con dominio notorio de monte bravo, mediante cortas que supongan ayuda a la regeneración de la masa.

c) Desbroces selectivos de matorral dirigidos a facilitar bien el crecimiento del regenerado existente, bien la aparición de nuevo regenerado.

d) Cercados o cerramientos de protección para evitar el paso de ganado doméstico y/o cinegético a las zonas donde se aplicaron cortas de regeneración o de ayuda a la regeneración, y facilitar así el normal crecimiento del regenerado.

Artículo 9º. Acciones a subvencionar, para tratamientos selvícolas de mejora.

Se podrá solicitar la subvención de los costes derivados de la ejecución material de los tratamientos selvícolas cuya finalidad sea la mejora del estado vegetativo de la masa forestal, por dosificación y control de la densidad y competencia de la misma, y por mejora del estado fitosanitario. Así, las operaciones que pueden conformar los tratamientos a subvencionar serán:

a) Cortas de clareos y claras destinadas al control de la densidad de la masa forestal en monte alto mediante la dosificación de la competencia entre pies arbóreos de la misma especie arbórea forestal.

b) Cortas de resalveo de especies arbóreas para la mejora del estado vegetativo de la masa forestal en monte medio y/o monte bajo.

c) Cortas de liberación mediante el apeo de especies arbóreas para la mejora del estado vegetativo de otra u otras especies arbóreas de la misma masa forestal.

d) Cortas de recuperación y policía, mediante el apeo de pies arbóreos moribundos, puntisecos o muertos para la recuperación de masas atacadas y/o debilitadas por enfermedades o plagas, acompañadas o no por la instalación de árboles cebo.

e) Desbroces selectivos de matorral para el control de la competencia inter-específica.

f) Realces y podas de pies de especies arbóreas.

g) Tratamientos contra plagas.

Artículo 10º. Acciones a subvencionar, para la elaboración de documentos técnicos.

Serán objeto de subvención los costes derivados de los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de los siguientes documentos técnicos:

1. Proyectos de Ordenación de Montes o Planes Técnicos Dasocráticos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley Básica de Montes, Ley 43/2003 de 21 de Noviembre, y de conformidad con los requisitos técnicos reglados en la Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 1970 aprobatoria de las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados.

2. Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible de acuerdo con lo especificado en el Anexo nº 2 de esta Orden, y en consonancia con el artículo 32.1 de la citada Ley Básica de Montes.

3. Proyectos Técnicos de Obra Forestal o Memoria Técnica, de conformidad con lo reflejado en el Anexo número 1.

Artículo 11º. Acciones a subvencionar, para la dirección de obra.

1. Podrán subvencionarse los costes derivados de los honorarios profesionales correspondientes a la Dirección Técnica Facultativa de los trabajos de ejecución de obra cuya subvención haya sido aprobada de acuerdo con los requisitos regulados por la presente Orden.

2. Análogamente podrán subvencionarse los costes derivados de los honorarios profesionales correspondientes a la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de los trabajos de ejecución de obra en que sea preceptivo el Coordinador de Seguridad y Salud.

Artículo 12º. Acciones a subvencionar, para la conservación de la biodiversidad y mejora del paisaje.

Se podrán subvencionar los costes derivados de la ejecución material de las siguientes acciones:

a) Tratamientos selvícolas de mejora de sabinares o enebrales, mediante desbroces, clareos o claras.

b) Tratamientos selvícolas de mejora de encinares, mediante desbroces, resalveos y podas.

c) Tratamientos especiales propios de la arboricultura de árboles monumentales para pies que

destaquen por su porte y tamaño, por su importancia ecológica, o por su morfología.

d) Desbroces de matorral para mejora de acogida de la fauna, en aquellos lugares donde la espesura del matorral sea excesiva.

e) Colocación de cancelas o portillos que impidan el tránsito por pistas forestales de vehículos motorizados hacia zonas donde crían especies de fauna protegida.

Artículo 13º. Acciones a subvencionar, para el uso social del monte, compatible con el equilibrio ecológico y económico del monte.

Se podrán subvencionar los costes derivados de la ejecución material de acciones que pretendan mejorar el uso social del monte para que éste sea compatible con los equilibrios ecológicos y económicos del monte, y entre estas acciones se pueden destacar:

a) Colocación de tablillas informativas de usos sociales del monte, cuyo fin sea corregir o adecuar el uso recreativo o deportivo del monte por parte de terceros.

b) Trabajos de recogida de restos, basuras o desperdicios derivados del uso recreativo del monte.

Artículo 14º. Acciones prioritarias a subvencionar

1. Se considerarán prioritarias para recibir subvención todas aquellas acciones que se pretendan ejecutar en terrenos forestales que posean un documento técnico de gestión en vigor y aprobado por la administración forestal competente, es decir, en posesión de los Proyectos de Ordenación, Planes Dasocráticos o Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible a que hacen referencia los dos primeros puntos del Artículo 10º de la presente Orden.

2. Se considerarán prioritarias las solicitudes destinadas a pedir subvención para redactar un documento técnico de gestión de los citados en el punto anterior.

3. Se considerarán prioritarias las solicitudes para acciones que se pretendan ejecutar en terrenos forestales particulares incluidos en espacios naturales protegidos, áreas de la Red Natura 2000, tanto LIC (Lugares de Importancia Comunitaria), como ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves), en especial las que tengan por objeto la elaboración de un documento técnico de gestión de los citados en los dos puntos anteriores, así como áreas comprendidas en el ámbito de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

CAPÍTULO III

IMPORTE DE LAS INVERSIONES Y DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA 2006

Artículo 15º. Carácter del importe fijado para las inversiones de las distintas acciones a subvencionar.

1. Los importes fijados en el presente Capítulo, y que se detallan del Artículo 16º al Artículo 24º, tienen el carácter de importe máximo de inversión a subvencionar por acción.

2. El importe máximo total de inversión por expediente que podrá ser objeto de subvención no podrá superar los 120.000 €, sin incluir los gastos del I.V.A., ni los gastos derivados de la redacción de proyectos técnicos de obra forestal, ni los correspondientes a los costes de dirección de obra para los que no se haya solicitado la ayuda correspondiente. En todo caso el gasto subvencionable no podrá superar su valor real de mercado.

Artículo 16º. Importe de los tratamientos selvícolas para la defensa contra incendios forestales.

Los importes máximos serán:

a) Tratamiento selvícola para la apertura de áreas cortafuegos mediante desbroce, clareo, clara y poda: 1.500 € por hectárea.

b) Tratamiento selvícola para la apertura de fajas auxiliares mediante desbroce, clareo, clara y poda: 1.500 € por hectárea.

c) Tratamiento selvícola para la mejora o conservación de área cortafuegos mediante desbroce mecanizado: 300 € por hectárea.

d) Tratamiento selvícola para la mejora o conservación de fajas auxiliares mediante desbroce, clareo, clara y poda: 600 € por hectárea.

e) Eliminación de restos: 600 € por hectárea.

Artículo 17º. Importe de las inversiones para infraestructuras de defensa del monte contra incendios forestales.

1. Los importes máximos para puntos de agua serán:

a) Balsa de agua construida para captación de impluvios, de capacidad igual o superior a 35 m³: 850 € por balsa.

b) Depósito de agua construido en hormigón, de capacidad igual o superior a 35 m³: 4.500 € por depósito.

c) Mejora o conservación de las balsas de agua descritas: 400 € por balsa.

d) Mejora o conservación de los depósitos de agua en hormigón: 2.000 € por depósito.

2. Los importes máximos para pistas forestales serán:

a) Construcción de camino o pista forestal de 5 m de ancho, incluidas las cunetas: 15.000 € por kilómetro.

b) Conservación o mejora de pista forestal, mediante construcción o limpieza de cunetas, instalación de pasos de agua, o mejora del firme: 4.140 € por kilómetro.

Artículo 18º. Importe de las inversiones para la elaboración de documentos técnicos.

1. Para la redacción de Proyectos de Ordenación o Planes Dasocráticos de acuerdo con el Artículo 10º.1 de la presente Orden, el importe de las inversiones podrá alcanzar los 25 € por hectárea, con un máximo por predio de 27.100 €.

2. Para la redacción de Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible de acuerdo con lo especificado

en el Artículo 10º.2 de la presente Orden, el importe podrá alcanzar los 15 € por hectárea, con un máximo por predio de 15.000 €.

3. Para la redacción de los Proyectos Técnicos de Obra Forestal, de acuerdo con el Artículo 10º.3 de la presente Orden, los importes podrán alcanzar el 4% del coste total del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto en cuestión.

Artículo 19º. Importe de las inversiones para la dirección de obra.

1. Para la Dirección de Obra Forestal, de acuerdo con el Artículo 11º de la presente Orden, los importes podrán alcanzar el 4% del coste total del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a las inversiones de los trabajos forestales subvencionados por la presente Orden, y que están incluidos en el correspondiente Proyecto Técnico de Obra Forestal.

2. Los importes de los honorarios profesionales para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud podrán alcanzar el 2% del coste Total del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a las inversiones de los trabajos subvencionados que preceptivamente necesiten Coordinador de Seguridad y Salud.

Artículo 20º. Importe de las inversiones para tratamientos selvícolas generales.

1. Los importes de tratamientos selvícolas mediante cortas de regeneración, podrán alcanzar los 300 € por hectárea.

2. Los importes de tratamientos selvícolas practicados mediante desbroces manuales selectivos para facilitar el crecimiento y/o la aparición de regenerado podrán alcanzar los 500 € por hectárea.

3. Los importes de tratamientos selvícolas practicados mediante clareos de monte bravo como ayuda a la regeneración podrán alcanzar los 700 € por hectárea.

4. Eliminación de residuos de los tratamientos selvícolas generales: 600 € por hectárea.

5. Los importes de cerramientos para la protección del regenerado frente a ganado doméstico podrán alcanzar los 4.000 € por kilómetro.

6. Los importes de cerramientos para la protección del regenerado frente a especies de caza mayor podrán alcanzar los 6.000 € por kilómetro.

7. El importe total máximo por hectárea de tratamiento selvícola general cuando se practiquen en el mismo espacio de terreno las operaciones señaladas en los puntos 1 a 4 del presente artículo no podrá superar los 1.400 €.

Artículo 21º. Importe de las inversiones para tratamientos selvícolas de mejora.

El importe máximo por hectárea de las inversiones para tratamientos selvícolas de mejora, de acuerdo con lo escrito en el Artículo 9º, no podrá superar los 1.800 €, incluida la eliminación de residuos.

Artículo 22º. Importe de las inversiones para conservación de la biodiversidad y mejora del paisaje.

Los importes máximos serán:

a) Tratamientos selvícolas de mejora de sabinares o enebrales, mediante desbroces, clareos o claras: 1.800 € por hectárea.

b) Tratamientos selvícolas de mejora de encinares, mediante desbroces, resalveos y podas: 1.800 € por hectárea.

c) Tratamientos especiales propios de la arboricultura de árboles monumentales para pies que destaquen por su porte y tamaño, por su importancia ecológica, o por su morfología: 600 € por árbol monumental.

d) Desbroces de matorral para mejora de acogida de la fauna, en aquellos lugares donde la espesura del matorral sea excesiva: 600 € por hectárea.

e) Colocación de cancelas o portillos que impidan el tránsito por pistas forestales de vehículos motorizados, hacia zonas donde crían especies de fauna protegida: 1.300 € por cancela.

Artículo 23º. Importe de las inversiones para el uso social del monte, compatible con el equilibrio ecológico y económico del monte.

Los importes máximos por actuación serán:

a) Colocación de tablillas informativas de usos sociales del monte, cuyo fin sea corregir o adecuar el uso recreativo o deportivo del monte por parte de terceros: 5.800 € por actuación (total de tablillas y señales colocadas).

b) Trabajos de recogida de restos, basuras o desperdicios derivados del uso recreativo del monte: 5.800 € por actuación (por recogida de restos o basuras en un mismo predio forestal).

Artículo 24º. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones a recibir por cada expediente de solicitud se realizará atendiendo a las indicaciones del siguiente cuadro: VER

TIPO DE FINCA O TERRENO FORESTAL	IMPORTE DE
	LA SUBVENCIÓN
Monte con terrenos incluidos, ENP, en una ZEPA o LIC, o bien montes colindantes con Montes Incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública.	El 90% del importe correspondiente a la inversión aprobada en el expediente de solicitud.
Montes cuyo titular pertenece a una Asociación de Propietarios Forestales	El 90% del importe correspondiente a la inversión aprobada en el expediente de solicitud.
Montes que reúnen las dos condiciones anteriores	El 100% del importe correspondiente a la inversión aprobada en el expediente de solicitud.
Otros terrenos forestales	El 80% del importe correspondiente a la inversión aprobada en el expediente de solicitud.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 25º. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de los artículos de la misma, tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesario su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas, incluida la declaración de Evaluación de Impacto Ambiental si fuere necesaria.

b) Realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos, de acuerdo a las condiciones técnicas aprobadas en la concesión y a las directrices que pudieran proceder del personal de la Dirección General del Medio Natural.

c) Justificar ante la citada Dirección General la realización de las acciones, mediante los adecuados documentos acreditativos ajustados a las normas fiscales y contables, justificando también el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de la ayuda, y la aplicación de los fondos obtenidos a las partidas presupuestadas, así como la consecución de la finalidad perseguida con las mismas.

d) Comunicar a esa misma Dirección General cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, los cambios del domicilio consignado en la solicitud a efectos de notificaciones y cualquier cambio que se produzca en la cuenta de domiciliación de la subvención.

e) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión

f) Cumplir los requisitos de la normativa ambiental de aplicación, de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos.

g) No variar en ningún caso la ubicación de las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y plasmen en la cartografía presentada con ella.

h) Mientras se ejecuten los trabajos cuya ayuda sea concedida, se han de respetar las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación.

i) Cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las concesiones, en las autorizaciones o en las licencias preceptivas que, en su caso, sean necesarias para poder ejecutar las acciones objeto de subvención.

j) Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas

Zonas Especiales de Protección de las Aves Silvestres (ZEPAs), así como en las que exista fauna protegida, en especial, cuando se trate de la época de reproducción y cría, sin perjuicio del contenido de la evaluación de repercusiones contenida en el artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, preceptiva para la ejecución de proyectos en las áreas de la Red Natura.

k) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por las diferentes Administraciones dependientes del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la materia relacionada con la subvención concedida.

l) Los beneficiarios deberán de facilitar cuantos actos de comprobación y control deban de efectuar los órganos correspondientes respecto de las ayudas concedidas.

m) Deberán cumplir cuantas instrucciones se establezcan en las resoluciones dictadas en ejecución de las acciones subvencionadas y las que se deriven de las normas técnicas de general aplicación en el ámbito forestal y del medio natural.

n) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tal y como se especifica en los artículos correspondientes de la presente Orden.

o) Además, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en cualquier momento en el que se requiera dicha acreditación.

p) Comunicar a la entidad concedente o entidad colaboradora, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

q) Al beneficiario le queda prohibido la utilización de la subvención destinada a una acción en la ejecución de otra acción.

r) En una misma acción podrán realizarse modificaciones parciales en el proyecto o en su caso en los trabajos, siempre que éstas sean adecuadamente aprobadas por la Administración Forestal, no pudiendo dichas modificaciones inferir en ningún caso un aumento del coste previsto de la subvención concedida para dicha acción. Todas las variaciones aprobadas deberán quedar reflejadas en el libro de obras, cuando éste exista.

s) Permitir el libre acceso a las parcelas objeto de subvención al personal acreditado de la citada Dirección General del Medio Natural.

t) Los solicitantes y beneficiarios de las ayudas deberán de cumplir cuantos requisitos sean preceptivos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en materia de protección ambiental, en todo lo concerniente a las obras y proyectos relacionados con los trabajos objeto de las ayudas. En particular, se estará a lo dispuesto en materia de Evaluación de Impacto Ambiental para la construcción de caminos que así lo requiera.

u) El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de esta convocatoria llevará aneja la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de incurrir en alguna de las causas del artículo 50 de la presente Orden.

Artículo 26º. Obligaciones específicas relacionadas con la Dirección de Obra.

Todo trabajo forestal que se ejecute al amparo de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberá de estar asistida por la correspondiente Dirección Técnica Facultativa de Obra conforme al Artículo 11º de esta misma Orden, estando sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Cuando el importe del gasto subvencionable para la Dirección de Obra supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica para la dirección de obra, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para dicha dirección de obra, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presenten. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables en concepto de dirección de obra podrá ser superior al valor de mercado.

2. El Director de Obra deberá ser un técnico universitario competente en materia de montes, según la legislación vigente.

3. El Director de Obra deberá llevar al día el libro de obras.

4. Dicho libro de obras deberá incluir como mínimo: Acta de comienzo de trabajos, actas para cada una de las certificaciones de obra, actas de modificación de obra cuando las hubiera, actas de precios contradictorios cuando los hubiera y acta final de certificación de trabajos.

5. Será obligatorio el disponer de un libro de obras para cada uno de los contratistas adjudicatarios, si se diera el caso.

6. Cada una de las certificaciones de obra presentadas a la Administración Forestal deberá estar referida a las unidades de obra de proyecto (o en su caso a las modificaciones siempre y cuando estas hayan sido aprobadas previamente y exista acta al efecto, con el visto bueno o aprobación de la Administración Forestal).

7. En cada una de estas certificaciones se acompañará copia legal de las facturas o justificantes de gasto. Estas facturas y estos justificantes de gasto presentados deberán estar explícitamente referidos a la certificación presentada.

8. La Administración Forestal podrá exigir en cualquier momento la presentación del libro de obras.

9. Antes del plazo máximo fijado por esta Orden para la finalización de los trabajos subvencionados el Director de Obra deberá presentar el impreso del Anexo nº 4 debidamente cumplimentado.

10. Durante la ejecución de los trabajos subvencionados, la Dirección de Obra deberá de contar con un coordinador de Seguridad y Salud cuya identidad deberá de ponerse en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural Regional antes del comienzo de los trabajos, en caso de que éstos exijan un plan de seguridad y salud.

11. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores supondrá incurrir en causa de reintegro.

12. La administración forestal pondrá a disposición de los solicitantes manuales técnicos de referencia.

Artículo 27º. Obligaciones específicas respecto de la ejecución de las obras.

Cuando el importe del gasto subvencionable en concepto de coste por ejecución de obra supere la cuantía de 30.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio para la ejecución de obra en cuestión, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables por ejecución de obra podrá ser superior al valor de mercado.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES RESPECTO DE LA NATURALEZA DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Artículo 28º. Condiciones generales respecto de los tratamientos selvícolas de defensa contra incendios forestales.

Respecto a la defensa contra incendios, los tratamientos selvícolas estarán a lo siguiente:

1. Cualquier tratamiento selvícola de la naturaleza que sea deberá de llevar asociada la eliminación de los restos vegetales generados en dicho tratamiento, cuya unidad de obra estará definida a parte del correspondiente tratamiento. En el caso de que se considerara

que no es necesaria la eliminación de los restos o esta eliminación superara los límites de un normal principio de economía, entonces dicha situación deberá de justificarse en el correspondiente Proyecto Técnico de Obra, y en el caso de que éste no fuera preceptivo, deberá de adjuntarse a la Memoria Técnica a que hace referencia el Artículo 36º un informe justificativo de la ausencia de tal eliminación de los restos del tratamiento correspondiente.

2. La construcción de áreas cortafuegos en línea de máxima pendiente cuando ésta supere el 40% deberá de contar con caballones de retención practicados según la dirección de las curvas de nivel, si la longitud total del área cortafuegos –en el sentido de la línea de máxima pendiente- supera los 100 m de longitud, y además estos caballones se practicarán cada 100 m.

3. Si las fajas auxiliares practicadas a ambos lados de una pista forestal colindan con rodales donde se practican tratamientos selvícolas, entonces estas fajas nunca podrán presentar una carga de combustible forestal mayor que la existente en los rodales contiguos tras el tratamiento.

Artículo 29º. Condiciones generales respecto de las infraestructuras de defensa del monte contra incendios forestales.

En cuanto a las infraestructuras a subvencionar para la defensa contra incendios, los beneficiarios estarán a las siguientes obligaciones generales:

1. Sólo se podrán conceder ayudas a la construcción de un máximo de 1.500 metros de caminos forestales por cada 100 hectáreas de monte existentes en el predio forestal objeto de subvención, si la anchura de la pista o camino es mayor de 4,5 metros de ancho (incluidas las cunetas); si la citada anchura fuera menor o igual a 4,0 metros, entonces se podría conceder ayuda a la construcción de un máximo de 2.500 m. de caminos forestales cada 100 hectáreas de monte existentes en el predio forestal.

2. Se podrá solicitar ayudas para la construcción de puntos de agua cuando el predio forestal a defender tenga una extensión superior a 30 hectáreas, y cuando la capacidad de almacenamiento del punto de agua sea superior a 50 m³.

3. No se concederán ayudas para construir puntos de agua a aquel predio forestal que no cuente en su interior al menos con 2.000 metros de pista forestal, por cada 100 hectáreas de monte.

Artículo 30º. Condiciones generales respecto a los tratamientos selvícolas generales.

Las acciones incluidas en los tratamientos generales estarán a lo siguiente:

1. Solo podrán acceder a las ayudas de tratamientos generales aquellos terrenos forestales incluidos en montes que contengan en vigor un Proyecto de Ordenación o un Plan Dasocrático de los referidos en

el artículo 10º, donde se indique expresamente cuáles son las cortas de regeneración a aplicar, cuándo se aplican y dónde se aplican.

2. Como excepción, se podrán acoger a las ayudas para tratamientos selvícolas generales los montes que, no cumpliendo con las condiciones del punto anterior, tengan un Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible aprobado por la Dirección General del Medio Natural donde se describa detalladamente el estado selvícola del tramo del monte en que se proponen aplicar estos tratamientos generales, justificando la aplicación de los mismos y demostrando, en Memoria Técnica, el carácter necesario de los mismos. O bien, que los tratamientos selvícolas a aplicar están incluidos en un programa de tratamientos encaminados fundamentalmente al control de la edad de la masa que constituye el predio forestal intervenido.

Artículo 31º. Condiciones generales respecto de los tratamientos selvícolas de mejora.

Los tratamientos selvícolas de mejora a que hace referencia el Artículo 9º estarán a lo siguiente:

1. No se concederán ayudas para desbroces no selectivos que se pretendan aplicar sobre parcelas situadas en terrenos con más del 20% de pendiente o en tramos con exposición predominante de solana y pendiente mayor del 12%.

2. No se concederán ayudas para claras altas si éstas se pretenden aplicar sobre parcelas situadas en terrenos con más del 20% de pendiente y exposición predominante de solana, y tampoco se concederán ayudas a las claras mixtas con tendencia a claras altas que se practiquen en esas mismas circunstancias.

3. No se concederán ayudas para aplicar resalveos intensivos a masas de especies arbóreas del género *Quercus* que no posean Documento Técnico de Gestión aprobado por la Administración Forestal, y aún teniéndolo, no se concederán estas ayudas si el citado Documento no contemplase en su planificación los objetivos selvícolas o silvopastorales de los mencionados tratamientos por resalveo y las acciones a llevar a cabo para la consecución de esos objetivos tras la aplicación de los mismos.

4. Tampoco se concederán ayudas para resalveos de masas de especies arbóreas del género *Quercus* en aquellos casos en los que no se especifique, en el Proyecto Técnico de Obra o en su defecto en la Memoria Técnica correspondientes, los diferentes tipos de mata sobre los que se actúa.

5. No se concederán ayudas para podas en tratamientos de mejora, si no se describe suficientemente, en el Proyecto Técnico de Obra o en su defecto en la Memoria Técnica correspondientes, el tipo de poda a aplicar y el tipo de pie sobre el que se aplica la poda en cuestión.

6. Todas las acciones incluidas en tratamientos selvícolas de mejora, de acuerdo a lo indicado en el

artículo 9º, podrán desarrollarse simultáneamente en un mismo rodal si el estado de éste así lo demanda, en cuyo caso se especificarán, en el Proyecto Técnico de Obra o en su defecto en la Memoria Técnica, los rendimientos de mano de obra correspondientes a cada una de las diferentes operaciones o acciones contempladas en el tratamiento de mejora propuesto.

Artículo 32º. Condiciones generales respecto de las acciones de conservación de la biodiversidad y mejora del paisaje.

Los beneficiarios de las ayudas estarán a lo siguiente:

Las subvenciones para este tipo de ayudas se concederán en especial a aquellas acciones necesarias para preservar y mejorar la biodiversidad del ecosistema forestal, como son: acciones de conservación del hábitat forestal para especies catalogadas en peligro de extinción o sensibles a la alteración de su hábitat, acciones para mejorar capacidad de acogida de especies cinegéticas compatibles con la conservación del hábitat y acciones destinadas a preservar lugares de cría de especies protegidas o sensibles.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO

Artículo 33º. Tipo de procedimiento e Instrucción.

El procedimiento para acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden será el de concurrencia competitiva y su instrucción se llevará a cabo por la Dirección General de Medio Natural.

Artículo 34º. Solicitud a presentar, lugar de presentación y plazos.

1. Los titulares que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar la solicitud en el registro de la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solo se podrá formular una solicitud por predio forestal y propietario, en cada convocatoria, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3º de la presente Orden.

3. El plazo de presentación será el establecido en la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud se compondrá de la documentación a presentar referida en el artículo siguiente.

Artículo 35º. Documentación a presentar.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, en la fecha de presentación de la solicitud de subvención, los solicitantes han de estar en posesión de los derechos y títulos que amparen su petición.

De ello se dejará constancia en el impreso de la solicitud marcándola en el apartado correspondiente, que se entenderá como declaración, por la que el solicitante

se compromete a presentar la documentación correspondiente por duplicado en el plazo de diez días al que se refiere el Artículo 41º de la presente Orden.

La documentación que compone la solicitud a presentar es la siguiente:

1. Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado y firmado cuyo contenido se adjunta en el Anexo nº 3 de la presente Orden.

2. Documento Nacional de Identidad válido del solicitante, del propietario o propietarios, y del representante legal en su caso. Si el solicitante es persona jurídica, se adjuntará el Código de Identificación Fiscal de la misma. En todo caso, la persona que ostente la representación legal deberá de aportar el poder acreditativo correspondiente. Así mismo, se adjuntarán copia de documentos acreditativos de la propiedad del terreno forestal objeto de la ayuda, al menos se aportarán las escrituras de propiedad así como las cédulas catastrales correspondientes.

3. Avance del Proyecto de Ordenación de Montes, del Plan Técnico, o del Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible, cuando se trate de una solicitud de subvención para la elaboración de dichos documentos.

4. Documento en el que se indique la fecha y órgano que dictó la Resolución de aprobación por la Administración Forestal de la Región de Murcia del Proyecto de Ordenación de Montes o del Plan Técnico para la finca de que se trate o del Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible, cuando en la solicitud se invoque uno de estos documentos a los efectos de las prioridades previstas en el Artículo 14º de la presente Orden.

5. Proyecto Técnico de Obra cuando el coste de ejecución material de los trabajos a subvencionar suponga una inversión superior a 12.000 €, sin incluir los costes del Proyecto y Dirección de Obra correspondientes, y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

6. Un presupuesto justificativo de la inversión a realizar en cada una de las acciones para las que se solicita ayuda, desglosado según mano de obra, materiales y maquinaria, y distribuido por cada parcela y/o zona de actuación. En él, se hará constar con toda claridad, para cada acción, la unidad de actuación (unidad de obra), el número de unidades a ejecutar, el coste unitario de ejecución material y el coste total. El presupuesto tendrá que estar suscrito necesariamente por la persona solicitante o su representante legal o, en su caso, por técnico facultado para redactar el tipo de Proyecto o Plan que se presente.

7. Una Memoria Técnica, tal y como se especifica en el Artículo 42º y en el Anexo nº 1 de esta Orden, cuando el coste de ejecución material de los trabajos a subvencionar suponga una inversión igual o inferior a 12.000 €, sin incluir los costes del Proyecto y Dirección de Obra correspondientes, y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8. Así mismo se ha de presentar informe de Avance de Proyecto o informe de Avance de Memoria Técnica en el caso de no adjuntar en el momento de presentar la solicitud el documento Proyecto Técnico de Obra o la Memoria Técnica respectivamente, referidos en el punto 5 y en el 7 anteriores, por acogerse a los aplazamientos de presentación de documentación a que hace referencia la presente Orden.

9. Declaración responsable de la persona solicitante en la que se refleje si para las acciones para las que se solicitan las ayudas previstas en la presente Orden se han solicitado o no ayudas a otros órganos y, en el caso de haberlo hecho, indicando las fechas de solicitud, órganos a los que se han solicitado, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la de la concesión y la fecha de resolución.

10. El documento informe-Avance al que se refiere los apartados 3 y 8 anteriores, y la Memoria Técnica del punto 7, tendrán que estar suscritos por un profesional con titulación oficialmente reconocida que le faculte para suscribir proyectos y planes de la naturaleza indicada en materia de montes, tal como se refiere el Artículo 36º de la presente Orden. Asimismo, dicho informe-Avance y dicha Memoria tendrán que estar visados por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea exigible por éste.

11. Documento justificativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en cualquier momento en el que se requiera dicha acreditación.

12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 letra n) de la presente Orden, acreditación de haber solicitado al menos tres ofertas a distintos proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere los importes previstos legalmente y detallados en el citado artículo como en otros puntualmente del texto de la presente Orden.

Artículo 36º. Requisitos específicos de la documentación técnica presentar.

1. Cuando se soliciten ayudas para la redacción de Proyectos de Ordenación, Planes Técnicos Dasocráticos o Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible a que hace referencia el Artículo 10º, el solicitante deberá de hacer constar en el correspondiente modelo de solicitud un informe de Avance de Plan de Gestión tal y como queda definido en el Anexo nº 1 de esta Orden, y además se estará a lo dictado por los siguientes condicionantes:

a) Los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Dasocráticos deberán de redactarse conforme a las Instrucciones de Ordenación de Montes Arbolados vigentes en la Región de Murcia, aprobadas por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1970.

b) Los citados Proyectos de Ordenación, Planes Dasocráticos y Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible deberán estar firmados por profesionales con titulación universitaria oficialmente reconocida que les faculte para suscribir proyectos de dicha naturaleza en materia de montes y, además, tendrán que estar visados por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea exigible por éste.

c) El contenido de los Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible se ajustará a las especificaciones incluidas en el Anexo nº 2 de la presente Orden, y estará en consonancia con el artículo 32.1 de la Ley Básica de Montes, Ley 43/2003 de 21 de Noviembre.

2. Cuando los costes de ejecución material de los trabajos para los que se solicita subvención superen los 12.000 €, será obligatorio presentar con la correspondiente solicitud un Proyecto Técnico de Obra Forestal como el definido en el Anexo nº 1 que cumplirá los siguientes requisitos:

a) Dicho Proyecto Técnico de Obra estará firmado por profesional con titulación universitaria oficialmente reconocida que le faculte para suscribir proyectos en materia de montes, y además tendrá que estar visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea exigible por éste.

b) Todo proyecto de esta naturaleza se redactará conforme a las normas en vigor que sean de aplicación según la obra de que se trate. En todo caso, tendrá que constar de Memoria, Anexos a la Memoria, Mapa topográfico de situación de la finca como mínimo de Escala 1:50.000, Mapa topográfico u ortofoto con representación de las parcelas de actuación y la localización de las obras como mínimo de Escala 1:10.000, Planos generales y de detalle de la obra a escala adecuada, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto con Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuestos Parciales, Presupuesto de Ejecución Material y Presupuesto General, y acompañado, en su caso, de los correspondientes documentos preceptivos en materia de protección ambiental y en materia de seguridad y salud.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, los solicitantes podrán entregar el Proyecto Técnico de Obra Forestal preceptivo una vez le haya sido comunicada la concesión de la subvención correspondiente, completando el expediente de solicitud en la forma y plazo regulados por la presente Orden. Así, en el caso de no entregar dicho Proyecto preceptivo en el momento de presentar la solicitud, se deberá incluir en la misma un informe de Avance del Proyecto, de acuerdo a la definición y contenido que de este tipo de documento de Avance se da en el Anexo nº 1.

4. Cuando los costes de ejecución material de los trabajos para los que se solicita subvención no superen los 12.000 €, entonces el solicitante deberá de presentar una *Memoria Técnica* que describa suficientemente

los trabajos forestales a desarrollar y su localización en plano topográfico u ortofoto a escala 1:10.000, o mayor, acompañada de un presupuesto total y desglosado por unidades de obra donde se justifique el alcance de los trabajos.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, los solicitantes podrán entregar dicha Memoria Técnica una vez le haya sido concedida la subvención correspondiente, completando el expediente de solicitud en la forma y plazo regulados por la presente Orden, debiendo presentar en ese caso con la solicitud un informe de Avance de la Memoria Técnica, de acuerdo a la definición y contenido que de este tipo de documento de Avance se da en el Anexo nº 1.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable para la redacción de los Documentos Técnicos referidos en este artículo supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica para la redacción del citado documento, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio de redacción del documento en cuestión, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables por redacción del citado documento podrá ser superior al valor de mercado.

7. La administración forestal pondrá a disposición de los solicitantes manuales técnicos de referencia y bases de precios de referencia.

8. Cuando la actuación solicitada quede comprendida en el ámbito de la Red Natura 2000, la documentación técnica exigible a la misma deberá contener los criterios adecuados para garantizar que la ejecución de esta actuación no ha de afectar de forma apreciable a los objetivos de conservación de la expresada Red Natura. No obstante, caso de que por parte de la Dirección General de Medio Natural se entendiere necesaria la evaluación de las repercusiones a que hace referencia el artículo 6.3 de la Directiva 92/43/ CEE, de 21 de mayo, será requerida la adaptación de la documentación presentada a fin de proceder correctamente en este sentido.

Artículo 37º. Requisitos específicos respecto de la solicitud de ayudas para acciones de conservación de la biodiversidad y mejora del paisaje.

Las solicitudes que presenten ayudas para acciones de conservación de la biodiversidad y mejora del paisaje destinadas a terrenos que se incluyan dentro de espacios naturales con algún grado de protección deberán de justificar, en Proyecto Técnico de Obra o

Memoria Técnica, que la acción que se pretende realizar se haya reflejada y descrita suficientemente en el Plan de Gestión preceptivo del correspondiente espacio, de existir éste.

Artículo 38º. Requisitos específicos respecto de la solicitud de ayudas para acciones correspondientes a los aspectos relacionados con el uso social del monte.

Los beneficiarios han de hacer constar en la solicitud de ayuda (en el Proyecto Técnico de Obra o en la Memoria Técnica) la justificación de la regulación o control del uso recreativo que persiguen, garantizando el disfrute público de los efectos de la actuación.

Artículo 39º. Plazo de presentación de solicitudes.

Para el año 2006, el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación inicial preceptiva será de dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 40º. Segundo plazo de aporte de documentación en el caso de otorgamiento de la concesión de las ayudas solicitadas.

Como segundo plazo de entrega de documentación del expediente, podrá aportarse antes de dos meses contados a partir del día después a la notificación de la concesión de la ayuda los siguientes documentos:

1. Documentos relativos a las autorizaciones sectoriales precisas, como el incluido en el punto 4 del Artículo 35º.

2. La acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y contables con la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social, de acuerdo con el punto 11 del Artículo 35º.

3. Los documentos relativos a las ofertas de proveedores y/o consultores, de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y con lo reflejado al respecto en la presente Orden.

4. La concesión de la ayuda quedará supeditada a la entrega en plazo y forma de la documentación referida en este segundo plazo, y podrá suspenderse la concesión en el caso de incumplimiento de este extremo.

Artículo 41º. Desestimación de solicitudes.

1. No serán admitidas las siguientes solicitudes:

a) Aquellas en las que falte documentación no subsanable.

b) Cuando no se presente Memoria Técnica englobando la totalidad de las acciones, cuando ésta sea preceptiva según la presente Orden.

c) Cuando no se presente Proyecto Técnico de Obra Forestal englobando la totalidad de las acciones, cuando éste sea preceptivo según la presente Orden.

2. Se considerará no subsanable la siguiente documentación:

a) Ausencia del impreso de solicitud de subvención.

b) Ausencia de alguna de las partes de las que consta un proyecto técnico de obra o una memoria técnica, cuando se presenten.

c) Ausencia de informe sobre el Avance de Memoria Técnica, cuando ésta sea preceptiva.

d) Ausencia de informe sobre el Avance de Proyecto Técnico de Obra Forestal, cuando éste sea preceptivo.

3. El resto de la documentación no incluida en el punto anterior podrá ser subsanada. A los expedientes admitidos pero no completos se les concederá un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación para presentar la documentación subsanable.

4. En caso de no presentarse la documentación requerida o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera de plazo, implicará archivar definitivamente el expediente, entendiéndose por lo tanto desestimada la solicitud, en aplicación de los requisitos y obligaciones de la presente Orden, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 42º. Contenido del Proyecto Técnico de Obra y de la Memoria Técnica.

1. En caso de exigirse Proyecto Técnico de Obra deberá incluir como mínimo lo siguiente: Modelo de Solicitud del Anexo nº 3, Memoria descriptiva y justificativa, con el desglose de trabajos a desarrollar, Pliegos de Condiciones Técnicas, Presupuestos, Estudio de afecciones ambientales cuando así se requiera, Planos a escala 1:10.000 o mayor, y Estudios de Seguridad y Salud de acuerdo al Real Decreto 1627/1997 y conforme a la legislación aplicable en esa materia. El proyecto deberá ir firmado por el técnico redactor y por el solicitante, al igual que el impreso de solicitud del Anexo nº 3.

2. En caso de exigirse Memoria técnica, ésta deberá incluir: Modelo de Solicitud del Anexo nº 3, Antecedentes, objeto de la actuación, una descripción de la actuación, Estudio de afecciones ambientales cuando así se requiera preceptivamente, presupuesto y planos a escala 1:10.000 o mayor. La memoria deberá ir firmada por el técnico redactor y el solicitante en el citado modelo.

Artículo 43º. Concesión.

1. La Dirección General del Medio Natural podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la actividad; asimismo, podrá requerir la comparecencia del solicitante para mejor fundar su decisión.

2. A los efectos de concesión, el límite máximo de inversión a subvencionar será de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros). El límite mínimo de inversión a subvencionar será de 1.000 euros.

3. El otorgamiento o denegación de las subvenciones se resolverá por Orden del titular de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección

General del Medio Natural, vistas las actuaciones de la comisión de evaluación que por la misma se designe de entre su personal.

4. El plazo para resolver será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y en la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo.

5. La concesión de la ayuda lleva aparejada la correspondiente autorización forestal y ambiental exclusivamente para las acciones solicitadas y admitidas por la Administración según memoria técnica o proyecto presentado y aprobado. En caso de producirse modificaciones en una misma acción estas deberán ser autorizadas por la Administración a efectos medioambientales y forestales.

6. Sobre los expedientes completos la Administración Forestal tendrá la potestad de eliminar aquellas acciones que no se consideren técnicamente viables.

7. Cuando la concesión venga referida a proyectos que precisen de la sujeción al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la misma se entenderá condicionada en su eficacia a la obtención de la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental favorable. Si se derivaren compromisos que alteraren los términos del proyecto aprobado inicialmente, éstos se incluirán convenientemente en el mismo procediéndose al reajuste de los conceptos presupuestados como importes de inversión, al objeto de que no resulte alterada la cuantía calculada como subvención concedida.

Artículo 44º. Cambio de titularidad en la concesión de las ayudas.

1. Con la excepción prevista en el apartado 2 del presente artículo, el cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, una vez recaída la resolución de concesión de la subvención y siempre que se den simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Que la persona que solicitó inicialmente la subvención haya aceptado, en tiempo y forma, la que se le conceda en virtud de la resolución recaída.

b) Que la persona que pretenda ser la nueva titular cumpla los requisitos exigidos para acceder a estas ayudas.

c) Que exista conformidad entre las partes interesadas para que dicho cambio se produzca, subrogándose la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

El incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos antes señalados, dará origen a la desestimación del cambio de titularidad.

2. Cuando solo se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas, u otros que afecten a las transformaciones de la entidad jurídica que inicialmente solicitó la ayuda, el cambio de titularidad del expediente se podrá producir desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo, y de conformidad con el apartado primero del mismo.

3. Toda solicitud de cambio de titularidad se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General del Medio Natural, y se ha de presentar con seis meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo Artículo 45º de la presente Orden. En caso de no proceder en este sentido, se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 4/1999 y, asimismo, dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída en la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser originales o copias autenticadas según la legislación vigente y deberán presentarse por duplicado:

A) Documentación justificativa de los motivos por los que se solicita el cambio de titularidad:

1. En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de no existencia de testamento, la declaración de *herederos abintestato* que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.

2. En el caso de compra-venta de finca, la escritura correspondiente a esa transmisión.

3. En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que se mantenga el derecho de gestión sobre el predio forestal afectado, la escritura correspondiente.

4. En el caso de arrendamiento u otras causas no contempladas en los apartados anteriores, los contratos o escrituras correspondientes.

B) Un documento acreditativo de conformidad entre las partes, según proceda, para que dicho cambio se produzca.

C) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

D) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

E) DNI en vigor, NIE o CIF, según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

F) Cuando la persona que pretenda ser la nueva titular no sea la propietaria del terreno, ha de presentar también una declaración expresa de la propiedad por la que ésta da su conformidad para que se realicen las acciones pretendidas.

G) En los casos en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar el poder acreditativo correspondiente.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se adoptará por la persona titular de la Dirección General del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, estas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día de presentación de la solicitud del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dejará sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

CAPÍTULO VII

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO

Artículo 45º. Plazo de ejecución y su prórroga.

1. El plazo para ejecutar las acciones subvencionadas será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de comunicación de la concesión de la ayuda. Lo anterior no se aplicará para los supuestos en que los proyectos deban someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. La obtención de la Declaración de Impacto Ambiental favorable será requisito imprescindible para la eficacia de la concesión otorgada, la cual considerará además aplazada la ejecución de las actuaciones hasta la fecha de publicación de la misma.

2. Si por causa de incendio, otra catástrofe natural o causa suficientemente justificada, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo al que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General del Medio Natural, a solicitud de la persona beneficiaria o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin

que el período de prórroga que se conceda pueda ser superior a un año, contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo de ejecución inicial al que se refiere el apartado 1 de este artículo.

3. La solicitud de prórroga del plazo de ejecución inicial por la persona beneficiaria ha de estar suficientemente justificada, se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General del Medio Natural, tendrá que formularse conforme se tipifica en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha de presentar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice aquél, en los lugares preceptivos. De no cumplirse esta condición, se desestimarán la petición de prórroga, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

4. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia del beneficiario de la concesión se adoptará previa instrucción del expediente oportuno en la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en cuyo expediente, junto a la propuesta razonada de la persona titular de la concesión, se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, estas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo para notificar la resolución sobre la petición de prórroga por la persona beneficiaria será de tres meses contados a partir del día de presentación de dicha petición, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de prórroga cuya resolución no estuviese notificada en el plazo señalado.

Artículo 46º. Justificación de acciones ejecutadas. Acreditación de los trabajos.

1. Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, las personas beneficiarias tendrán que presentar, en la dirección General del Medio Natural, el original o copia autenticada según la legislación vigente de los documentos que se indican a continuación:

a) Justificantes del gasto correspondiente a la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención.

b) Acreditación de haber realizado las acciones subvencionadas mediante alguna de las siguientes formas:

i) Acreditación de obra por Contratista firmada por técnico competente en materia de montes, respecto de acciones ejecutadas en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado y que las mediciones de las unidades ejecutadas en cada parcela y/o zona de actuación, por acción, que figuren en dicha acreditación de

los trabajos, se han efectuado mediante procedimientos técnicos contrastados, lo suficientemente precisos y eficaces para ello.

ii) Mapa topográfico de Escala 1:10.000 u ortofoto de la misma escala, en el que sea observable la localización concreta de las parcelas de actuación, zonas de actuación, acciones y unidades que se acreditan mediante esta forma, con la correspondiente firma del técnico competente en materia de montes que avala tal acreditación.

iii) No obstante, cualquiera de los documentos que se presenten como acreditación o certificación de los trabajos forestales, tendrán que estar suscritos por técnico facultado para ello y convenientemente visados por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea exigible por éste.

2. El beneficiario podrá presentar como máximo tres acreditaciones parciales por expediente, entendiéndose que la tercera acreditación es la acreditación final, y por tanto el número máximo será de tres acreditaciones de los trabajos por expediente.

Artículo 47º. Plazo de presentación de la justificación y/o acreditación de las acciones.

1. El plazo máximo para acreditar la realización de las acciones y efectuar la presentación de los documentos procedentes a los que se refiere el artículo anterior, será, en todos los casos, de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de las acciones, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 45º de la presente Orden.

2. Junto con la documentación que acredita la realización de los trabajos se adjuntará Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en donde se ha de ingresar la correspondiente subvención.

3. Transcurrido el plazo dado para la presentación de la documentación procedente, y vistos los documentos presentados, se entenderá que el beneficiario ha desistido de la subvención correspondiente, y se acordará el archivo del expediente cuando las personas beneficiarias de subvención no hubieran presentado en el plazo indicado alguno de los documentos procedentes a los que refiere el Artículo 46º, o bien alguno de estos documentos no cumpliera los requisitos exigidos al mismo.

Artículo 48º. Certificación administrativa de los trabajos.

1. Recibida en plazo la documentación preceptiva, la Dirección General del Medio Natural revisará y efectuará las comprobaciones oportunas, emitiendo cuando proceda la certificación administrativa con el importe de la subvención que corresponda. Dicha certificación administrativa sólo acreditará el cumplimiento de los requisitos previstos para su expedición en la presente Orden.

2. Siempre que se hayan cumplido las condiciones de la resolución de concesión, el importe de la subvención que se certificará se determinará aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación de gasto presentada, el porcentaje de financiación establecido en aquella. Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados.

3. Excepto en los expedientes en que la única acción subvencionada sea la elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes, Planes Dasocráticos o de Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible, por cada expediente se podrán expedir hasta tres certificaciones administrativas parciales, una para cada acreditación de las que se prevé en el apartado 2 del Artículo 46º, la tercera certificación dará por concluido el proceso de emisión de las mismas.

4. Cuando proceda y por alguna de las causas previstas en la presente Orden, se expedirá una certificación administrativa de carácter desfavorable para que no se produzca la orden de pago que corresponda.

5. En caso de existir una prórroga para la ejecución de las acciones, en la certificación administrativa que se emita se reflejará dicha situación. De no reflejarse, se entenderá que en el momento de emitir la certificación no hay concedida una prórroga.

6. En los casos de elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes, Planes Dasocráticos, y Planes Simplificados de Gestión Forestal Sostenible, no se podrá certificar parte de los mismos, y para proceder a su certificación administrativa de carácter favorable, será preciso presentar, en el plazo dado para la ejecución de las acciones al que se refiere el Artículo 45º y el Artículo 47º de la presente Orden, tres ejemplares originales de los mismos, convenientemente visados, para que sean previamente aprobados, si procede, por la Consejería de Industria y Medio Ambiente. No obstante, si en la fecha que finaliza el plazo antes señalado no se hubiesen presentado los ejemplares indicados o tuviesen defectos que fuese necesario subsanar antes de su aprobación, se supeditará el pago de la subvención a la subsanación de todos los defectos detectados que se expedirán en una certificación administrativa de carácter desfavorable para que no se produzca la orden de pago que corresponda.

Artículo 49º. Orden de pago de las subvenciones.

1. Se procederá a la Orden de pago de las subvenciones de todos aquellos expedientes para los que la Dirección General del Medio Natural haya emitido Certificación Administrativa Favorable de conformidad con el Artículo 48º.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado en la fecha en que se emita el certificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En dicho caso, para conocimiento de los interesados, se remitirá copia del mencionado certificado indicándoles que no se procederá al pago de la subvención, por incumplimiento de las condiciones de aprobación.

Artículo 50º. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos siguientes:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos conforme a la normativa ambiental de aplicación.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO VIII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 51º. De las infracciones y sanciones.

En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 al 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, y se estará así mismo a lo regulado en el Título IV, Capítulo único de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO N.º 1:

DEFINICIONES Y CONCEPTOS FORESTALES DE APLICACIÓN EN LA PRESENTE ORDEN

A los efectos de aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos que se relacionan alfabéticamente a continuación:

1. Avance de Memoria Técnica:

Documento que incluye la descripción general de las actuaciones forestales que pretenden realizarse en una finca o predio forestal, acompañada de una estimación del presupuesto total de ejecución de dichas actuaciones.

2. Avance de Plan de Gestión: Avance de Proyecto de Ordenación de Montes, de Plan Técnico Dasocrático o de Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible:

Documento que proporciona información técnica y administrativa de la finca forestal que se pretende ordenar y gestionar, y que tendrá su desarrollo definitivo con la presentación posterior del correspondiente Proyecto de Ordenación de Montes, del Plan Técnico Dasocrático o del Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible, según corresponda. Se trata de un Informe Técnico cuya estructura e información han de ser suficientes y justificativas de la necesidad de acometer el proyecto o el plan pretendido.

3. Avance de Proyecto de Obra Forestal:

Documento que incluye la información necesaria para describir las actuaciones forestales a proyectar y los objetivos principales de dichas actuaciones. Cuanto menos, se trata de un Informe Técnico que incluye una descripción general del estado actual de la finca forestal o de las parcelas donde se pretende actuar, una descripción suficiente de las actuaciones a proyectar y los objetivos principales que persiguen, y una estimación del alcance presupuestario de dichas actuaciones.

4. Brinzal:

Se denomina brinzal a todos aquellos pies vegetales que proceden (han nacido) de semilla.

5. Caminos o pistas forestales:

Vías de transporte para vehículos de tracción mecánica empleados en la gestión forestal, utilizadas para el cuidado y defensa del monte, cuyas características han de ser acordes con la gestión forestal que se pretenda, pero que, en todo caso, han de tener como mínimo las siguientes características:

- Anchura mínima de tres metros, sin contar cunetas ni apartaderos.
- Drenajes transversales y cunetas suficientes.
- Una sola vía de circulación y apartaderos para camiones al menos cada doscientos metros, cuando la anchura de la vía haga necesaria la existencia de apartaderos.

6. Clara:

Tratamiento selvícola que consiste en el apeo y extracción de parte de los árboles con más de 10 cm. de diámetro normal, que pueden tener algún tipo de aprovechamiento comercial.

7. Clareo:

Tratamiento selvícola que consiste en el apeo y extracción de parte de los árboles menores de diez centímetros de diámetro normal de las parcelas o rodales de actuación cuya espesura demanda la adecuación de la densidad de masa, para estimular el crecimiento y mejorar la calidad de la masa residual. Se trata de cortas que actúan fundamentalmente sobre el regenerado, monte bravo y latizal bajo de la masa forestal.

8. Clase artificial de edad:

Clase artificial de edad de una masa forestal es cada una de los grupos de individuos en que se pueden dividir la masa atendiendo a las diámetros normales que pueden darse a lo largo del turno de la citada masa (también se llaman clases diámetricas).

9. Clase natural de edad:

Es cada una de las etapas que caracterizan la vida de una masa forestal atendiendo al estado y tipo de crecimiento que en cada momento presentan los individuos de esa masa. Se contemplan 5 clases naturales de edad: diseminado, repoblado, monte bravo, latizal y fustal.

10. Conservación de caminos:

Conjunto de acciones encaminadas a realizar labores de mantenimiento de caminos, de forma que se asegure el uso normal de los mismos. A estos efectos, todas las obras en caminos forestales, excepto las de apertura o construcción, que no supongan un aumento de anchura, se han de considerar como obras de conservación; en el caso contrario, se han de considerar como obras de mejora.

11. Cortas de liberación:

Son todas aquellas cortas practicadas sobre otras especies vegetales diferentes de la especie que se quiere beneficiar (a la que se libera de los pies de otras especies no deseadas).

12. Cortas de recuperación y policía:

Son todas aquellas cortas practicadas sobre los pies moribundos, secos, muertos, incluso sobre los pies puntisecos que pueden provocar la recuperación de otro pie más sano cercano (en competencia con él), cuando dichas cortas tienen un fin fitosanitario de la masa.

13. Chirpial:

Se denomina chirpial a todos aquellos pies vegetales que proceden de cepa (brotes) o raíz (renuevos).

14. Desbroce:

Tratamiento selvícola consistente en la eliminación de la parte aérea o aérea y radical de la vegetación

arborescente o de matorral de las distintas especies que forman el sotobosque de la masa forestal.

15. Diámetro normal:

Diámetro del árbol a la altura de un metro y treinta centímetros del suelo.

16. Diseminado:

Clase natural de edad de una masa forestal arbolada constituida por pies de talla inferior a la altura de la vegetación herbácea que compite con ella (normalmente inferior a 30 cm.).

17. Fracción de cabida cubierta:

Grado de recubrimiento del suelo por la proyección vertical de las copas del arbolado expresada en tanto por ciento.

18. Fustal:

Clase natural de edad de una masa forestal arbolada constituida por pies que han alcanzado la edad adulta y la madurez sexual, culminando – o a punto de culminar– su crecimiento en altura. Normalmente se presenta con pies de más de 20 cm. de diámetro normal.

19. Latizal:

Clase natural de edad en una masa forestal constituida por pies jóvenes que presentan un intenso crecimiento en altura y, en masa regular, reflejan clara diferenciación de copas. Se caracteriza por pies arbóreos de más de 3,5 m de talla y que tienen menos de 20 cm. de diámetro normal.

20. Masa clara:

Terreno forestal en el que la fracción de la cabida cubierta por el arbolado es igual o superior al 10% y menor al 20%.

21. Masa con espesura abierta:

Terreno forestal en el que la fracción de cabida cubierta por el arbolado es igual o superior al 20% e inferior a los valores que se indican a continuación:

-30% en terrenos con pendiente inferior al 5%.

-40% en terrenos con pendiente mayor o igual al 5% y menor del 16%.

-50% en terrenos con pendiente igual o superior al 16% y menor o igual al 25%.

-60% en terrenos con pendiente superior al 25%.

22. Masa irregular:

Se dice de la masa que presenta más de tres o más clases artificiales de edad.

23. Masa regular:

Se dice de la masa forestal que presenta más del 90% de los pies de la misma clase artificial de edad.

24. Masa semirregular:

Se dice de la masa forestal que presenta el 90% de sus pies de dos clases artificiales de edad contiguas.

25. *Mejora de caminos:*

Conjunto de acciones encaminadas a acrecentar o ampliar los caminos. A estos efectos, todas las obras en caminos, excepto las de apertura o construcción, que supongan un aumento de anchura, se han de considerar como obras de mejora; en el caso contrario, se han de considerar como obras de conservación de caminos.

26. *Monte o terreno forestal:*

Se trata de todo terreno que cumple las condiciones expresadas en el artículo 5 de la ley básica de montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre. Y por tanto, a los efectos de esta Orden se entiende por monte o terreno forestal todo terreno donde vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

27. *Monte alto:*

Dícese de la masa forestal arbolada que está formada fundamentalmente por pies que proceden de semilla.

28. *Monte bajo:*

Dícese de la masa forestal arbolada que está formada fundamentalmente por pies que proceden de cepa o raíz.

29. *Monte bravo:*

Clase natural de edad de la masa forestal arbolada constituida por pies de talla que supera al matorral, y siempre por debajo de 4 m., que, en masa regular, no presenta una diferenciación notoria de copas.

30. *Monte medio:*

Dícese de la masa forestal arbolada que está formada tanto por pies procedentes de semilla como por pies procedentes de cepa o raíz.

31. *M.U.P.:*

Son las abreviaturas de Monte de Utilidad Pública.

32. *Parcela o rodal de actuación:*

Se trata de la porción de terreno forestal donde se aplica una sola *unidad de obra de tratamiento selvícola*, y por tanto, contiene los mismos rendimientos de cada una de las operaciones que componen la correspondiente unidad de obra del tratamiento en cuestión.

33. *Pendiente media del terreno:*

Grado medio de pendiente de cada parcela o rodal de actuación.

34. *Plan de mejora:*

Plan de actuaciones derivado de un Proyecto de Ordenación de Montes o de un Plan Técnico, aprobado, uno u otro, por la Administración Forestal de Andalucía para conseguir los objetivos fijados en la ordenación.

35. *Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible:*

Documento técnico de carácter forestal donde se organizan y programan las actuaciones necesarias a corto y medio plazo, para cumplir con las funciones ecológicas, económicas y sociales de un predio forestal fijadas en el propio documento de gestión, de forma que dicho predio genere los servicios y productos programados de una forma sostenida en el espacio y en el tiempo. Su contenido y estructura se detalla en el Anexo nº 2 de la presente Orden.

36. *Poda:*

Tratamiento específico del árbol, y no de la masa, por el que se cortan ramas vivas o muertas para favorecer la producción de frutos, revitalizarlo o mejorar la calidad de su madera, consiguiéndose, secundariamente, ayudar a la defensa del monte contra incendios forestales, al dificultar la propagación vertical del incendio hacia la copa de los árboles desde los estratos inferiores.

37. *Predio forestal:*

Terreno forestal o monte (según la definición de «monte» dada por la Ley Básica de Montes, Ley 43/2003) que, perteneciendo a un mismo propietario o propietarios, no presenta solución de continuidad superficial, o ésta es inferior a un kilómetro de distancia entre los límites más próximos de los terrenos forestales discontinuos (No son elementos causantes de solución de continuidad los enclavados de propiedad, o de uso del terreno por el mismo propietario, ni las vías de comunicación,; carreteras, autovías, líneas férreas...).

38. *Proyecto de Ordenación de Montes y Plan Técnico Dasocrático:*

Documentos técnicos de carácter forestal redactados de acuerdo con lo establecido en los artículos 32º y 33º de la Ley Básica de Montes, Ley 43/2003 de 21 de Noviembre, y de conformidad con los requisitos técnicos reglados en la Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 1970 aprobatoria de las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados, vigentes en la Región de Murcia.

39. *Proyecto Técnico de obra forestal:*

Documento de carácter técnico, suscrito por un técnico facultado para ello, en el que se describe y presupuesta, con el suficiente detalle y con los cálculos necesarios, la obra que se pretende ejecutar, de manera que un técnico distinto al redactor pueda conocer perfectamente de qué obra se trata y poder dirigir y ejecutar las distintas fases u operaciones del proyecto para alcanzar los objetivos pretendidos.

Todo proyecto de esta naturaleza se redactará conforme a las normas en vigor que sean de aplicación según la obra de que se trate. En todo caso, tendrá que constar de Memoria, Anejos a la Memoria, Mapa topográfico de situación de la finca como mínimo de Escala 1:50.000, Mapa topográfico con representación de las parcelas de actuación y la localización de las obras

como mínimo de Escala 1:10.000, Planos generales y de detalle de la obra a escala adecuada, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto con Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuestos Parciales, Presupuesto de Ejecución Material y Presupuesto General.

40. *Raso*:

Terreno forestal en el que la fracción de la cabida cubierta por el arbolado es inferior al 5%.

41. *Regenerado o repoblado*:

Clase natural de edad de masa forestal arbolada que está formada por individuos jóvenes (menos de 7 años, normalmente) de talla inferior a 2 m., constituido por pies de mayor talla que la vegetación herbácea y de menor talla que el matorral competidor

42. *Regenerado a la espera*:

Se trata del conjunto de individuos de una masa forestal arbolada pertenecientes a las clases naturales de regenerado, monte bravo y, excepcionalmente, latizal bajo, cuyo desarrollo vegetativo está dominado por un dosel de copas pertenecientes a clases naturales más maduras, y que, por tanto, dicho conjunto está a la «espera» de librarse del dosel dominador para impulsar su crecimiento vegetativo.

43. *Rodal o parcela de actuación*:

Se trata de la porción de terreno forestal donde se aplica una sola *unidad de obra de tratamiento selvícola*, y por tanto, contiene los mismos rendimientos de cada una de las operaciones que componen la correspondiente unidad de obra del tratamiento en cuestión

44. *Resalveo*:

Tratamiento selvícola aplicado a monte medio y monte bajo que consiste en la corta de chirpiales correspondientes a las matas resalveadas, bien para provocar el regenerado de la mata tratada, bien para provocar la mejora del estado vegetativo de la misma.

45. *Superficie de actuación*:

Superficie forestal homogénea, real y concreta sobre la que se ejecutan o se ejecutarán las acciones.

46. *Terreno desarbolado*:

Terreno forestal en el que la fracción de la cabida cubierta por el arbolado es igual o superior al 5% e inferior al 10%.

47. *Tratamientos selvícolas de mejora*:

Tratamientos selvícolas cuya finalidad es la mejora del estado vegetativo de la masa forestal, por dosificación y control de la densidad y competencia de la misma, por control de su composición específica (de las especies vegetales), y por mejora del estado fitosanitario, incluidos los tratamientos selvícolas de defensa contra incendios forestales.

48. *Tratamientos selvícolas generales*:

Tratamientos selvícolas cuyo fin esencial es la consecución del logro de la regeneración natural de la masa forestal arbolada existente, mediante cortas de pies maduros.

49. *Unidad de obra de eliminación de restos*:

Se trata del conjunto de operaciones encaminadas a eliminar los restos de los tratamientos selvícolas que se aplican a una misma superficie de terreno que posee unas características fisiográficas similares, donde se han aplicado tratamientos selvícolas idénticos o donde dichos tratamientos han generado residuos vegetales en cuantías equivalentes, de forma y manera que las operaciones encaminadas a eliminar los restos vegetales poseen rendimientos de mano de obra y de maquinaria similares.

Se mide en hectárea de eliminación de restos.

50. *Unidad de obra de tratamiento selvícola*:

Se trata del conjunto de operaciones selvícolas (binas, desbroces, clareos, claras, resalveos, podas, cortas de recuperación, de policía...) que se aplican en una misma superficie de terreno de características selvícolas homogéneas, de forma que se puedan definir para cada operación selvícola unos rendimientos medios de mano de obra y/o de maquinaria.

Se mide en hectárea de tratamiento selvícola.

ANEXO N.º 2:

ÍNDICE Y CONTENIDO DE UN PLAN SIMPLIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

ANEXO N.º 2

PLAN SIMPLIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

Un Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible es un documento técnico de carácter forestal donde se organizan y programan las actuaciones necesarias a corto y medio plazo, para cumplir con las funciones ecológicas, económicas y sociales de un predio forestal fijadas en el propio documento de gestión, de forma que dicho predio genere los servicios y productos programados de una forma sostenida en el espacio y en el tiempo.

A efectos de la redacción de un Plan Simplificado, el predio forestal a planificar quedará dividido en las siguientes UNIDADES BÁSICAS DE GESTIÓN forestal:

Unidad de Gestión Forestal (UGF):

Terreno forestal que posee un régimen jurídico de pertenencia o propiedad que permite depositar la capacidad de gestión forestal en una misma persona física o jurídica, pudiendo constituir una unidad económica de gestión, siempre y cuando la solución de continuidad superficial que pueda presentar el terreno en cuestión sea inferior a un kilómetro.

Unidad Técnica de Gestión Forestal (UTGF):

Es la parte de la Unidad de Gestión Forestal que, en un Plan Simplificado, posee –o tiene la capacidad de

poseer- el mismo método o plan de regeneración y control de la edad para la masa arbolada existente, y aplicado durante un plazo de tiempo, T, que se distinguirá con el nombre de Turno.

A este respecto, y debido a que la mayoría de las masas forestales de montes privados no presentan las condiciones selvícolas adecuadas para proyectar un plan de cortas de regeneración técnicamente viable, se entenderá por Turno Previo de Normalización el plazo de tiempo que debe pasar hasta que la masa forestal de la UTGF tenga las condiciones selvícolas adecuadas para poder comenzar a aplicar un plan de cortas de regeneración en la citada masa.

Unidad de Gestión Selvícola (UGS):

Es la parte de una UTGF que posee el mismo programa de tratamientos selvícolas generales o de mejora, aplicado durante un plazo de tiempo, P, que debe ser múltiplo del Turno, T, fijado para el desarrollo del plan de regeneración o múltiplo del tiempo previsto para el Turno Previo de Normalización.

Unidad Técnica de Gestión Selvícola (UTGS):

Es la parte de una UGS donde la ejecución material de los tratamientos selvícolas programados se concreta en la aplicación de la misma técnica selvícola a lo largo de todo el terreno que constituye esta UTGS, durante un plazo de tiempo inferior al Periodo P. Así en la UTGS son idénticos la naturaleza y el tipo de los tratamientos selvícolas aplicados en esta unidad, y están sujetos a las mismas condiciones técnicas particulares de ejecución material de los citados tratamientos.

Las dos primeras Unidades Básicas de Gestión (UGF y UTGF) a efectos de su planificación pueden coincidir para predios forestales menores de 250 hectáreas. Es decir que para superficies menores que la indicada los límites que definen la UGF coinciden con los límites de la UTGF.

La Unidad Técnica de Gestión Selvícola no debe de sobrepasar las 50 hectáreas de superficie, y no debe presentar solución de continuidad superficial.

En la división del predio forestal a planificar han de diferenciarse las **Unidades No Gestionadas (UNG)**, especificando cuál es el argumento por el que tal superficie se incluye entre estas unidades no gestionadas.

MODELOS DE GESTIÓN:

Para cada Unidad Técnica de Gestión Forestal se ha de definir un **MODELO GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE** que incluya una selección de tratamientos selvícolas y medidas de mejora que sean capaces de organizar la gestión de esta UTGF para conseguir los objetivos principales asignados a esta UTGF en el

modelo general. Se trata pues de un documento estratégico de la gestión forestal que especifican unos objetivos y funciones principales de la UTGF, con un modelo selvícola general de la UTGF y las necesidades de infraestructura para la gestión de la UTGF según esos objetivos y funciones.

Este modelo general se concreta en un **MODELO ESPECIAL DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE** para cada UGS (Unidad de Gestión Selvícola), con validez (o aplicable) durante 5 años, o en todo caso durante un lapso de tiempo menor o igual a un periodo P.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN:

El documento de gestión forestal sostenible presentará la siguiente estructura y contenido:

- Resumen de antecedentes legales y de gestión.
- Inventario General:
 - Inventario existente de los ecosistemas forestales. División inventarial Básica (rodal-cantón).
 - Inventario general de conservación de la biodiversidad. Inventario de Áreas Protegidas.
 - Existencias-recursos en las Unidades Básicas de Gestión.
- Zonificación: División del monte en Unidades Básicas de Gestión.
 - División dasocrática o de gestión.
 - División-diferenciación de las Áreas de Conservación.
- Determinación de usos, funciones principales y objetivos.
- Modelo General de Gestión Forestal Sostenible:
 - Modelos Selvícolas y necesidades básicas de infraestructura de las Unidades de Gestión.
 - Plan de Regeneración esperable de las Unidades Técnicas de Gestión Forestal.
 - Modelos de Gestión de las Áreas de Conservación.
- Modelo Especial de GFS: Informes de Gestión Forestal Sostenible: a 5 años
 - Informe selvícola para la GFS.
 - Informe silvopastoral para la GFS.
 - Informe hidrológico para la GFS.
 - Informe de Defensa del Monte para la GFS.
 - Informe de Biodiversidad para la GFS.
 - Informe de infraestructuras prioritarias para la GFS.
 - Informe sobre aprovechamientos.
 - Otros Informes (Sociocultural, Paisaje...).
- Código de prevención de riesgos en el trabajo.
- Código medioambiental.

ANEXO N.º 3: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO N.º 3

HOJA 1

Expediente n.º

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA FINCA O MONTE BENEFICIARIO										
NOMBRE DE LA FINCA		TÉRMINO MUNICIPAL		NOMBRE			PROPIETARIO(S)			DNI-NIF
				Calle	Localidad/Provincia	Código Postal				
				Representante legal:						
Finca COLINDANTE con M.U.P.	<input type="radio"/>	Se adjuntan datos catastrales	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Propietario pertenece a Asociación de Propietarios Forestales						<input type="radio"/>
Finca incluida en LIC	<input type="radio"/>	Se adjunta copia de las escrituras de propiedad	<input type="radio"/>	Se adjunta documento acreditativo de pertenecer a tal Asociación						<input type="radio"/>
Finca incluida en ZEPA	<input type="radio"/>	Se adjuntan otros documentos de propiedad	<input type="radio"/>	Se adjunta poder acreditativo del representante legal						<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Finca incluida en Espacio Natural Protegido	<input type="radio"/>	Señálese con una "x" en los apartados que correspondan...								
Se adjunta Avance de Memoria Técnica	<input type="radio"/>	Se adjunta Memoria Técnica								<input type="radio"/>
Se adjunta Avance de Proyecto Técnico de Obra Forestal	<input type="radio"/>	Se adjunta Proyecto Técnico de Obra Forestal								<input type="radio"/>
Se adjunta Avance de Proyecto de Ordenación	<input type="radio"/>	El solicitante está en posesión de Proyecto de Ordenación de la Finca								<input type="radio"/>
Se adjunta Avance de Plan Técnico Dasocrático	<input type="radio"/>	El solicitante está en posesión de Plan Técnico Dasocrático de la Finca								<input type="radio"/>
Se adjunta Avance de Plan Simplificado de GFS	<input type="radio"/>	El Solicitante está en posesión de Plan Simplificado de GFS de la Finca								<input type="radio"/>
PRESUPUESTO TOTAL DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR, SIN I.V.A. euros										

Expediente n.º

ANEXO N.º 3 HOJA 5

ACCIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DEL MONTE

ACCIÓN: Tratamientos selvícolas de mejora

N.º de Unidad de Obra	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Medición	TOTAL

PRESUPUESTO PARCIAL N.º 4.....

Expediente n.º:

ANEXO N.º 3 HOJA 9

RESUMEN DE PRESUPUESTOS PARCIALES Y DIRECCIÓN DE OBRA		
PRESUPUESTO PARCIAL N.º	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
N.º 1	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	euros
N.º 2	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	euros
N.º 3	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS GENERALES	euros
N.º 4	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA	euros
N.º 5	ACCIONES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y MEJORA DEL PAISAJE	euros
N.º 6	ACCIONES DESTINADAS AL USO SOCIAL DEL MONTE	euros
SUMA DE PRESUPUESTOS PARCIALES N.º 1 a N.º 6		euros
N.º 7	ACCIONES DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	euros
SUMA TOTAL DE PRESUPUESTOS PARCIALES		
PRESUPUESTO PARCIAL DE DIRECCIÓN DE OBRA.....		euros
PRESUPUESTO PARCIAL DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.....		euros
		euros
IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS A SUBVENCIÓNAR	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, SEGÚN TIPO DE FINCA.....	%
	€

ANEXO N.º 4: DIRECCIÓN DE OBRA

HOJA 2

Expediente n.º.....

CUADRO DE PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA MODIFICADAS			
N.º de Unidad de Obra RECTIFICADA	Nuevo N.º de U.O.	DESCRIPCIÓN	COSTE EJECUCIÓN MATERIAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
Se adjuntan documentos de solicitud y aprobación del(os) modificado(s) correspondiente(s)			<input type="radio"/>

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9141 Orden de 26 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2006.

La Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia se propone como objetivo la protección, conservación, ordenación, mejora y gestión de la riqueza cinegética y piscícola de la Región de Murcia.

Con el fin de alcanzar estos objetivos mediante el estímulo de la actividad privada a través de titulares o arrendatarios cinegéticos, entidades deportivas y profesionales relacionados con la caza y pesca, desde el año 1999 la administración Regional concede anualmente unas ayudas destinadas a la mejora y ordenación de las poblaciones y los hábitats cinegéticos y piscícolas, a la mejora y experimentación de nuevas técnicas de gestión y a al fomento de actividades educativas relacionadas con la materia.

Desde la publicación de aquellas primeras ayudas hasta el momento actual, se han producido importantes cambios legislativos. A la ya mencionada Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, hay que añadir la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, según preceptúa en su artículo 2, regirá las subvenciones que gestione u otorgue la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente Orden se ajusta a este nuevo marco normativo, convoca las Ayudas para el fomento de actividades de caza y pesca fluvial para el año 2006 y modifica puntualmente aspectos de la regulación anterior.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Serán objeto de ayudas las obras, trabajos, actuaciones y servicios que se especifican en el artículo 5 de esta Orden, cuando se realicen en terrenos ubicados en el territorio de la Región de Murcia, siempre que los mismos tengan la consideración de terrenos cinegéticos y piscícolas, de acuerdo con la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, con la finalidad de estimular la iniciativa privada en cuanto contribuyen a la mejora de la caza y pesca fluvial en la Región de Murcia. Estas ayudas

se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos privados y deportivos de caza y pesca fluvial.

b) Los adjudicatarios o arrendatarios de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas de terrenos de titularidad pública o privada.

c) Entidades deportivas federadas relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas.

d) Entidades profesionales relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas con acreditada experiencia en actividades formativas, para las actuaciones relacionadas con la impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 16.04.442F.78030, proyecto nº 11722/06 «Fomento de las Actividades de Caza y Pesca», de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de 57.416,00 €.

Artículo 4. Requisitos.

1. El plazo de presentación de las solicitudes para las Ayudas para el Fomento de las Actividades de Caza y Pesca Fluvial correspondientes al año 2006, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los requisitos indispensables para poder acceder a estas ayudas son los siguientes:

a) Estar al corriente de los pagos de matriculación del acotado, cuando proceda.

b) Haber comunicado a la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, la condición de arrendatario de aprovechamiento cinegético mediante escrito acompañado de copia compulsada del correspondiente contrato.

c) Presentar solicitud conforme al modelo del Anexo I firmada por el titular de los derechos cinegéticos y piscícolas o su representante legal, en la Consejería de Industria y Medio Ambiente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se trate de agrupación de cotos, deberá rellenarse la casilla correspondiente del modelo de solicitud adjunto, anotando únicamente el número de matrícula de los acotados que deben considerarse en la agrupación. Asimismo, y en pliego aparte, se hará constar expresamente, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno

de ellos, que tendrán igualmente consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante con poderes bastantes para cumplir la obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. En todos los casos, a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad, con explicación detallada del contenido del proyecto. En caso de tratarse de agrupación de cotos a los efectos señalados en el artículo 5, en la memoria deberán quedar detalladas las actividades solicitadas, presupuesto, y en su caso, la inclusión en LIC, ZEPA o ENP, de cada uno de los acotados considerados individualmente.

b) Plano perimetral del acotado, localizando todas las actuaciones a desarrollar (E: 1/25.000).

c) Croquis descriptivo de aquellas obras e instalaciones recogidas en el apartado A) del artículo 5 de la presente Orden precedidas del símbolo *.

d) Presupuesto del proyecto, individualizado para cada tipo de actuación, y cantidad solicitada como subvención.

e) Autorización escrita de los propietarios de los terrenos donde se pretende realizar las actuaciones solicitadas cuando se trate de alguna de las recogidas en el apartado A) del artículo 5 de la presente Orden.

f) Fotocopia de DNI/NIF o CIF.

g) Certificado de la entidad bancaria donde en su caso se ingresaría la subvención, indicando el número de cuenta corriente y el NIF/DNI del solicitante responsable de la actividad.

h) Cualquier otra información que permita justificar la solicitud.

Artículo 5. Acciones Subvencionables.

Las obras, trabajos, actuaciones y servicios que pueden ser objeto de ayuda, serán los siguientes:

A) Actividades y obras subvencionables en una determinada cuantía:

Actuaciones y obras	Subvención máxima
*Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad. (1)	42 €/ud
Limpieza y reparación de fuentes naturales.	361 €/ud
*Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³.	361 €/ud
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.	1.803 €/Ha
Construcción de puestos de pesca.	60 €/m2
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.	150 €/Ha
*Instalación de comederos de obra.	60 €/ud
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. (1)	60 €/ud
*Construcción de parques de suelta para perdices.	3 €/m²

Se ajustarán a las especificaciones del ANEXO II.

B) Otras actividades y obras subvencionables en un porcentaje máximo:

Actuaciones.	Subvención máxima
Actuaciones sanitarias en poblaciones silvestres de conejo y liebre. (1) (2)	50 %
Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola. (1) (2)	50 %
Experimentación de nuevas técnicas de producción de caza y pesca fluvial (1)	50 %
Impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores (1)	50%
Redacción de Planes de Ordenación Cinegética. (1)	50%

Se requerirán facturas relativas a estas actuaciones.

Se requerirá presencia e Informe de funcionario competente de la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán en función de las actividades o actuaciones solicitadas, la superficie virtual de cada acotado cuando se trate de cotos de caza, o del número de socios federados de la sociedad adjudicataria del aprovechamiento piscícola. Esta superficie virtual resulta de multiplicar la superficie real por una serie de coeficientes en función del lugar de ubicación del terreno y la extensión del mismo.

Ubicación de los terrenos	Coefficiente multiplicador
Cotos situados total o parcialmente en ZEPAS o LICs designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats(92/43).	1,20
Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.	1,15

Extensión del terreno	Coefficiente multiplicador
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2.000 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	1,00
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 2.000 Has y superior o igual a 1.000 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,85
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 1.000 Has y superior o igual a 500 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,65
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 500 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,50

Cuando se trate de agrupación de cotos, la solicitud se rellenará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.c).

Las actuaciones son todas acumulables entre sí excepto aquellas del apartado B) cuya subvención máxima es del 50% y que no se podrán incrementar porcentualmente.

Una vez clasificados y corregidas las superficies de conformidad con los criterios establecidos anteriormente, las actuaciones a subvencionar se seleccionarán de conformidad con el siguiente orden de prelación y valores máximos por superficie:

- 1.- Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 l. de capacidad. Máximo 1 ud/50 Ha.
- 2.- Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³. Máximo 1 ud/100 Ha.
- 3.- Limpieza y reparación de fuentes naturales. Máximo 1 ud/100 Ha.
- 4.- Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral. Máximo 1 Ha/50 Ha.
- 5.- Construcción de puestos de pesca.
- 6.- Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables para el ganado. Máximo 1 Ha/50 Ha.
- 7.- Instalación de comederos de obra. Máximo 1 ud/50 Ha.
- 8.- Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. Máximo 1 ud/100 Ha.
- 9.- Construcción de parques de suelta para perdicés. Máximo 50 m²/100 Ha.
- 10.- Actuaciones sanitarias en conejos y liebres.
- 11.- Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola.
- 12.- El resto de actuaciones.

Se contabilizarán las actividades subvencionadas en cada acotado durante los 4 años precedentes, de forma que su suma más las que se subvencionen en el año actual, no superen los valores máximos por superficie expuestos en los párrafos anteriores para cada una de estas actividades. Se exceptúa de esta norma la siembra de cereales y leguminosas no aprovechables por el ganado.

Artículo 7. Aclaraciones, modificaciones y documentación complementaria.

La Dirección General del Medio Natural, a la vista de las características de la actuación solicitada, podrá pedir las aclaraciones que estime necesarias, fijar las condiciones técnicas que deben cumplirse, y modificar los presupuestos propuestos por el solicitante cuando no estime correctos los precios o las unidades de obra.

Asimismo, la Dirección General del Medio Natural se reserva la facultad de exigir los estudios complementarios que considere necesarios para garantizar los valores naturales de la zona, con independencia de la cuantía presupuestada por el solicitante.

Artículo 8. Selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y cumplimentados en su caso los trámites a que se refiere el artículo anterior, las solicitudes serán instruidas por el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del

Medio Natural de la Dirección General del Medio Natural, teniendo en cuenta el orden de recepción de aquellas que hayan sido debidamente cumplimentadas.

Artículo 9. Concesión.

Las solicitudes serán evaluadas por el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, que emitirá informe técnico con el resultado de dicha evaluación en base a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

A la vista de este informe el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural redactará la propuesta de resolución definitiva, que será notificada a los interesados propuestos como beneficiarios. Los beneficiarios tendrán un plazo de diez días naturales desde la notificación para comunicar su aceptación. En todo caso, si no se recibe comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

La solicitud de concesión de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo si no se hubiese notificado resolución en el plazo de seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Orden.

La relación completa de los beneficiarios de las subvenciones será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será publicada en la página Web www.carm.es/medioambiente/.

Artículo 10. Ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse, con la excepción contemplada en el párrafo siguiente, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Concesión. En la misma se fijarán las condiciones de ejecución, si las hubiere, así como la fecha en la que tendrá lugar la finalización de las mismas.

Las repoblaciones piscícolas podrán realizarse previo a la notificación de la Orden de Concesión. Para ello deberán estar en posesión de la correspondiente autorización de la Dirección General del Medio Natural. No obstante, el hecho de que se autoricen las repoblaciones, no garantizará la subvención de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos, el concesionario habrá de comunicarlo por escrito a la Dirección General del Medio Natural dentro del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones, con el fin de que sus funcionarios puedan certificar la correcta realización de los mismos. A dicho escrito deberán adjuntarse las facturas originales justificativas de los gastos ocasionados para las dos actuaciones señaladas en el apartado A), instalación de bebederos y adquisición de cajas-trampa, y todas las descritas en el apartado B) del artículo 5.

Artículo 11. Pago.

1. El pago de las ayudas descritas en el artículo 5, punto A), se efectuará previa expedición, por parte de la

Consejería de Industria y Medio Ambiente, de las certificaciones correspondientes, una vez comprobada la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2. El pago de ayudas descritas en el artículo 5, punto B), y las señaladas en el punto A), instalación de bebederos y adquisición de cajas-trampa, se efectuará previa presentación de las facturas originales justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la realización de la actividad desarrollada.

Artículo 12. Inspección y control.

Los beneficiarios estarán sometidos a la comprobación de las actuaciones por parte de los funcionarios de la Dirección General del Medio Natural. El Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural será el responsable del seguimiento del proceso de justificación.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas, así como a comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 13. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de presentar la solicitud.

5. No se procederá a la concesión de subvenciones a los titulares de aquellos acotados donde se hayan producido infracciones a la legislación cinegética y piscícola en vigor durante los dos últimos años, y cuya resolución administrativa sea firme en el momento de presentación de la solicitud.

6. No se subvencionarán a los titulares de aquellos acotados en los que, habiéndose concedido subvenciones para actividades concretas en cualquiera de las dos convocatorias anteriores, estas no se hubiesen realizado en su totalidad, o se hubiesen realizado fuera de plazo o contraviniendo las especificaciones técnicas impuestas por la administración.

Disposición transitoria

Los expedientes que se encuentran en tramitación correspondientes a las Ayudas Cinegéticas y Piscícolas convocadas en el año 2005 se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.04.442F.78030, proyecto nº 11722/06, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2006. Estas Ayudas se regirán por lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2005.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CAZA Y PESCA. 2006

DATOS SOLICITANTE		Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas															
NOMBRE Y APELLIDOS						N.I.F.											
DIRECCIÓN						MUNICIPIO											
PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL				TELÉFONO/FAX									
CÓDIGO CUENTA CLIENTE										CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)							

DATOS DEL TERRENO				Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas				
MATRÍCULA	NOMBRE DEL TERRENO	SUPERFICIE (Has).	MUNICIPIO					
SI SE TRATA DE UNA AGRUPACIÓN DE ACOTADOS, INDICAR EL NÚMERO DE MATRÍCULA DE LOS OTROS ACOTADOS INCLUIDOS EN LA AGRUPACIÓN								
SI EL ACOTADO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE UNA ZONA CON FIGURA DE PROTECCIÓN ESPECIAL , SEÑALE A CONTINUACIÓN LA QUE CORRESPONDA:						ZEPA	LIC	ENP

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	UNIDADES	PRESUPUESTO PARCIAL
A) Actividades y obras subvencionables en una determinada cuantía:		
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad.		
Limpieza y reparación de fuentes naturales.		
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³.		
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.		
Construcción de puestos de pesca.		
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.		
Instalación de comederos de obra.		
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.		
Construcción de parques de suelta para perdicés		
B) Otras actividades y obras subvencionables en un porcentaje máximo:		
Actuaciones sanitarias en poblaciones silvestres de conejo y liebre		
Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola.		
Experimentación de nuevas técnicas de producción de caza y pesca fluvial		
Impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores		
Redacción de Planes de Ordenación Cinegética.		
<u>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</u>		

De conformidad con las disposiciones vigentes, el que suscribe SOLICITA las ayudas económicas que procedan para efectuar los trabajos que con anterioridad se indican:

.....a..... de.....de 2006
EL TITULAR/REPRESENTANTE

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 5. A)

1. Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 litros de capacidad.

- a) Constarán de uno o varios depósitos reguladores y uno o varios pilones adosados a los depósitos o unidos a ellos mediante manguera.
- b) Los depósitos serán de plástico, fibrocemento o metálicos, los bebederos serán de hormigón o metálicos y estarán contruidos específicamente para este fin.
- c) Se anclarán al suelo con la rigidez necesaria para garantizar que no sean volcados por los animales

2. Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m.³

- a) Las balsas se construirán en hormigón o en mampostería recogida con mortero de cemento.
- b) Bajo el hormigón o la mampostería se debe disponer una lámina de material impermeabilizante que evite las fugas.
- c) Las balsas deben permitir la salida de cualquier animal que pudiese caer accidentalmente, pudiéndose disponer a tal efecto un fondo inclinado y rugoso o cualquier otro elemento que cumpla esta finalidad.
- d) Cuando se prevea que las balsas se van llenar con agua procedente de regueros, ramblizos o ramblas, se deberá disponer previo a la entrada de agua en la balsa una arqueta decantadora para eliminar los materiales terrosos de arrastre.

3. Instalación de comederos de obra.

- a) Los comederos de obra podrán estar contruidos en hormigón, mampostería recogida con mortero de cemento o acero. No se consideraran como tales los comederos prefabricados de madera o materiales plásticos.
- b) Para evitar que el alimento se humedezca, se deberá disponer un material de drenaje en su base que impida la subida de la humedad del suelo y un tejadillo o tapa para evitar la caída de agua de lluvia.
- c) En todos los casos deberán anclarse al suelo con la rigidez necesaria para garantiza que no sean volcados por los animales.

4. Construcción de parques de suelta para perdices.

- a) Los parques constarán de un armazón de madera o metálico sobre el que dispondrá una malla plástica o metálica lo suficientemente tupida para evitar que las perdices se descabecen.
- b) Las dimensiones mínimas de estos parques serán de 9 m² en planta y 0,5 m de altura.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9143 Orden de 29 de junio de 2006 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales de carácter urbano a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y se convocan las correspondientes al año 2006.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente tiene entre sus objetivos la concesión de subvenciones para promover y estimular actuaciones medioambientales de carácter urbano por parte de instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que contribuyan a desarrollar el interés y sensibilización de los ciudadanos en esta materia.

Debiendo efectuarse la concesión de las mismas con observancia de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, al quedar sujetas al régimen general de ayudas y subvenciones regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia resulta preciso dictar las bases reguladoras de dicha concesión, así como convocar las correspondientes al año 2006.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y la concesión de subvenciones a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover actuaciones que contribuyan a desarrollar el interés y la sensibilización ciudadana para la protección del medio ambiente urbano.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.05.442C.480.31, proyecto de inversión nº 22017, de la Ley 10/2005 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe máximo de cien mil euros (100.000 euros).

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades que contribuyan a desarrollar el interés y la

sensibilización ciudadana para la protección del medio ambiente urbano las instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción de actuaciones que contribuyan a desarrollar el interés y la sensibilización ciudadana para la protección del medio ambiente urbano en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado.

Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicho extremo será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

3. Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (se adjunta modelo) o notario público.

Artículo 3.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en la forma establecida en el ANEXO I, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al 15 de septiembre de 2006.

3. Las solicitudes y documentación exigida se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Calle San Cristóbal, nº 6, 30001 Murcia, en el Registro Auxiliar de la dirección General de Calidad Ambiental, Calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 30008 Murcia, o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Documentación.

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a) Instancia según ANEXO I.
- b) Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones o en Registro de Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en su caso.
- c) Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:
 - c.1) Sus objetivos.
 - c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.
 - c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
 - c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.
- d) Memoria justificativa del interés o conveniencia de realizar la actividad cuya subvención se solicita.
- e) Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Industria y Medio Ambiente o por el órgano de control financiero de la Administración Regional (ANEXO II).
- f) Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.
- g) Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.
- h) Declaración jurada (ANEXO III).
- i) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En la tramitación de los procedimientos se distinguirán las siguientes fases: iniciación, instrucción, y resolución.

Artículo 6.- Iniciación.

Presentada la solicitud en tiempo y forma por el interesado, será analizada junto con la documentación adjuntada. Si se observara que la documentación fuera incompleta o defectuosa, por la Dirección General de Calidad Ambiental se requerirá al interesado para que subsane la carencia detectada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Instrucción.

1. Se designa como órgano instructor a la Sección de Educación Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

2. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

4. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación constituida a tal efecto, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

La notificación se podrá practicar utilizando medios telemáticos, para ello se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o manifieste el consentimiento expreso para su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecidos. En estos casos, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el siguiente apartado, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el

plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, se dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el instructor ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Comisión de Evaluación.

1. Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Calidad Ambiental procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

Vocal 1º: Jefe de Sección de Educación Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Vocal 2º.- Un técnico del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Vocal 3º.- Un técnico del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Dirección General de Calidad Ambiental.

En caso de ausencia o enfermedad sustituirá al Presidente el Vocal 1º.

3.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de los Proyectos.

b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio, previo informe del órgano instructor.

Artículo 10.- Criterios de selección.

1. La Comisión valorará los proyectos subvencionables y las cantidades asignables a cada uno de ellos, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Se utilizarán como criterios de preferencia en el orden de distribución de las dotaciones, los siguientes:

- Ámbito de aplicación.
- Oportunidad del tema.
- Adecuación del presupuesto al proyecto.
- Idoneidad.

Todos estos criterios, tendrán la misma escala de valoración.

b) Se cuantificará el importe de la subvención atendiendo al coste presupuestado de la actividad o proyecto seleccionado, pudiéndose abonar todo o parte del total del presupuesto que se aporte acompañando al Proyecto de la actividad.

2. Los solicitantes podrán presentar uno o más proyectos siempre que a cada uno de ellos se acompañe la documentación establecida en la presente Orden. Por su parte, la subvención podrá recaer sobre uno o varios proyectos, o sobre actividades parciales de algún proyecto.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la selección de los proyectos.

Artículo 10.- Pago

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

Artículo 11.- Logotipo.

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente».

Artículo 12.- Justificación.

1. Las instituciones, fundaciones y asociaciones beneficiarias de subvenciones, en el plazo del mes siguiente al de la finalización del proyecto o actividad, deberán presentar los siguientes documentos, preferentemente en el Registro de la Consejería de Industria y Medio Ambiente o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Calidad Ambiental indicado en el artículo 3.3 de la presente orden:

a) Memoria comprensiva del desarrollo y ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores.

c) Presentación de originales o fotocopias compulsadas de las facturas en las que conste el recibí de su emisor, que demuestren el cumplimiento de la actividad subvencionada.

d) Certificación bancaria de la transferencia realizada para el pago de la factura al emisor de la misma.

2. Cuando en el proyecto o actividad subvencionada se contemplare la realización de publicaciones, folletos, carteles, reportajes, vídeos, fonogramas, o programas informáticos, será indispensable hacer mención a la Consejería de Industria y Medio Ambiente como entidad financiadora. En estos casos, a los documentos justificativos señalados deberán acompañarse tres ejemplares al menos, de dichos materiales.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) En caso de que el beneficiario tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que dichas deudas están suspendidas o garantizadas. La acreditación de estos extremos se realizará conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

Artículo 14.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá

conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 15.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 16.- Régimen de compatibilidades.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la

Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 21129 A LA 21200**

BORM

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ con D.N.I. _____

CARGO (en su caso) _____

DOMICILIO _____

CORREO ELECTRÓNICO COMO MODO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

EN REPRESENTACIÓN DE _____

CIF _____ DOMICILIO SOCIAL _____

_____ C. POSTAL _____

LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CÓDIGO CUENTA CLIENTE (de la entidad; 20 dígitos)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA _____

FECHA DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA _____ B.O.R.M. _____

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

RESPONSABLE-DIRECTOR DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

LUGAR Y ÉPOCA DE REALIZACIÓN _____

PRESUPUESTO GLOBAL _____

En _____ a _____ de _____ de 2006

Firma,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

D.: _____

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

CÓDIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Industria y Medio Ambiente o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia a _____ de _____ de 2006

El Responsable.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con D.N.I. _____
CARGO (en su caso) _____
DOMICILIO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
C.POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____
EN REPRESENTACIÓN DE _____
CIF _____ DOMICILIO SOCIAL _____
_____ C. POSTAL _____
LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

Declara que no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

En Murcia a _____ de _____ de 2006

El Responsable.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9389 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno número 91/2006, de 2 de junio, por el que se aprueba el Escudo y Bandera del municipio de Cieza («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, de 12 de junio).

Advertido errores en la publicación del texto del Decreto del Consejo de Gobierno número 91/2006, de 2 de junio, por el que se aprueba el Escudo y Bandera del municipio de Cieza, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, correspondiente al lunes, día 12 de junio de 2006, se procede a su corrección en el sentido que se indica:

En el penúltimo párrafo, donde dice «y los artículos 186 y 187 del Reglamento citado»,

debe decir: «y los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

En el último párrafo, donde dice: «Conforme a lo previsto en el artículo»

debe decir: «conforme a lo previsto en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9351 Anuncio de contratación. Expediente número 101/06.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 101/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería del Hospital General Universitario «Reina Sofía».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Hospital General Universitario «Reina Sofía». Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n. Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: Importe total 889.800,00 euros.

5.- Garantía provisional: 17.796,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,98 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo U, subgrupo 2, categoría C.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 4 de septiembre de 2006.

e) Hora: Trece horas.

10.-Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9392 Adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 50/2006.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 50/2006.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera B-26. Tramo: Copa de Bullas a MU-552, punto kilométrico 0,000 al 4,300.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.093,16 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 3/7/2006.

b) Importe de adjudicación: 53.543,01 euros.

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de julio de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9393 Adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 48/2006.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 48/2006.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera C-330. Tramo: Cieza a C-415, punto kilométrico 3,300 al 23,200.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.050,01 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 3/7/2006.

b) Importe de adjudicación: 59.750,00 euros.

c) Contratista: Martínez Olmos e Hijos, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de julio de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9265 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de junio de 2006.—El Director Provincial.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3001106000003

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
10 30108231538	0111	30010200208504	GRUPO KAROLADA, S.L.	CL ALMOHOJAR 8	30002	MURCIA	3001	06016684526
10 30108003081	0111	30010500173122	MARIN MARTINEZ JOSE	CT EL PALMAR 249	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010498855
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301015964160	0521	30010000130341	SANCHEZ CANOVAS JOSE ANGEL	CL SALVADOR MADARIAGA 6	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018420119
07 301024599988	0611	30010200018948	GUERMAH — MOHAMED	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA	3001	06025107257
07 301026558075	0611	30010200033092	CHAHBI — MOHAMED	CL ESCULTOR SALZILLO 27 2 A	30166	NONDUERMAS	3001	06006053225
07 300052757440	0521	30010300210046	RUIZ BOTIA PAULINA	CAMINO DE LOS PINOS, 33 0	30570	BENIAJAN	3001	06017015134
07 300052491803	0611	30010400109336	ORTIGOSA MARTINEZ MARIANO	CL CHURRA 92	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3001	06022776732
07 301022771439	0611	30010400166829	DOUMI — NABIL	CL ROCASA 13 3 B	30130	BENIEL	3001	06016679472
07 300077829213	0521	30010500068644	ESPIN HERNANDEZ RAMON	CL RES.LAS MIMOSAS 0 BJ 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06020688505
10 30106880107	0111	30010500136039	TUDELA LOPEZ JOAQUIN	CL FRAY LUIS DE LEON 8	30130	BENIEL	3001	06018437596
07 301012600078	0521	30010500183428	RUFETE HERNANDEZ MARIA ISABEL	CL C. VALCARCEL.ED.MIRADOR 1 1	30150	ALBERCA (LA)	3001	06010659109
07 300086554967	0521	30010500192926	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	CL CARRIL DE LOS VICENTES 9	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012649124
07 300085543743	0521	30010500281640	ROMAN CANOVAS JOSE JUAN	CL CTR LLANAS__S.JOSE MONTAÑA	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06018072232
07 301015023462	0521	30010500332665	GOMEZ GARCIA DANIEL	CL DALI 10	30158	RAMOS (LOS)	3001	06003036121
07 301019448379	0521	30010500332766	MARIN ZAMBUDIO JOSE LUIS	CL LAS ESCUELAS 28	30580	ALQUERIAS	3001	06023005185
10 30008455505	0111	30010600012693	ROS SANCHEZ PEDRO	CL OBREROS TANA 10	30570	MURCIA	3001	06010669718
07 301018154239	0521	30010600025932	APARICIO ZARAGOZA JOSE ANTONIO	CL SAN MIGUEL 17	30012	ERMITA DE PATIDO	3001	06022438040
07 301019040070	0611	30010600073624	EL IDRISSEI — BRAHIM	CL ALVISTOR 16	30508	RIBERA DE MOLINA	3001	06012258292
07 281162987601	0611	30010600092418	MACIAS LIMA LUIYIN RAMANELL	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	06022871813
07 430055986750	0611	30010600101512	GORRETA FERNANDEZ LUIS	CL CASTELLAR 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018182063
07 301002668591	0521	30010600173654	PEREZ GONZALEZ DIEGO JAVIER	CL LA PAZ 7	30157	ALGEZARES	3001	06016075244
07 300087660969	0611	30010600240544	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL SAGASTA 31 1 2 E	30005	MURCIA	3001	06022475022
07 300081832380	0521	30019700041425	MUELA SANCHEZ FCO JAVIER	CL FLORIDABLANCA_MULTAS SL 66	30002	MURCIA	3001	06021125106

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO PART.SOCIEDAD.DERECHO TANTEO TIPO DOCUMENTO: 330								
07 300047095771	0521	30010300217221	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL SAN ANTONIO 3	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010741658
07 300093617476	0521	30010600185677	CORBALAN HERNANDEZ FERNANDO	CL INSTITUTO 14	30570	BENIAJAN	3001	06010746106
07 300087827687	0521	30010600189519	GONZALEZ TOVAR CARLOS	CL LA CERA 10	30588	ZENETA	3001	06010746207
07 230063506104	0521	30010600210030	LASSO ABELLAN OSCAR	CL SANTA CECILIA 30	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3001	06016074234
07 301042371301	0521	30010600261459	FRUTOS JIMENEZ SANDRA	AV CANALEJAS 1	30002	MURCIA	3001	06019379712
07 300061578477	0521	30010600382307	JODAR NAVARRO JOSE	CL RUBIO ARRONIZ 0	30580	MURCIA	3001	06024422904
07 300063484529	0521	30010600382408	MARIN COLL ANTONIO MANUEL	CL VIOLETAS - ALTORREAL 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06024423005
10 30112303619	0111	30010500285781	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06008581386
07 141013643300	0521	30010500356412	VERDU PEREZ JOSE MANUEL	AV MURCIA 66	30589	RAMOS (LOS)	3001	06008959383
10 30112022925	0111	30010600012996	CONSTRUFISA, S.L.	CL CARTAGENA 54 2 DCH	30002	MURCIA	3001	06018029893
10 30109661175	0111	30010600033006	PROMOJARDIN DE MURCI A, S.L.	CM ACEQUIA ALQUI 21	30158	GARRES (LOS)	3001	06018112749
10 30109632176	0111	30010600248426	MURCIA CARDS SOLUTIO NS, S.L.	CL VEREDA DE LA VENTA 33	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06016072315
10 30102359196	0613	30010600253375	MINGUEZ ALCARAZ PEDRO	CL LA PARRA 2	03190	SAN JAVIER	3001	06016078274
10 30110477995	0111	30010600312282	REFORM ART, CORTIJOS & FINCAS, S.L.	CL FEDERICO GARCIA LORCA 9	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06019378702
10 30004627338	0111	30019300011001	ELECTRICIDAD LOPEZ M OYA, S.L.	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 14	30002	MURCIA	3001	06019374860
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 300093647384	0521	30010000088006	RAMIREZ DIAZ JUANA	CL LUGOEDF.MERCEDES 3 6 IZ	30008	MURCIA	3001	06024224456
07 300040661338	0521	30010100150273	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JA	LA FUENSANTA 83 1	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06023405111
07 301024262714	0611	30010400112972	HAMMOU — EL AID	CL NARCISO YEPES 12	30700	TORRE-PACHECO	3001	06018654131
10 30101280981	0111	30010400475310	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, EDIF. ESPIGAS 0	30012	MURCIA	3001	06012140882
07 300070235325	0521	30010500361765	NAVARRO RUIZ MARIA JOSE	CL JOAQUIN VAGUENA 10 BJ	30003	MURCIA	3001	06014131709
01 074144860J	2300	30010600000367	ASCENSION CORTES FUE NTES	C/S.JUAN DE LA CRUZ, ED.INF. 2	30011	MURCIA	3001	06024231833
07 301033866623	0611	30010600076250	ECHEVERRIA ARCINIEGA JAMILTON EDUARD	CL GALICIA 1 3;	30011	MURCIA	3001	06024223547
07 300064228193	0521	30019400213314	PARRAGA GUILLEN BERNARDO	MAYOR 147	30139	RAAL (EL)	3001	06025724017
07 301003821376	0611	30019600108789	YKHLEF — BOUABDELLAH	CL CAMINO CEMENTERIO ED.LEJIAS	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018240061
10 30103051435	0111	30019700144788	GARCIA CERDA JOSE	CL SIERRA ESPU±A 2 1~ 1; A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06024235267
07 301001827422	0611	30019800118547	ORTIZ MARTINEZ CARLOS	CL CLEMENTES 15 2 IZQ	30002	MURCIA	3001	06018653929
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301019880839	0611	30010000075676	DJAHEL — MOHAMED	CL MARIANO PADILLA 17 2 IZQ	30003	MURCIA	3001	06018895318
07 410155515058	0521	30010000099625	SANCHEZ SERRANO FRANCISCO MA	CL MARQUES DE CORVERA 50 3	30002	MURCIA	3001	06018895621
07 301019175466	0611	30010000180356	DIALLO — DJIBRIL	CL DIEGO HERNANDEZ 33 3; IZQ	30002	MURCIA	3001	06017025844
07 301020578936	0611	30010100011746	EL GHAZAOUI — MOHAMMED	CL BUENOS AIRES 8 2; A	30011	MURCIA	3001	06017017356
07 301009719178	0611	30010100049435	ELYOUSFI — ABBES	AV MURCIA 43 1;	30589	RAMOS (LOS)	3001	06012160888
07 301020429796	0611	30010100051960	GHANAOU — SAID	CL COLLADO 2	30588	ZENETA	3001	06018896833
07 301021586019	0611	30010100053273	GHANAOU — HASSAN	CL RIO TAJO 5 3 B	30130	BENIEL	3001	06018897136
07 301012530764	0521	30010100119759	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL ANGEL	CL RONDA DE GARAY 12 5 D	30003	MURCIA	3001	06018897742
07 281057152618	0521	30010100132489	FAYE — GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018898045
07 301008038250	0521	30010100189477	CANOVAS REY ANTONIO FERNAND	CL ALHELYES-EDF.TRIT±N- 12 1~	30009	MURCIA	3001	06018898954
07 301022770631	0611	30010200020665	KIROUANE — MILOUD	CL CAMINO DEL CEMENTERIO 211	30588	ZENETA	3001	06016088378
07 081107574156	0611	30010200082404	EL AZIZI — ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO 5 3	30011	MURCIA	3001	06018900166
07 301013528147	0611	30010200087050	EL KENZAOU — MOHAMED	CL ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	3001	06018900469
07 031030257560	0611	30010200087151	KASSIMI — ABDELHADI	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 3	30011	MURCIA	3001	06016089085
10 30109428072	0111	30010300046358	NOUA — HASSAN	CL GRAL MARTIN DE LA CARRERA 1	30011	MURCIA	3001	06018902994
07 301020055641	0611	30010300091020	ES-SAIM — ABDELMAJID	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL	3001	06016090907
07 301027820792	0611	30010300123049	EL GHANI — MOHAMED	CL ROCASA 0 5 4 C	30130	BENIEL	3001	06012166346
07 301027861717	0611	30010300130022	CUADROS LOOR ESDRINA MONCERR	CL RICARDO GIL 38 3; B	30002	MURCIA	3001	06018904412
07 301030108073	0611	30010300139621	HARCHAOUI — YOUSSEF	CL LOS SANTOLINES 13	30579	TORREAGUERA	3001	06012166649
07 301031791227	0611	30010300143156	LAMIRI — ELHABIB	AV CIUDAD ALMERIA 148	30010	MURCIA	3001	06016091513
07 301027016100	0611	30010300153361	KHALIL — NOUREDDINE	AV PROGRESO 16	30012	MURCIA	3001	06012166952
07 301027947704	0611	30010300154472	KERROUM — BAGHACHEM	CL RAMON Y CAJAL 29 1 2 A	30589	RAMOS (LOS)	3001	06024511921
07 301027992564	0611	30010300154573	BELHAJ — AHMED	AV DEL PROGRESO 16 2 1	30012	MURCIA	3001	06012167255
07 301028825653	0611	30010300155179	AOUNI — AHMED	CL DOCTOR FLEMIG__EL SECANO 2	30570	BENIAJAN	3001	06016092725
07 301031976335	0611	30010300158213	JAMAL — EL MAHDI	CL LOS PINOS, 24	30579	TORREAGUERA	3001	06018905321

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031540239	0611	30010300165384	EL HANBEL — MUSTAPHA	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	3001	06016093028
07 301025956675	0611	30010300181350	KARMAOUI — ABDERRAZZAK	CL JUAN MADRONA 3	30007	ZARANDONA	3001	06018907745
07 301032400206	0611	30010300194484	ZARZOUR — MEDJADI	CL SAN JURJO 6 2 C	30130	BENIEL	3001	06024513739
07 301015869786	0521	30010300230355	AMO FERNANDEZ BENJAMIN	CL JUAN RAMON JMEZ. 25 1; D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016094341
07 300053272247	0521	30010300256324	FERRER GAMBIN JUAN ANTONIO	CL ESTACION 50 BJ 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018908654
07 301018473329	0521	30010300275219	SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	CL SAN ISIDRO ED.ROBLES 1 3 A	30130	BENIEL	3001	06024514042
07 300901896955	0521	30010300281784	PARDO MATEO JOSE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15 2 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016094947
07 300069967664	0521	30010300302400	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18 7 1 I	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016095452
07 301033192572	0611	30010400025672	BOUMARTE — BRAHIM	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	3001	06012171194
07 301003084479	0611	30010400067910	LAORDEN SAURA DOMINGO	CL LA GLORIA 6	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012171703
07 301034279477	0611	30010400070334	EL MAGRAN — ABDESLAM	CL NUEVA 24 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06016096967
07 301037399039	0611	30010400073667	ZRAIBI — EL HOSSAINE	CT MAZARRON, KM. 10 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	06012172006
07 301030158088	0611	30010400075687	EL BAROUDI — ABDESLAM	PZ CAMACHOS 3 3 B	30002	MURCIA	3001	06018910169
07 101003139476	0611	30010400097616	MANSSOURI — EL BACHIR	CL SANTA MARGARITA 9 BJ	30202	CARTAGENA	3001	06018910775
07 301025717613	0611	30010400104282	EL BAHJAUI — AMEUR	CL CAMPOVERDE,31 BARRIOMAR 0	30010	MURCIA	3001	06016098179
07 301025329512	0611	30010400113578	KHOMIAS — HAMADI	CL ERMITA, S/N 0	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06016098785
07 301036478549	0611	30010400123480	MAZIZ — MOHAMED	CL MONTANARO, S/N 0	30592	MURCIA	3001	06018911987
07 301037969622	0611	30010400124692	SANTIAGO SANTIAGO ARMANDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 3	30151	VALLADOLISES	3001	06016099088
07 301034582706	0611	30010400125908	EL HARNANE — SALAH	CL ANTOINES 13	30579	TORREAGUERA	3001	06018912593
07 301037482804	0611	30010400142274	EL KAMOUI — RACHID	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 4;	30011	MURCIA	3001	06018914415
07 301028059959	0611	30010400144092	EL AOUD — AHMED	AV C.ALMERIA CASAS PARRA 5 1	30002	MURCIA	3001	06016099391
07 301036852001	0611	30010400145712	ZAIQUIT — SAID	CL ROCASA 7 BJ B	30130	BENIEL	3001	06012173824
01 034788255L	2300	30010400156826	DOLORES NICOLAS SEGA DO	MURCIA 12	30579	TORREAGUERA	3001	06012174127
07 301021229846	0611	30010400158139	ROUMAILI — RIDA	CL MAYOR 25	30570	BENIAJAN	3001	06016100304
07 301027895766	0611	30010400158846	EL AGGAD — MOHAMED	ZZ PANADERIA DE SAN CAYETANO,	30592	SAN CAYETANO	3001	06018914718
07 301032966644	0611	30010400159351	BELAOUNI — MOHAMMED	CL DE LA LOMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06012174430
07 031045764426	0611	30010400170566	JEREZ PUGA MARCO EDUARDO	CL GIBRALTAR 17 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	06016100910
07 301031282177	0521	30010400223009	OSHO — GIFT	CL PINTOR PEDRO FLORES 21	30011	MURCIA	3001	06017015740
07 181010551053	0521	30010400281209	PEREZ MORENO FRANCISCA	AV LA LIBERTAD - BARRIO PROGRE	30012	MURCIA	3001	06012177763
07 300046129411	0611	30010400289592	MINGUEZ SANCHEZ ANTONIA	CM DEL CEMENTERIO-ED.LEJIAS 15	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018917748
07 301038191712	0611	30010400309194	CHARAF — JAOUAD	CL SAN FRANCISCO 7 3	30002	MURCIA	3001	06018918051
07 280426859002	0611	30010400332537	CORTES CORTES RAFAEL	AV GENERALISIMO 6 2;	30730	SAN JAVIER	3001	06016102425
07 301038077433	0611	30010400362546	MOUAFIK — ABDESSAMAD	CL PABLO PICASSO 8 1 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016102728
07 160024375041	0611	30010400362647	SORIA PAGE ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850	TOTANA	3001	06018918354
07 301027445829	0611	30010400378007	TOUBAGHI — EL HADJ	CL CASAS NUEVAS 17	30592	SAN CAYETANO	3001	06018919263
07 070035103741	0521	30010400392959	AYLLON RUIZ JOSE A	CL LOS MORENOS 16 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016103031
07 301009625414	0611	30010400403568	OUZZINE — MOHAMED	CL MAYOR 53 3 A	30162	LLANO DE BRUJAS	3001	06012179884
07 301027691864	0611	30010400434991	ROJAS — GONZALO RIGOBER	CL CANOVAS DEL CASTILLO 19 4;	30003	MURCIA	3001	06016104546
07 301027741172	1221	30010400454795	ARCENTALES MINCHALA MARIA TERESA	CL HUERTO DE CAPUCHINOS 11 3;	30002	MURCIA	3001	06018920475
07 301037691655	0611	30010400479653	AZIZI — SAID	CL LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018921081
07 301038018526	0611	30010400480360	EL KHARMOUDI — KHALIFA	CL DO±A VIOLANTE 1	30160	MONTEAGUDO	3001	06018921384
07 301025557359	0611	30010500019235	PEDA MERINO CORNELIA MARGAR	CL VICTORIA NAVARRO HELLIN 2 2	30007	ZARANDONA	3001	06018922802
07 301037409244	0611	30010500021760	MAMER — TARIQ	CL PEDRO GARRE 3 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3001	06016107980
07 280149936227	0611	30010500071371	GOMEZ RUIZ JOSE LUIS	CL CAMINO DE LOS PINOS 8	30588	ZENETA	3001	06012183726
07 171007120505	0521	30010500085519	GONZALEZ JUAN EMILIO ISRAEL	CL FOTOGRAFO VERDU 7 3; G	30002	MURCIA	3001	06016109596
07 300092787522	0521	30010500144426	FENOLL MARTINEZ ALBERTO	AV CIUDAD DEALMERIA 38 5 D	30010	MURCIA	3001	06018924620
07 301028726633	0521	30010500185953	QUISHPE ORELLANA DE ORTIZ ELVIA MARIA	CL LA GLORIA 16 0	30003	MURCIA	3001	06018925226
07 300090331196	0521	30010500200707	ALVAREZ ESQUIVA AMPARO	CL CARTAGENA 84 1 C	30002	MURCIA	3001	06016110408
10 30110676544	0111	30010500208080	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL IGLESIAS 29 1	30011	DOLORES (LOS)	3001	06016110711
07 300059048292	0521	30010500263755	BELANDO BALLESTER JOSE	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 ENT	30001	MURCIA	3001	06016111014
07 301003953035	0521	30010500282852	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	PZ DEL ROBLE 21	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018927044
07 301046591407	0611	30010600010774	MISSA — ABDULAZIZ	CT ALCANTARILLA 3	30166	NONDUERMAS	3001	06012542020
07 301014198457	0521	30010600014111	ANDUJAR PERONA JOSE FRANCISCO	CL TIERNO GALVAN 4	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018928559
07 281010795005	0521	30010600045736	VELASCO GONZALEZ JAVIER	CL EL SECANO 6	30580	ALQUERIAS	3001	06018930074
07 331027302806	0611	30010600048160	ERAS PARRA SAULO FILOMON	CL TRINIDAD, 4 3; A	30003	MURCIA	3001	06018930377
07 300043540824	0611	30010600049574	PALLARES NAVARRO ANDRES	CL AV MURCIA 20 PTA F 0	30589	RAMOS (LOS)	3001	06009108523

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301000647052	0611	30010600055436	EL ALBI — AHMED	CL LOS VALERAS 23	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018932401
07 301041333195	0611	30010600057658	REDDAD — EL ANBI	CL NEPTUNO 8 4	30010	MURCIA	3001	06018932704
07 301037944966	0611	30010600058668	PINZON BERNAL INGRID JOHANNA	PZ DE LA ENSEANZA-ED.MINERVA	30011	MURCIA	3001	06012191002
07 301028640545	0611	30010600059476	DOUAIL — HICHAM	AV DE LOS MARTIRES 33 3	30170	MULA	3001	06016114751
07 301038840194	0611	30010600061294	EL BOUZZAOUI — MOHAMED	CL LAS BELLEZAS, CAMINO SAN JO	30158	GARRES (LOS)	3001	06016115660
07 501020808067	0611	30010600063722	DEME — MAHAMOUTH	CL JOAQUIN COSTA 14 4 DCH	30003	MURCIA	3001	06018934017
07 301029944789	0611	30010600063924	FACTOS — MARIA TRANSITO	CL RICARDO GIL 38 3 A	30002	MURCIA	3001	06016116872
07 301027863333	0611	30010600064227	CHAMORRO BRAVO OLGA TERESA	CL FEDERICO BLART 13 3;	30170	MULA	3001	06016117175
07 501016212590	0611	30010600066853	DIALLO — MAMADOU SALIOU	CL PINTOR JOAQUIN 3 5; F	30009	MURCIA	3001	06018935532
07 041021396693	0611	30010600067156	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	06009112159
07 301027140782	0611	30010600067459	JLILIM — ABDELOUAHED	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS (LOS)	3001	06016118084
07 301033250570	0611	30010600069883	SHOPOVA — NORA LIKOVA	CL SAN ANTONIO 32	30150	ALBERCA (LA)	3001	06024551933
07 301029504653	0611	30010600075240	EL MOURSALI — NAIMA	CL VALERAS 34 1;	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018938360
07 301037003056	0611	30010600077664	OULD KADDOUR BERRABAH	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06012194638
07 301039984693	0611	30010600079078	EL BOUZZAOUI — EL BACHARY	CR FUENSANTA - PATIÑO 32	30012	MURCIA	3001	06018940784
07 301020955822	0611	30010600083425	DRIOUCHI — MOSTAPHA	CL LOS CASANOVAS 17	30592	SAN CAYETANO	3001	06006166995
07 301036871603	0611	30010600083829	BOUHAFSI — KHALED	CL GOYA 4 2; H	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018942101
07 081103682840	0611	30010600092014	HOUICINE — FATAH	CL MARQUES DE ORDOÑO 45 3 C	30002	MURCIA	3001	06009116304
07 300054390171	0611	30010600092822	PAGAN LOPEZ SILVESTRE	CL RAMOS 6	30579	TORREAGUERA	3001	06009117213
07 300067210642	0611	30010600092923	SANCHEZ COSTA JOSE ANTONIO	CL LAS ESCUELAS 34	30580	MURCIA	3001	06012199587
07 301000133659	0611	30010600093529	NASSIRI — ABDELKBIR	CL SAN LUIS 0 3 B	30560	ALGUAZAS	3001	06016123138
07 301004305871	0611	30010600093832	KHAYALI — MOHAMED	CL MONTE 13 B I	30579	TORREAGUERA	3001	06009117516
07 301017432803	0611	30010600094135	RIAH I — DRISS	CL BELEN MUÑOZ 1 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06016124047
07 301022141949	0611	30010600094337	EDEMAKHIOTA — AUSTINE MARCUS	CL RAMBLA 67 B	30579	TORREAGUERA	3001	06016124350
07 311014258156	0611	30010600098983	HANBALI — RADOUAN	CL MARQUES DE ORDOÑO 14 3	30011	MURCIA	3001	06012200702
07 501017407714	0611	30010600099084	MIMI — ABDELKADER	CL ESCUELA 44 BJ	30580	ALQUERIAS	3001	06024565168
07 301041433128	0611	30010600101209	EL HARCHI — RACHID	LG FINCA DE MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06018945131
07 151030874726	0611	30010600102017	LEMSAHRI — ABDELAZIZ	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06024566683
07 301026597077	0611	30010600106865	SIRAGE EDDINE — DRISS	CL EL HONDON - AVILESES 14	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06012201914
07 301033655748	0611	30010600108986	EL RHOUATI — ABDENNOUR	PZ SENDA ESTRECHA 8	30011	DOLORES (LOS)	3001	06018946646
07 301040496268	0611	30010600109794	PAUTA PUCHA ELVIA PIEDAD	AV CIUDAD DE MURCIA 49 1	30570	BENIAJAN	3001	06012559703
07 301000873687	0611	30010600111717	ABBASSI — LOARAJ	PJ CASA BLANCA 26 B	30590	SUCINA	3001	06018947555
07 301000783660	0611	30010600114040	EL AOUNI — MOHAMED	CT MAZARRON, KM. 9 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	06012203126
07 301018683089	0611	30010600114343	GARRIDO MORENO VICENTE	CL ESUCULTOR PLANES 4 2; D	30360	UNION (LA)	3001	06012203429
07 231032297359	0611	30010600118181	ENNAHAL — EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5 2	30130	BENIEL	3001	06024572949
07 301032459618	0611	30010600119696	CHACHA CHACHA JAIME ESTUARDO	CL CAMINO PLAZAS 3 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018950585
07 041008026356	0611	30010600124245	EL BOUBAKRY — AHMED	CL FRUTOS MORENO 4 3;	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012205348
07 301036265250	0611	30010600126972	EL AZRI — SALAH	CL ROCASA 13 4; D	30130	BENIEL	3001	06012565965
07 021013442123	0611	30010600127477	EL MATI — DARGHAOUI	CL VELASCO 6 1; C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016131828
07 211021364784	0611	30010600127679	NABIL CHALABI ABDELKADER	CL MARIANO PADILLA 17 4; D	30003	MURCIA	3001	06018953215
07 301009354319	0611	30010600127780	TAHARI — AHMED	CL MARIANO PADILLA 17 4; DCH	30003	MURCIA	3001	06018953518
07 031046190317	0611	30010600129501	AMENYA — REINDOLP LADD	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	06012566268
07 301027552226	0611	30010600130309	JIDABENJIDA — HASSAN	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 1;	30011	MURCIA	3001	06012206863
07 301032946739	0611	30010600130612	ESSERAIDI — MILOUDI	AV CIUDAD ALMERIA 146	30010	MURCIA	3001	06012207166
07 290090181273	0611	30010600132228	BOUMASKA — CHAIBIA	CL BARRIOMAR 24 BJ	30010	MURCIA	3001	06016133343
07 301047705186	0611	30010600135157	PAULAUSKAS — GINTAUTAS	CL MAYOR 108 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06012566874
07 300073234544	0611	30010600136167	SANCHEZ TENOR FERNANDO	CL MAYOR 8	30139	RAAL (EL)	3001	06024581336
07 301034952518	0611	30010600138894	OLAYINKA SALAKO TITILOLA	CL BELANDO 16 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016135868
07 301025083877	0611	30010600139807	AOUISSI — KOUIDER	CL INFANTA ELENA 0	30591	BALSICAS	3001	06012210402
07 301032796286	0611	30010600143039	EL HANBAL — AHMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	3001	06012211008
07 021008050337	0611	30010600143140	PEDA MERINO MARIA OLIVA	CL RICARDO GIL 5 2 CEN	30002	MURCIA	3001	06018959174
07 041026649952	0611	30010600147281	NADIR — SAID	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06016137383
07 301045244420	0611	30010600148796	BECHERIF — AHMED	CL FUENSANTA 30 B 4	30012	MURCIA	3001	06016137989
07 101007837310	0611	30010600150416	MOUSSI — ABDERRAHMANE	CL LOS GIRASOLES 3 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06018960891
07 301025399230	0611	30010600152234	SEFFARI — HAKIMA	CL MONTE 13 BI	30579	TORREAGUERA	3001	06009137017
07 301030967838	0611	30010600152335	EL HARCHI — CHERKI	CL OBRAS NUEVAS 22	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06016138595

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042683620	0611	30010600152436	MORENO MORENO EDUARDO	CL SAN JORGE 6	30579	TORREAGUERA	3001	06018961804
07 041021401444	0611	30010600152941	CHERRAFI — HAMID	ZZ PANADERIA SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06024584669
07 371010982183	0611	30010600153749	ZOUHAIR — OMAR	CL COLLADO 10	30588	ZENETA	3001	06012212321
07 301026462489	0611	30010600159914	NIATI — KAMEL	CM CEMENTERIO EDF. LEJIAS 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018962107
07 301029545170	0611	30010600161227	LIMA MACIAS DECSY ARGENTINA	CL POLIGONO DE LA PAZ D-2 0 5	30006	MURCIA	3001	06018963117
07 031049042723	0611	30010600174664	NOUREDDINE — KERROUCHE	CL ESPARTERO DE FLORIDABLANCA	30002	MURCIA	3001	06012214644
07 301030845576	0611	30010600175169	OTAVALO CHIMBO NESTOR ALBINO	CL MAYOR, 11	30592	SAN CAYETANO	3001	06024585679
07 301046387808	0611	30010600175472	KADDOURI — LAID	CL LOS CASTELLANOS 35	30592	SAN CAYETANO	3001	06016141326
07 301032830238	0611	30010600177088	ROJAS SANTACRUZ EVELYN ARACELY	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 6 1; B	30011	MURCIA	3001	06012215553
07 301046450553	0611	30010600177492	BSAILA — BOUAZZA	CM FUENSANTA 85	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06018964632
07 301035631316	0611	30010600201138	CHUNG VILLAMAR DORA ALEXANDRA	CL JUPITER RES.LA INNOVADORA 0	30010	MURCIA	3001	06016141932
07 301024636162	0611	30010600212353	MESTOUR — NOUREDDINE	CL SANTO CRISTO 68	30158	GARRRES (LOS)	3001	06016145770
07 041007252174	0611	30010600216696	ELHARTI — ABDELHADI	CL SAN JOSE 19 4; A	30003	MURCIA	3001	06016147386
07 301026185536	0611	30010600221144	DIAZ TROYA CARMEN MAGDALEN	PZ PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 1	30002	MURCIA	3001	06018967056
07 301029461308	0611	30010600265503	ZAMBRANO CEDEDO HEIDI PAMELA	CL PONIENTE 4 4 1; B	30158	GARRRES Y LAGES	3001	06018978877
07 301024889877	0611	30010600272977	AATID — MOLOUDI	CL LIBERTAD 70	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018999186
07 301033325140	0611	30010600278536	DIELLOUL LAHSSEN RABAH	CL CARRIL VALERAS 31 BAJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06019010001
07 301017446341	0611	30010600281465	MIRALLES SANCHEZ NEFTALI	CL TRAVESIA 2	30580	ALQUERIAS	3001	06019017374
07 301031035738	0611	30010600291367	ORTEGA ORTEGA RUDY GUILLERMIN	CL ALCALDE ALFONSO SANCHEZ DE	30730	SAN JAVIER	3001	06024607608
07 301027757239	0611	30010600402010	RIFAI — ABDELKADER	AV CIUDAD DE ALMERIA 5	30010	MURCIA	3001	06026917925
07 301045914326	0611	30010600431817	TIHOMIROV BAGRYANOV MARIYAN	CL NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES	30139	RAAL (EL)	3001	06026954806
07 460103216084	0521	30018800145042	TORRES CABALLERO JUAN JOSE	CL DEL ROBLE 21	30150	ALBERCA (LA)	3001	06012226768
07 300056639763	0521	30019200081496	ESCUADERO PARDO JOSE	CL CARNICERO 2 3	30004	MURCIA	3001	06026958442
07 300051876255	0611	30019200104435	GARCIA TORRES DIEGO	CAMINO ENMEDIO 8	30139	RAAL (EL)	3001	06016168911
07 300071661124	0521	30019200242558	NICOLAS LARROSA FRANCISCO	CL LA LUZ 1	30580	ALQUERIAS	3001	06019088712
07 300070917456	0521	30019200246194	PULA MINGALLON RAMON	AGRIMENSORES 3	30002	MURCIA	3001	06019089015
07 300076017333	0611	30019300057881	MONINO CABALLERO MOISES	ROCASA, 6 BAJO C 0	30130	BENIEL	3001	06016169618
07 300089697161	0521	30019400211795	ROMERO ROMERO MATEO	CL MARIANO RUIZ FUNES 3 2 A	30007	MURCIA	3001	06017014427
07 300084601631	0521	30019400221091	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JA	CL MAYOR__EDF.HYFE 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06024662875
07 300058771137	0521	30019400245141	ROBLES GARCIA JUAN ANTONIO	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 15 BAJ	30002	MURCIA	3001	06016169921
07 300095203226	0611	30019500031869	HEJAJ — ABDELHAI	LA REGON DE MURCIA 5	30157	ALGEZARES	3001	06019090530
07 300093011531	0521	30019600134758	MARIN GIMENEZ ALFONSO	CL SAN JOSE 32 6 D	30003	MURCIA	3001	06016170527
07 300089420713	0521	30019600142640	LOPEZ NAVARRO ANTONIO JAVIER	CL PINTOR ZURBARAN 23	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06012230610
07 301002104375	0611	30019600181541	ZAMORA ROCA VICTOR MANUEL	CL ANTONIO PUJANTE 3	30153	ALJUCER	3001	06016172042
07 300081372541	0521	30019700088511	ALMOHAYA MOLINA FERNANDO	CL HORTICHUELA 123	30700	TORRE-PACHECO	3001	06019092045
10 30104547962	0111	30019700128119	CORBALAN PARRAGA JOSEFA	CL CAMINO HONDO.CRTA. ALCANTAR	30010	MURCIA	3001	06018673026
07 301008739276	0611	30019800014271	KREIR — NACER	CL JUAN CARLOS I EL RAIGUERO 1	30130	MURCIA	3001	06012232125
07 300084270720	0121	30019800030944	GALVEZ BAÑOS ALFONSO	AV LIBERTAD-ESQ.SAN FULGENCIO	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	06019093055
07 301012120233	0521	30019800053172	HERNANDEZ UBEDA JUAN CARLOS	CL ANTONIO FLORES GUILLAMON 27	30100	MURCIA	3001	06019093358
10 30103893719	0111	30019800085609	FERNANDEZ PEREZ JUAN ANTONIO	ZZ CARRIL LOS CABERNERAS 25	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06026959048
07 301013413262	0611	30019900015514	BENMERIEM — BELBACEN	CL TABALA 0	30589	ALQUERIAS	3001	06016173254
07 301032670489	0611	30050400076835	KARA — LAKHDAR	CL NAVARRA 16 1 A	30005	MURCIA	3001	06017015437
07 301036844826	0611	30050500012194	DEEN HUDU KAMALUN	CL ANTONIO SEGADO DEL OLMO 9 0	30005	MURCIA	3001	06010085088

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 041025956101	0611	30010600057860	AMRAOUI — NAJIBA	CL ORILLA DE LA VIA 103 BJ	30010	MURCIA	3001	06013991057
07 301036167947	0611	30010600076856	DOYNOV DOYNOV MANOL	CL SAN FRANCISCO 2	30580	ALQUERIAS	3001	06012439057
07 301030421507	0611	30010600095953	BABIY — MARIYA	CL AIRE 8 1 D	30010	MURCIA	3001	06012439360
07 301025457329	0611	30010600124548	BAKRI — MOHAMMED	CL ROCASA 13 2 C	30130	BENIEL	3001	06012439663

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

07 300095243137	0521	03099700198548	GONZALEZ LORENTE FRANCISCO	CL GRAL. SANJURJO 26	30130	BENIEL	3001	06012826956
07 301017110780	0611	30010000028085	ADROUDJ TENFIR — ABDERRAZAK	JOSE ANTONIO 47	30130	BENIEL	3001	06021163704
07 301013054362	0521	30010000161057	GARCIA SERON RAUL	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 27 3 7	30011	MURCIA	3001	06021163906
07 301018242852	0611	30010000172878	ZOUINA — TOURIA	CL SAN FELIX 1	30003	MURCIA	3001	06021164007
07 301018722091	0611	30010000178639	ABBASSI — ALI	CL CASAS DEL TIO TONO 0	30591	SUCINA	3001	06021164108

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300039640010	0521	30010000188440	JIMENEZ RUIZ JOSE	CL SAN ANTONIO 16 1 A	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010787734
07 300093725893	0521	30010100022153	MARIN MORENO MARIANO	CL SANTOBA, BL. 12-2; B 0	30006	MURCIA	3001	06021164310
07 301018048650	0521	30010100022355	MARTINEZ FERNANDEZ VANESA	CL INTENDENTE JORGE PALACIOS 5	30003	MURCIA	3001	06010787936
07 301021175383	0611	30010100052768	KHRIBECH — REDOUANE	CL PURISIMA 43	30620	FORTUNA	3001	06010788239
07 301022774772	0611	30010100091164	HALLOUFI — MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PATI±O) 32	30012	MURCIA	3001	06010788441
07 300053754318	0521	30010100128146	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	CL MALAGA 6 1 D	30006	MURCIA	3001	06010788542
07 301021607742	0611	30010100198066	MOUFIQ — KHALID	CL NUEVA SAN BLAS 21	30579	TORREAGUERA	3001	06012827865
07 300095211007	0611	30010200032284	SAKET — MOHAMED	CL LANCHEROS RINCON GALLEGO 0	30579	TORREAGUERA	3001	06021165118
07 301020172344	0611	30010200078461	SANCHEZ GARCIA EULALIA	CL CONSTITUCI±N 59	30152	ALJUCER	3001	06021165320
07 301021938350	0611	30010200079168	ZEKRI — MIMOUN	MATIAS 7 3 D	30012	ERMITA DE PATI±O	3001	06021165421
07 301022898751	0611	30010200079370	EL MAMOUNI — HAMID	CL SAN FELIX 3 4 D	30006	MURCIA	3001	06012828168
07 301025030327	0611	30010200080077	BENIAZZA — ABDELMAJID	CL PINTOR PABLO PICASSO 8	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021165623
07 301020176081	0611	30010200082202	ZERRARI — AZIZA	CL INTENDENTE JORGE PALACIOS 1	30003	MURCIA	3001	06010789047
07 301024553310	0611	30010200082808	EL HAMMOUTI — LAHCEN	CL ALGUAZAS 5 2 I	30012	MURCIA	3001	06010789148
07 301015560501	0521	30010200085030	MORAN LAORDEN LUIS FERNANDO	AV RIO SEGURA 6 9 D	30002	MURCIA	3001	06010789249
07 301015264245	0111	30010290004131	REDONDO BAUTISTA FRANCISCO	CL GOYA 9 3I2D 0	30002	MURCIA	3001	06012453710
07 300095387728	0611	30010300062829	HAMMOU — MOHAMED	ZZ FINCA LA BODEGA-TERCIA 1	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	06010789653
07 301004761266	0611	30010300132042	HERNANDEZ JABIEL — NICOLAS	PL DE LAS AMERICAS 6 5 2; 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3001	06012828269
07 301033347671	0611	30010300141136	DELLOUFI — ABDELAZIZ	CL ROCASA 11 4 A	30130	BENIEL	3001	06003080880
07 301019580846	0611	30010300169832	YAQOUTI — MOKHTAR	CL ALAMO 22	30570	BENIAJAN	3001	06010790562
07 301031670884	0611	30010300171347	DAHMOUN — SALAH	CL FUENSANTA 8	30588	ZENETA	3001	06021167239
07 301007045416	0521	30010300184077	FRANCO HERNANDEZ MANUEL FRANCISC	CL MARIANO ART+S 2 BJ	30140	SANTOMERA	3001	06021167340
07 300067216908	0521	30010300196003	MARTINEZ GARCIA AMPARO	CL SANTA QUITERIA 24 1; H	30003	MURCIA	3001	06021167441
07 301034491564	0611	30010300229042	BELHARIZI — KHALED	CL FRANCISCO ESLAVA 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021167643
07 300081144387	0521	30010300262990	MARTINEZ MONTOYA MARIA JESUS	CL CURA JIMENEZ 11 1 6	30580	ALQUERIAS	3001	06021167845
07 080263297634	0521	30010300275421	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	CL VILLALEAL-EDF.CENTRO 2 4; G	30001	MURCIA	3001	06010790966
07 301035510771	0521	30010300280168	MARTINEZ CLEMENTE MARIA TERESA	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1 5; 1	30011	MURCIA	3001	06021168047
10 30106796241	0111	30010300309571	DUENDES BENIAJAN, S. L.	CT ALICANTE-TORREAGUERA 7	30579	TORREAGUERA	3001	06010791269
07 301031605614	1221	30010300310682	SISALIMA MAZA CARMEN DELIA	CL SAN FRANCISCO 2 BJ C	30002	MURCIA	3001	06012453912
07 301013209259	0111	30010390004663	ELKHAYATE — ABDELLAH	CL PASEO CORVERA 44 2A 0	30002	MURCIA	3001	06010791370
07 031002105635	0111	30010390006380	GONZALEZ ILLAN JESUS	AV DEL REINO BENIEL 31 2B 0	30130	BENIEL	3001	06010791471
07 300078162750	0111	30010390006784	SANCHEZ APARICIO ALFREDO	AV LA CULTURA L GARRES 6 02 02	30158	MURCIA	3001	06010791572
07 430048097216	0111	30010390009616	SALAMANCA SEGURA ENCARNACION	CL CTRA DEL PALMAR 0119 2A 0	30010	MURCIA	3001	06021168552
07 300059541174	0521	30010400019309	AVILES PEDALVER ISABEL	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 21 01	30002	MURCIA	3001	06010791976
07 300080850054	0521	30010400028201	RUIZ CABALLERO ELISA FRANCISCA	CL LUIS FONTES PAGAN 11 2 D	30003	MURCIA	3001	06021168855
07 301000566523	0521	30010400065987	LOPEZ RAMOS JOSE	CL ANDRES SEGOVIA 0 10 2 D	30100	ESPINARDO	3001	06012454013
07 301018427354	0611	30010400081448	ESENG MANGUE CATALINA	CL AZAHAR 3 2- 3; C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010792481
07 301030075438	0611	30010400088623	DARKOUCHE — LAIDIA	CL PASEO DE CORVERA 24 1-	30002	MURCIA	3001	06012828875
10 30105848570	0111	30010400102161	SERRANO FRANCO ANTONIO	CL IGLESIA DE PATI±O 37	30012	MURCIA	3001	06012828976
07 300604070781	0611	30010400110144	MARCOS BELANDO JUAN J	CL CANDELARIA 18	30158	ALGEZARES	3001	06012829178
07 301019542349	0611	30010400111659	ZAROUAL — ABDELHALIM	CL PADRE DAMIAN, BARRIOMAR 1 B	30010	MURCIA	3001	06021169764
07 300066843658	0521	30010400130150	LOPEZ RUBIO ANTONIO	CL CERVANTES 12	30150	ALBERCA (LA)	3001	06021169966
07 301029635504	0611	30010400131059	MARCHENKO — OLEKSANDR	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30002	MURCIA	3001	06010793188
07 301035439033	0611	30010400133584	EL OUAADI — EL HABIB	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3001	06021170067
01 022375360V	2300	30010400140355	JOSEFA HERRERA LUCAS	MAYOR,189 0	30139	RAAL (EL)	3001	06021170168
07 301006210509	0611	30010400152681	GIMENEZ MONTORO ISABEL	CL PANTANO DE SANTOMERA 6 B	30010	MURCIA	3001	06012829380
07 041024740264	0611	30010400153590	FAHIR — HICHAM	ZZ VEREDA NIEVES 3 _B	30139	RAAL (EL)	3001	06021170471
07 301001642516	0611	30010400160765	SELKAOUI — ABDELLAH	CL GABRIEL GONZALEZ 31	30800	LORCA	3001	06010793592
07 301034835714	0611	30010400161472	VERGARA ZAMBRANO LUIS GALO	CL SAAVEDRA FAJARDO 20	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06010793794
07 301032487001	0611	30010400170061	PATSULA — HALYNA	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30001	MURCIA	3001	06021170572
07 300095556062	0611	30010400170869	EL MAANI — BOUCHAIB	CR MAZARRON -CA±ARICO CASA 4 0	30849	CA±ARICO (EL)	3001	06021170673
07 301006828780	0521	30010400232305	IBADEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2 3 C	30003	MURCIA	3001	06021171178
07 301040314493	0521	30010400271711	MARTINEZ BARREDA FRANCISCO	CL AIRE 13	30579	TORREAGUERA	3001	06010794505
07 301037778854	0611	30010400291616	EL BAHJAOUI — ABDELMAJID	CL CAMPOVERDE LA PURISIMA, 31	30003	MURCIA	3001	06021171582
07 301026468957	0611	30010400366889	CASTILLO RIVERA MARIA MERCEDES	CL MARQUES DE ORDO±O 24 BJ	30002	MURCIA	3001	06021172592
07 251009915585	0611	30010400372751	AGHEI — YAW	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 7; 2	30010	MURCIA	3001	06021172693

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301030608938	0611	30010400374670	EL ARSAOUI — NOUR EDDINE	CL MONTANARO 119	30592	MURCIA	3001	06012829986
07 301038969328	0611	30010400376589	MARIN GALLEG0 TATIANA	CL CALDERAS GAS 22 BJ	30010	MURCIA	3001	06010795313
07 300092344150	0521	30010400386188	GONZALEZ AYALA ALICIA	CL PZA.NUESTRA SRA.DE LA OLIVA	30580	ALQUERIAS	3001	06010795616
07 301033257745	0611	30010400403063	CASTILLO CALLE ESMERALDAS	CL RICARDO GIL 5 1; DCH	30002	MURCIA	3001	06012454316
10 30100955730	0111	30010400409733	BASCOMUR, S.L.	CL AVDA.DEL PROGRESO 48	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06010796323
07 121000089402	0611	30010400412157	OUADI — NAJIM	CL URRUTIAS-BARRIOMAR 3 B	30010	MURCIA	3001	06021173808
07 301012777510	0521	30010400421352	OLMOS LUCAS JOSE ANTONIO	CL MAYOR 46 2 IZQ	30158	GARRES (LOS)	3001	06010796727
07 301035304546	0611	30010400427113	CAJAS BRITO CARMEN YESSENIA	CL SAN MARCOS 8 3; IZD	30002	MURCIA	3001	06021174111
07 301032563183	0611	30010400444691	CASTRO ALAVA RUTH ELIZABETH	CL CAMPOVERDE - BARRIOMAR 15 B	30010	MURCIA	3001	06021174616
07 301035635962	0611	30010400455506	LOOR CHAVARRIA LUIS ALBERTO	CL MARQUES DE CORVERA 43 0 2 E	30002	MURCIA	3001	06012830491
07 300095170991	0521	30010400464596	RAMOS CALDERON CECILIA	CL MARIANO VERGARA 15 4 B	30003	MURCIA	3001	06010797131
07 301020763640	0611	30010400466620	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	PZ CANTE DE LAS MINAS 1 BJ B	30360	UNION (LA)	3001	06021175525
07 301018211530	0521	30010400471771	NOGUERA TRIVES JUAN ANTONIO	CL NUEVA,SAN BLAS 10	30570	BENIAJAN	3001	06021175727
07 301026145221	0611	30010400487030	ZANAN — BACHIR	CL DE LA IGLESIA 2	30160	MONTEAGUDO	3001	06021176131
07 300080449122	0111	30010490000852	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MIGUEL	CT FUENSANTA PATINO 0002 1D 0	30012	MURCIA	3001	06021176535
07 300061551805	0111	30010490002569	CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	CL SALVADOR DE MADARIAGA LOS R	30589	MURCIA	3001	06010797737
07 140059614880	0111	30010490004488	MONTORO GARCIA MARIA JESUS	CL CONDE DEL CAMPILLO 0002 7H	30002	MURCIA	3001	06010798738
07 301018238711	0111	30010490006815	GARCIA LOPEZ MANUEL	CL SAN JUAN DE LA CRUZ MURCIA	30011	MURCIA	3001	06012830693
07 300038579979	0111	30010490007320	NICOLAS GARCIA ANTONIO	CL MAESTRO J PAULINO TORRES BL	30006	MURCIA	3001	06012830794
07 300087541438	0521	30010500001451	MIRETE SAEZ JOSE LUIS	CL LOS MALANDRAS,242.B-S.ROQUE	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010798040
07 300089320881	0521	30010500011757	GALVEZ ALCOCER ROSA MARIA	CL BO LA TORRE EL SECANO 0	30139	RAAL (EL)	3001	06012830996
07 301034020611	0611	30010500015393	PEREZ LOOR MAURA JANETT	PZ CONSTITUCION 10 23 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06021177040
07 300091675860	0521	30010500017316	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTONIO	CL AZARBE DEL PAPEL-EDF.TOSCANA	30008	MURCIA	3001	06010798242
07 301021599961	0611	30010500020548	CHAOUI — ABDELKADER	CL ESPERANZA 8 1 A	30579	TORREAGUERA	3001	06010798444
07 301038275170	0611	30010500022366	AZZOUZ — EL KADI	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3001	06021177444
07 300095566671	0521	30010500025295	GARCIA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 19	30580	ALQUERIAS	3001	06010798545
07 031038737380	0611	30010500027521	MADIHI — MBARKA	CL LUIS VALENCIANO 1 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3001	06021177747
07 301043634725	0521	30010500034793	SATUE CACHO MARIA JESUS	CL ABETO (VERDOLAY) 13	30151	SANTO ANGEL	3001	06021177949
07 301042004115	0521	30010500037423	JIMENEZ OCAÑA MARGARITA	CL LOPE DE VEGA 36	30150	ALBERCA (LA)	3001	06022506546
07 300036701213	0521	30010500073290	MARIN PELLICER CARMEN	CL LOS PINOS 170	30570	BENIAJAN	3001	06010799454
07 301009094944	0521	30010500076223	EL KASRIA — MOHAMED	CL VELASCO 4 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010673859
07 300088890950	0521	30010500081071	VALERA GARCIA PEDRO ANTONIO	CL LOS LUCIOS,2 0	30139	RAAL (EL)	3001	06021178555
10 30111482553	0111	30010500097138	ELEBER LOGISTICA, SO DAD. COOP.	CL SAN NICOLAS 31 1; C	30005	MURCIA	3001	06012831404
07 301019667338	0521	30010500138261	FRUTOS TORTOLA DOLORES	CL CARRIL DEL POLLO 31	30011	DOLORES (LOS)	3001	06010800464
07 301029660156	1221	30010500145234	VALENCIA RAMIREZ LUZ	PD PTE.TOCINOS-MAYOR 195 2 B	30006	MURCIA	3001	06021179868
07 300073268694	0521	30010500163725	SANCHEZ MARTINEZ CONSUELO	CL J. RAMON JIMENEZ 23	30006	MURCIA	3001	06012831606
10 30110527307	1211	30010500166452	AVILES PEDALVER MARIA DOLORES	CT FUENSANTA 236	30012	MURCIA	3001	06010801676
10 30108230124	0132	30010500167765	AGRICOLA IMPERIO, S. L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	3001	06021180474
07 070048364550	0521	30010500175950	VALERO MENDOZA JOSE	CL NIEVES VIUDES-EDF.MONTEAZAH	30570	BENIAJAN	3001	06021180575
07 301005108547	0521	30010500184943	MONTES BARCELO FULGENCIO	CL INMACULADA 13	30158	GARRES (LOS)	3001	06010802282
07 301007956812	0521	30010500185044	PALLARES GARCIA ELISA ISABEL	CL PRACTICANTE RICARDO PEREZ 4	30130	BENIEL	3001	06010802383
07 301016430669	0521	30010500194138	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SANTA RITA 8 12 B	30006	MURCIA	3001	06021181686
07 301044987469	0521	30010500210609	BREENS — BARRY KEITH	CL CASAS NUEVAS 14	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	06010802888
10 30109391090	0111	30010500211619	CORPORACIONAUTOMOVILISTICADELLEVANTE	CL MAYOR - NAVE INDUSTRIAL 48	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06021182090
07 300047527625	0521	30010500222834	TORRES SERNA JUAN	AV JUAN CARLOS 1 69 2; F	30151	SANTO ANGEL	3001	06010802989
07 301007941755	0521	30010500223440	GALIAN REDONDO RUT	CL NICOLAS DE LAS PE±AS 7	30130	BENIEL	3001	06003659345
07 301035265847	0521	30010500236978	NAVARR0 CALATAYUD ESMERALDA	CL LA VENTA 33	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06021182595
10 30111339073	0111	30010500237281	PARRA GRAO M CARMEN	CL BRAZAL DE LOS ALAMOS 73	30130	BENIEL	3001	06021182696
10 30111717171	1211	30010500237483	BELANDO GALVEZ MARIA CARMEN	CL LAS PEDRERAS 21	30158	GARRES (LOS)	3001	06012832010
07 300064441896	0521	30010500237584	MESEGUER LOPEZ PEDRO	CT PUENTE TOCINOS, 17 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06021182700
07 300061049223	0521	30010500240315	RUIZ PRECIOSO FRANCISCO	AV ANTOBETE GALVEZ 18 11 C	30006	MURCIA	3001	06012832111
10 30111205903	0111	30010500244052	GONZALEZ VALERA JUAN CARLOS	AV PIO BAROJA 5 02 H	30011	MURCIA	3001	06021183003
07 301019670772	0521	30010500247991	LOPEZ ALCARAZ PEDRO ANTONIO	CL HORNO 1	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06022507354
07 301017567589	0521	30010500249510	LORENZO GOMEZ JOSE MIGUEL	CL LAS ESCUELAS 3 1 A	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	06010803902
10 30100400507	0111	30010500257085	CESPEDES NAVARR0 FRANCISCO	CT LOS BARTOLEJOS 36	30011	MURCIA	3001	06010804104
07 300083993460	0521	30010500260018	CAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL SANTA RITA 4 4 2; 2	30012	ERMITA DE PATIDO	3001	06021183811

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111154268	0111	30010500269819	CONSUMIBLES ESPADA, S.L.	CL MAYOR 123	30011	DOLORES (LOS)	3001	06012832818
10 30111146386	0111	30010500274364	DIRECT REFORMAS Y SE RVICIOS, S.L.	CL MAYOR 50 BJ	30158	GARRES (LOS)	3001	06021184013
10 30111584203	0111	30010500277394	VIVES ESCUDERO SUSANA	CL SAN JOSE 9	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012454720
07 300080420628	0521	30010500281135	MARTINEZ ROBLES ANTONIO F	CL ROCASA 7 BJ B	30130	BENIEL	3001	06010805417
07 301021056761	0521	30010500283559	ALEDO ALEMAN GLORIA	AV CALVO SOTELO 44	30130	BENIEL	3001	06002921741
10 30110826084	0111	30010500296693	NEW STAR PRODUCTIONS , S.L.	CL MATIAS 1	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06010806225
07 300093659714	0521	30010500301444	GALERA GRACIA CARMEN	CL MAYOR 39	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06010806528
07 300083985881	0521	30010500302454	ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESUS	CL MAYOR 222	30006	MURCIA	3001	06021185326
10 30010113393	0613	30010500303666	GOMEZ APARICI LLANOS JOSE MARIA	AV PIO BAROJA 8	30011	MURCIA	3001	06021185427
07 301013582711	0521	30010500305686	WAHBI — LAILA	CL PASEO CORVERA 44 A 3 I	30002	MURCIA	3001	06010806831
07 301028774022	0521	30010500317006	ALCARAZ CANOVAS ANTONIO	CL BUENA VISTA 62	30158	GARRES (LOS)	3001	06012833626
07 030086396116	0521	30010500319329	RIQUELME NAVARRO JOSE MARIA	CL CEBALLOS 5 3	30003	MURCIA	3001	06021185730
07 301001198336	1221	30010500320945	EL HILALI — KHADDOUJ	CL A.JUAN LOPEZ SOMALO 10 1 B	30002	MURCIA	3001	06012833828
07 301034525920	1221	30010500321046	BOLBOACA — MIHAELA ADRIANA	CL HORNO, 4 2 A	30003	MURCIA	3001	06010807336
10 30106126335	0111	30010500321551	IBAGAM CONSTRUCCIONE S,S.L.	CL EL BRAZAL DEL SALAR 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06010807437
07 301021922586	0521	30010500324581	MUÑOZ MADRID FRANCISCO	CL MAYOR 16 2 K	30158	GARRES (LOS)	3001	06012275773
10 30112548240	0111	30010500327615	MARTINEZ GARCIA JESUS ANGEL	CL CARRIZOS 3	30139	RAAL (EL)	3001	06010807639
07 301012803172	0521	30010500328120	SERRANO NAVARRO FRANCISCO	CL URB. VILLA LAS TEJAS II FAS	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06012834131
07 300087550330	0521	30010500329837	MARTINEZ BELCHI SEBASTIAN	PP MARQUES DE CORVERA 1 5 A	30002	MURCIA	3001	06012834232
07 300094558578	0521	30010500332463	NAVARRO DIAZ INMACULADA	CL ISAAC PERAL 2 1 1 E	30151	SANTO ANGEL	3001	06012275874
07 300082104485	0521	30010500333271	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE	CL ORILLA DEL RIO 35	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010807841
10 30110331283	0111	30010500341052	ORTIGOSA LOPEZ BENITO	CL ESPERANZA 10	30003	MURCIA	3001	06021186942
10 30112163270	0111	30010500341355	FERNANDEZ HERRERO ALFONSO	CL PZ RAMON Y CAJAL 4	30130	BENIEL	3001	06021187043
10 30111482755	0111	30010500350550	NEXTMAN, S.L.	CL LAS TEJERAS S/N 0	30158	MAURILLOS (LOS)	3001	06003112105
10 30111861661	0111	30010500350651	PEREZ GOMEZ RAUL	CL BELONES 13	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06012834434
07 300072818252	0521	30010500352267	AVILES MARIN FRANCISCA	CL ORILLA AZARBE 103	30140	SANTOMERA	3001	06010808346
07 301014405086	0521	30010500353176	MORALES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL PINTOR LUIS GARAY 1	30010	MURCIA	3001	06010808952
07 301037118648	0611	30010500355705	HALIM — MOSTAPHA	CL ORILLA DE LA VIA 103 B	30010	MURCIA	3001	06010809053
07 301004077216	0521	30010500356816	SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 1 1 BJ	30157	ALGEZARES	3001	06010809154
07 300062374685	0521	30010500357624	BERNAL MARMOL CONCEPCION	CL JOSE PAREDES 23 3 A	30150	ALBERCA (LA)	3001	06010809356
07 300064586487	0521	30010500357725	MONTIJANO PLAZA AUREA	CL CERVANTES 21 BJ	30150	ALBERCA (LA)	3001	06010809457
07 300085896882	0521	30010500358230	RUBIO LOPEZ MARIA TERESA	CL ESCUELAS 70	30560	ALGUAZAS	3001	06022507960
07 301022434060	0521	30010500358533	TORRES BRAVO NICOLAS	CL JUAN CARLOS I 69 2 F	30151	SANTO ANGEL	3001	06021188154
10 30111241669	0111	30010500363987	LOPEZ GAZQUEZ DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO 10	30158	GARRES (LOS)	3001	06010809558
07 301008084629	0521	30010500365708	GRACIA ROCA SALVADORA	CL SOL,ED.SOL III 13 2 1 B	30006	MURCIA	3001	06010809760
07 301023148628	0521	30010500366112	LOPEZ DE ANTONIO CRISTINA	CL PEDRO FLORES 4 3 5 I	30002	MURCIA	3001	06021188558
07 300070717291	0521	30010500370859	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO JA	CL LOS LUCIOS ED.VISTAB. 0 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021188962
07 300077800113	0521	30010500371364	HERNANDEZ VALVERDE MIGUEL A	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	MURCIA	3001	06012275975
07 300085380560	0521	30010500371566	CABAÑERO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	AV CRESTA DEL GALLO 28	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010809962
07 300091316253	0521	30010500371869	SANCHEZ BERMUDEZ CATALINA	CL SAN LEANDRO 10	30003	MURCIA	3001	06012455023
07 301009014516	0611	30010500373384	EL HAJI — MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140	SANTOMERA	3001	06010810164
10 30111990791	0111	30010500378337	BERNARDEAU PAREDES ENRIQUE	CL MAYOR 182 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010810467
10 30107630643	0111	30010500379347	PROYECTOS Y PERFORACIONES, S.L.	PD SAAVEDRA FAJARDO 29	30157	ALGEZARES	3001	06010810568
07 301007362684	1221	30010600000266	EZZIAT — MALIKA	CL OBISPO BARROSO 7 1 DCH	30002	MURCIA	3001	06012835343
10 30112788922	0111	30010600001781	ALVARSSON — NILS BERNE MIKA	CL PRINCESA 12 4	30002	MURCIA	3001	06012835646
07 300061714984	0521	30010600002589	VERA GARCIA CLEMENTE	CL VEREDA 0	30162	LLANO DE BRUJAS	3001	06012835747
07 300087059569	0521	30010600003195	SANCHEZ BOLARIN JOSE MIGUEL	CL MARIANO CABALLERO 2	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06010811275
07 301033524800	0611	30010600011481	GALLON JURADO PARIS IVOR	AV LIBERTAD 95 1 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010811578
10 30109978649	0111	30010600012895	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL ESPERANZA 1	30011	MURCIA	3001	06010811982
07 300079844890	0521	30010600013909	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157	ALGEZARES	3001	06021190578
07 301015072063	0521	30010600014212	LOPEZ ILLAN DANIEL	CL JARA CARRILLO 5	30157	ALGEZARES	3001	06010812184
07 301017433914	0521	30010600014414	CLEMENTE CASTELLANOS DAVID	CL CARTAGENA 54 2 D	30002	MURCIA	3001	06012836454
07 301028185857	0521	30010600014717	MARTINEZ PEREZ ENCARNACION	CL GRAL. MARTIN CARRERA 2 3 C	30011	MURCIA	3001	06010812487
07 041027289849	0611	30010600016434	OUA — RACHID	CL PRIMERO DE MAYO 43	30139	RAAL (EL)	3001	06010812992
10 30110961480	0111	30010600022595	GOMEZ AGUILAR FRANCISCA	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30006	MURCIA	3001	06021191891
10 30110064434	0111	30010600023811	MORA LOZANO PALOMA	CL AVDA. PRIMERO DE MAYO 17	30012	MURCIA	3001	06010813703

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300088927629	0521	30010600024316	DATO VERA ANA MARIA	CL TAIBILLA 11 3; H	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010814006
07 041019162966	0521	30010600026235	EMBAREK AHMED MAMMA	CL FLORIDABLANCA 65 1 B	30002	MURCIA	3001	06010815521
10 30112720719	1211	30010600027144	MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA	CL CARRIL DE LA CONDESA 49 B	30010	MURCIA	3001	06010815622
07 300068142953	0521	30010600027245	GIL RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL GENERAL GOMEZ TORRES 30 BJ	30152	ALJUCER	3001	06010815723
07 300076872448	0521	30010600027346	LAX MATEO BIENVENIDO	CL ESPERANZA 15 1 B	30012	MURCIA	3001	06010815925
10 30107981661	0111	30010600031487	HERNANDEZ VILLAPLANA CARLOS	CL SALZILLO 3 1 B A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012276278
10 30106660138	0111	30010600032804	MONTIEL BARCELO DOMINGO	CT SAN JAVIER -B. SAN BLAS- 70	30570	TORREAGUERA	3001	06021193511
10 30112926035	0111	30010600033410	MARTINEZ MONTALVO FRANCISCO JA	CL MAYOR 32	30590	SUCINA	3001	06012837767
10 30100607944	0111	30010600034319	BRAVO MESEGUER MANUEL	CM CABECICOS 0	30161	MURCIA	3001	06012837868
10 30108972071	0111	30010600035127	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO 5	30002	MURCIA	3001	06012455528
07 301021037361	0611	30010600037854	AMRANE — AISSA	CL MARIANO MONTESINOS 22 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06021193713
07 301017509288	0611	30010600038157	ABDELHADI — MAJIDI	CL HUERTO ALIX,STGO. MAYOR 6	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06021193814
07 300042080265	0540	30010600040480	ALONSO SANCHEZ JOSEFA	CL SANTA RITA BLQ.5-3;D 0	30006	MURCIA	3001	06021194420
07 070045759900	0521	30010600040682	CANOVAS NICOLAS JOSE MIGUEL	UR VALLE DEL SOL-CARRIL 18 8	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	06021194622
10 30112901177	0111	30010600041894	SOHOTEP, S.L.	AV CONSTITUCION 1	30590	SUCINA	3001	06021195329
07 300093255344	0521	30010600042403	CONESA TORTOSA IGNACIO	CL LOS ZAGALES 15	30006	MURCIA	3001	06022508768
07 301018510513	0521	30010600042807	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA (LA)	3001	06021196440
07 301037526250	0611	30010600044423	TAMHI — AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 148 B	30010	MURCIA	3001	06021197046
07 461062685358	0611	30010600044524	QUELAI — RACHID	CL LOS ROCAS DEL JIMENADO 18	30708	JIMENADO	3001	06021197147
07 300068011601	1221	30010600045130	GARCIA CASCALES DOLORES	CL CARCELES Y GUTIERREZ 3 3; B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06021197652
10 30112703339	0111	30010600045332	HERNANDEZ GARNES FRANCISCO	CL RENACIMIENTO-STGO.EL MAYOR-	30012	MURCIA	3001	06021197955
10 30113032331	0111	30010600045433	ANTON SANCHEZ CAROLINA	CL POL. LOS MARZOS -ALTOREAL-	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06021198056
07 300040905858	0521	30010600046140	CONESA GUILLEN JOSE MANUEL	CL SAN ANTONIO ABAD-BOJAR 24	30570	BENIAJAN	3001	06021198460
07 301016599916	0521	30010600047150	LOPEZ ROSA ANA BELEN	CL JUAN PELEGRIN TOMAS 31 3 1	30570	BENIAJAN	3001	06010818854
07 301017664286	0521	30010600047251	NICOLAS ORTEGA ALEJANDRO	CL HIST.J.TORRES FONTES 16 1 I	30011	MURCIA	3001	06012838171
07 301020495878	0521	30010600047352	GARCIA MADRID DAVID	CL MAYOR 345	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021199369
07 301030496780	0611	30010600049776	ROSILLO REYES MEDARDO NEFTALI	CL JARDIN 4 1 B	30579	TORREAGUERA	3001	06010819056
07 301020962185	0611	30010600050180	HANANI — ABDELHFDI	CL CAMINO PORTACHO 3	30588	ZENETA	3001	06021200278
07 121013690418	0611	30010600050483	BENHALIMA — ALI	AV MARIO SPREAFICO 79	30600	ARCHENA	3001	06021200480
07 461064297578	0611	30010600050988	YEPEZ BORJA GALO ROBERTO	PZ TEMPLARIOS 4 3 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3001	06010819662
07 301037860292	0611	30010600051594	MELLAK — MOHAMED	CL RAMBLA 2 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	06010819864
07 301025756312	0611	30010600052002	EL RHAYATI — WAFI	CL LOS PLATOS 7	30010	MURCIA	3001	06021200985
07 301033503477	0611	30010600052810	MARTINEZ RUIZ MIGUEL FRANCISC	CL LA ACERA 10	30588	ZENETA	3001	06010820167
07 301036845533	0611	30010600054123	IBRAHIM — MOHAMMED	CL TORRE DE ROMO 64 1; IZQ	30002	MURCIA	3001	06021201288
07 301032472853	0611	30010600054426	CASTILLO PEREZ LUIS AUGUSTO	CL GRAL.MARTIN DE LA CARRERA 5	30011	MURCIA	3001	06010820369
07 281221857507	0611	30010600054729	MOHAMED — SADIK	CL TORRE DE ROMO 64 1; D	30011	MURCIA	3001	06021201591
07 301040338038	0611	30010600054931	ZIN EDDIN — ABDELHADI	CL LOS PLATOS 13 1	30010	MURCIA	3001	06021201894
07 301032287442	0611	30010600055133	CHIRIAPA NACAIMBI LUIS BERNARDO	CL FINCA LOS GINOVINOS 0	30590	SUCINA	3001	06012838575
07 301027699948	0611	30010600055537	ZHUNO MURILLO SEGUNDO RAUL	CL VICENTE ALEXANDRE 31 5; B	30011	MURCIA	3001	06010820571
07 301037336900	0611	30010600055638	BRAHIM — DIAR	CL GRAL. MARTIN DE LA CARRERA	30011	MURCIA	3001	06010820672
07 301037810277	0611	30010600056143	ADDADI — MOHAMMED	CL MARIANO MONTESINOS - AVILES	30592	SUCINA	3001	06021202302
07 301030338247	0611	30010600056345	LAFRITI — MOHAMMED	CL VELASCO 4 3; D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012455730
07 251012180739	0611	30010600056547	SAKIOU — MOHAMMED	CL ORILLA DE LA VIA 29 B	30011	MURCIA	3001	06012838777
07 301032909858	0611	30010600057355	MALIH — FATIMA ZAHRA	CL LOS VALERAS, 25	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06012838979
07 301039390266	0611	30010600057456	BA — MASSAR	PZ PRINCIPE ESTORAIL - LOS DOL	30011	BENIAJAN	3001	06010820874
07 301030634907	0611	30010600058062	DINAR — ABDELKADER	CL ORILLA DE LA VIA 103	30010	MURCIA	3001	06012839181
07 301038489782	0611	30010600058163	RAHOUYI — AHMED	CL CASTILLEJO 39 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3001	06010821076
07 301039731584	0611	30010600058264	MALIH — NORA	CL DE LOS VALERAS 25 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06012839383
07 281111476860	0611	30010600059072	CALLAU DE LUJO INGRID	CL TRANSFORMADOR 6 B A	30579	TORREAGUERA	3001	06010821177
07 301034454380	0611	30010600059577	ENNADI — RACHID	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES Y LAGES	3001	06010821278
07 301027217069	0611	30010600060789	SANTACRUZ SALAZAR ROSA YOLANDA	AV S.JUAN CRUZ,ED.THABI II 6 1	30011	MURCIA	3001	06010821884
07 301029462520	0611	30010600060890	OSORIO MONTOYA ROSA NELLY	CL VELASCO 8 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010821985
07 301037818159	0611	30010600061092	ZILACHI — MOHAMED	CL 1 DE ENERO 43 B	30139	RAAL (EL)	3001	06012839888
07 281109161994	0611	30010600061500	TENEMASA YASACA JESUS AUGUSTO	CL FRANCISCO LOPEZ 17 2	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06010822187
07 301013540473	0611	30010600061601	AISSA — ABDESLAM	CT LA FUENSANTA 98 4;	30012	MURCIA	3001	06010822288
07 301021489928	0611	30010600062207	SANCHEZ VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	CL CAPUCHINOS 2 2 A	30002	MURCIA	3001	06021204524

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031976537	0611	30010600062308	JARAMILLO BUSTAMANTE TELESFOR	CL SOL 1 1; H	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010822389
07 301037354074	0611	30010600062510	ODANI — EL HOUSSINE	CL LOS PLATOS - BARRIOMAR 15	30010	MURCIA	3001	06021204827
07 301041462935	0611	30010600062611	AGYEMAN — KOBINA	CL ISABEL LA CATOLICA 13 BJ	30820	ALCANTARILLA	3001	06012276581
07 301033829540	0611	30010600062712	TENTETS MAMAI JOSE PATI	CL MATEOS 49 2;	30002	MURCIA	3001	06012840090
07 301038356612	0611	30010600063015	ALLAM — ECHARKI	CL MARIANO ARTES 1 3 D	30140	SANTOMERA	3001	06010822793
07 231029470215	0611	30010600063318	KARIB — MERZARA	CL OBISPO PEDRO BARROSO 7 1; D	30011	MURCIA	3001	06012840292
07 301031861046	0611	30010600064025	BEDOYA — MARICEL	ZZ CARRIL MORENOS 8 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012840494
07 351029404741	0611	30010600064126	KEBE — ALIOU MAMADOU	CL JOAQUIN COSTA 14 4 DCH	30003	MURCIA	3001	06010823100
07 301028004284	0611	30010600064328	HABJA — MOSTAFA	CL OBISPO PEDRO BARROSO 10 1 I	30011	MURCIA	3001	06021205736
07 301000992212	0611	30010600064530	TOUZANI — BOUZEKRI	CL ALAMO 22 2;	30570	BENIAJAN	3001	06012840595
07 301021713028	0611	30010600065237	LOUATTAR — MOHAMED	CL LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06012840696
07 301038391065	0611	30010600065540	LOJA SAGBAY ANGEL VICENTE	CL SEVERINO AZNAR 39	30520	JUMILLA	3001	06012840700
07 301035897256	0611	30010600065641	SISSANI — SOUAD	CL POLIDEPORTIVO 148	30162	SANTA CRUZ	3001	06021206140
07 300084627495	0611	30010600065843	MARTINEZ ALBERO JOSE FRANCIS	CL TERUEL BL. D-17 0 1- B IZD	30006	MURCIA	3001	06021206241
07 301039459883	0611	30010600066348	GALEANO RIVAS JESSICA MANOLI	CL ALBERTO SEVILLA 4 1; A	30011	MURCIA	3001	06021206544
07 301037201302	0611	30010600067964	FAKHREDDINE — DRISS	CM VIEJO 35	30620	FORTUNA	3001	06021207453
07 301037854535	0611	30010600068974	CHENINE — NOREDINE	CL DOCTOR FLEMIG 15 1	30579	TORREAGUERA	3001	06012841003
07 301039187374	0611	30010600069176	VELEZ PARRAGA ANNABEL MONSE	CL FINCA LAMPARILLAS 0	30620	FORTUNA	3001	06010824413
07 311012950575	0611	30010600071196	ZAOUALI — MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 17 2; I	30003	MURCIA	3001	06010824716
07 300079043733	0611	30010600072917	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	CL ESCULTOR FCO. SALZILLO 1	30158	GARRES (LOS)	3001	06010825322
07 301009324209	0611	30010600073321	SAID — MOKHTAR	CL MAYOR-LOS DOLORES 0 15 2 DR	30011	MURCIA	3001	06012841306
07 301015562521	0611	30010600073523	NOUASRIA — EL MOKHTAR	CL CARPINTERIA 5	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06010825423
07 301020454856	0611	30010600074028	POVEDA SORIANO FRANCISCO	CL EL CARMEN 13	30006	MURCIA	3001	06021209473
07 301021749606	0611	30010600074129	VALERA RAMOS MARIA INMACULAD	CL PUERTA DE ORIHUELA 4 3 C	30003	MURCIA	3001	06021209675
07 301024839963	0611	30010600074533	VERA ZAMBRANO MARIA MAGDALENA	CL CAPUCHINOS 5 2 IZ	30002	MURCIA	3001	06010825524
07 301026998619	0611	30010600074735	MERO MERO MARIA AUXILIADO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 1 1; D	30850	TOTANA	3001	06021210079
07 301030716648	0611	30010600075442	CHACHA CHACHA LENIN ARMANDO	CM DE SAN JOSE 8 1 E	30158	GARRES (LOS)	3001	06010825928
07 301031038970	0611	30010600075543	EL ALAOUI — MOHAMED	CL POETA VICENTE MEDINA 0	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023329531
07 301034907048	0611	30010600076452	JMOUHI — HICHAM	CL PASTOR 2 2 C	30002	MURCIA	3001	06012841609
07 301036800366	0611	30010600077260	SABIR — SALAH	CL MOLINO 12	30588	ZENETA	3001	06021210584
07 301036844826	0611	30010600077361	HUJU — KAMALUNDEEN	AV CIUDAD DE ALMERIA 5 3	30010	MURCIA	3001	06021210685
07 301038238592	0611	30010600078169	HSAYNI — MOHAMMED	CL ALVAREZ QUINTERO 38 2; H	30002	MURCIA	3001	06021210988
07 301038703788	0611	30010600078371	ZAIDI — ADIL	AV LA GLORIA 24 3 IZQ	30003	MURCIA	3001	06010827140
07 301040434533	0611	30010600079179	TUALOMBO CAISATOA FABIOLA	AL CAPUCHINOS 9 9 3; DCH	30002	MURCIA	3001	06012455932
07 301044962009	0611	30010600080088	ADLAFI — AHMED	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA	3001	06012842114
07 301036091054	0611	30010600082213	ESSTAR — REDOUANE	CL EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	3001	06010828453
07 471012294953	0611	30010600082920	EL ASSAQUI — SALAH	CL ALBORADA 25 1 B	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06010829059
07 301033610076	0611	30010600083728	VERA CASTILLO AMADOR FABRICIO	CL CAPUCHINO 5 2 IZ	30002	MURCIA	3001	06010829160
07 301032437891	0611	30010600085243	CHACHA CHACHA MARIA AMELIA	CL CAMINO LOS PINOS 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06012842619
07 301042833766	0611	30010600085950	TLAGHI — MAMA	CL MAR DE CRISTAL 10	30010	MURCIA	3001	06012456134
07 301026714891	0611	30010600087061	TOUBAGHI — LAZFRAG	ZZ LAS CASAS NOVAS, 17	30592	SAN CAYETANO	3001	06010829968
07 211019822282	0611	30010600088071	BENRACHED — BOUZANA	CL VELASQUEZ 4 B	30140	SANTOMERA	3001	06021213820
07 301032466789	0611	30010600088778	SAID — MGOUN	CL RIO FRIO 22 BJ	30011	MURCIA	3001	06021214022
07 081090360595	0611	30010600091913	BOULMAIZ — MOHAMMED	CL SIMON GARCÍA 37 1 3	30110	CABEZO DE TORRES	3001	06012842922
07 301027502110	0611	30010600094943	JARMOUNI — SAAD	CL VARA DE REY 13 3; IZQ	30003	MURCIA	3001	06010831685
07 301029558510	0611	30010600095650	ESPINOZA CANDELA NIEVE LETICIA	CL SANTA URSULA 2 1; B	30002	MURCIA	3001	06010831988
07 301029743416	0611	30010600095852	ESSAIM — HAMADI	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL	3001	06021215739
07 301031138701	0611	30010600096054	MARTINEZ CABRERA PABLO LEONARDO	PO MARQUES DE CORVERA 56 2;	30002	MURCIA	3001	06010832291
07 301033250065	0611	30010600096559	LANDIVAR JUSTINIANO LUCY MARIA	CL ALGUAZAS 5 3 IZ	30012	MURCIA	3001	06021215941
07 301035770449	0611	30010600097165	COCA RODRIGUEZ ROMULO	CL TORRE DE ROMO 5 5; DER	30002	MURCIA	3001	06010832493
07 301035837339	0611	30010600097266	HERRERA MINGA ANGEL FRANKLIN	CL MARQUES DE ORDOÑO 24 BJ	30002	MURCIA	3001	06010832594
07 301036674367	0611	30010600097367	SULAIMAN — MOHAMMED LAMINU	AV CIUDAD DE ALMERIA 1 3 A	30010	MURCIA	3001	06010832796
07 301036825224	0611	30010600097468	AFKER — BRAHIM	CL GRA. MARTIN CARRERA 13 BJ	30011	MURCIA	3001	06021216143
07 301037985988	0611	30010600097872	HASSANI — MOHAMED	CL ANTOLINES 13	30579	TORREAGUERA	3001	06010832901
07 301038411475	0611	30010600098074	ESSAIM — KAMAL	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL	3001	06019116394
07 301038912239	0611	30010600098276	EL BERGAOUI — MOHAMED	CN LOS PINOS 99	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010833002

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281132829388	0611	30010600099690	MONSERRATEMALDONADOMARIAMAGDALENA	CL SAN MARCOS 12 2; IZQ	30002	MURCIA	3001	06012843427
07 291012679213	0611	30010600099791	LOUZANI — ZOUHIR	CL RIOFRIO BARRIOMAR 9	30010	MURCIA	3001	06010833103
07 301027523227	0611	30010600099892	BENHACHEM — AHMED	CL SAN JOSE DE LA MONTAÑA 16	30579	TORREAGUERA	3001	06012843528
07 301030422012	0611	30010600100094	BOUYAD — MOHAMMED	CL RICARDO GIL 5 5; C	30002	MURCIA	3001	06010833305
07 301032511552	0611	30010600100300	PARRALES CHACON MARIA ELENA	CL SANTA URSULA 2 3 A	30002	MURCIA	3001	06019116495
07 301034411136	0611	30010600100805	GUAMAN MASALEMA ROSA	CL JUAN PABLO II 3 BJ	30591	BALSICAS	3001	06021216648
07 301036320016	0611	30010600101007	LAHRACH — ABDELKEBIR	CL JOQUINAS 12 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06012843629
07 301044473066	0611	30010600101310	BEN HAJRA — MOHAMED	CL CARTAGENA 64 4; B	30002	MURCIA	3001	06012843831
07 301045683445	0611	30010600101411	MUSTPHA — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 1 3	30010	MURCIA	3001	06021217254
07 461053783384	0611	30010600101613	ISSAM — MOHAMED	CL ROSALEDA 6	30530	CIEZA	3001	06012843932
07 041026969547	0611	30010600101815	MERINO NINA MANUEL	CL SATURNO 4 2 4 3	30010	MURCIA	3001	06021217355
07 301035609488	0611	30010600102623	VERA BALCAZAR FRANCO ROLANDO	AV JUAN A. PEREA 2 1; C	30002	MURCIA	3001	06012844134
07 301042161032	0611	30010600102825	BENIAZZA — RACHID	AV REGION DE MURCIA 84 3; D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06010833911
07 461058287925	0611	30010600104239	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S. CAITANO, AV. EL MIRADOR 0	30739	MIRADOR (EL)	3001	06010674970
07 301009680883	0611	30010600104946	ABASI — ABDELKADER	CL CASAS BLANCA 0	30590	SUCINA	3001	06023329935
07 301033649078	0611	30010600105552	SANCHEZ CALVA MARIA CENELIA	CL GRAL. MTNEZ DELACARRERA 10 3	30011	MURCIA	3001	06021218264
07 501018694780	0611	30010600105956	SISSOKO — KAMADY	CL MESEGUERES 1 2 D	30003	MURCIA	3001	06019116596
07 301028101183	0611	30010600106966	LAWRENCE — JOSEPHINE	CL BEN SABIN 10 BJ	30010	MURCIA	3001	06022511600
07 301030107972	0611	30010600107067	HAJJJUB — ABDELAH	CL LOS ANTOLINOS 13 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06010834517
07 301031144761	0611	30010600107269	CALVA OJEDA CESAR MANUEL	CL RICARDO GIL 5 4; C	30002	MURCIA	3001	06021218870
07 301033264213	0611	30010600107572	MERA VERA HERLINDA MEDALB	CL TORNEL 4	30011	DOLORES (LOS)	3001	06010834820
07 301034667376	0611	30010600107774	SELLOUMI — MOKHTAR	CL RIO FRIO 20 1; IZQ	30010	MURCIA	3001	06021219072
07 281129764693	0611	30010600107875	TELLO ORDOÑEZ FRANKLIN WILMAN	CL RICARDO GIL 5 4 C	30002	MURCIA	3001	06012456538
07 301037893941	0611	30010600108077	FERNANDEZMORANTES EDWIN ALFONSO	CL ESCULTOR NICOLAS DE BUSSI 4	30002	MURCIA	3001	06010835022
07 301039142918	0611	30010600108178	MILLAD — ABDERRAHIM	CT SAN JAVIER, S/N; 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3001	06021219678
07 301044225415	0611	30010600108380	TEBBOUL — HADJ	CM CEMENTERIO 6 1 C	30589	RAMOS (LOS)	3001	06012844740
07 300031954980	0611	30010600108481	GALVEZ SANCHEZ JUAN	AV REGIÑ MURCIANA-EDF. FUENSAN	30011	DOLORES (LOS)	3001	06021219779
07 301013849459	0611	30010600108582	BOUKHRISS — MOHAMMED	CL MARTIN ALPERA 42 1; D	30204	CARTAGENA	3001	06021219880
07 301030232052	0611	30010600108784	ESSABAR — ALLAL	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06012844841
07 301037805833	0611	30010600109592	EL HASNAOLY — THAMI	LG PANADERIA SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06012844942
10 30111455675	0613	30010600109996	VERA GARRE FRANCISCO	CT PUERTO DEL GARRUCHAL 59	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06023330137
07 301037048526	0611	30010600110909	ABDALA RUIZ ANGEL MEHEDI	CL FOT. TOMAS LORENTE 2 2 4; A	30011	MURCIA	3001	06021220789
07 300031652361	0611	30010600113535	RODRIGUEZ GRAO ANTONIO	CL ANTONIO LAORDEN 5	30140	SANTOMERA	3001	06021221904
07 301009127276	0611	30010600114141	ZITOUNI MOHAMED	CL FUENSANTA 17	30588	ZENETA	3001	06010835931
07 301013526935	0611	30010600114242	EL FAKIRI — MOSTAPHA	CL CAMPOAMOR 6 BJ	30010	MURCIA	3001	06012845144
07 301034070626	0611	30010600114444	ZAMBRANO ARTEAGA LEODAN ALFONSO	CL MAYOR 51 1; B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06010836032
07 301035556241	0611	30010600114545	CHUNCHO CONGACHA FABIOLA ROSA	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 1 4 A	30007	MURCIA	3001	06010836133
07 301038283254	0611	30010600114949	MORENO JAYA JOSE DAVID	CL MOJON 105	30588	ZENETA	3001	06012845346
07 301039825150	0611	30010600115050	BOUKHRISS — EL YAMANI	CL FINCA EL DISCO 0	30592	BALSICAS	3001	06010836234
07 301033553896	0611	30010600116161	BENEYAMANI — ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS TRIVILOS 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06010836537
07 301044895321	0611	30010600116464	HOUSNI — AMAR	CL ISLAS COLUMBRETES 1 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3001	06010836638
07 301038314677	0611	30010600117070	SIDKI — ABDELDAH	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	3001	06021223419
07 301043620476	0611	30010600117171	CHATIT — AHMED	CL SAN FRANCISCO 2	30592	SAN CAYETANO	3001	06021223520
07 301036865337	0611	30010600117777	MENSAH — SAMUEL	AV FAMA, 10 C 0 4; B	30003	MURCIA	3001	06010836739
07 041027741911	0611	30010600117878	EL HASANI — LAHBIB	CL LOS PLATOS 11	30010	MURCIA	3001	06010836840
07 301037528371	0611	30010600119494	BAHRAOUI — MOSTAFA	CL BARRIOMAR 14	30010	MURCIA	3001	06010837446
07 301028633673	0611	30010600120508	ENRIQUEZ MANTILLA NARCISA JACQUEL	CL MAYOR 52	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021224328
07 301044715566	0611	30010600120710	BENAYCH — SLIMAN	CL MARIANO VERGARA 7 4 A	30003	MURCIA	3001	06010837547
07 301046256755	0611	30010600120811	PEREZ — RICARDO ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 66 03 C	30002	MURCIA	3001	06010837749
07 300061521287	0611	30010600121114	MARIN GIL JOSE	CL PUENTE TOCINOS 19	30006	MURCIA	3001	06021224530
07 301021231967	0611	30010600121518	BATTI — MOHAMED	CL PABLO PICASSO, 8 0	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010675576
07 301024274535	0611	30010600121619	LOJANO LOJANO CESAR POLIBIO	CL FEDERICO BALART 12 1 C	30004	MURCIA	3001	06010837951
07 301031792641	0611	30010600122023	MAIZI — MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3001	06021224934
07 301036553018	0611	30010600122427	CALI BERREZUETA NESTOR FABIAN	CL GENERAL AZNAR 55 2; B	30850	TOTANA	3001	06012845952
07 301037384083	0611	30010600122629	SERRANO CONTRERAS ESMERALDA	CL RIO MULA 0 1; 5; A	30006	MURCIA	3001	06021225136
07 031030759940	0611	30010600124043	SULAIMON — DAUDA	CL DELICIAS 5 3 4 IZ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	06021225540

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041007179224	0611	30010600124144	HSAINI — AMAR	CL VICENTE MEDINA 1 1; IZD	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021225641
07 301030711695	0611	30010600124750	NAYDENOVA — ZANKA LYUDMILOV	CL COLUMBARES 13 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06012846154
07 301031597934	0611	30010600124851	CHATO YANQUI JAIME MARCELO	CL SIERRA DE GREDOS 3 1 B	30005	MURCIA	3001	06010838961
07 300088508913	0611	30010600125457	MARIN YAGUES DANIEL	CL BRAZAL ALAMOS 75	30130	BENIEL	3001	06021225742
07 301040951562	0611	30010600125760	BENHAR — HAMID	CL CAMINO BRAZAL NUEVO 36 BJ	30130	BENIEL	3001	06010839365
07 031024526981	0611	30010600125861	PEREZ ROS JOSE CARLOS	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 5	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021226247
07 301031221351	0611	30010600128992	PARDO ESCALERAS WILLAM FERNANDO	CL CARTAGEMA 84 4 K	30002	MURCIA	3001	06012846457
07 031046252456	0611	30010600129602	EL WAADI — MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 236 2 DCH	30010	MURCIA	3001	06012846558
07 301009096055	0611	30010600129804	MAIZI — EL BACHIR	CL AGUSTIN VIRGILI 8 BJ	30153	CORVERA	3001	06010840072
07 301020791124	0611	30010600130006	AIT BENBARI — HASNAE	CL MARTINEZ CAMPOS 14 4; IZD	30820	ALCANTARILLA	3001	06010840375
07 301021563787	0611	30010600130107	ACHOUR — HASSAN	CL CASAS DEL PARRA 5	30010	MURCIA	3001	06010840577
07 301032420919	0611	30010600130410	ROSILLO OBREGON JOSE DELFIN	CL RICARDO GIL 5 2 D	30002	MURCIA	3001	06012846760
07 301032472247	0611	30010600130511	CASTILLO PEREZ JOSE ALBERTO	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9 2 I	30011	MURCIA	3001	06021227661
07 301033706369	0611	30010600130814	RIFAI — BRAHIM	CL SGDAS CASAS DEL PARRA 5 1 D	30010	MURCIA	3001	06010840678
07 301038309526	0611	30010600131218	EL AOUD — MAHJOUR	CL CASA DEL PARRA 5 2 D	30002	MURCIA	3001	06010840880
07 301039550621	0611	30010600131420	SEDDAOUI — ABDELKADER	CL INDUSTRIA 1	30162	SANTA CRUZ	3001	06010840981
07 301044745373	0611	30010600131723	COULIBALY — LOUKOUMANE	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5	30010	MURCIA	3001	06010841082
07 071012102631	0611	30010600132026	RAMI — MOHAMMED	CL RIO EBRO 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3001	06010841183
07 301023104774	0611	30010600132329	AITTIRRI — ZAHRA	CT ALCANTARILLA 146	30010	MURCIA	3001	06012846861
07 301042284304	0611	30010600132733	MOUSSAID — SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA 139	30010	MURCIA	3001	06021228065
07 301032010990	0611	30010600133137	NAJAT — LEGUNAFDI	AV CIUDAD DE ALMERIA 146 BJ	30010	MURCIA	3001	06012847063
07 301027472707	0611	30010600133339	GONZALEZ JARAMILLO DE CORDOBA GLORIAMAR	CL RICARDO GIL 5 2 C	30002	MURCIA	3001	06012847164
07 301029830009	0611	30010600133440	GONZALEZ ALBAN ROBERT LEONARDO	ZZ FINCA EL CUADRON, S/N; 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06012847265
07 301045037686	0611	30010600133541	MESKI — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 148 1	30010	MURCIA	3001	06012847366
07 070050728320	0611	30010600133743	JIMENEZ CANO MIGUEL	CL LUISA ALEDO 14 1 A	30003	MURCIA	3001	06019116903
07 301030061896	0611	30010600133844	AGWUNOBI — LINUS EMENIKE	CL ALHAMBRA 2 3; IZQ	30011	MURCIA	3001	06010841486
07 301032512057	0611	30010600133945	MONTALVAN BRAVO IGNACIO	CL RICARDO GIL 5 1 DCH	30002	MURCIA	3001	06021228570
07 301029081893	0611	30010600134248	GIRALDO LOPEZ ALICIA	CL VELASCO 5 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012847568
07 301030839314	0611	30010600134854	ZEROUAL — DRISS	CL LAS BELLEZAS 9	30158	GARRES (LOS)	3001	06010841789
07 301009280961	0611	30010600135359	ABASSI — MOHAMED	CL CASAS BLANCAS 0	30590	SUCINA	3001	06012847770
07 301033468822	0611	30010600135561	ABBASSI — MOHAMMED	PB CASAS BLANCA 0	30590	SUCINA	3001	06021229176
07 301013698000	0611	30010600136268	DRISS — HAMMAOUI	CT DE LA FUENSANTA 22	30012	MURCIA	3001	06012847871
07 301027856663	0611	30010600136369	NHILI — ZAKIYA	CL ISABEL LA CATOLICA 20 2 DCH	30003	MURCIA	3001	06012847972
07 301033353937	0611	30010600136571	ONTANEDA PUENTE TATIANA MARIVEL	CL PASTORA 2 2; C	30002	MURCIA	3001	06012848073
07 041025312766	0611	30010600138389	ABAID — ABDELALI	CL SANTA RITA 40 2 4 D	30012	MURCIA	3001	06021230489
07 301036127430	0611	30010600138995	SAMB — SERIGNE MBACKE	CL MAYOR 160 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010842702
07 301029265789	0611	30010600139201	EL AINI — TARIK	CL ALONSO FAJARDO 9 4 B	30011	MURCIA	3001	06010842803
07 031042718828	0611	30010600139403	DOMNU — STEFAN	CL SANTA RITA 8 11 B	30006	MURCIA	3001	06021230893
07 301025038411	0611	30010600139706	MOROCHO GUAMAN MARIA LETICIA	CL SANTA RITA.AVDA. LA FAMA 32	30006	MURCIA	3001	06012456841
07 301043293710	0611	30010600140211	ARMIJOS HERRERA LORGIA PATRICIA	CL ALGUAZAS 1 3; D	30012	MURCIA	3001	06010843207
07 100045733662	0611	30010600140716	EL ALYA — NADIA	CL PLAZA ARTESANOS DE BELEN 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012848275
07 301000538433	0611	30010600140817	ZRAIDI — EL MAHDI	CL SAN ANTONIO EDF. SAN ROQUE	30570	BENIAJAN	3001	06012848376
07 301028669241	0611	30010600141221	CHASIPANTA TITUANA ANGEL GUILLERMO	PZ PALMERAS 3 1; IZQ	30003	MURCIA	3001	06012848477
07 261008019726	0611	30010600141726	MERZOUG — ABDERRAHIM	PJ CASAS MARIN 999 BJ	30590	SUCINA	3001	06021231301
07 301034894621	0611	30010600142130	BOMBAREK — MOHAMED	CL LA GLORIA 24	30003	MURCIA	3001	06010843712
07 081122847212	0611	30010600143241	VARGAS MOYON MARIA JOSEFINA	CL TORRE DE ROMO 5 5; D	30006	MURCIA	3001	06010844116
07 301027462094	0611	30010600143746	ALVEAR BELTRAN ANTONIO JOSE	CL MARQUES DE ORDOÑO 52 4;	30002	MURCIA	3001	06012848578
07 301031165878	0611	30010600143948	QUEZADA CALVA ROSA TOMASA	CL RICARDO GIL 5 4 C	30002	MURCIA	3001	06010844217
07 301037792800	0611	30010600144251	EZZAHIRI — SLIMANE	CL LOS JOAQUINES, 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06010844419
07 301012901687	0611	30010600145564	ASAIKI — MIMOUN	CL LAS PALOMAS 7	30739	MIRADOR (EL)	3001	06010844722
07 301027011046	0611	30010600145766	PITIZACA BARBA NUVIA MARLENE	PZ EMBAJADORES-ED. ESCORIAL- 1	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06012848982
07 301027496248	0611	30010600145867	QUITO PAUCAR ENRIQUE ALEJAND	CL MAESTRO PERELLA, EDF LA ROSA	30850	TOTANA	3001	06012849083
07 301045129131	0611	30010600146372	EZZAYAT — BRAHIM	LG CASA MONTANARO-AVILESES 119	30592	MURCIA	3001	06010845025
07 301045356978	0611	30010600146473	NEGHMOUCH — BOUZKRI	CL ORILLA DEL AZARBE 24 F B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06021232513
07 431014229866	0611	30010600146574	MEGRINI — AHMED	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	3001	06021232614
07 301029552547	0611	30010600147685	KADRANI — SAID	CL CAMPOVERDE BARRIOMAR 3	30010	MURCIA	3001	06010845328

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031056912453	0611	30010600148291	EMMANUEL KELECHI UZOWIHE	CL MELILLA 4 3 A	30006	MURCIA	3001	06012849184
07 301027179885	0611	30010600148594	LOPEZ GARCIA GLADYS MARIA	CL SANTA RITA 2 12 A	30006	MURCIA	3001	06010845631
07 301009115051	0521	30010600151123	LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	CL DEL ZORRO 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06012849386
07 301023384054	0521	30010600151426	NAVARRO PEREZ EDUARDO	CL JOSE SELGAS 19 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010846641
07 301022087385	0611	30010600152133	BOUL ATARASS — NAIMA	CL MURCIA 23	30579	TORREAGUERA	3001	06010846843
07 301046522291	0611	30010600152537	GHALAB — HASSAN	CL PERILLOS 9 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06012849487
07 300048657673	0611	30010600153244	CORTES JIMENEZ JUAN JOSE	CL RAMBLA 47	30579	TORREAGUERA	3001	06010846944
07 301032406064	0611	30010600153345	ALVAREZ — ELQUIN RODOLFO	CL JAZMIN 10 4 2 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021233927
07 301048764409	0611	30010600153446	EL ALAMI — KHADJA	CL CARMEN, 10	30592	SAN CAYETANO	3001	06012849588
07 301024087407	0611	30010600153547	UDINYIWE — NELSON	CL OLIVAR 2 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06012277086
07 031040823789	0521	30010600158500	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL CARRETERA DE BENIEL 107 B	30580	ALQUERIAS	3001	06012849790
07 030094829759	0521	30010600159207	MARTINEZ MONTOYA AURORA	CL CARRIL CANOS 4 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06010847247
07 301027033880	0521	30010600159611	GONZALEZ VERDU ANTONIO	AV DE MURCIA 166 1;	30589	RAMOS (LOS)	3001	06021234533
07 301035345568	0521	30010600159712	CALLE TITO LORENA NUVE	CL MAYOR (LOS DOLORES) 15 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06012849992
07 301040412608	0611	30010600160015	SANI — DJIBRIL	CL TORRE DE ROMO 64 1 DCH	30011	MURCIA	3001	06010847550
07 301046571704	0611	30010600160116	USINI — SURRY	CL TORRE DE ROMO 64 01 DRC	30011	MURCIA	3001	06021234634
07 301047769551	0611	30010600160217	ESTRADA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	CL SALZILLO 3 1; F	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010847651
07 301027757239	0611	30010600160823	RIFAI — ABDELKADER	AV CIUDAD DE ALMERIA 5	30010	MURCIA	3001	06021234836
07 451016970991	0611	30010600160924	BLIHI — HAKIM	CL MAGALLANES 1 2 C	30006	MURCIA	3001	06010847954
07 301044967059	0611	30010600161328	SANA — HAMIDO	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	06021234937
07 301037502911	0611	30010600166984	EL OUAHABI — ABDELLATIF	ZZ CTRA DEL MOJON ZENETA 149	30588	ZENETA	3001	06010848156
07 101004812728	0611	30010600172038	YARZIZ — RAMDANE	CL TORRETA 6 3 D	30003	MURCIA	3001	06010848358
07 301035131158	1221	30010600172442	MARIDUEDA CORDOVA ESTELLITA	CL SANTA URSULA 19 2 4 D	30002	MURCIA	3001	06010848560
07 301035308384	0521	30010600172644	LESLIE WEIGHILL ROBERT EDWARD	CL MARIANO VERGARA 19 1; A	30003	MURCIA	3001	06012850396
07 041016235485	0611	30010600172745	SALL — AMADOU	CL ALVAREZ QUINTERO 5 5 D	30002	MURCIA	3001	06021235139
07 300077319557	0521	30010600173149	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUEL	CL LUIS FONTES PAGAN 6 3 D	30003	MURCIA	3001	06012277187
07 301001981915	0521	30010600173553	MUÑOZ HERNANDEZ NATIVIDAD CARMEN	CL SAN PABLO- B; PROGRESO 11 2	30012	MURCIA	3001	06021235442
07 301029268318	0611	30010600174159	NATTAH — EL MOSTAFA	CL CALLEJON QUIJERO 5 3 B	30011	MURCIA	3001	06012850703
07 301033626143	0611	30010600174260	GUAMBANA GORDILLO NARCISA JESUS	CL GENERAL MARTIN CARRERA 9 1	30011	MURCIA	3001	06010849065
07 301017603258	0611	30010600174967	KANE — LAMINE	CL BUENOS AIRES 11 4; A	30011	MURCIA	3001	06010849368
07 301034055973	0611	30010600175270	PEREZ JARAMILLO ROSA LUCRECIA	CL GENERAL DE LA CARRERA 5 3;	30002	MURCIA	3001	06010849570
07 301045391940	0611	30010600175371	QUINDI PICHASACA SEGUNDO JUAN	CL MAYOR 7	30592	SAN CAYETANO	3001	06012850905
07 030043225456	0611	30010600175573	DIAZ COSTA DAMIAN	CL TEJERA 8	30579	TORREAGUERA	3001	06010849671
07 301000021808	0611	30010600175876	BADICHE — MOHAMED	CL A. JUAN LOPEZ SOMALO 10 1; B	30002	MURCIA	3001	06022512711
07 301020014821	0611	30010600175977	ZEHROUNI — NAWAL	CL CALLEJON DEL QUIJERO 5 2 C	30011	MURCIA	3001	06021236553
07 301038127751	0611	30010600176179	RACHYQ — SALIHA	AV REGION MURCIANA 84 3; D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06012851006
07 301027309625	0611	30010600176684	MEDINA JARAMILLO MIRIAM ELIZABET	CL SAN MARCOS 4 2 A	30002	MURCIA	3001	06012851107
07 301028692075	0611	30010600176785	EL HASSANI — HASSAN	CL LOS PLATOS 11	30010	MURCIA	3001	06010849974
07 301029461308	0611	30010600177795	ZAMBRANO CEDEDO HEIDI PAMELA	CL CARTAGENA 68 4; B	30002	MURCIA	3001	06012851410
07 301044423354	0611	30010600177896	BENTAJJA — ABDELHAK	CL BAILEN 10 2; D	30010	MURCIA	3001	06010850176
07 300030271931	0521	30010600182647	SANCHEZ MORENO JOSE	CL MAR CRISTAL, 16-2; J. STGO. MAY	30012	MURCIA	3001	06012851612
10 30113154791	0111	30010600189216	GONZALEZ BARCO ANTONIO	CL COLLADO 24	30588	ZENETA	3001	06021238472
07 301037583743	0611	30010600200431	EL RHAYATI — MOHAMED	CL PLATOS BARRIOMAR 7	30010	MURCIA	3001	06021242819
10 30106815237	0111	30010600202350	MANZANARES PEREZ ANA	AV CALVO SOTELO 10	30130	BENIEL	3001	06021243324
10 30112396777	0111	30010600203158	VERGEL MARQUEZ ANTONIO	CL MAYOR 50	30158	GARRES (LOS)	3001	06021244233
07 301040370976	0521	30010600204875	VARGAS DA SILVA — DINA DO CARMO	AV REGION MURCIANA 21 1;	30011	DOLORES (LOS)	3001	06021245445
07 301035960611	0611	30010600208010	GOMEZ MOLINA RAFAEL	CL ESPERANZA 2 3 B	30012	MURCIA	3001	06021247566
07 301020952081	0521	30010600210737	RUFETE LOPEZ ANTONIO FRANCIS	CL AURORA 43 3	30150	ALBERCA (LA)	3001	06021250495
10 30112150843	0111	30010600212858	TRAB KAL S.L	CL ACISCLO DIAZ 10 5 C	30002	MURCIA	3001	06021251206
07 300079157810	0521	30010600213161	BELANDO GOMBAU FULGENCIO	CL ESPERANZA, ED. CHOPOS 10 2 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021251307
07 301044377177	0611	30010600215888	EL BAGHAZAQUI — EL AZIZ	CL SANTOMERA 7 1 I	30003	MURCIA	3001	06021251610
10 30111010182	0111	30010600217407	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	CL TAIBILLA EDIF. VENUS 15 3 M	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021252620
07 300074809176	0521	30010600220336	SANCHEZ RUBIRA CARIDAD	CL MAYOR 94	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021253832
07 301039776145	0611	30010600221245	LEMA ARCENTALES BLANCA FLOR	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 43	30003	MURCIA	3001	06021255044
07 031040913113	0611	30010600221851	OHUETAH — KATE	CL RONDA DE GARAY 33 4 D	30003	MURCIA	3001	06021255246
07 030064693172	0521	30010600231450	AGUIRRE PARDO MARIA CARMEN	CL PROCLAMACION 14 3	30002	MURCIA	3001	06021258276

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301044242387	0611	30010600273684	ESSARBOUT — EL MOSTAFA	CL CARRIL VALERAS 31 B 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06021262522
07 300035914705	1221	30010600305212	ESCRIBANO ZARAGOZA MARIA	AV REGION MURCIANA 81	30011	DOLORES (LOS)	3001	06021265956
10 30105038723	0111	30010600328147	MONREAL GUTIERREZ JUAN PEDRO	CL LUIS FONTES PAGAN 6	30003	MURCIA	3001	06021268885
10 30109893975	0111	30010600328753	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	ZZ CARRIL DE LOS MORENOS 30 1-	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022516751
07 300060396188	0521	30018800524655	ORTEGA MAIQUEZ MANUEL	CL LA CRUZ 5	30152	ALJUCER	3001	06012275470
07 300075244262	0521	30018801018244	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL JUAN TENORIO LOS ALMENDRO	30150	ALBERCA (LA)	3001	06021161276
07 300080841364	0611	30018900377869	MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	CL PRIMERO DE MAYO 59	30139	RAAL (EL)	3001	06021161377
10 30009068120	0111	30019100118855	CANO MELENDEZ FRANCISCO	FAMA,ED.NELVA,3 3 0 0	30006	MURCIA	3001	06021161478
07 300076715228	0611	30019200110600	EGEA CHEVROLLIE MIGUEL	DR.MARAÓN,32 0	30130	BENIEL	3001	06003076840
07 300048547236	0521	30019200177587	LEON LOPEZ TEODORO	CL MAYOR_ED.SOL 69 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06021161781
10 30100587130	0111	30019300183173	BERNABEU LOPEZ FRANCISCO FERNA	CL MAESTRO J.PAULINO TORRES,	30006	MURCIA	3001	06021162185
07 301000542776	0611	30019400015371	IBBA — MUSTAPHA	CL HORNO 30 1	30570	BENIAJAN	3001	06019114980
10 30005087581	0111	30019400128236	BELANDO PANALES PEDRO	CL ESPERANZA -S.JOSE DE LA MON	30570	BENIAJAN	3001	06021162488
07 300078935720	0521	30019400234734	ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	CL VELASCO, 6 3;	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012827360
10 30102530059	0111	30019600072821	COLOMO DIAZ LUIS MIGUEL	CL PINTOR PEDRO FLORES 4 1 U	30002	MURCIA	3001	06010785613
07 301006726427	0521	30019700033644	BEAUSSIER — MARINETTE SIMON	CL SANTO CRISTO 68	30168	GARRES Y LAGES	3001	06012827562
07 300076827180	0521	30019800013059	IMBERNON CANO ANGEL	CL ANGEL GALINDO 31	30820	ALCANTARILLA	3001	06010786320
07 301009002590	0521	30019800040341	UTRERAS ESCUDERO VICENTE	CL RIO MULA 15 _2	30006	MURCIA	3001	06021162892
07 301013992434	0611	30019800107837	AZIZI — ABDELHAK	LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06010786926
07 301008843047	0521	30019800123601	SORIANO MARTINEZ DIEGO EMILIO	CL SAN AGUSTIN ED. JIFO 1 1 B	30570	BENIAJAN	3001	06021163300
07 460113450089	0521	30019900061889	VICENTE GOMEZ JOSE	MIGUEL HERNANDEZ, 12	30560	ALGUAZAS	3001	06010673556
07 301004063674	0521	30019900063509	LOPEZ VERA LETICIA	SAAVEDRA FAJARDO 20 1 B	30157	ALGEZARES	3001	06021163502
07 301012390217	0611	30019900063812	MESSAOUDI — MOHAMMED	CL OBRAS NUEVAS__AVILESES 22	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06010787128
07 301013243615	0611	30019900063913	ESSAGHIR — ABDERRAHMAN	CL CTRA DE SAN JOSE CASA DE LA	30158	GARRES (LOS)	3001	06003078759
07 301017162213	0521	30019900075734	GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	CL LEVANTE 14 BJ	30100	ESPINARDO	3001	06010787330
07 301015944962	0611	30019900092003	ZOUHIRI — EL BACHIR	CL CTRA MAZARRON KM10 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	06010787431
07 301022131744	0611	30020300361994	LARBI AISSA — KAMAL	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	3001	06003122815
07 300092994555	0521	30050500001787	AMADOR MARIN JUAN	CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 6	30820	ALCANTARILLA	3001	06011356293
10 30112434668	0111	30050500279249	PALOMARES MARCOS FRANCISCO	CL URANO 10 4 D	30004	MURCIA	3001	06011366195

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315

07 300068686052	0521	30010100164522	MIRETE HERNANDEZ JOSE	CL HERRADURA 1 6 IZQ	30003	MURCIA	3001	06023632453
07 300053251938	0521	30010200105238	GIL MARTINEZ ASCENSION	AV RONDA LEVANTE 37 3; D	30006	MURCIA	3001	06022484419
07 301030579030	0611	30010300142853	CARRILLO ALVERCA JANNETH	DEL PROGRESO 6 1 D	30012	MURCIA	3001	06014391585
07 300063694491	0521	30010500249611	SANCHEZ GAMBIN MARIA SALUD	CL CARRIL LOS GONZALEZ 22	30158	GARRES (LOS)	3001	06014220221
10 30005284413	0111	30010500324985	GAMBIN GALVEZ JOSE	AV INFANTE JUAN MANUEL BLOQUE	30011	MURCIA	3001	06012705910
10 30112424463	0111	3001060023912	RUIZ GONZALEZ LUIS ANGEL	AV RONDA DE LEVANTE 37 3; D	30006	MURCIA	3001	06024203137
07 301029709363	0611	30010600058870	DMYTRENKO — TETYANA	CL SANTA ROSA 10 5- 2; A	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06012116129
07 461046503132	0611	30010600065742	SISSANI — FATIMA	CL ESCUELA 14 B	30162	SANTA CRUZ	3001	06014006518
07 301031408984	0611	30010600118585	TORRES LOPEZ MARTHA CECILIA	CL ANTONIO HELLIN 25	30860	PUERTO DE MAZARRON	3001	06014006821
07 301032438396	0611	30010600124952	MENDOZA ABAD HUMBERTO MATIAS	CL NIEVES VIUDES ROMERO 7 3 2	30570	BENIAJAN	3001	06012447444
07 301033937351	0611	30010600142029	GALADI — KHADIJA	CL SAN ANTONIO 29 2; B	30570	BENIAJAN	3001	06014391787
07 301039116343	0611	30010600144655	CHANANE — ABDELHAMID	CL PACO 4	30570	BENIAJAN	3001	06014220827
07 301027549802	0611	30010600147584	CHINLLE CHOCA JOSE MARIA	CL JAZMIN 11 2	30002	MURCIA	3001	06022905054
07 031045244363	0611	30010600175775	EDDAOUI — ZAIDI	CL PANTANO DE SANTOMERA 3 B BJ	30010	MURCIA	3001	06023300229

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIÉN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344

07 300087215274	0521	30010400271206	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2 2	30579	TORREAGUERA	3001	06006527717
07 300081880375	0521	30010500055308	CASCALES VALERO ENRIQUE	CL TOVAR 5 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06016074032
10 30110236307	0111	30010500116740	PEIFERMUR, S.L.	CL ESTACION 4 2- 2; F	30570	BENIAJAN	3001	06012598503
07 300084529990	0521	30010500281539	ZAPATA MAIQUEZ PEDRO JESUS	CL CARRIL LOS MORENOS 14	30012	MURCIA	3001	06012658420
07 301035255238	0611	30020400132154	ZAMORA VALDIVIEZO CESAR SILVIO	CL CABALLEROS 17 2	30002	MURCIA	3001	06013162719

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503

07 300053272247	0521	30010300256324	FERRER GAMBIN JUAN ANTONIO	CL ESTACION 50 BJ 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	06014325507
07 300073006188	0521	30010300268044	GARCIA BERNABE JOSE ANTONIO	CL CARRIL DE LA TORRE 135	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023716622

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 080263297634	0521	30010300275421	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	CL VILLALEAL-EDF.CENTRO 2 4 G	30001	MURCIA	3001	06021109544
07 300081205520	0521	30010400010215	NSOMO PARDO MARIA MERCED	CL PLAZA PTA.DE ORIHUELA 18 12	30006	MURCIA	3001	06022432582
07 301024356579	0611	30010400143587	GUZMAN BARROSO ADELAIDA	CL CRTA.MURCIA(«SCORPYUS FRUIT	30580	ALQUERIAS	3001	06023730968
07 301006210509	0611	30010400152681	GIMENEZ MONTORO ISABEL	CL PANTANO DE SANTOMERA 6 B	30010	MURCIA	3001	06010743779
10 30101280981	0111	30010400475310	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, EDIF. ESPIGAS 0	30012	MURCIA	3001	06022843521
10 30108230124	0132	30010500167765	AGRICOLA IMPERIO, S. L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	3001	06014031978
10 30111339073	0111	30010500237281	SANCHEZ TUDELA JOSE ANTONIO	CL BRAZAL DE ALAMOS 73	30130	BENIEL	3001	06001832412
10 30103051435	0111	30019700144788	GARCIA CERDA JOSE	CL SIERRA ESPU±A 2 1± 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010722965
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 301041432017	0611	30010500019134	VILLALVA MORALES GEOVANY CARMELO	CL GALICIA 14 3 A	30011	MURCIA	3001	06010538059
10 30112002515	0111	30010500246678	FERDINANDOV DIMITROV GENADI	CL MAYOR 69 3 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010538463
07 091006827112	0611	30010600039672	SARMIENTO AGUIAS DE GOMEZ ROSARIO ALEGRIA	CL OBREROS TANA 2 B	30570	BENIAJAN	3001	06010539473
10 30112154176	0111	30010600045938	RUBIO BELANDO FRANCISCO JO	CL NICOLAS DE LAS PE±AS 10 1 A	30130	BENIEL	3001	06004953485
07 441002248532	0611	30010600049978	LAHCEN — AJGOUNE	CL JUAN ANTONIO 1 3	30739	DOLORES	3001	06004956519
07 301034596547	0611	30010600053012	ZUDIGA ZUDIGA LUIS GENARO	CL CUCHARADAS 23 2 IZQ	30170	MULA	3001	06004959347
07 301028548393	0611	30010600063823	BOULAMOUIAR — MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN, S/N 0	30160	MONTEAGUDO	3001	06004969148
07 301025907165	0611	30010600064833	MEDJAHED — SAADA	CL SAGRADO CORAZON DE JESUS 10	30130	BENIEL	3001	06004970158
07 171015683581	0611	30010600072311	KIMANI — MOHAMED	CT CARRETERA DESAMPARADOS 6	30130	BENIEL	3001	06004976929
07 300081897452	0611	30010600073018	COLL ARCE PEDRO JOSE	CL PAGO MOLINO 11 BENIEL 0	30130	BENIEL	3001	06004977535
07 301029352584	0611	30010600075139	SABAH — ABDELKADER	CL ROCASA 12 2 D	30130	BENIEL	3001	06004979454
07 301038772193	0611	30010600078573	DJERDJERA — DAHOU	CL ROCASA 9 B	30130	BENIAJAN	3001	06004982686
07 021008813607	0611	30010600080492	AZOUAGH — MOHAMED	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	3001	06004984306
07 041025057031	0611	30010600080593	RABI — MOHAMED	CL CMNO.BADEN 13	30010	MURCIA	3001	06004984407
07 301013255537	0611	30010600081203	FATINI — ABDELKBIR	CL ROCASA 3 5- BJ	30130	BENIEL	3001	06004985114
07 301029179200	0611	30010600081708	BENMELOUKA — BRAHIM	CL ROCASA 3 2	30130	BENIEL	3001	06004985619
07 301035988091	0611	30010600082112	AOUICHI — RACHID	CL DOCTOR MARA±ON 13	30130	BENIEL	3001	06004986023
07 301038521108	0611	30010600082617	FAROUK — ABDELALI	CL FUENTE 13	30166	NONDUERMAS	3001	06004986528
07 301037597685	0611	30010600083930	DAOU — ABDESLAM	CL CARRIL CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO	3001	06004987841
07 301029991370	0611	30010600085142	DIAZ CORTEZ ELVIA MARINA	PZ EMABAJADORES. EDIF. SOL 1 2	30012	MURCIA	3001	06010542002
07 301040728967	0611	30010600085647	BEUDQOUD BEKHTAOUI MOHAMMED	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	3001	06004989154
07 301039990555	0611	30010600087667	LARGAT — MESSAQUD	CL PUIG VALERA 8	30130	BENIEL	3001	06004990871
07 031035598422	0611	30010600087869	HAMZAQOUI — BELGACEM	CL GRUPO ROCASA 0 4 1 B	30130	BENIEL	3001	06004990972
07 300080597652	0611	30010600093226	AYLLON RUIZ PEDRO ANTONI	CL CORAZON DE JESUS 28	30130	BENIEL	3001	06004995824
07 041000386594	0611	30010600099185	HOUGGA — ABDERRAHMANE	CL ERMITA 3	30579	TORREAGUERA	3001	06005001379
07 300057520645	0611	30010600102118	GARCIA BERNABE TOMAS	CL DR MARADON 25 4 B	30130	BENIEL	3001	06005004009
07 301028108863	0611	30010600105350	LAPO ALAMA MERY ROCIO	CL ALARILLA 5 1 F	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06010543517
07 301031920155	0611	30010600107370	HAMOURI — AMAN	LG CASA DE LA BALSA, 13	30592	SAN CAYETANO	3001	06010543820
07 301036555846	0611	30010600109390	JURADO CASAS JOHANY	CL DOCTOR RIQUELME 17	30130	BENIEL	3001	06005010574
07 301035779846	0611	30010600114646	IVACHTCHENKO — IRINA	CL ROCASA, EDF. ROCASA 5 4 A	30130	BENIEL	3001	06005015426
07 331028287455	0611	30010600115757	NOUREDDINE — FAHIN	CT CEUTI 63 - EL PORTICHUELO 0	30560	ALGUAZAS	3001	06010544729
07 041006846693	0611	30010600116565	JAMMEL — CHERKI	CL ROCASA 5 4 B	30130	BENIEL	3001	06005017042
07 301028815145	0611	30010600118383	BERHMAN — RAHAL	AV INDUSTRIA 36 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06010545032
07 301045140043	0611	30010600119292	ARSALI — BOUCHRA	CL HUERTO LOS SIMONES 3 BJ	30158	GARRES Y LAGES	3001	06010545133
07 161005947023	0611	30010600121013	PESANTEZ YANEZ NESTOR RAUL	CL PEDRO DE LA FLOR 3 1 D	30002	MURCIA	3001	06010545234
07 301009010775	0611	30010600121316	ATREUCHE — ALI	CL ROCASA 1 4 A	30130	BENIEL	3001	06005021385
07 301020645523	0611	30010600121417	ES SEBBAGHE — RABIA	ZZ CTRA DE ALCANTARILLA 367	30010	MURCIA	3001	06005021486
07 301036974057	0611	30010600122528	DJARDJERA — ABDERRAHMANE	CL GRUPO ROCASA 0 5 BJ A	30130	BENIEL	3001	06005022500
07 301037936781	0611	30010600122831	MOHARRIRE — EL HABIB	CL ROCASA 1 3 B	30130	BENIEL	3001	06005022803
07 301038591836	0611	30010600123134	ESSAIN — MOULOU	CL ROCASA 11 3 C	30130	BENIEL	3001	06005023106
07 301040215271	0611	30010600123336	CHAALA — BOUCHAALA	CL ROCASA 7 1 D	30130	BENIEL	3001	06005023308
07 301041885590	0611	30010600123437	ABDELLAOUI — MOHAMMED	CL ROCASA 11 1 A	30130	BENIEL	3001	06005023409
07 301042897424	0611	30010600123538	KADDOURI — EL MAHFOUD	CL ROCASA 7 3 A	30130	BENIEL	3001	06005023510
07 301030552556	0611	30010600124649	EL HANDAOUI — BOUCHAIB	CL ROCASA 3 4 C	30130	BENIEL	3001	06005024621
07 031030232605	0611	30010600125356	SAADI — LHOUCINE	CL ROCASA 5 4 C	30130	BENIEL	3001	06005025328
07 301029601148	0611	30010600126164	RABI — ABDELLAH	CL ROCASA 9 3 C	30130	BENIEL	3001	06005025934

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301037177757	0611	30010600126467	LEKBIR — AHDIDDOU	CL ROCASA 11 1 A	30130	BENIEL	3001	06005026237
07 301039424723	0611	30010600126669	ATHMANE — HELAL	CL NTRA. SRA. DEL ROSARIO 22	30130	BENIEL	3001	06005026439
07 301027209995	0611	30010600126871	EL HAMDAR — AHMED	CL ROCASA 11 1 C	30130	BENIEL	3001	06005026641
07 301041799506	0611	30010600127174	KACHICHE — BENAOUA	CL BOKASSA 2	30130	BENIEL	3001	06005026843
07 301046060937	0611	30010600127275	NOGUEROLAS BARRUL JUANA	CL ROCASA 7 B BJ B	30130	BENIEL	3001	06005026944
07 041020461049	0611	30010600127578	LAAFOU — SIDI MOHAMED	CL ROCASA 5 4 B	30130	BENIEL	3001	06005027247
07 301029452517	0611	30010600127881	CISNEROS GARZON ANGEL GUSTAVO	CL ROCASA 5 3 A	30130	BENIEL	3001	06005027550
07 301046157432	0611	30010600128083	KHAYAT — AHMED	CL ROCASA 13 1 D	30130	BENIEL	3001	06005027752
07 301042201953	0611	30010600131925	BADDA — MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	06010545739
07 301030202952	0611	30010600134753	ONULYAK — DOMNIKA	CL PALOMA 2 3 E	30010	MURCIA	3001	06005034119
07 041021708612	0611	30010600139504	OUICHOUC — ABDERAZAK	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	3001	06005038664
07 301037312244	0611	30010600140918	HAMZAOUI — HAMID	CL GRUPO ROCASA 4 1 B	30130	BENIEL	3001	06005039876
07 031053911921	0611	30010600141423	FSIHAT — ABDELKRIM	CL ROCASA 9 BJ	30130	BENIEL	3001	06005040381
07 301029322777	0611	30010600141524	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARAON 13	30130	BENIEL	3001	06005040482
07 251007938607	0611	30010600143342	BAKRI — MOHAMED	CL ROCASA 3 2 B	30130	BENIEL	3001	06005042102
07 301041948036	0611	30010600146170	GALAN PALADINEZ GUIDO ADALBERTO	CL CARTAGENA 84 4 K	30002	MURCIA	3001	06010546648
07 041024357116	0611	30010600147180	LAAFOU — MOULAY AHMED	CL ROCASA 5 4 B	30130	BENIEL	3001	06005045435
07 041027334511	0611	30010600147382	KOBA — SALAH	CL ROCASA 7 BJ B	30130	BENIEL	3001	06005045637
07 301030805261	0611	30010600147786	OUBAKHANE — AHMED	CL ROCASA 5 4 C	30130	BENIEL	3001	06005045940
07 301033321706	0611	30010600150012	JIMENEZ CASTILLO SEGUNDO DUER	CL SERRERIAS 2 1 5 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06008907752
10 30107177167	0111	30010600150315	TOMAS LOPEZ JOSE GERMAN	CT SAN JAVIER 112	30579	TORREAGUERA	3001	06008908055
07 301020237012	0521	30010600151325	PEREZ ARQUES JOSEFA	CL MAYOR 146 C 3 C	30579	TORREAGUERA	3001	06008908964
07 301023498636	0611	30010600151628	KHRIBECH — NOUR EDDINE	CL MILAGROSA 12	30579	TORREAGUERA	3001	06008909267
07 301045372439	0611	30010600153648	KHALAF — HASNAE	CL CANO 4 2 IZQ	30579	TORREAGUERA	3001	06008911186
07 301009340171	0611	30010600161126	DJAHLES — AHMED	CL TEJERA 19 2	30579	TORREAGUERA	3001	06008913816
07 301026360338	0521	30010600174058	CARRILLO CAMARA ALEJANDRO	CL TORREVIEJA 6 1 B 1	30130	BENIEL	3001	06008916341
07 300094422273	0521	30010600184566	RUIZ ORTUBO MARCOS ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERTA 2 1 A	30580	ALQUERIAS	3001	06010548264
07 301026330127	0611	30010600184667	HAMZAOUI — ABDELHADI	CM REGUERON 175	30580	ALQUERIAS	3001	06010548365
07 300043407448	0521	30010600185576	CESPEDES MADRID MARIA	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 4-B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06010548668
07 301017263253	0521	30010600191741	TOVAR ESCUDERO VIRGINIA	CL RIO GUADALENTIN 26 B BJ	30835	SANGONERA LA SECA	3001	06010550890
07 301000655136	0611	30010600192953	MAIMOUNI — MOHAMED	ZZ FINCA TORREMOLINA 0	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	06010552005
07 301048556867	0611	30010600196387	MARZOUK — GAMAL EL DIN MO	CL ANDRES SEGOVIA 3 1 A	30570	BENIAJAN	3001	06010555237
10 30113808432	0111	30010600200229	RUFETE NAVARRO ANTONIO	CL CARRIL AGOSTOS 5	30580	ALQUERIAS	3001	06011654872
07 301034617563	0611	30010600201037	RACHAD — SIDI MOHAMED	CL ERAS 14 B	30168	ERA ALTA	3001	06011656387
10 30110515886	0111	30010600202754	DEEJAAY FM LA QUE MA NDA, S.L.	CL AZAHAR 5	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06011659421
10 30111282388	0111	30010600202855	SANCHEZ SAURA JOSE LUIS	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 13 1	30002	MURCIA	3001	06011659522
07 300028805817	0611	30010600203663	SANCHEZ MORENO JOSE	CL CARRIL SERNAS 4	30157	ALGEZARES	3001	06011661138
10 30106809981	0111	30010600203764	SATUE CACHO QUERUBINA ANGE	CT DEL PALMAR 372	30152	ALJUCER	3001	06011661441
07 301051479092	0521	30010600206087	GALVEZ CUENCA ANTONIO	CL CARRIL DE LOS TOREROS 12	30011	MURCIA	3001	06011665986
07 301050752808	0611	30010600206289	SADIR — HIND	CT BENIEL 21	30580	ALQUERIAS	3001	06011666188
07 301038657110	1221	30010600208111	GOUNANI — SOUMIA	CL TORRE DE LOS IBAEZ 25 1 D	30010	MURCIA	3001	06011668212
07 030078135453	0521	30010600209929	RIBEIRO MOLEIRO NATIVIDAD	CT CARTAGENA EL MOJON 22	30130	BENIEL	3001	06011671747
07 300058191258	0521	30010600210333	LOPEZ PORRAS MATEO	CL TORRE DE ROMO 38 1 IZD	30002	MURCIA	3001	06011672555
07 301025766416	0611	30010600212252	EL MOUTIQ — AHMED	CL AVD EJERCITO DEL AIRE 5 4	30820	ALCANTARILLA	3001	06011675282
07 301049309528	0611	30010600213767	ALLOUL — ABDESAMAD	CL INDUSTRIA 1 1	30162	SANTA CRUZ	3001	06011677811
07 301008377245	0521	30010600214171	SEGURA LOPEZ CESAR MANUEL	CL MAYOR 213	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06011678417
07 301029936810	0611	30010600214272	KHALIL — BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3 2 2 1	30010	MURCIA	3001	06011678518
07 031045385621	0611	30010600216494	OUIZRAR — SAIDA	ZZ CARRIL ENERA 101 B	30011	MURCIA	3001	06011680134
07 301041008348	1221	30010600216902	BUCHYNSKA — HALYNA	CL ALVAREZ QUINTERO 18 2	30002	MURCIA	3001	06011681245
07 300033988849	0521	30010600217205	PEREZ LLOR ANGEL	CL NICOLAS DE BUSSI 5	30002	MURCIA	3001	06011681952
07 301031530236	0611	30010600218417	OJEDA PARDO ERMEL OLIVER	CL ALVAREZ QUINTERO 9 2	30002	MURCIA	3001	06011685184
07 301044979284	0611	30010600218821	ALCOBA TERCEROS GABRIEL RONALD	CL ESCUELAS 17 B	30579	TORREAGUERA	3001	06011686400
07 301046057095	0611	30010600218922	EL QADI — ABDELLAH	CL FLORIDABLANCA 15 2 3	30002	MURCIA	3001	06011686804
07 300090970184	0521	30010600219124	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL MOZART 2 4 B	30002	MURCIA	3001	06011687309
07 301007138675	0521	30010600219225	BRAHMIA — KARIN	CL ORILLA DE LA VIA-STGO.MAYOR	30012	MURCIA	3001	06011687410
07 301039443214	0611	30010600219528	ATHAHMA — ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1 1 D	30162	SANTA CRUZ	3001	06011688420

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031024204659	0611	30010600219730	GARCIA NAVARRO ALMUDENA	CL DOCTOR MARA#ON 4	30130	BENIEL	3001	06011688824
10 30112579966	0111	30010600220235	AHMED EMBAREK AIDA	CL J. RAMON JIMENEZ 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06011689329
07 301013819551	0521	30010600220942	DOMINGO RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	CL AGUILA 23	30157	ALGEZARES	3001	06011690440
07 301029294384	0521	30010600221043	LOPEZ FLORES ADORACION	CL PASCUAL ABELLAN 3 4 DCH	30002	MURCIA	3001	06011690541
07 211002908314	0521	30010600221750	BOUCHENAOU — RACHID	CL SIERRA ESPU#A 10 2 A	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06011691652
07 281180633618	0611	30010600221952	ESSAQR — ABDELKRIM	AV JOSE PUJANTE 27 2;	30130	BENIEL	3001	06011692056
07 301013209259	0611	30010600222154	ELKHAYATE — ABDELLAH	CT FUENSANTA, ED.ESPIGAS 27 3	30012	MURCIA	3001	06011692258
07 301038575163	0611	30010600222255	ESSAQR — EL AMIN	AV JOSE PUJANTE 27 2;	30130	BENIEL	3001	06011692561
10 30109882861	0111	30010600223063	DON TINTO,S.L.	CL MARIANO PADILLA 8 03 B	30003	MURCIA	3001	06012637202
07 300076770903	0521	30010600223164	GONZALVEZ MADRID FULGENCIO	CL SIMON GARCIA 4	30003	MURCIA	3001	06012637303
07 300044247611	0521	30010600224982	MARTINEZ ROS MARIA	ZZ VEREDA DE LA BARCA, 3 0	30139	RAAL (EL)	3001	06012637606
10 30112156705	0111	30010600225184	MEDINA ALBALADEJO VICTOR MANUE	CL RIO TAJO 7 2 DRC	30130	BENIEL	3001	06012637808
07 301022986960	0521	30010600225487	ODEYEMI — TINA LALADE	AV DE LAS PALMERA 2 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06012638010
07 301049835853	0611	30010600225790	KZIKAZ — HASNA	CL MARTE.COLONIA SAN ESTEBAN 9	30010	MURCIA	3001	06012638313
10 30112751940	0111	30010600225992	TECNOAGUA, SOCIEDAD COOPERATIVA	CL SAN JOSE 9	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012638515
10 30112046062	0111	30010600227511	GRIFOMUR C.B.	CR PALMAR 45 BJ	30010	MURCIA	3001	06012638818
07 301025544326	0611	30010600227915	MARTINEZ ROJAS NIXON PAUL	CL RICARDO GIL 16 1;	30002	MURCIA	3001	06012639222
07 301039309939	0611	30010600228218	ALEJANDRO OJEDA HUGO	CL AMBROSIO DE SALAZAR 4 3 A	30002	MURCIA	3001	06012639525
07 300085264160	1221	30010600228420	ORENES ROMERO MERCEDES	CL CABALLERO 24 4; D	30002	MURCIA	3001	06012639727
07 300053746840	0611	30010600228622	LOPEZ JARA JUAN JOSE	CL PERETA 6	30579	TORREAGUERA	3001	06012639929
07 301003853611	0521	30010600229127	MARTINEZ MORENO MARIA DOLORES	CL MAYOR 36	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06012640434
07 301003789145	0611	30010600229329	BENABDELLAH — NASSER	CL VELASCO 8 5; A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012640636
07 301040586905	0611	30010600230844	FUENTES BASAN PEDRO JULIO	CL VICENTE ALEIXANDRE 31 5; B	30011	MURCIA	3001	06012640838
07 301030494154	0611	30010600231046	MONTESDEOCA LUNA ANA RAQUEL	AV CIUDAD DE ALMERIA 71 5; B	30010	MURCIA	3001	06012641040
07 301006196462	0521	30010600231349	MORALES VIDAL ANTONIO JOSE	CL JAZMIN 4 1; D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06012641343
07 301042946530	0611	30010600231551	MAHBOUB — KDADIJA	CL MARIANO VERGARA 7 4 B	30003	MURCIA	3001	06012641545
10 30113808533	0111	30010600234177	NICOLAS LARROSA JUAN MANUEL	CL LA LUZ 1	30580	ALQUERIAS	3001	06012732986
07 301020209932	0611	30010600234379	BA — ABDU	CL SAN JOS#E, EL PUNTAL 30 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3001	06012733188
07 301030348351	0611	30010600234480	SHERSTNOVA — IRYNA	CL MARTIN DE LA CARRERA 6 3; D	30011	MURCIA	3001	06012733289
07 301042717366	0611	30010600234783	ZHUNLAULA SARANGO ANGEL MARIA	CN FORESTALES 1 BJ	30158	GARRES Y LAGES	3001	06012733491
10 30112447806	0111	30010600234884	GARCIA GARCIA DIEGO JOAQUI	AV MONTEAZAAR 2 2 A	30570	BENIAJAN	3001	06012733592
07 300094770564	0521	30010600234985	GARCIA GARCIA DIEGO JOAQUI	AV MONTEAZAHAR 0 2- 2; A	30570	BENIAJAN	3001	06012733693
07 080458198320	0521	30010600235086	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL ALBERCA DE SALAMANCA 21	30150	ALBERCA (LA)	3001	06012733794
07 300086659849	0521	30010600235187	HERNANDEZ LLANES FRANCISCO AN	CL PINTOR ALMELA COSTA 6 5 F	30011	MURCIA	3001	06012733895
07 301050203241	0611	30010600235288	EZZAHOUANI — KHALID	CL NARANJO 20 BJ	30011	MURCIA	3001	06012733996
07 301028101082	0611	30010600235389	OJEYIBO EGWUATU GRACE	CL BENSABIN 10 BJ	30010	MURCIA	3001	06012734000
07 300059097705	0521	30010600235692	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO 5	30002	MURCIA	3001	06012734303
07 301038575769	0611	30010600235995	JELLOUL — ADELAZIZ	CL LGAR IFRE CA#ADA DE GALLEG0	30870	MAZARRON	3001	06012734606
07 041018804268	0611	30010600237009	CHAFKI — MOHAMED	CL RIO TAJO 7 1	30130	BENIEL	3001	06014279330
07 280235305220	0521	30010600239332	ORTUBO GAMBIN JUAN J	CL JOSE CASTADO 13	30002	MURCIA	3001	06014279431
07 301025544932	0611	30010600240039	CORNEJO CEDEDO BENITO ESTUARDO	CL RICARDO GIL 15 2; C	30002	MURCIA	3001	06014279633
07 281131291233	0611	30010600240140	CASTILLO ARMIJOS LUBI MARGOTH	PZ AMORES 6 1 I	30003	MURCIA	3001	06014279734
10 30112951596	1211	30010600240342	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL LUISA ALEDO 2 1; B	30003	MURCIA	3001	06014279936
07 301034153276	0611	30010600242059	VERGARA ORTIZ GLORIA YANETH	CL CAMINO DE ENMEDIO 5 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014280744
07 301012840558	0521	30010600242160	HERNANDEZ ZAPATA MARIA CARMEN	CL SIMON GARCIA 4 BJO	30003	MURCIA	3001	06014280845
10 30107084110	0111	30010600244180	TALLERES MARIN RIVER A, S.L.	CL BUENOS AIRES 14	30011	MURCIA	3001	06014281451
10 30107775234	0111	30010600244281	MUBOZ SANCHEZ REMEDIOS	CL JUAN SAQUERO ESQ FCO ROBLES	30130	BENIEL	3001	06014281552
07 301027911934	0611	30010600244382	TORRES RAMIREZ JULIO CESAR	CL PINA 13 1; C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014281653
07 300038729523	0611	30010600244685	SANCHEZ MONTERO JUAN	CT BENIEL_ALQUERIAS 83	30580	ALQUERIAS	3001	06014282259
07 300054582252	0611	30010600244786	MENGUAL TORRES JUANA	CL CARTAGENA 2 4 B	30002	MURCIA	3001	06014282663
07 300079682014	0611	30010600244887	MARTINEZ PALLARES JUAN	LG VEREDA DE LA BASCA 249	30580	ALQUERIAS	3001	06014282764
07 300090932802	0611	30010600244988	BALLESTER SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL LOS COPOS DE LANZA 93	30580	MURCIA	3001	06014282865
07 300093568875	0611	30010600245089	SANCHEZ CASCALES MIGUEL ANGEL	AV FABIAN ESCRIBANO 1 1 B	30570	BENIAJAN	3001	06014283168
07 300095527063	0611	30010600245190	ZERNAKH — MOHAMMED	CL RIO TAJO 0 4- 4; D	30006	MURCIA	3001	06014283269
07 301000583394	0611	30010600245291	BEOJAOUI TERRAK MUSTAPHA	CL VICENTE MARTI 34 1	30562	CEUTI	3001	06014283370
07 301013286758	0611	30010600245392	MORENO MUBOZ ALFONSO	CL CEMENTERIO VIEJO 15	30579	TORREAGUERA	3001	06014283673

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301016202620	0611	30010600245493	OURKIA — MOHAMMED	CL ERMITA DE LOS PUERTOS 14	30396	PUERTOS (LOS)	3001	06014283774
07 301021153054	0611	30010600245594	MARTINEZ ALBERO SEBASTIAN	CL TERUEL-POLIG. LA PAZ 17	30589	RAMOS (LOS)	3001	06014284077
07 301027369441	0611	30010600245695	ESPIN RIVERA PEDRO ANGEL	CL CIGARRAL 2 2 A	30003	MURCIA	3001	06014284178
07 301028468167	0611	30010600245796	NIYA — MOHAMMED	CL GUZMAN 18	30205	SAN ANTONIO ABAD	3001	06014284481
07 301028486355	0611	30010600245800	BENHACHIM — KHALED	CL ERMITA VIEJA 0	30006	MURCIA	3001	06014284582
07 301030566603	0611	30010600246002	VALDEZ PARRALES JUSTINA FLORIDA	AV MONTE AZAHAR 1 1 D	30570	BENIAJAN	3001	06014284986
07 301033431335	0611	30010600246204	VALENCIA DELGAO JORGE ALBERTO	CL JOSE PARDO 13 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06014285390
07 301037179979	0611	30010600246305	CHINCHARAULI — ARSEN	CL SAN ANTONIO-EDF.MANILA 5 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	06014285693
07 301037815634	0611	30010600246406	BERRAMDANE — MOURAD	CL LA PAZ, ED.MAZARRON II, 0	30870	MAZARRON	3001	06014285794
07 301038343676	0611	30010600246507	KADIR — MUSTAPHA	CL PARDO 13	30570	BENIAJAN	3001	06014286000
07 301038344383	0611	30010600246608	KADIR — HASSAN	CL ALAMO 22 2	30570	BENIAJAN	3001	06014286101
07 301042931776	0611	30010600246709	LOPEZ BOHORQUEZ WILLIAM OMAR	CL CABALLERO 26 2 A	30002	MURCIA	3001	06014286404
07 301043140025	0611	30010600246810	MORENO MUÑOZ VICENTE	CL RAMBLA 33	30579	TORREAGUERA	3001	06014286505
07 350053796443	0611	30010600246911	MERINO HERNANDEZ ANGEL	CL RAMBLA CEMENTERIO VIEJO 0	30579	TORREAGUERA	3001	06014286808
07 300043028037	0611	30010600247012	CANOVAS ALCAZAR JOSE	CL CARRIL DE LOS PAVOS 0	30570	BENIAJAN	3001	06014286909
10 30107347424	1211	30010600247113	ZAMORA FRANCO FRANCISCO	CL VEREDA CALLEJAS 18	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06014287212
07 021013781825	0611	30010600247214	ES SAMLALI — ABDELLATIF	ZZ C.DE GALLEGO CASA DE JUAN M	30164	CAÑADAS DE SAN PEDRO	3001	06014287313
07 300080310086	0721	30010600247315	BAUTISTA NAVARRO PEDRO JOSE	CL VEREDA DE LOS ALHAMAS 3	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06014287616
07 040014096133	0521	30010600247416	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002	MURCIA	3001	06014287717
10 30008096706	0111	30010600247517	MARIN ABELLAN ANTONIO	CL CARCANOX 143	30580	ALQUERIAS	3001	06014287919
10 30112948364	0111	30010600247719	PARRA GARCIA DOLORES	CL PRINCESA 14 1 I	30002	MURCIA	3001	06014288929
07 031058881351	0611	30010600247820	BARI NENOUKAIKIS LAKHDAR	CL PACO 22 BJ	30570	BENIAJAN	3001	06014289939
10 30106417537	0111	30010600247921	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACION ALQUERI	30580	ALQUERIAS	3001	06014290040
10 30104460056	0111	30010600248022	CONSTRUCCIONES ZEUSN ET, S.L.	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	3001	06014290141
10 30111447086	0111	30010600248123	LENIS GIRON TANIA ANDREA	PZ PIO X 4 4 A	30011	DOLORES (LOS)	3001	06014290242
07 301017188784	0121	30010600248224	BARCELO GRIDAN EDUARDO	CL ESCUELAS 10	30570	BENIAJAN	3001	06014290343
10 30111249955	0111	30010600248527	GARCIA PERONA JOSEFA	CL PEDAS NEGRAS EDF. ALCARAZ 3	30579	TORREAGUERA	3001	06014290646
10 30111474671	0111	30010600248628	MARTINEZ RUIZ JOSE	CL BRAZAL DEL MERLO 2	30570	BENIAJAN	3001	06014290747
10 30112230867	0111	30010600248729	JRPERONALOPEZ,P.JCANOVASCABAVATE,	AV MONTEGRANDE, ED. GARCIVAL 1	30579	TORREAGUERA	3001	06014291151
07 300059555019	0521	30010600248830	SANCHEZ PEDREDO ALFONSO	CL MIGUEL HERNANDEZ 0	30168	ERA ALTA	3001	06014291252
07 300060357994	0521	30010600248931	RUIZ MOLINA JOSE	CL PONIENTE,22 DUPLEX H 0	30158	GARRES (LOS)	3001	06014291353
10 30112831964	0111	30010600249032	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEVA 288	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06014291454
10 30105453496	0111	30010600249133	GONZALEZ MAGADA ANTONIA	CL URBANIZACION MONTEAZAHAR__S/	30570	BENIAJAN	3001	06014291555
10 30106383282	0111	30010600249234	TURPINOIL, S.L.	AV CONSTITUCION 40	30590	SUCINA	3001	06014291959
07 300071254532	0611	30010600249335	MORENO CARAVACA FRANCISCO	CL CAMINO PINOS 272 9;	30570	BENIAJAN	3001	06014292060
10 30110425859	0111	30010600249436	EL TIO PACO EL PINTO R, S.L.	CL DELICIAS 2 2 D	30012	MURCIA	3001	06014292161
10 30112650896	0111	30010600249537	CEREZUELA ESCOLA MIGUEL	CL DEL PINO 11	30151	SANTO ANGEL	3001	06014292262
10 30113218550	0111	30010600249638	INFORSYSTEMS DEL SUR ESTE, S.L.L	CL MAYOR 85	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014292666
07 300085184136	0521	30010600249840	SANCHEZ FRUTOS JUAN MIGUEL	CL F. ESCRIBANO ED. CARMEN 0	30570	BENIAJAN	3001	06014292767
07 300087566700	0521	30010600249941	MOMPEAN NAVARRO FRANCISCO	CL JAZMIN URB MATILDE QUESADA	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014292868
07 300090476801	0521	30010600250042	MURCIA GARCIA MARIA PILAR	CL CARMEN 0	30579	TORREAGUERA	3001	06014293171
07 301003067608	0521	30010600250143	LAX MARTINEZ JOSE FRANCISCO	CT SAN JAVIER, S/N 0	30580	ALQUERIAS	3001	06014293272
07 301010111626	0521	30010600250345	ALEMAN NAVARRO TERESA	CL CTRA. STA. CATALINA 139	30012	MURCIA	3001	06014293676
07 301031628044	0521	30010600250547	SOW — AIDA	CL JARA CARRILLO 1 3; F	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014293777
07 301050486662	0521	30010600250648	GEA ALBURQUERQUE JOSEFA	CL ANGEL SERRANO_(PATI±O) 9	30012	MURCIA	3001	06014293878
07 141020695095	0521	30010600250749	JACINTO PERFECTO RUBEN	CL PIO XII EDF JARDIN 66 BAJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06014294181
07 301036834621	0611	30010600250850	MAHI — MOHAMED	CR DEL PALMAR_SAN 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06014294282
07 300056107071	0521	30010600250951	AGUIRRE PARDO M CARMEN	CL PROCLAMACION 14 3	30002	MURCIA	3001	06014294585
07 300063266176	0521	30010600251052	MORENO ESCUDERO MARIA ROSARIO	CL PONIENTE, 22 DUPLEX H 0	30158	GARRES (LOS)	3001	06014294686
07 300067713022	0521	30010600251153	NICOLAS SANCHEZ GERARDO	CL LICORES 2 BJ A	30579	TORREAGUERA	3001	06014294989
07 301044034748	0611	30010600251254	TARAIUO — ABDERRAHIM	CL ALAMO 22 2 I	30570	BENIAJAN	3001	06014295090
07 021009919407	0611	30010600251355	SERIR HADJ — ALI	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	3001	06014295393
07 300084608095	0521	30010600251456	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	CL MAYOR 234	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06014295494
07 300090147708	0521	30010600251557	VIDAL SANCHEZ TRINIDAD	CL EL PROGRESO 4	30012	MURCIA	3001	06014295700
07 301007248914	0521	30010600251658	TOMAS SANTOS MARIANO	CL LICORES,6.(BARRIO S.BLAS) 0	30570	BENIAJAN	3001	06014295801
07 300026530155	0611	30010600251860	LOPEZ CARCELES JOSE	BO SAN ANTONIO 24	30579	TORREAGUERA	3001	06014296205

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301015796028	0521	30010600251961	FERNANDEZ NAVARRO JUAN JOSE	CL PONIENTE 4 2 G	30158	GARRES (LOS)	3001	06014296508
07 301015886156	0521	30010600252062	GONZALEZ HERNANDEZ SERGIO	CL MAYOR,ED.GOYA, 5- ESC - 2;	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014296609
07 301019796165	0521	30010600252264	AFTOUH — HAMID	CL SEGUNDAS, CASAS PARRA, S/N	30168	ERA ALTA	3001	06014297013
07 300094319617	0611	30010600252365	FOUAIM — AHMED	CL SATURNO 6	30010	MURCIA	3001	06014297316
07 301029799491	0611	30010600252466	SUAREZ SUAREZ YENNY	CL MAYOR 144 B A	30579	TORREAGUERA	3001	06014297417
07 301033235113	0611	30010600252567	SASSA — HAMID	CL ALMOHAJAR 2 4 D	30002	MURCIA	3001	06014297619
07 301039335100	0611	30010600252769	IDRISSI — HANAE	CL MINGUEZ 14 B	30570	BENIAJAN	3001	06014298831
07 301041428781	0611	30010600252870	EL ARCHI — REDOUANE	CL ESTACION DE TAXI 2	30570	BENIAJAN	3001	06014298932
07 301042435460	0611	30010600252971	RABHI — BOUJEMAA	CT FUENSANTA,27-2;B.STGO.MAYOR	30012	MURCIA	3001	06014299437
07 301044059303	0611	30010600253072	BHAIRI — ABDELJALIL	CL ESTACION 37	30570	BENIAJAN	3001	06014299538
07 301045432457	0611	30010600253173	EL KHALIFA — NAIMA	CT ESTACION DE TAXI 2	30570	BENIAJAN	3001	06014300043
07 301046293131	0611	30010600253274	ABDELMANAM — ABDELMOULA	AV FABIAN ESCRIBANO 85 3 C	30570	BENIAJAN	3001	06014300144
07 301046522291	0611	30010600253779	GHALAB — HASSAN	CL PERILLOS 9 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06014301861
07 301050569013	0611	30010600255500	EZZAHRAOUY — KHALID	CL RIO MUNDO 7	30006	MURCIA	3001	06014301962
07 301005001140	0521	30010600255601	SANTIAGO FERNANDEZ SEBASTIAN	AV CIUDAD DE ALMERIA 84	30010	MURCIA	3001	06014302063
07 301020168203	0521	30010600255702	TOUJINE — HASSAN	CL ORILLA DEL AZARBE 162	30139	RAAL (EL)	3001	06014302164
07 301043586831	0611	30010600256914	GARMENDIA GUTIERREZ GEMA	AV LA FAMA, PABLO VI 0	30006	MURCIA	3001	06014303780
07 030090599549	0611	30010600257015	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISCA	CL COLON.S.ESTEBAN-BLQ.II 0 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	06014303881
07 080317709883	0611	30010600257116	MOYANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	ZZ CARRIL LOS ALIAGAS 95	30158	GARRES Y LAGES	3001	06014304184
07 280368806623	0611	30010600257217	DRISSI EL ATHOUT LALLA FOUZIA	CL RIO EBRO(LA PAZ) 3 B B	30006	MURCIA	3001	06014304285
07 300075216980	0611	30010600257318	SAEZ TUDELA JOSE PEDRO	CT SAN JAVIER 48	30570	BENIAJAN	3001	06014304386
07 301000600572	0611	30010600257419	RAMON MARTINEZ JOSE	CL PELAGIO FERRER 10	30120	MURCIA	3001	06014304689
07 301020619655	0611	30010600257520	SENDAOUI — EL TAIBI	ZZ ZONA INDUSTRIAL 10	30579	TORREAGUERA	3001	06014304790
07 301029203246	0611	30010600257621	LETRECH — ABDELKADER	CL FINCA DE MARIA 0	30709	ROLDAN	3001	06014304891
07 301031308045	0611	30010600257722	ALVAREZ OCHOA NELSON VICENTE	CL GRAL.MTNEZ.DELACARRERA 8 1;	30002	MURCIA	3001	06014305194
07 301031795368	0611	30010600257823	ORDOÑEZ — JAIME BONIFACIO	CL BRAZAL MERLO 21 B	30570	BENIAJAN	3001	06014305295
07 301032368678	0611	30010600257924	CEDEDO RODRIGUEZ GUALBERTO HERMO	CL CABALLERO 13 2; B	30002	MURCIA	3001	06014305501
07 301032947143	0611	30010600258025	JARMOUNI — ABDELAZIZ	CL BUENOS AIRES 8 B	30011	MURCIA	3001	06014305602
07 301034538852	0611	30010600258126	REYES ALVAREZ SANIA ISABEL	AV REGION MURCIANA 57 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06014305905
07 301035847847	0611	30010600258227	SARMIENTO BOLAÑOS MARCIA ALCIRA	CL PARALELA SAN JOSE 3 AT	30010	MURCIA	3001	06014306006
07 301037451680	0611	30010600258328	CHERKI — HLAB	CL SIERRA ESPUÑA, 3 2;	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014306309
07 301037814018	0611	30010600258530	KWAKU KYERE JAMES	CL CAPUCHINOS 16 2	30002	MURCIA	3001	06014306713
07 301038501809	0611	30010600258631	EL KADIRI — MUSTAPHA	CL LAS ORQUIDEAS 3 2;	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06014306814
07 301038637811	0611	30010600258732	MORALES TORO MARIA ELENA	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9	30003	MURCIA	3001	06014307016
07 280362279129	0611	30010600258833	GONZALEZ PEREZ FERNANDO	CL AGUILA 8 1; H	30832	JAVALI NUEVO	3001	06014307117
07 301018265686	0611	30010600258934	TAHOURI — HADJ	CL CAMINO DEL CEMENTERIO 8 1;	30589	RAMOS (LOS)	3001	06014307420
07 301025563120	0611	30010600259035	EL MANSOUR — MOHAMMED	CL SANDOVAL 16	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3001	06014307521
07 301029468782	0611	30010600259136	EGAS HUALCHI SEGUNDO FRANCIS	PZ ARTESANOS DE BELEN 1 4 2; I	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014307824
07 301029602360	0611	30010600259237	COLLA VELEZ DOLLI MIGDALIA	CL ESTACION 21 5;	30840	ALHAMA DE MURCIA	3001	06014307925
10 30102934025	0613	30010600259439	SERRANO LUCAS JUAN FRANCIS	CL CARAVIJA 0	30006	MURCIA	3001	06014308228
07 030084214424	0521	30010600259540	HERNANDEZ CARRILLO JOSE	CL SANTA EULALIA 2	30579	TORREAGUERA	3001	06014309339
10 30111513572	0111	30010600259641	MONTAJES NUEVO ARTE, S.L.	CL JOSE CANOVAS ORTIZ 1	30570	BENIAJAN	3001	06014309440
07 041019958164	0611	30010600259843	AOUSSAR — BRAHIM	CL CAPUCHINOS 16 1	30002	MURCIA	3001	06014310147
07 300034155466	0521	30010600259944	JIMENEZ PARRA MARIA ELISA	AV COLON BARRIO CARMEN 10 1	30002	MURCIA	3001	06014310652
07 300038225022	0521	30010600260045	PARRAGA EGEA MATEO	CL ARENAL 21	30011	MURCIA	3001	06014310753
10 30111482755	0111	30010600260146	NEXTMAN, S.L.	CL LAS TEJERAS S/N 0	30158	MAURILLOS (LOS)	3001	06014311157
10 30112066169	0111	30010600260247	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 70	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014311561
10 30112846213	0111	30010600260348	VALVERDE Y BRAO COM. B.	CL RIO MUNDO 0 1; C	30006	MURCIA	3001	06014311864
10 30102704457	0111	30010600260449	VIUDES VELASCO ADRIAN LUIS	CL RICARDO GIL 26 1 B	30002	MURCIA	3001	06014311965
07 300085528787	0611	30010600260550	CARCELES MARTINEZ FRANCISCO JO	CL ALFONSO X EL SABIO 48	30579	TORREAGUERA	3001	06014312066
10 30112343227	0111	30010600260651	LOPEZ GOMARIZ ANGEL LUIS	PG DE LA PAZ 0 2 B	30006	MURCIA	3001	06014312167
07 301002741949	0521	30010600260853	SEGURA CASTEJON JUAN	CL PINTOR JOSE COLL SOTOMAYOR	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014312268
07 301050283265	0521	30010600261560	QUEVEDO GARCIA MARIA CARMEN	AV CALDELON DE LA BARCA 8 BAJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06014312672
07 031001532224	0521	30010600261661	LORENZO SANCHEZ ANDRES	AV JUAN CARLOS I -ZIG ZAG- 0	30008	MURCIA	3001	06014312975
07 301031447885	0611	30010600261762	ABKIK — KHALID	CL TORRE MOLINA 0	30815	TERCIA	3001	06014313076
07 300055110904	0521	30010600261863	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	CL VEREDA DE SOLIS 15	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014313177

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300060566748	0521	30010600261964	ILLAN MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 4	30011	DOLORES (LOS)	3001	06014313278
07 301039435736	0611	30010600262166	REN CUEVA JULIO AMABLE	CL RICARDO GIL 5	30002	MURCIA	3001	06014313682
07 300068305530	0521	30010600262267	NICOLAS SOLER JUAN	CL CMN.VIEJO DE MONTEAGUDO,S,N	30007	MURCIA	3001	06014313783
07 300073028925	0521	30010600262368	MARTINEZ LORENTE BARTOLOME	CL FRANCISCO ZURBARAN EDF.LORE	30012	MURCIA	3001	06014313884
07 300084692062	0521	30010600262469	CASCALES IZQUIERDO JOSE LUIS	CL ALARCON- ED. URSULA 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014313985
07 300085291038	0521	30010600262570	MARIN ALCAZAR CARMEN	CL FEDERICO GARCIA LORCA 5 1 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014314288
07 300087921657	0521	30010600262772	NAVARRO CASANOVA JESUS	CL JARDIN ALJADA 1 2 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014314490
07 300089221861	0521	30010600262873	CASTILLO GUILLEN JUAN	CL LUCIOS 9 2 G	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014314995
07 301005438953	0521	30010600262974	LOPEZ TORTOSA RAUL	CL CARRIL DE LOS ROMOS 2	30158	GARRES (LOS)	3001	06014315096
07 301020641782	0521	30010600263075	PEREZ RODRIGUEZ MANUEL	CL SANTA RITA, 9 2	30006	MURCIA	3001	06014315100
07 301021202564	0521	30010600263176	SOLER NAVARRO RAQUEL	CL RIO EBRO 1 4 2	30006	MURCIA	3001	06014315403
07 301025541393	0521	30010600263277	MACAS QUINTERO ALEXANDER VLADI	CL ALMENDROS 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06014315504
07 301021314924	0611	30010600263378	DRAME — YOUSOUF	CL RIO EBRO 0 2 4 IZQ	30006	MURCIA	3001	06014315605
07 301037528472	0611	30010600263479	EL AYAD — NAJIA	CL APOSTOLES 3 4	30002	MURCIA	3001	06014315908
07 301038091476	0611	30010600263580	EL ALI — AHMED	CL RIO EBRO C DOS 5 B 2 D	30006	MURCIA	3001	06014316009
07 301038721471	0611	30010600263681	DIOP — ISMAILA	AV PRIMERO DE MAYO 0 1 3 IZQ	30006	MURCIA	3001	06014316110
07 301038935275	0611	30010600263782	BOUZITE — ABDELILAH	CL FUENSANTA 81 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014316413
07 301045078813	0611	30010600263883	ARABI — MEHIDI	CL RAMON Y CAJAL 26	30589	RAMOS (LOS)	3001	06014316514
07 301050763619	0611	30010600263984	TORRANO CERVANTES RAUL	CL FRANCISCO ESLAVA 3 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014316817
07 301008441206	0521	30010600267119	MARTINEZ ALARCON MARIA CARMEN	CT STA.CATALINA-TORRE MORENO 8	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06016991488
07 301037235149	0611	30010600269442	EL ASSAOUI — HAMDADI	CL ALBORADA 25 1 B	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06016991892
07 301044956854	0611	30010600269543	MOUAMA — LAHCEN	PZ AMORES, SANTA EULALIA 6 1	30003	MURCIA	3001	06016991993
07 221004298933	0611	30010600270048	SAYAH — DJILALI	CM VIEJO ESTACION DEL TREN 56	30589	RAMOS (LOS)	3001	06016992401
10 30006466496	0111	30010600270149	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDIO JOSE	AV AVD. INFANTE JUAN MANUEL 42	30012	MURCIA	3001	06016992502
07 301014803291	0611	30010600270755	EZZYAT — ZAHRA	CL CARTAGENA 64 4 B	30002	MURCIA	3001	06016993108
07 301037800880	0611	30010600270957	RHALLOUCH — KHALID	CL NUEVA 8 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06016993310
07 301039224457	0611	30010600271058	ZINE — EL BACHIR	CL ALGUAZAS,5,STGO.MAYOR 0	30012	MURCIA	3001	06016993411
07 301014784093	0611	30010600271159	GARCIA MORENO NATALIA	CT ALCANTARILLA CL ALEDO 1	30002	MURCIA	3001	06016993512
07 301022933208	0611	30010600271260	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CL CONCEPCION 10	30193	PUEBLA DE MULA (LA)	3001	06016993613
07 301027210807	0611	30010600271361	JARMOUNI — AHMED	CL BUENOS AIRES 8 1 D	30011	MURCIA	3001	06016993714
07 301027925270	0611	30010600271462	CHACHA CHACHA KLEVER EDISON	CM LOS PINOS 3	30570	BENIAJAN	3001	06016993815
07 301029633783	0611	30010600271563	ZULETA BETANCURTH FRANCIS JESUS	CL MOHINO 10 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06016993916
07 301036558371	0611	30010600271664	MOLINA LEON LISSETTE ELIANA	CL ORILLA DE LA VIA - BARRIOMA	30010	MURCIA	3001	06016994017
07 301037411163	0611	30010600271765	HANDOUZI — NOUREDDINE	CL GENERAL SANJURJO 28	30130	BENIEL	3001	06016994118
07 301038160184	0611	30010600271866	BELDAOUI — AZIZ	CL BARRIO LA INMACULADA, 55	30140	SANTOMERA	3001	06016994219
07 301039052382	0611	30010600271967	CHEIKH — MOKHTAR	CL CARRIL VALERAS 1	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06016994320
07 301039815147	0611	30010600272068	SAQUINGA CHIPANTIZA MARIA TERESA	CL PUENTE TOCINOS LA PAZ 15 3	30006	MURCIA	3001	06016994421
07 301040772518	0611	30010600272169	MAZOUNI — DAHOU	CL ESCUELAS VIEJAS 1	30579	TORREAGUERA	3001	06016994522
07 301043003013	0611	30010600272371	DASSISTI — DANIELA	CL PABLO VI 1 6 B	30006	MURCIA	3001	06016994623
07 030111336129	0611	30010600272472	MOLINA BELINCHON SONIA	CL GALIANO,EDIF.MARIA 8 1 A	30740	PAGAN (LO)	3001	06016994724
07 301014956067	0611	30010600272674	FERNANDEZ MORENO SEBASTIAN	CL LA RAMBLA 40	30579	TORREAGUERA	3001	06016994926
07 301021929155	0611	30010600272775	FALLAHY — MUSTAPHA	CM BADEN (BARRIOMAR) 54	30010	MURCIA	3001	06016995027
07 301024639091	0611	30010600272876	NAIMI — KHALID	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26 1	30167	RAYA (LA)	3001	06016995128
07 301032980788	0611	30010600273179	BERHMANE — ABDELHAK	CL ANGIUSTIAS 10	30620	FORTUNA	3001	06016995431
07 301037731970	0611	30010600273280	KASSIMI — ABDENBI	CL FRANCISCO SANCHEZ 9	30620	FORTUNA	3001	06016995532
07 301038301442	0611	30010600273381	OSTROVSKA — OLHA	CL SANTA ROSA 22 5 4 C	30012	MURCIA	3001	06016995633
07 301041371591	0611	30010600273482	CAMACHO CAMACHO SEGUNDO	CM DE LOS PINOS 164	30570	BENIAJAN	3001	06016995734
07 301042173055	0611	30010600273583	PALMA MEDINA EDDIE PATRICIO	CL ALVAREZ QUINTERO 7 3	30002	MURCIA	3001	06016995835
10 30113065875	1211	30010600273785	CANO LOPEZ MARIA PILAR	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 11	30151	SANTO ANGEL	3001	06016996037
10 30113206628	1211	30010600273886	PEREZ ARQUES JOSEFA	CL MAYOR 146 C 3 C	30579	TORREAGUERA	3001	06016996138
10 30113230674	1211	30010600274088	PEREZ DONATE JUAN MIGUEL	CL ZAMBRANA 45	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06016996340
07 281107713159	1221	30010600274189	VICUÑA MOSQUERA ROSA ELENA	PP FLORENCIA 35 5 D	30012	MURCIA	3001	06016996441
07 031052847850	0611	30010600274492	BOUHARIRA — LAID	ZZ RINCON DE SAN ANTON 10 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06016996744
10 30112677168	0111	30010600274795	ABENAVA MEDITERRANEO , S.L.	CL MORERA 4	30579	TORREAGUERA	3001	06016996946
10 30112981710	0111	30010600274896	BOTIA MARTINEZ CARMEN AUROR	CL JUAN SEGURA , ESQ.FRANCISCO	30130	BENIEL	3001	06016997047
10 30102746792	0111	30010600275102	CONSTRUCCIONES EPROM UR, S.L.	ZZ CARRIL DEL FELIPE 0	30151	SANTO ANGEL	3001	06016997350

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30112482057	0111	30010600275405	SUDEINSEC 2010, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRIAL DE BENI	30130	BENIEL	3001	06016997653
10 30112856519	0111	30010600275506	NAVARRRO PORTEROS, S. L.	PO FLORENCIA EDIFICIO GREDOS 2	30012	MURCIA	3001	06016997754
10 30112960690	0111	30010600275607	ASOCIACION A.F.A.A.C. A.R.(AYUDA A FAMIL	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30011	MURCIA	3001	06016997855
10 30113239667	0111	30010600275910	TEMPLO DEL BILLAR, S. L.	CT ALGEZARES 145	30012	MURCIA	3001	06016997956
10 30009352450	0111	30010600276112	ROBLES GONZALEZ JESUS MARIA	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 11	30151	SANTO ANGEL	3001	06016998158
10 30103687692	0111	30010600276314	TECNO SAEZ MAQUINARI A, S.L.	CL INSTITUTO 23	30570	BENIAJAN	3001	06016998360
07 300076493441	0521	30010600276516	ARNAU JIMENEZ CARMELO	PB LAS TEJERAS,SAN JOSE DE LA	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06016998562
10 30109310157	0111	30010600276617	COSTA HERNANDEZ JUANA	CL ZURBARAN EDIF.LORENA II 3 2	30012	MURCIA	3001	06016998663
10 30110032809	0111	30010600276819	SALVADOR MONTEAGUDO EHUSSO D.A. COOP.	CL CALVARIO 41	30157	ALGEZARES	3001	06016998865
07 300079214996	0521	30010600276920	MIDANO PINTOR FRANCISCA LU	CL JUAN RAMON JIMENEZ 8 2 1 G	30011	MURCIA	3001	06016998966
10 30113320705	0111	30010600277223	EL KARFI — AHMED	CL SANTA LUCIA 2	30004	MURCIA	3001	06016999269
07 300093148947	0521	30010600277425	MORENO CARRILERO GREGORIO	CT PUERTO GARRUCHAL 83 2; B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06016999471
07 301002216836	0521	30010600277526	MARTINEZ BERNAL MIGUEL ANGEL	CL CARLOS VALCARCEL 39	30150	ALBERCA (LA)	3001	06016999572
07 301005638815	0521	30010600277627	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 168	30151	SANTO ANGEL	3001	06016999673
07 301024044866	0611	30010600277829	CISSOKHO — RYAFAN	CL RIO EBRO 0 2 2; A1	30006	MURCIA	3001	06016999875
07 301014477131	0521	30010600277930	ORTIZ ZARAGOZA LAURA	CL ESTACION 4 _2 3 C	30570	BENIAJAN	3001	06016999976
07 301027394093	0611	30010600278132	FIALI — MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8 1; D	30011	MURCIA	3001	06017000178
07 301029424023	0521	30010600278233	SANTIAGO SANTIAGO ROSARIO	CL CARRIL DEL MOLINO 25	30012	MURCIA	3001	06017000279
07 460185423685	0521	30010600278435	MARTINEZ FERNANDEZ MARCELINO	CL RES.MIRADOR 69	30157	ALGEZARES	3001	06017000481
07 301034636660	0611	30010600278637	BENHAMED — DJELLOUL	CL CAPUCHINOS 5 1 D	30002	MURCIA	3001	06017000683
07 301040258721	0611	30010600278839	LAMBARAA — MHAMMED	CL REYES CATOLICOS 2 1	30139	RAAL (EL)	3001	06017000885
07 300073602134	0521	30010600279142	MORA LOZANO PALOMA	CL MACARIO 2	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06017001087
07 301048424404	0611	30010600279243	BOUMAZA — MOHAMMED	CL VEREDA ZAPATAS 28 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06017001188
07 301049742388	0611	30010600279344	EL ASRI — AHMED	CL PADRE DAMIAN PATI±O 1 3 D	30012	MURCIA	3001	06017001289
07 301049890417	0611	30010600279445	MOURID — CHERKAOUI	CL MOTA DEL REGUERON 11	30570	BENIAJAN	3001	06017001390
07 300082913629	0521	30010600279748	SANCHEZ MUÑOZ JESUS	CL MACARIO-EDF.SANDRA 13 2 1 D	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06017001592
07 031042542208	0611	30010600279950	SEKKOUR — MOHAMED	CL JOSE ANTONIO 46	30130	BENIEL	3001	06017001794
07 300093124392	0521	30010600280051	MARTINEZ GARCIA JUAN	CL ALEJOS 16	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06017001895
07 301002807122	0521	30010600280152	CAPEL MENA MARISOL	CL RAMON Y CAJAL 39	30157	ALGEZARES	3001	06017001996
07 211019295856	0611	30010600280253	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15 1	30002	MURCIA	3001	06017002000
07 251012416266	0611	30010600280455	MABROUK — ABDELJALAL	CL ALGUAZAS 5 4; DRH	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06017002202
07 300030481691	0611	30010600280657	FRUTOS PARDO JUAN	CL LOS PERUCHOS 0 7	30570	GARRES (LOS)	3001	06017002303
07 301018319947	0521	30010600280758	MARIN RUIZ SERGIO DAVID	AV FAMA 50 4 IZ	30006	MURCIA	3001	06017002404
07 301019624696	0521	30010600280859	JARA LOPEZ ANDRES ZACARIAS	CL LOPAGAN 12	30012	MURCIA	3001	06017002505
07 301022326451	0521	30010600281061	LOPEZ BORJA JOAQUIN	AV REGION DE MURCIA 17	30157	ALGEZARES	3001	06017002707
07 300087373912	0611	30010600281162	MARTINEZ LOPEZ ENCARNA MARI	CL SAN FRANCISCO 16 -TORREAGUE	30579	TORREAGUERA	3001	06017002808
07 301020867512	0611	30010600281566	OUACHIKH — LAYLA	CL SAGRADO CORAZON DE JESUS 1	30130	BENIEL	3001	06017003111
07 301032986751	0611	30010600281667	AMELLAH — MOHAMED	CL DR.RIQUELME 18	30130	BENIEL	3001	06017003212
07 301034990712	0611	30010600281768	HICHAM — MOUDNIB	CL DOCTOR RIQUELME 18	30130	BENIEL	3001	06017003313
07 301037888988	0611	30010600281869	ARJAL — KHALID	CL CHICHARRO 27	30579	TORREAGUERA	3001	06017003414
07 301039671869	0611	30010600281970	ZAROUAL — ABDELMOUNIM	AV FABIAN ESCRIBANO 38 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06017003515
07 301044589163	0611	30010600282071	ZARNAKH — ABDELAZIZ	PG LA PAZ, DISTRITO CUARTO 5 3	30006	MURCIA	3001	06017003616
07 301046293030	0611	30010600282172	NEOUALA — ADIL	CL MLARIA MATAS 1 2 E	30570	BENIAJAN	3001	06017003717
07 301050084821	0611	30010600282273	RAHMOUN — MHAMED	CL MAYOR 274	30139	RAAL (EL)	3001	06017003818
07 301050719159	0611	30010600282374	FILAH I — BRAHIM	CT MOJON A ZENETA 88	30130	BENIEL	3001	06017003919
10 30112564307	0613	30010600282475	FRUTAS FULGENCIO ALC ARAZ, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO 20 1; B	30157	ALGEZARES	3001	06017004020
07 301046187138	0611	30010600288438	SAMIH — ABDELLAH	CL RIO MUNDO C-13 0 3 C	30006	MURCIA	3001	06017006545
07 301016494024	0521	30010600288741	BALIBREA CONTRERAS FRANCISCA	CL CONCHA PIQUER-URB.MONTEGRAN	30579	TORREAGUERA	3001	06017051207
07 301001665956	0521	30010600288842	SERRANO PELEGRIN YOLANDA	CL FABIAN ESCRIBANO 35 1	30570	BENIAJAN	3001	06017051308
07 301037050041	0611	30010600288943	EL ALI — ABDELKEBIR	CL PINTOR PABLO PICASSO 8 1 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06017051409
07 301038520704	0611	30010600289044	GUAMANTARIO GUAMANTARIO LUIS MIGUEL	CL ALBANO MARTINEZ 20 1	30520	JUMILLA	3001	06018785988
07 301007251641	0611	30010600289953	PINILLA ALDARAVI MONICA	CL MARQUES TORRES PACHECO 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3001	06018786190
07 301037301231	0611	30010600290155	HAIMED — MOHAMED	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES (LOS)	3001	06018786392
07 301037798153	0611	30010600290256	EL GUENAOUI — EL AMRANI	CL REY LOBO, 14	30160	MONTEAGUDO	3001	06018786493
07 301038284264	0611	30010600290357	KADDOURI — MOHAMMED	CL CURA FRANCISCO LOPEZ HORTAD	30820	ALCANTARILLA	3001	06018786594
07 350029043255	0611	30010600290458	ABDALA MOHAMED JATRI	CL ALBERTO SEVILLA 0 2 4 A	30011	MURCIA	3001	06018786695

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027495844	0611	30010600290660	MACAS CONTENTO MANUEL ANCELMO	LG CALICHE 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06018786800
07 301038222832	0611	30010600290761	EL MAHTAOUI — SAID	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 3;	30011	MURCIA	3001	06018786901
07 301018008840	0611	30010600290862	WALY — ABDOL KAR DIAS	CL OBISPO PEDRO GALLEG0 11 4 A	30011	MURCIA	3001	06018787002
07 301021853171	0611	30010600290963	MEHDI — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 7 1 C	30002	MURCIA	3001	06018787103
07 301027823321	0611	30010600291064	ESPINOSA RUIZ SERGIO ALEXANDR	CL GLORIAEDF.FLORIDABLANCA 8 2	30003	MURCIA	3001	06018787204
07 301027939014	0611	30010600291165	GUAMAN ROMERO NESTOR OSWALDO	CL RICARDO GIL 5 4 D	30002	MURCIA	3001	06018787305
07 301030432318	0611	30010600291266	FLORES SIMBA MARIA ISABEL	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 9 3;	30003	MURCIA	3001	06018787406
07 301036244436	0611	30010600291468	BOUHARASSI — HALIMA	CL CARTAGENA 97 1 DR	30002	MURCIA	3001	06018787608
07 301037522311	0611	30010600291569	RECHE ALONSO SONIA	AV LA FAMA 5 2 5 B	30006	MURCIA	3001	06018787709
07 050010731424	0611	30010600291670	LOPEZ VELICIA FRANCISCO	CL LA ACEQUIA 3	30580	ALQUERIAS	3001	06018787810
07 161005433125	0611	30010600291771	ADALLOUFI — EL MOULOUFI	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3001	06018787911
07 281171803382	0611	30010600291872	SINGH — JASWINDER	CL VICTOR PEREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3001	06018788012
07 300072281520	0611	30010600292074	CUARTERO DIAZ ROSARIO	PZ PINTOR P.FLORES 2 3~ 1; B	30002	MURCIA	3001	06018788214
07 301003715282	0611	30010600292175	BENNOUIS — ABDELAZIZ	PB LOS TULEROS (SAN CAYETANO)	30592	TORRE-PACHECO	3001	06018788315
07 301012923313	0611	30010600292276	MOUSSAID — HASSAN	AV CIUDAD ALMERIA 139	30010	MURCIA	3001	06018788416
07 301024021628	0611	30010600292478	DRAME — KALILU	CL BUENOS AIRES 16 4 A	30011	MURCIA	3001	06018788618
07 301025481981	0611	30010600292579	CHASIPANTA TITUADA YOLANDA BETTY	CL VICENTE ALEIXANDRE, EDIF AN	30011	MURCIA	3001	06018788719
07 301027186050	0611	30010600292680	ABDELLAOUI — REDOUANE	CL HONDON 16	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06018788820
07 301029624992	0611	30010600292781	HEBBAYENE — TAYEB	CL BRAZAL NUEVO 36 BJ	30130	BENIEL	3001	06018788921
07 301029636211	0611	30010600292882	ZAID — AZOUZ	CL PLANA 16 4	30510	YECLA	3001	06018789022
07 301034500052	0611	30010600293084	LEON GARZON CARLA PATRICIA	PZ NUEVA DE SAN GINES 6 3; B	30006	MURCIA	3001	06018789123
07 301034978483	0611	30010600293185	BOUDERSA — SAMIR	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 1;	30011	MURCIA	3001	06018789224
07 301037408941	0611	30010600293387	BELLEMALLEM — RABI	CL LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018789426
07 301037561616	0611	30010600293488	LEHRACH — BOUABID	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3001	06018789527
07 301040286205	0611	30010600293589	MHILI — SAID	CL EL POZO 7 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018789628
10 30112768108	1211	30010600293690	GARNES LOPEZ JESUS ANGEL	AV INF.JUAN MANUEL 7 4; B	30011	MURCIA	3001	06018789729
07 301034521169	1221	30010600293791	TORRES MARCILLO BETHEL AMABELL	CL VALENCIA 5 3; F	30003	MURCIA	3001	06018789830
07 301043992918	1221	30010600293892	ARAUS VALERO ISLANDRA CONSUE	CL CALLEJON DEL QUIJERO 3 4; A	30011	MURCIA	3001	06018789931
07 300022862040	0521	30010600294401	PARRA MORALES ANTONIO	CL CARRIL LOS GONZALEZ 34 0 B	30158	GARRES (LOS)	3001	06018790537
10 30110497395	0111	30010600294603	TANGHO DUE, S.L.	CL MAYOR 18	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018790638
10 30112997470	0111	30010600295007	MAJIDI — YOUSSEF	CL CARRIL HUERTO ALIX 8	30012	MURCIA	3001	06018790941
07 281143004587	0611	30010600295411	OMOREGIE — PRECIOUS	CL PEDRERAS 2 01	30158	GARRES Y LAGES	3001	06018791446
10 30104771769	0111	30010600295512	MARTINEZ VERA JESUS	CL VEREDA SOLIS 13	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018791547
10 30113099928	0111	30010600295714	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ELITRI,SL	CL MAYOR 221	30139	RAAL (EL)	3001	06018791749
07 300089431827	0521	30010600295916	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HISTORIADOR JUAN TORRES FON	30011	MURCIA	3001	06018791951
07 300091066780	0521	30010600296017	GALAN CASCALES JOSE INGNACI	AV MONTE CARMELO 6 4; D	30011	MURCIA	3001	06018792052
07 300092584832	0521	30010600296118	TOVAR ORTIZ FRANCISCO JO	CL VEREDA CRUZ.SECANO 24	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018792153
07 301004624557	0521	30010600296522	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10 3 C	30006	MURCIA	3001	06018792557
07 301007260230	0521	30010600296623	SANCHEZ SILVENTE DIEGO	CL ESPERANZA 33 2 C	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018792658
07 301012494186	0521	30010600296724	CAMBRONERO PAREDES FRANCISCO JOSE	CL RUBEN DARIO 1 3 D	30011	MURCIA	3001	06018792759
07 301047274447	0521	30010600296926	MARTINEZ RUIZ MARIA ELENA	CL MAYOR 126 1 B	30158	GARRES (LOS)	3001	06018792961
07 031032982957	0521	30010600297128	RADDE — SILVIA MARGITTA	CL FLORIDABLANCA 70 1 B	30002	MURCIA	3001	06018793163
07 301033205205	0611	30010600297330	QUISHPE CRUZ MARIA MAGDALENA	CL JOSELITO 4 6;	30003	MURCIA	3001	06018793365
07 301035605246	0611	30010600297532	EL ABDAOUI — NORADIN	CL EL HONDON 14	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06018793567
07 300047505700	0521	30010600297633	MORENO TORREGROSA JUAN	CL SAN PIO X -EDF AIDA 2	30010	MURCIA	3001	06018793668
07 300051591016	0521	30010600297734	MARIN MARTINEZ PATROCINIO	CL LOS CARRIZOS 4	30139	RAAL (EL)	3001	06018793769
07 301038134623	0611	30010600297835	MAATI — ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE 24 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018793870
07 301038347316	0611	30010600297936	ZDIHRI — NAIMA	CL SAN FRANCISCO 7 3 C	30002	MURCIA	3001	06018793971
07 301041958645	0611	30010600298037	BRAVO ESPINEL HIBER DANIEL	CL SANTIAGO 0 1 2 A	30011	MURCIA	3001	06018794072
07 300071730842	0521	30010600298138	ALARCON PINA MARIA ANGELES	CL TORRE DE ROMO 19 4; D	30002	MURCIA	3001	06018794173
07 301046058311	0611	30010600298239	GHOUFRI — MOHAMMED	CL BUENOS AIRES 8 2; I	30011	MURCIA	3001	06018794274
07 301049928813	0611	30010600298441	AAROUD — MOHAMED	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES (LOS)	3001	06018794476
07 361028436745	0611	30010600298542	YOUNES MOUHCINE WATMANI	CL INDUSTRIA 1 B 1	30162	SANTA CRUZ	3001	06018794577
07 431018100065	0611	30010600298643	TALKHOUKHT — SEDDIK	CL SIMON GARCIA 2 3;	30110	CABEZO DE TORRES	3001	06018794678
07 300083564640	0521	30010600298845	HERNANDEZ MARTINEZ COR JOAQUIN	CL ORFEO 11	30158	GARRES Y LAGES	3001	06018794880
07 300084143913	0521	30010600298946	JIMENEZ LIZA MARIA TERESA	CL VICENTE MEDINA 5 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018794981

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300084272841	0521	30010600299047	SANCHEZ ALEGRE CARLOS	CL RAMON GALLUD 14 3	30003	MURCIA	3001	06018795082
07 041006118385	0611	30010600299148	CHAILA — MAHFOUD	CL HUERTO ALIX 8 1	30012	MURCIA	3001	06018795183
07 300090667161	0521	30010600299249	FRUTOS MARTINEZ JOSE FERNAND	CL PINTORES MURCIANOS 2 BJ	30008	MURCIA	3001	06018795284
07 300093586457	0521	30010600299350	FUENTE SALVAGO MIGUEL	CL DEL PINO-VERDOLAY 7	30151	SANTO ANGEL	3001	06018795385
07 241012518437	0611	30010600299855	EL ASSALI — HALIMA	CL CALLEJON QUIJERO 3 1 B	30011	MURCIA	3001	06018795890
07 281121243750	0611	30010600299956	MENDEZ GUTIERREZ MARICELA TANIA	CL CUBA 1 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3001	06018795991
07 301014034971	0521	30010600300057	MIDANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINCLAN 2 9 B	30011	MURCIA	3001	06018796092
07 301000854388	0611	30010600300360	EL BARAKA — LAHOUSSINE	CL SANTA RITA 2 4; D	30002	MURCIA	3001	06018796395
07 301029447766	0521	30010600300461	ZAPATA PARRA MIGUEL ANGEL	CL SANTA RITA 8 5 B	30006	MURCIA	3001	06018796496
07 301047246963	0521	30010600300562	BOUBOU ORAMIEH WILSON	CL FLORIDABLANCA 70 1 B	30002	MURCIA	3001	06018796500
07 301049772300	0521	30010600300663	MEJIAS MUÑOZ DIEGO	CL HUERTO DE CAPUCHINOS 11 4 D	30002	MURCIA	3001	06018796601
07 301023439628	0611	30010600300865	SAUL BERNARDO JOSE	CL POETA SANCHEZ BAUTISTA BLQ.	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018796803
07 301025991435	0611	30010600301067	CRESPO SANCHEZ NATALIA	CL BUENOS AIRES 8 3 D	30011	MURCIA	3001	06018797005
07 301032440622	0611	30010600301269	GONZALEZ SALINAS MARCIA ESPERANZ	CL SAN JOSE 32 4; DCH	30003	MURCIA	3001	06018797207
07 301040758774	0611	30010600301572	BENNACEUR — AIROU	CL VEREDA CIPRESES 7 BJ	30162	SANTA CRUZ	3001	06018797409
07 301043192464	0611	30010600301673	BARNOS — EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9 4 I	30011	MURCIA	3001	06018797510
07 301043310076	0611	30010600301774	PICHAZACA PICHAZACA MARIA CRUZ	CL TARQUINALES-LO LLERENA 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06018797611
07 301043902483	0611	30010600301875	QUIZHPE NARVAEZ VICTOR OSWALDO	AV CIUDAD DE ALMERIA-ED.ROMIRO	30010	MURCIA	3001	06018797712
07 301045499852	0611	30010600301976	ADILY — MOSTAPHA	AV FAMA 24 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018797813
07 301046070031	0611	30010600302077	SAMIR — ABDERRAZAK	CL CAMINO ENMEDIO 34 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018797914
07 301047140061	0611	30010600302178	HADDAJI — BOUAZZA	ZZ FINCA JUAN GARRE ROJO 0	30592	CAMACHOS (LOS)	3001	06018798015
07 301048320128	0611	30010600302279	BADR — MILAD	CL SAN CAYETANO 25	30592	SAN CAYETANO	3001	06018798116
07 301049971047	0611	30010600302380	TAMRI — KHEIRA	CT SUCINA 16 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06018798217
07 301050643377	0611	30010600302481	CHATBI — OMAR ECH	CT DE SUCINA 3	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06018798318
07 081144310985	0611	30010600303491	FERLAM — BENOUMER	CL FABIAN ESCRIBANO 47 BJ	30570	BENIAJAN	3001	06018799126
10 30102897144	0111	30010600305616	SANCHEZ ILLAN ANTONIO	PG.I.OESTE, C/BUENHACER,P-24,	30169	SAN GINES	3001	06018800742
07 030094225329	0521	30010600306222	PERTUSA GUTIERREZ FRANCISCO	AV J.A.PERIA 14 3- 3; B	30002	MURCIA	3001	06018801146
10 30110941979	0111	30010600307333	PAUDASA 2003, S.L.	CL VEREDA DE LA BASCA___DUPLEX	30130	BENIEL	3001	06018802257
10 30113235930	0111	30010600307939	MELVIN JEANS S.L.U.	CT 4 CAMINOS NAVE 1	30570	BENIAJAN	3001	06018802762
10 30113428011	0111	30010600308141	DRAGON BALL, S.L.	PZ DEL CHARCO 2	30151	SANTO ANGEL	3001	06018802863
07 301044744666	0611	30010600310969	BOUDARA — MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA -S	30012	MURCIA	3001	06018804378
10 30112902793	1211	30010600311171	MURCIA CONESA LUISA	CL ESULTOR ALCALA YAÑEZ, EDF S	30003	MURCIA	3001	06018804580
07 300034450005	1221	30010600311272	NOGUERA SANCHEZ JOSEFA	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA EDF.	30012	MURCIA	3001	06018804681
07 301016659631	1221	30010600311373	INIESTA GRACIA GINESA	CL ABED, EDIF PARQUESOL 2 3; F	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018804782
10 30108283876	0111	30010600311777	HERNANDEZ SOTO FERNANDO	CT BENIAJAN. CARRIL ENERA 75	30011	DOLORES (LOS)	3001	06018805186
10 30113238051	0111	30010600312888	VIDAL PINA EUSEBIO	CL LAS PARRAS 24	30580	ALQUERIAS	3001	06018806200
07 301040630351	0611	30010600313696	LAMAR CASTILLO PORFIRIO SEGUND	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA	3001	06018807008
10 30111749103	0111	30010600316124	LOPEZ TORTOSA MARIA CARMEN	CL SANDA LOS GARRES 0	30012	MURCIA	3001	06018807715
10 30111321289	0111	30010600316831	TORNEL DURANTE JOSE	CL ESPERANZA,EDF.ESPERANZA.SGO	30012	MURCIA	3001	06018807917
07 301003537652	0521	30010600317639	TUDELA NAVARRO JOSEFA	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN EDF.C	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018808725
07 301006305081	0521	30010600317740	NUDEZ RAYA JOSEFA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 2	30011	MURCIA	3001	06018808826
07 301008448882	0521	30010600317841	ABELLAN VIVANCOS RODRIGO	CL RAMON VALLE INCLAN 2 4 D	30011	MURCIA	3001	06018808927
07 301028454023	0611	30010600318245	BACHIR BELMEHDI ALICHERIF	CL AVDA. DEL REINO 36	30130	BENIEL	3001	06018809230
07 301027271229	0611	30010600318851	CONDE — ALY	CL LLANOS 5 3; IZA	30002	MURCIA	3001	06018809735
07 301030661579	0611	30010600318952	ASARE — PETER NSIAH	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5; 3	30010	MURCIA	3001	06018809836
07 301030971777	0611	30010600319053	IMA — THEREZA	CL SAN MIGUEL 5 1	30012	MURCIA	3001	06018809937
07 301033145082	0611	30010600319154	REQUELME ALBUJA IKLE EDIOMAN	CL PASTORA 2 2; C	30002	MURCIA	3001	06018810038
07 301034510661	0611	30010600319255	KHOUS — AMAR	CL CASAS DEL PARRA 2	30010	MURCIA	3001	06018810139
07 301036349217	0611	30010600319457	LUCERO CHILLOGALLO ROSA ELVIRA	CT SAN JAVIER 116 2 B	30579	TORREAGUERA	3001	06018810341
07 101004918721	0611	30010600319558	KHDIRA — MALIKA	AV DE MURCIA 125 1;	30589	RAMOS (LOS)	3001	06018810442
07 301035199159	0611	30010600319861	MENDOZA ABAD MARIA ROMELIA	CL TEJERA 12 B	30579	TORREAGUERA	3001	06018810745
07 301036515026	0611	30010600319962	LEMSAHRI — EL BACHIR	CL LUGAR CASA MONTANARO 108	30592	MURCIA	3001	06018810846
07 301038488873	0611	30010600320164	SENOUCI — HAMED	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TORRES	3001	06018811048
10 30113310702	1211	30010600320265	ARNAU MARTINEZ LEOPOLDO	AV CIUDAD DE ALMERIA 75 2 IZQ	30010	MURCIA	3001	06018811149
07 301039532736	1221	30010600320366	BERNAL VALLEJO ISABEL CRISTINA	CL RIO ARLANZA-EDF. ANI II 1 1	30007	ZARANDONA	3001	06018811250
07 030098649337	0611	30010600320669	CASCALES HERRERA RAMON DANIEL	CL BRAZAL NUEVO 35	30130	BENIEL	3001	06018811553

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300077173552	0521	30010600320770	MARIN GALVEZ JOSE	CT SAN JAVIER 116 3 C	30579	TORREAGUERA	3001	06018811654
10 30111114256	0111	30010600320871	YURHOUSE, S.L.	CL POETA AGUSTIN GARCIA, 1 3;	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018811755
10 30113250175	0111	30010600320972	MORALES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL PINTOR LUIS GARAY 1	30010	MURCIA	3001	06018811856
10 30113135900	0111	30010600321174	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	CL ANTONIO PEDALVER 5 1 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018812058
07 300086665913	0521	30010600321275	ESCRIBANO GUERRERO JUAN CARLOS	CL HEREDEROS 14	30011	DOLORES (LOS)	3001	06018812159
07 300092343342	0521	30010600321376	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN 1 1 IZ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06018812260
07 301014879578	0521	30010600321578	APARICIO LOPEZ MARIA JOSE	CL P.JOSE COLL SOT. 7 EN A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018812462
07 301031935717	0521	30010600321679	IZU MONTOYA EDUARDO	CL JOSE ACERO 5	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06018812563
07 301035976169	0611	30010600321780	RAIHANI — ALLAL	CL PANTANO SANTOMERA 3 P BJ	30010	MURCIA	3001	06018812664
07 300051989726	0521	30010600321881	VIVANCOS PUCHE JUANA	CL MAYOR 152 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018812765
07 301038484631	0611	30010600321982	MOUSSE — LAKHDAR	CL PANADERIA SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06018812866
07 300087168087	0521	30010600322184	PEREZ LOZANO MARIA CARMEN	CL ALBA 17	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06018813068
07 031045525057	0611	30010600322285	GHENADIE — TCACI	CL AZAHAR 13 1 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06018813169
07 301015100759	0521	30010600322487	PATHE — GUEYE	CL D.JUAN SAQUERO 17 3 D	30130	BENIEL	3001	06018813371
07 301028223647	0611	30010600322689	EL HASNAOUI — NOURDINE	ZZ PANADERIA SAN CAYETANO, S/N	30592	SAN CAYETANO	3001	06018813573
07 301037280013	0611	30010600322790	KIRKOV — GEORGI SLAVCHOV	CL ORILLA DE LA VIA 16	30010	MURCIA	3001	06018813674
07 301039459782	0611	30010600322891	NADRAOUI — ABDEALAZIZ	CL PANTANO DE SANTOMERA 8 1	30011	MURCIA	3001	06018813775
07 301036588885	1221	30010600323295	DERKACH — LARYSA	CL PASEO DE CORVERA 12 2 DCH	30002	MURCIA	3001	06018814179
10 30103599281	0111	30010600323396	DOMINGO E HIJOS PARD O, S.L.	AV REGION DE MURCIA 61	30011	DOLORES (LOS)	3001	06018814280
07 300062858069	0521	30010600323602	SEGURA LOPEZ CARMEN	AV PIO BAROJA 2 6 C	30011	MURCIA	3001	06018814583
07 030111525479	0611	30010600323804	BOUSAGUE — FATNA	CL SAN FRANCISCO 4 4; B	30002	MURCIA	3001	06018814684
07 301021477602	0521	30010600324309	RABADAN CARBONELL RAFAEL	AV RIO SEGURA 6 6; D	30002	MURCIA	3001	06018815189
07 301040464542	1221	30010600324511	ESPINOSA BELTRAN CECILIA	CL MESEGUERES 2 3 D	30003	MURCIA	3001	06018815391
07 301020896410	0611	30010600324814	BADICHE — MIMOUN	CL MATEOS 18 1 C	30002	MURCIA	3001	06018815694
10 30107969739	1211	30010600327642	GALLEGO CARCELES JUAN CARLOS	CL ABELARDO VALERO 8	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018815900
07 301027466239	1221	30010600327743	SERNA MUBOZ ELIZABETH	CL PEREJIL 3 1; F	30002	MURCIA	3001	06018816001
07 080397088118	0521	30010600328450	ABIAN SANCHEZ JUAN	CL ABELARDO VALERO 31	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018816607
07 171012523809	0611	30010600328854	JALLOW — ALGASIM	CL OLIVAR 2 4 I	30100	ESPINARDO	3001	06018817011
10 30113320196	0111	30010600329157	MARTINEZ MORENO MARIA DOLORES	CL VICTORIO 25	30003	MURCIA	3001	06018817213
07 300086659849	0521	30010600329359	HERNANDEZ LLANES FRANCISCO AN	CL PINTOR ALMELA COSTA 6 5 F	30011	MURCIA	3001	06018817415
07 301046510268	0611	30010600329662	EL GOURMAGY — FATNA	CL GLORIA 6 B	30588	ZENETA	3001	06018817718
07 301028692075	0521	30010600332591	EL HASSANI — HASSAN	CL ORILLA DE LA VIA 29 BJ	30010	MURCIA	3001	06018818728
07 301048228784	0521	30010600332692	MENDOZA MARTINEZ ALBERTO	CL CARTAGENA 25 6 IZD	30002	MURCIA	3001	06018818829
07 301042855186	1221	30010600333100	TAMAYO HERNANDEZ PAULA ANDREA	AV REGION MURCIANA 49 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06018819334
07 301032947749	0521	30010600334110	BONACHE MARTINEZ FRANCISCO ASIS	CL PORTADA 6	30006	MURCIA	3001	06018819435
07 281195623451	0611	30010600334312	ECHCHARFY — MHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 69 1 B	30010	MURCIA	3001	06018819536
07 301034158936	1221	30010600335726	MERINO FIERRO DILMA EMPERATRI	CL HUELVA 18 C 3; I	30006	MURCIA	3001	06018819637
10 30112009080	1211	30010600335827	SALAZAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SOL 2 2; IZQ	30012	MURCIA	3001	06018819738
07 300088918737	1221	30010600335928	LAX BELANDO CARMEN	CL LAS BALSAS 25 1 D	30158	GARRES (LOS)	3001	06018819839
07 301021697062	0611	30010600336231	DAHIR — NAJAT	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA 2	30010	MURCIA	3001	06018820142
07 301042248231	0611	30010600336332	SOUMATI — ANISSA	CL POETA RAMIREZ PAGAN 2 2 B	30003	MURCIA	3001	06018820243
07 361021178620	0611	30010600336433	LAHCEN — BENSALD	CL MARIANO VERGARA 7 4 A	30003	MURCIA	3001	06018820344
07 301032437891	0611	30010600338453	CHACHA CHACHA MARIA AMELIA	CL CAMINO LOS PINOS 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06018820445
07 301024415385	0611	30010600338857	COULIBALY — MORIBA	CL PACO 4 4	30003	MURCIA	3001	06018820748
07 301037631435	0611	30010600338958	IBNOREDA — HAJ	AV CIUDAD DE ALMERIA 139 1;	30010	MURCIA	3001	06018820849
10 30108108064	0111	30010600339261	CARPILLEVANTE, S.L.	CL MAYOR 57	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06018821152
10 30108472018	0111	30010600339362	DELECOM XXI,S.L.	CT SAN JAVIER 206	30579	ERA ALTA	3001	06018821253
07 300082849567	0521	30010600339463	TUDELA GONZALEZ ANTONIO JOSE	CL GRAL. PRIETO 7	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018821354
07 301015627791	0611	30010600339766	FERNANDEZ MUBOZ MERCEDES	AV LA FAMA 10 5 1 B	30003	MURCIA	3001	06018821657
07 301029038043	0611	30010600339968	REMACHE GUAMAN LUIS EFRAIN	CL RAMON Y CAJAL 28	30520	JUMILLA	3001	06018821859
07 301032701007	0611	30010600340069	NOBOA ESPINOZA EDUARDO PATRICI	AV LA FAMA 10 2 3 C	30003	MURCIA	3001	06018821960
07 301025794405	0611	30010600340170	MESAAF — HASSAN	CL CAMPOVERDE BARRIOMAR 29	30010	MURCIA	3001	06018822061
07 301026018010	0611	30010600340271	MERIAG — SAMIR	AV CIUDAD DE ALMERIA 204 BJ	30010	MURCIA	3001	06018822162
07 300054151210	0521	30010600340372	GARCIA JIMENEZ JUAN JOSE	CL LA FE 41	30150	ALBERCA (LA)	3001	06018822263
10 30103644246	0111	30010600340473	BALLESTER PEREZ JOSE JAVIER	CL ENRIQUE AYUSO MIRO 1 B	30003	MURCIA	3001	06018822364
07 301028996011	0611	30010600340574	MURILLO VALAREZO JOSE FRANCISCO	CL VICTORIO 23 3; D-	30003	MURCIA	3001	06018822465

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029521023	0611	30010600340675	EL HIMANI — ABDERRAZZAK	CL CRUZ 25 B	30579	TORREAGUERA	3001	06018822566
07 301029671573	0611	30010600340776	AOUAD — ABDELLATIF	CL ORILLA DE VIA 101	30010	MURCIA	3001	06018822667
07 301034563407	0611	30010600340877	MORENO GARCES LUIS FERNANDO	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 6	30002	MURCIA	3001	06018822768
07 301039558503	0611	30010600340978	TAZANOU WAMBA DAMAS	AV DE LA FAMA_VISTABELLA 10 4	30003	MURCIA	3001	06018822869
07 021009124916	0611	30010600341079	IBARRA CALVO LEONARDO JUAN	CL CARRIL BARTOLEJOS 15	30011	DOLORES (LOS)	3001	06018822970
07 301012324842	0521	30010600341180	CABALLERO SANCHEZ FRANCISCO ANTON	CL SANTIAGO 1 E 4 C	30820	ALCANTARILLA	3001	06018823071
07 301018090177	0521	30010600341281	ZINE EDDINE — MY LARBI	CN BADEN BARRIOMAR 66	30010	MURCIA	3001	06018823172
07 301044100224	0611	30010600341483	MALLOUL — SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 B	30010	MURCIA	3001	06018823374
07 301045394667	0611	30010600341584	GALAI — HASSAN	CL ALTA 15 B	30579	TORREAGUERA	3001	06018823475
07 301046676885	0611	30010600341685	SAADAD — HICHAM	PZ SAN PIO X 0 1 3	30010	MURCIA	3001	06018823576
07 301047623142	0611	30010600341786	LAHBALI AOUAD KARIMA	CL ORILLA DE LA VIA 101	30010	MURCIA	3001	06018823677
07 301050246283	0611	30010600341887	NAJDI — EL HABIB	CL ORILLA DE LA VIA 101 BJ	30010	MURCIA	3001	06018823778
10 30110021186	1211	30010600342089	GARCIA SANCHEZ CARMEN	CL COLLADO 7	30588	ZENETA	3001	06018823980
07 300055407459	0521	30010600342291	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL RUBEN DARIO EDF.RUBEN DARIO	30011	MURCIA	3001	06018824182
07 031040823789	0521	30010600342392	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL CARRETERA DE BENIEL 107 B	30580	ALQUERIAS	3001	06018824283
07 300059256339	0521	30010600342493	JODAR NAVARRO MARTIN	CL SAN JUAN S/N 0	30580	MURCIA	3001	06018824384
07 300061714984	0521	30010600342594	VERA GARCIA CLEMENTE	ZZ VEREDA DE LA CUEVA 290	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018824485
10 30112220258	0111	30010600342695	ESCAVOLASY PLADURM ONTAMUR, COMB.	CL MAYOR 195 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06018824586
10 30112555213	0111	30010600342796	MARIN HERNANDEZ ANTONIO	CL CARCANOX 10	30580	ALQUERIAS	3001	06018824687
07 041027289849	0611	30010600342800	OJAA — RACHID	CL PRIMERO DE MAYO 43	30139	RAAL (EL)	3001	06018824788
07 301043913702	0611	30010600343103	TOUNFI — HASSAN	CM NICOLAS 24	30580	ALQUERIAS	3001	06018825091
10 30107919724	0111	30010600343204	GRIDAN SANCHEZ PEDRO	CL LOS CASINOS 0	30570	BENIAJAN	3001	06018825192
10 30111052218	0111	30010600348658	PEREZ BERNAL MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	CL INFANTE JUAN MANUEL EDF. 5 E	30003	MURCIA	3001	06021066906
07 301018849205	0521	30010600348961	GARCIA TORMO JUAN ANDRES	CR ACEQUIA DE ALGUAZAS 19	30012	MURCIA	3001	06021067108
07 301042590862	0611	30010600349062	JARMOUNI EP ERRAJAOU — FOUZIA	CL BUENOS AIRES 8 1 A	30002	MURCIA	3001	06021067209
07 300094000224	0611	30010600350173	EL FARH — SAID	CL CARRIL DE LA CONDESA BAJO 4	30010	MURCIA	3001	06021067310
07 301040665616	1221	30010600352193	PEREZ REYES TAMARA MARIA	CL SANTA URSULA 2 2; B	30002	MURCIA	3001	06021067512
10 30006434871	0111	30010600352496	GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA, TORRE MORENO	30012	MURCIA	3001	06021067815
07 281097944956	0521	30010600358055	CHEN — BIPING	CL PINTOR VILLACIS 4	30003	MURCIA	3001	06021068724
07 300086211932	0521	30010600361186	GALLART DIAZ JOSE MANUEL	CL INTEND JORGE PALACIOS 8	30003	MURCIA	3001	06022411970
10 30110587527	1211	30010600361287	CONESA GARCIA DOLORES	PS FOTOGRAFO VERDU 25	30002	MURCIA	3001	06022412071
10 30110122533	1211	30010600361388	PEREZ ALVAREZ MARIA	CL TORRE DE ROMO, 68	30011	MURCIA	3001	06022412172
10 30010117740	0613	30010600361590	MORENO BAEZA JOSE	AV INFANTE J MANUEL (5 ESTRELL	30011	MURCIA	3001	06022412374
07 301033123662	1221	30010600361691	BALLADARES TEJADA DOLORES EMPERAT	CL PABLO VI 0 B	30006	MURCIA	3001	06022412475
07 030099867190	0521	30010600361994	GARCIA MERINO ARTURO	CL VEREDA LA BASCA 219	30130	BENIEL	3001	06022412778
10 30111471742	0111	30010600362095	DAVIMUR AUTOS, S.L.	CL CTRA ALGEZARES 193	30157	ALGEZARES	3001	06022412879
10 30111141740	0111	30010600362196	FINCASLAVEMUR GESTION INMOBILIARIA, S	PP DE CORVERA 94 2	30002	MURCIA	3001	06022412980
10 30111142952	0111	30010600362200	FINCASLAVEMUR GESTION INMOBILIARIA, S	CL PASEO CORVERA 94	30002	MURCIA	3001	06022413081
10 30100894702	0111	30010600362301	LUCAS HERNANDEZ JOAQUIN	ZZ CAMINO LOS PINOS, LAS CANAL	30011	MURCIA	3001	06022413182
07 301033981003	0611	30010600362503	MIRCHEV — SASHO ILIEV	CT ALQUERIAS 47	30139	RAAL (EL)	3001	06022413384
10 30108324801	0111	30010600362604	FRANCO MARIN JOSE	ZZ CARRIL LA FILOMENA 37 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022413485
07 301012168733	0521	30010600362705	GARCIA MUÑOZ JUAN ANTONIO	CL PABLO VI 8 1- B	30006	MURCIA	3001	06022413586
10 30103298076	0111	30010600362806	PEDREDO BELMONTE JUAN JOSE	CM DE LOS PINOS 16	30011	MURCIA	3001	06022413687
07 301022428303	0521	30010600362907	MORALES APARICIO MARCO ANTONIO	CL LA GLORIA 36 1; D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022413788
07 021005327768	0521	30010600363109	VAZQUEZ GARCIA BERNABE	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4	30150	ALBERCA (LA)	3001	06022413990
10 30108621255	0111	30010600363210	MORGA SANCHEZ PEDRO	CL DOCTOR JOSE TAPIA SANZ 3	30003	MURCIA	3001	06022414091
07 080225759846	0521	30010600363311	VALLE DORADO ANTONIO	ZZ ERMITA VIEJA 6 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022414192
10 30100690901	0111	30010600363412	TOVAR ZAMBUDIO ANTONIA	ZZ CARRIL ERMITA VIEJA, EDIF.MA	30006	MURCIA	3001	06022414293
07 300030220094	0521	30010600363614	MARTINEZ AYALA DOLORES	CT EL MOJON 33 1	30588	ZENETA	3001	06022414495
07 301038423300	0611	30010600363715	BEKHAKH — SLIMANE	CL APARTADO CORREOS 229 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	06022414596
07 300037280987	0521	30010600363816	FERRER CARAVACA MANUEL	CL OVALO 18	30002	MURCIA	3001	06022414600
07 300046854887	0521	30010600363917	ROMERO NICOLAS JOSE	CL MANZANERA 10 2 D	30010	MURCIA	3001	06022414701
07 300053222232	0521	30010600364119	PERALTA FERNANDEZ MARIA P	CL OBISPO FRANCISCO LANDEIRA 1	30007	MURCIA	3001	06022414903
07 300056107071	0521	30010600364220	AGUIRRE PARDO M CARMEN	CL PROCLAMACION 14 3	30002	MURCIA	3001	06022415004
10 30109502844	0111	30010600364321	MOLINA HERNANDEZ JUAN CARLOS	CT EL PALMAR 199	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06022415105
07 300063266176	0521	30010600364422	MORENO ESCUDERO MARIA ROSARIO	CL PONIENTE, 22 DUPLEX H 0	30158	GARRES (LOS)	3001	06022415206

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301026219888	0611	30010600364624	EL ALAOUI — MAHFOUD	CL FRANCISCO PAREDES 29	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022415408
10 30111659880	0111	30010600364725	MARTINEZ LOPEZ JUAN CARLOS	CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 BJ 15	30011	MURCIA	3001	06022415509
10 30111764358	0111	30010600364826	SURESTEMUR, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	30001	MURCIA	3001	06022415610
07 300071106709	0521	30010600364927	CASAS LOPEZ ALEJANDRO	CL TURBINTOS 24	30150	ALBERCA (LA)	3001	06022415711
07 300072654867	0521	30010600365028	GARNES MARTINEZ JUAN JOSE	CL TORRE LEALES 57	30011	DOLORES (LOS)	3001	06022415812
10 30112063543	0111	30010600365129	CONSTRUCCIONES ALJOR AMA, S.L.	CL SIERRA ESPUDA 5	30006	MURCIA	3001	06022415913
10 30112099212	0111	30010600365230	BESSIE, COM. B.	CL OBISPO FRUTOS 6	30003	MURCIA	3001	06022416014
10 30112303215	0111	30010600365331	ARTEDECOR REFORMAS, S.L.	CL MARTE 3 BJ	30010	MURCIA	3001	06022416115
07 300078212967	0521	30010600365432	VILLAESCUSA HERVAS FRANCISCO JA	CL HDOR JUAN TORRES FONTES 10	30011	MURCIA	3001	06022416216
07 300079866920	0521	30010600365634	GONZALEZ BELANDO FRANCISCA	CL BRAZAL DEL MOLINO 3 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022416418
10 30112800743	0111	30010600365735	IMARQ 2002, S.L.	CL FRANCISCO PAREDES 14	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022416519
07 300083986487	0521	30010600365836	SERRANO PELEGRIN MARIA BELEN	ZZ FUENTES DE VILLAVICENCIO 0	30570	BENIAJAN	3001	06022416620
07 300084139768	0521	30010600365937	SANCHEZ VELASCO JOSEFA	CL BARCA 20	30580	ALQUERIAS	3001	06022416721
07 300089812046	0521	30010600366038	SERNA FRUCTUOSO MARIA JOSE	CL HUERTO 8 1 A	30012	MURCIA	3001	06022416822
07 300093137227	0521	30010600366139	MOLINA CUEVAS JOSE ANTONIO	CL SOL EDF.SOL III 0 2 1 B	30006	MURCIA	3001	06022416923
07 301006389351	0521	30010600366240	URIA BLANCO ALFONSO EDUARDO	CL TRENQUE DE DON PAYO 21	30139	RAAL (EL)	3001	06022417024
07 301009307637	0611	30010600366341	BENMERAH — TAYEB	CL RIO TAJO 2 3 B	30130	BENIEL	3001	06022417125
07 301034234718	0521	30010600366442	VIDAL MANTUANO SARITA MIRELLIT	CL AURORA 7 B	30150	ALBERCA (LA)	3001	06022417226
07 301015187049	0611	30010600366543	EL ABID — FATIMA	CL LAS FLORES EL BOJAR 9	30570	BENIAJAN	3001	06022417327
07 301018261343	0611	30010600366644	SOLANO PEDAS DAVID	CT SANTA CATALINA, C/ALAMO 0	30151	SANTO ANGEL	3001	06022417428
07 301051706842	0521	30010600366745	SANCHEZ BELANDO MARIA ELENA	CL ALHAMBRA 9 1	30011	DOLORES (LOS)	3001	06022417529
07 301023582094	0611	30010600366846	EL ARCHI — MIMOUN	CL VEREDA, S/N 0	30579	TORREAGUERA	3001	06022417630
07 301027035904	0611	30010600366947	AMELLAL — HASSAN	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	3001	06022417731
07 301031963908	0611	30010600367048	RODRIGUEZ VELEZ GRETID AGAPITA	AV REGION MURCIANA 57	30011	MURCIA	3001	06022417832
07 301032382422	0611	30010600367149	PACCHA ALVERCA CARLOS ANTONIO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 23	30579	TORREAGUERA	3001	06022417933
07 301033520655	0611	30010600367250	EL HARAQUI — KARIMA	CR MOJON A ZENETA 22 A BJ	30130	BENIEL	3001	06022418034
07 301037491692	0611	30010600367351	HIMRI — ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I, 52 B	30700	TORRE-PACHECO	3001	06022418135
07 301038262541	0611	30010600367452	BENJAMIN — ENDURANCE EBIEF	CL RIO TAJO 0 1 2 B	30006	MURCIA	3001	06022418236
07 301038733902	0611	30010600367553	JOUAICHA — MOHAMMED	CL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ 2	30006	MURCIA	3001	06022418337
07 301039750580	0611	30010600367755	QUIDONEZ ESTACIO JULIO ELVER	CL VEREDA DE LA VASCA 43	30130	BENIEL	3001	06022418539
07 301043230254	0611	30010600367856	EL MOUTCHOU — ABDELALI	CL MARIA MATAS 1 2 E	30570	BENIAJAN	3001	06022418640
07 301044212681	0611	30010600367957	HAVLICH — MYKHAYLO	CL CAUDILLO 0 BJ	30130	BENIEL	3001	06022418741
07 301045456406	0611	30010600368058	BOUMEDINE — KHEIREDDINE	CM VIEJO DE ORIHUELA 9 B	30579	TORREAGUERA	3001	06022418842
07 301046176529	0611	30010600368159	EL ARSAQUI — AZEDDINE	CL LAS BALSAS 12	30590	SUCINA	3001	06022418943
07 301047995883	0611	30010600368260	HAOUASS — MOHAMMED	CL RIO TAJO C-9 0 B 2 C	30006	MURCIA	3001	06022419044
07 301049406528	0611	30010600368462	MANAH — MUSTAPHA	CL ADRIAN VIUDES 32 3; D	30570	BENIAJAN	3001	06022419246
07 301050341667	0611	30010600368664	CRUZ MAYA JORGE ELIECER	CL VELASCO. EDIFICIO HIFES 1 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022419448
07 301050674396	0611	30010600368866	DAHOU — LASHAB	CL FEDERICO GARCIA LORCA 5 1 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022419650
07 301051120596	0611	30010600368967	MKIMEL — LAHCEN	CL POETA VICENTE MEDINA 1 1	30006	MURCIA	3001	06022419751
07 501029904041	0611	30010600369068	ZILACHI — ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO 3 1 A	30011	MURCIA	3001	06022419852
10 30112394656	0111	30010600369169	GARCIA MUÑOZ JUAN ANTONIO	CL PABLO VI 8 1 B B	30006	MURCIA	3001	06022419953
07 300089688471	0521	30010600369977	GAMBIN MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 151	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06022653864
07 300059857941	0521	30010600370280	MILLAN AZOFRA JOAQUIN JOSE	CL RAMON GALLUD 8 4 A	30003	MURCIA	3001	06022654167
10 30112999288	1211	30010600370583	GOMEZ APARICIO KOCHENDORFER JAMER	CN VILLANUEVA, CARRIL DE LOS B	30570	BENIAJAN	3001	06022654470
07 300070189653	0521	30010600370684	LOPEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	CL MAYOR 199 1 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022654571
07 301045954742	0611	30010600370785	ECHAJII — KHALID	CL FUENSANTA 30 B 4	30012	MURCIA	3001	06022654672
07 300025655034	1221	30010600370886	MADRID HERNANDEZ JOSEFA	CL SAN ROQUE 242	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022654773
07 301027699039	0611	30010600371593	FEBRE SARANGO SOCORRO	CL SAN MARCOS 12 2; IZD	30002	MURCIA	3001	06022716108
07 300056998057	1221	30010600372607	LOPEZ GARCIA DOLORES	AV LA FAMA 10 1 3 C	30003	MURCIA	3001	06022716411
10 30111827511	0111	30010600372708	CONSTRUCCIONES MOREM UR, S.L.	LG CARRIL ROSALES 66	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06022716512
07 300080097090	0521	30010600373718	CORTES LOPEZ ROSA MARIA	CL DANIEL 5	30011	DOLORES (LOS)	3001	06022837861
07 301044795691	0611	30010600379172	MOUNIR — ABDELALI	CL GLORIA 24 3 I	30003	MURCIA	3001	06023571223
07 300049357588	0611	30010600379273	VERA HERVAS FERNANDO	CL RONDA GARAY 2 2 2 A	30003	MURCIA	3001	06023571324
07 301016112185	0611	30010600379374	GARCIA CASAS MARIA PILAR	CL CANOVAS DEL CASTILLO 8	30003	MURCIA	3001	06023571728
07 301029651567	0611	30010600379475	VRUBEL — IHOR	CL MARIANO PADILLA 2 3 I	30003	MURCIA	3001	06023571829
07 301034714361	0611	30010600379576	ENCALADA GRANDA FRANCO ALBERTO	CL SIMON GARCIA 31 1; DRC	30003	MURCIA	3001	06023571930

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 501000112311	0611	30010600379677	EL OUAFI — SIDI ALI	CL GENERAL MARGALLO, 10 4;	30003	MURCIA	3001	06023572031
07 03010689862	0521	30010600379879	NOGUERA SANMARTIN JOSE MANUEL	PZ FELIX RDGUEZ FUENTE 1 3 F	30130	BENIEL	3001	06023572536
10 30109165667	0111	30010600379980	ROCATUBO, S.A.	CL CIGARRAL 9 1 B	30003	MURCIA	3001	06023572637
10 30113156916	0111	30010600380081	DONINI KAPPA, S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	3001	06023572738
07 300082494610	0521	30010600380283	BOTIAS MUÑOZ JUAN CARLOS	CL MAYOR 41	30011	DOLORES (LOS)	3001	06023573142
07 300083363465	0521	30010600380384	MENARGUEZ MANZANERA JOSE RAMON	CL RIO EBRO-URB SUR 1 2; C	30130	BENIEL	3001	06023573243
07 301001741031	0521	30010600380485	JARA RUBIO MARIA SALOME	PZ SAN JUAN 7 3 E	30003	MURCIA	3001	06023573344
10 30107398348	1211	30010600380788	NAVARRO GAMBIN MARAVILLAS	CL ANDRES SOBEJANO 1 1 I	30010	MURCIA	3001	06023573849
10 30113538751	1211	30010600380990	CERVERA MONTILLA JOSE	CL GLORIA 8 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023574253
07 301029036023	1221	30010600381091	GUZMAN MOREJON MAGALY GUADALUP	CL CARTAGENA 67 4; C	30002	MURCIA	3001	06023574354
10 30111345844	0111	30010600381192	MERFASER MURCIA, S.L.	CL JOSELITO 7 4; D	30003	MURCIA	3001	06023574657
10 30112504992	0111	30010600381495	HIDROFILTER, S.L.	CL CARRIL DEL MERANCHO 16	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06023575162
10 30110679170	0111	30010600381596	GRIDAN GARCIA JOSE CARLOS	CL CONSTITUCION 2 1	30570	BENIAJAN	3001	06023575465
10 30102841570	0111	30010600382105	CONTRAMUR ALQUILERES S.L.	CL ESCUELAS, S/N 0	30570	BENIAJAN	3001	06023576374
07 300033827080	0521	30010600382206	VERA PEREZ DOLORES	AV CIUDAD ALMERIA 44	30002	MURCIA	3001	06023576677
10 30111486088	0111	30010600382509	GESTODE,S.COOP.	CL ANTONIO ABELLAN ABELLAN 1	30006	MURCIA	3001	06023577182
10 30111861661	0111	30010600382711	PEREZ GOMEZ RAUL	CL LAS PALMERAS 8 1- 1; D	30012	MURCIA	3001	06023577485
07 300075865466	0521	30010600383014	CABALLERO BALIBREA FRANCISCO JO	CT SANTA CATALINA 58	30010	MURCIA	3001	06023577889
07 041026896290	0611	30010600383115	JOUDI — ABDELGHANI	ZZ RINCON DE SAN ANTON 10 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06023577990
07 300077660875	0611	30010600383317	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CL CTRA ZENETA A BENIEL 111 0	30588	ZENETA	3001	06023578394
07 300095557173	0611	30010600383418	AATID — OMAR	AV LIBERTAD 70 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06023578600
07 301039209505	0521	30010600383822	AHMED EMBAREK AIDA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 17	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023579408
07 301027309625	0611	30010600383923	MEDINA JARAMILLO MIRIAM ELIZABET	CL SAN MARCOS 4 2 A	30002	MURCIA	3001	06023579509
07 301032201051	0611	30010600384125	REINO TENE JUANA GRIMANEZA	CL FRANCISCO LOPEZ 17 2	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06023579812
07 301037630425	0611	30010600384327	EL JABIRY — FATIMA	AV LA BASCA 1 BJ	30130	BENIEL	3001	06023580115
07 301038545861	0611	30010600384428	ECHCHAFIY — MOHAMED	CL ORILLA DEL AZARBE 24	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06023581226
07 301038734003	0611	30010600384529	NAJAH — LHOUCINE	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023581832
07 301040564976	0611	30010600384731	SOLORZANO SOLORZANO WAGNER VICENTE	AV EXPLANADA 6 2;	30170	MULA	3001	06023582438
07 301041776365	0611	30010600384832	LAKBIR — EL BEKAYE	CL VELASCO 6 3; D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023582539
07 301043716365	0611	30010600385034	HABAT — HAMID	CL VELASCO 6 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023582741
07 301044392840	0611	30010600385135	SALAZAR SALAZAR JOSE KERVIN	CL JORGE MANRIQUE 2 5 A	30011	MURCIA	3001	06023582842
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 301044458518	0611	30010600385236	PLUAS QUINTEROS ROLLINA GABRIEL	CL RIO MULA 0 2 4 B	30006	MURCIA	3001	06023582943
07 301050788372	0611	30010600385438	SALAZ QUIHPE SANTOS ELGIO	CL SAN MARCOS 12 02 I	30002	MURCIA	3001	06023583145
07 301051120802	0611	30010600385640	EL YAMANI — RACHID	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023583650
07 501018882922	0611	30010600385741	BENSAIDA — MOHAMMED	AV DEL REINO 36	30130	BENIEL	3001	06023583751
10 30112334335	0111	30010600385842	JESUS BAEZ ROBLES Y ANTONIO FERNANDEZ	CT SANTA CATALINA 16	30010	MURCIA	3001	06023583852
07 300068089908	0521	30010600387862	PEREZ ANDRADE JOSE MANUEL	CL HEROES CASTILLO OLITE 53	30010	MURCIA	3001	06023585165
07 301013086290	0521	30010600388064	PEREZ CERRO BLANCA	AV HEROES CASTILLO OLITE 53	30010	MURCIA	3001	06023585367
10 30113568962	0111	30010600388569	AYALA LUJAN DOLORES	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 3 BJ 8	30012	MURCIA	3001	06023586276
07 300079043935	0521	30010600389579	NAVARRO MARTINEZ GIL	CL CAMINO CABECICOS 38	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06023588296
10 30110546909	0613	30010600389983	AGRICOLA SERMU, S.L.	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2	30002	MURCIA	3001	06023588704
07 041020066278	0611	30010600395744	HOUARI — IKKOU	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	3001	06025016119
10 30108887603	0111	30010600397057	CAMPOS ZAMORA GINES	CT ALGEZARES CARRIL LIZAS KM	30012	MURCIA	3001	06025016826
07 301033256028	1221	30010600399380	NIETO VERA OLGA LUCRECIA	CL RAMON Y CAJAL. ED SIERRA AL	30157	ALGEZARES	3001	06025019048
01 075053998F	2300	30010600399683	ULPIANA LOPEZ NOVOA	C/FCO. SANCHEZ BAUTISTA, 6 - 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025019351
07 301046367192	0611	30010600400996	VENCKUS — MARIUS	CL ESCUELAS 4 B	30162	SANTA CRUZ	3001	06025020664
07 301017495447	0521	30010600401808	MOLTO DIAZ DANIEL	CL JARA CARRILLO 16 3	30004	MURCIA	3001	06025021573
07 301027794019	0521	30010600401909	GEROV RANOV TANTCHO	CL SAN PEDRO.EDIF. CONESA 9 2 C	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025021674
07 301042841850	0611	30010600402818	CHAHBI — KHALIFA	CL PRIMERO DE MAYO 43 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	06025022583
07 301047140061	0611	30010600403626	HADDAJI — BOUAZZA	ZZ FINCA JUAN GARRE ROJO 0	30592	CAMACHOS (LOS)	3001	06025023391
10 30109107063	0111	30010600403828	MORAN AMANTE M CARMEN	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 8	30002	MURCIA	3001	06025023593
07 301030017945	0611	30010600411205	JAYA CORDOVA CESAR ALEXANDER	CL PUENTE TOCINOS, D-8 0 5 3;	30006	MURCIA	3001	06025028445
07 301043741425	0611	30010600411609	HEBBAYENE — ABDERRAHMANE	CL BRAZAL NUEVO 36	30130	BENIEL	3001	06025028849
10 30008258673	0111	30010600412114	CARCELES RUIZ JOSE	CT LA FUENSANTA_ S/N (PATIDO)	30012	MURCIA	3001	06026467176

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301038334481	1221	30010600412619	IBARRA CALDERON MARINA ESTHER	CL VALENCIA 2 2 A	30003	MURCIA	3001	06026467580
07 301047646481	0611	30010600413629	MOHAMMED — OUALI	CT FUENSANTA-STGO.MAYOR- 32	30012	MURCIA	3001	06026468489
10 30110826084	0111	30010600413730	NEW STAR PRODUCTIONS , S.L.	CL MATIAS 1	30012	ERMITA DE PATIBO	3001	06026468590
07 301018395527	0521	30010600414841	ARNAU BLASCO ANTONIO	CR MARIANTONIOS 7	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06026469503
07 301045688293	0611	30010600416154	TIZIT — MOUNIR	CL MALAGA 2 F 3 I	30006	MURCIA	3001	06026470816
07 301006053487	0521	30010600417063	LOPEZ LOPEZ MARI CARMEN	CL SENDA LOS GARRES URB.EL BRA	30012	MURCIA	3001	06026471725
07 300070616453	0521	30010600417164	BASTIDA LIZA SEBASTIAN	CL SENDA LOS GARRES STGO_MAYOR	30012	MURCIA	3001	06026471826
10 30111623306	0111	30010600420703	SEGIS ARROCES, S.L.	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 BJ	30011	MURCIA	3001	06026474654
07 301043106376	0611	30010600422016	BENAVIDES LAGOS ARNULFO NORBEY	CL SOLER 4 2 B	30570	BENIAJAN	3001	06026475967
07 301029179200	0611	30010600424238	BENMELOUKA — BRAHIM	CL ROCASA 3 2	30130	BENIEL	3001	06026477886
07 301045426595	0611	30010600424440	CHTETIF — ABDERRAHIM	CL BLOQUES DE ROCASA 3 4	30130	BENIEL	3001	06026478088
10 30113745279	0111	30010600425349	BECHRAOUI — FATMA ZAHRA	CL TRENQUE DON PAVO 1	30139	RAAL (EL)	3001	06026478900
10 30109526385	0111	30010600425450	MONTEAZAHAR, S.L.	CL JUAN CARLOS I,EL RAIGUERO D	30588	ZENETA	3001	06026479001
10 30006280883	0111	30010600425551	NICOLAS LOPEZ MANUEL	CL PUERTA DE ORIHUELA 0 S/N	30003	MURCIA	3001	06026479102
10 30100983618	0111	30010600425753	MUÑOZ GALVEZ VICENTE	CT BENIEL, S/N 0	30580	MURCIA	3001	06026479304
10 30102313225	0111	30010600425854	MUEBLES ALTAMIRANO, S.L.	CT TI±OSA, NAVES COMURPA, S/N	30570	MURCIA	3001	06026479405
10 30103884019	0111	30010600426056	COMPANIA DE APLICACIONES EN GEOMENBRANA	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	3001	06026479607
07 300075880422	0521	30010600426359	PARDO BELMONTE PEDRO JOSE	CL CTRA DE BENIAJAN REGUERON 6	30570	BENIAJAN	3001	06026479910
10 30108279432	0111	30010600426460	SUCESORES DE ANTONIO VALVERDE BELANDOS	AV PRIMERO DE MAYO, S/N 0	30006	MURCIA	3001	06026480011
07 300082136215	0521	30010600426561	MARIN MARTINEZ ANTONIO	PG IND.LORQUI PARC 19 7	30564	LORQUI	3001	06026480112
07 301014917671	0521	30010600426662	SANTOS CARRA MIGUEL	UR EL COTO, 35. CUESTA PERDICE	30565	TORRES DE COTILLAS (3001	06026480213
10 30110111318	0111	30010600426763	SUCAR TERCER MILENIO , S.L.	CL UBEDA, S/N 0	30164	CABEZO DE LA PLATA	3001	06026480314
07 300059374860	0521	30010600426864	TORRALBA FERNANDEZ FRANCISCO	CT PTE. TOCINOS KM. 4 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06026480415
10 30110425859	0111	30010600426965	EL TIO PACO EL PINTO R, S.L.	CL DELICIAS 2 2 D	30012	MURCIA	3001	06026480516
10 30110711506	0111	30010600427066	LOPEZ GOMEZ ALEJANDRO	CL JOVELLANOS 1 1 J	30003	MURCIA	3001	06026480617
10 30110853972	0111	30010600427167	MULTISERVICIOS SALZI LLO, S.L.	AV RIO SEGURA 5 4 B	30002	MURCIA	3001	06026480718
10 30111517111	0111	30010600427268	ALONSO RODENAS ANTONIO	CL MARTE 3 1~ 3 DHC	30010	MURCIA	3001	06026480819
07 301022027771	0521	30010600427369	GONZALEZ GEA SALVADOR	CL ANGEL SERRANO, 9. PATIBO 0	30012	MURCIA	3001	06026480920
07 301045798431	0521	30010600427470	SANTOS MOLINA MARIA CONSUELO	CL ALVAREZ QUINTERO 19 2 F	30002	MURCIA	3001	06026481021
07 300035599857	0521	30010600427571	MARTINEZ ALIAGA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO 40 2 B	30150	ALBERCA (LA)	3001	06026481122
10 30112277145	0111	30010600427672	GARNES MARTINEZ JUAN JOSE	CM LOS PINOS - TORRE LEALES 57	30011	DOLORES (LOS)	3001	06026481223
10 30112396979	0111	30010600427773	JESUS BAEZ ROBLES Y ANTONIO FERNANDEZ	CT SANTA CATALINA 16	30010	MURCIA	3001	06026481324
07 300087819506	0521	30010600427874	SABATER NAVARRO ANTONIO	CL ALONSO OJEDA 4 4 C	30007	MURCIA	3001	06026481425
10 30112774572	0111	30010600427975	FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	CL ALHAMBRA 6 1 IZQ	30011	DOLORES (LOS)	3001	06026481526
07 031058235491	0611	30010600428278	ROUDANE — KHALID	CL RINCON S.ANTON 4 B A5	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06026481829
10 30112865916	1211	30010600428379	ALBACETE MUNUERA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 11 3~ 2 B	30150	ALBERCA (LA)	3001	06026481930
10 30113494291	1211	30010600428480	ALARCON ARAGON FRANCISCO	CL ERMITA VIEJA EDIF PRI 26 1	30006	MURCIA	3001	06026482031
07 300062502001	0521	30010600428581	CARAVACA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL DEL SOL 11 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026482132
07 301042401209	1221	30010600428783	SANCHEZ MONTALVO NAYR SELIMA	CL MAYOR 88 BAJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026482334
07 301042528723	1221	30010600428884	GUARDIA JUSTINIANO MARIA ELENA	CT SANTA CATALINA 273 3 C	30151	SANTO ANGEL	3001	06026482435
07 300081636360	0521	30010600429086	MARTINEZ LUCAS JOSEFA	CL DOCTOR MARA±ON 6 3 G	30130	BENIEL	3001	06026482637
07 300020781691	0611	30010600429187	SANCHEZ AROCA FRANCISCO	CL ROSARIO 19	30006	MURCIA	3001	06026482738
07 301015041549	0521	30010600429490	JARA BELMONTE RUBEN GABINO	CL CARCANOX 1	30580	ALQUERIAS	3001	06026483041
07 301050471205	0521	30010600429591	NIZNIKOVSKIJ — JURIJ	CL SOL 10 BJ	30590	SUCINA	3001	06026483142
07 300095527063	0611	30010600429692	ZERNAKH — MOHAMMED	CL RIO TAJO 0 4~ 4 D	30006	MURCIA	3001	06026483243
07 301018261646	0611	30010600429894	SOLANO PEDAS JAVIER	CT SANTA CATALINA, C/ALAMO 0	30151	SANTO ANGEL	3001	06026483445
07 301023742651	0611	30010600429995	VASQUEZ LLIGUICOTA RAMON ARIOSTO	CL GREGORIO MARTINEZ MONTESINO	30580	ALQUERIAS	3001	06026483546
07 301024272111	0611	30010600430096	EL MERIOUTI — MOHAMED	CL VELASCO 4 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026483647
07 281002665694	0521	30010600430201	DOS SANTOS BERNARDO JOSE	CL CARRIL ORILLA RIO 41	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026483748
07 300028892511	0521	30010600430302	MARIN CARRILLO DOLORES	CL SAN VALENTIN 15	30570	BENIAJAN	3001	06026483849
07 301032381917	0611	30010600430403	ROSILLO OBREGON MANUEL AMABLE	CL ADRIAN VIUDEZ 30	30570	BENIAJAN	3001	06026483950
07 300062539989	0521	30010600430706	BOX HERNANDEZ JOSE	CL TORRE DE ROMO 37 BJ	30011	MURCIA	3001	06026484253
07 301041037751	0611	30010600430908	DARKAOUI — EL HACHMI	CL MORERA 11	30579	TORREAGUERA	3001	06026484455
07 300074056721	0521	30010600431009	ROS NAVARRO SALVADOR	CL MAYOR 280	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06026484556
07 301042130316	0611	30010600431110	GARCIA SOTO JUAN	PZ DE LA ZARZUELA 5 3 D	30002	MURCIA	3001	06026484657
07 301042389889	0611	30010600431211	RAFIK — ABDELHADI	ZZ VALERAS 66 B 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06026484758

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042625925	0611	30010600431312	ESSABBAR — ZITOUNI	ZZ CTRA FUENSANTA 32	30010	MURCIA	3001	06026484859
07 301043104659	0611	30010600431413	ROMERO GARATE LIDA JOSEFINA	CL SOLER 12 B	30570	BENIAJAN	3001	06026484960
07 301044324334	0611	30010600431514	MONAR CEDEDO EDINSON FERNAND	CL CORREGIDOR VICENTE CANO ALT	30007	MURCIA	3001	06026485061
07 301045812171	0611	30010600431716	EL MABTOUT — MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588	ZENETA	3001	06026485263
07 301048777947	0611	30010600432019	MAIMOUNI — HASSAN	CL VELASCO 5 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026485566
07 301051738770	0611	30010600432221	SLIMANI — MOHAMMED	CL RIO EBRO 3 B 2 I	30006	MURCIA	3001	06026485768
07 301051264581	0611	30010600432423	FADEL — HARRAT	CL ORILLA DEL AZARBE 162 BJ	30162	SANTA CRUZ	3001	06026485970
07 301044997775	0521	30010600432524	STEC — DOROTA IZABELA	CL CARRIL BERNABELES 4 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026486071
07 330071445031	0521	30010600432625	ESTRADA MUJIZ JOSE MANUEL	CL CARTAGENA 71	30002	MURCIA	3001	06026486172
07 301041993405	1221	30010600434746	POSSO — LUCILA	CL MALAGA 8 C 4 D	30006	MURCIA	3001	06026487889
07 301016386213	0521	30010600435049	GRADA LATORRE JOSE LUIS	CL AZAHAR 2 2	30158	GARRES (LOS)	3001	06026488091
07 301006385311	0521	30010600435251	SANCHEZ ZAMBRANA JUAN FRANCISCO	ZZ CARRIL PALMERAS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06026488293
10 30113282208	0111	30060600333218	INTEC MURCIA, S.L	CL PARRA 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06022978109
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
10 30106748044	0111	30010000042536	CONSTRUCCIONES SIGLO XXI SUR, S.L	CL ANIMAS 3	30003	MURCIA	3001	06025280140
07 300084264555	0521	30010000057892	JIMENEZ HERNANDEZ PEDRO ANTONI	CL LUCAS JIMENEZ 5 BJ	30012	MURCIA	3001	06025280241
07 061004926566	0611	30010000076484	EL MOUTTAQUI — EL KBIR	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	3001	06023568088
07 300094536754	0611	30010100009928	SOUTAIFI — AHMED	CL AV.LIBERTAD 70	30570	BENIAJAN	3001	06014275993
07 301019966220	0611	30010100089245	FINIKI — IBRAHIM	CL BUENOS AIRES 9 4 D	30011	MURCIA	3001	06014276195
07 300081216735	0521	30010100101672	MURCIA CANOVAS FRANCISCO MANUE	CL MIGUEL GALLEGO ALCARAZ 15	30003	MURCIA	3001	06011641839
07 301023605841	0611	30010200024406	AZIZ — MOURAD	CL PASEO DE CORVERA 44 3	30002	MURCIA	3001	06019968681
07 460158275611	0521	30010200203955	GASCON MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDRE 17 4 D	30011	MURCIA	3001	06023438049
07 300048836418	0521	30010300049691	GONZALEZ POMARES ROSA	CL ACISCLO DIAZ 2	30005	MURCIA	3001	06025280544
07 300072139656	0521	30010300107790	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ 1	30007	MURCIA	3001	06014276502
07 300080813981	0521	30010300115773	GONZALEZ ORTUBO PEDRO	CL CRTA.MAZARRAN-COMPLEJO C&RN	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	06022721259
07 300084367114	0521	30010300116682	MARTINEZ ALBERO MARIA	AV PIO BAROJA 17 1 A	30011	MURCIA	3001	06011641940
07 301002908465	0521	30010300221463	CALERO FERNANDEZ MANUEL	PZ CAMACHOS 3 BJ	30002	MURCIA	3001	06017010686
07 300029441670	0521	30010400005262	GARCIA BERNABE JUAN	CL C DE LA FUENSANTA 75	30012	MURCIA	3001	06025280847
10 30106710052	0111	30010400007484	BADOS SERRANO FELIPE	CL GRAL.MARTIN DE LA CARRERA E	30010	MURCIA	3001	06025280948
07 300065309644	0521	30010400008902	ALEMAN RUIZ JOSE	CL ALAMO 14 1	30570	BENIAJAN	3001	06025281049
07 300081205520	0521	30010400010215	NSOMO PARDO MARIA MERCED	CL PLAZA PTA.DE ORIHUELA 18 12	30006	MURCIA	3001	06025281150
07 300091941093	0521	30010400021329	IBADEZ MENGUAL DAVID	PZ ENSEANZA 1 4 C	30011	MURCIA	3001	06025281756
07 301040284686	0521	30010400029918	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5 1 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025282160
07 301034289278	0611	30010400060028	OUADAH — LABADI	CL VELASCO 8 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025283170
07 301031263989	0611	30010400068819	RUBIANO VARELA MARIA FERNANDA	CL FRANCISCO PAREDES 1 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025283675
07 301037601123	0611	30010400069627	EL BARAKA — ABDERRAZAK	CL SAN JUAN 18 3 D	30003	MURCIA	3001	06025283776
07 301015733481	0611	30010400079024	AKHRISI — RAMDANE	CL DOCTOR MARAON 13	30130	BENIEL	3001	06025284281
07 161002074396	0611	30010400085286	BEKADDA — ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING_EL SECANO 15	30570	BENIAJAN	3001	06025284685
07 301030832442	0611	30010400089128	OTAVALO CHIMBO LUIS HERIBERTO	CL FINCA CARRETELLA C.BLANCAS	30590	SUCINA	3001	06025284887
07 301032015741	0611	30010400090340	SANCHEZ CACPATA CARLOS ARMANDO	AV ROCIO.ED.NARANJAS 0 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06025284988
07 301034212385	0611	30010400091956	SAOUSSANE — SLIMANE	CL SAN FELIX 1	30003	MURCIA	3001	06025285089
07 301035073362	0611	30010400092360	MOREIRA MOSQUERA DANIL ADISMIR	AV REGION MURCIANA Y C.VELARDE	30011	DOLORES	3001	06025285190
07 301036517046	0611	30010400092966	EL FAQIR — MOHAMMED	CL MAYOR 23 2	30570	BENIAJAN	3001	06025285392
07 301035838551	0611	30010400096303	SVYATOSLAV — MAMROSH	CL CAMINO FUENSANTA 161	30010	MURCIA	3001	06025285594
07 031041725990	0611	30010400107215	BOULENOJAR — MOHAMMED	CL MAYOR 38	30570	BENIAJAN	3001	06025286507
07 041000027391	0611	30010400107316	KACEM — EL OUALI	CR BENIAJAN 0	30570	BENIAJAN	3001	06025286608
07 211017014942	0611	30010400108124	GUELLOUCH — ABDELKADER	CL ALFRED NOBEL 11	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025286810
07 211020294047	0611	30010400108326	DUBYANSKY — ANDRIY	CL SAAVEDRA FAJARDO 7 3	30001	MURCIA	3001	06025286911
07 300032174646	0611	30010400109033	PEREZ FERNANDEZ DANIEL	CL JUAN CARLOS-LA CUEVA- 10	30160	MONTEAGUDO	3001	06025287012
07 301008211032	0611	30010400110750	BELAID — EL BACHIR	CS LA ALMAZARICA S/N 0	30591	TORRE-PACHECO	3001	06025287315
07 301024362138	0611	30010400113073	ARRACHE — MANSOUR	CM CEMENTERIO ED.LIRIA 2 D	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025287618
07 301027410867	0611	30010400114285	DAHOU — MOHAMMED	CL CAMINO DEL CEMENTERIO PISOS	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025287921
07 301029536581	0611	30010400116006	EL MOKALKEL — ABDERRAHMAN	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE 8 3 C	30876	RAMONETE	3001	06025288022
07 301033197222	0611	30010400119844	KREMSA — STEPAN	CL MARIA GUERRERO 5 4 C	30002	MURCIA	3001	06025288426
07 301037245354	0611	30010400123985	ARBAOUI — HAFID	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	3001	06025288628

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034108214	0611	30010400136113	EL GAMRANI — LAKBIR	CL ALFONSO 13	30579	TORREAGUERA	3001	06025289840
07 301022755978	0611	30010400143486	LYAGOUBI — HICHAM	CL. PACO 22	30570	BENIAJAN	3001	06025290446
07 301032663419	0611	30010400145106	DARISS — YOUSSEF	CL POETA VICENTE MEDINA 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025290749
07 300093514214	0611	30010400147631	RODRIGUEZ GIL EDUVIGIS	CL RAMBLA, S/N; 0	30579	TORREAGUERA	3001	06025290951
07 301031220947	0611	30010400147934	SAANT CHMIK BRIZIO	CL PINTOR VELAZQUEZ 68 1	30579	TORREAGUERA	3001	06025291052
07 300080599369	0611	30010400148540	SERRANO NAVARRO ANTONIO	CL HIGUERA 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06011642142
07 301031212055	0611	30010400161573	TAHAR DJEBBAR — DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3001	06025292466
07 300084467346	0611	30010400167031	HUERTAS COLL ANTONIO	CL SAGRADO CORAZON DE JESUS 36	30130	BENIEL	3001	06025292971
10 30110722317	0111	30010400179559	CONSTRUCCIONESYCONTRATASHECTOR,SL	PL CETINA 6 1	30001	MURCIA	3001	06023568391
07 031041283834	0611	30010400180468	IOURAOUINE — IDRIS	CL SANTA CRUZ 0	30139	RAAL (EL)	3001	06025293880
07 301003725386	0521	30010400181478	ORENES GIMENEZ ANGEL	CL TORRE DE ROMO-EDF.CARRASCOY	30011	MURCIA	3001	06025294082
07 301028763817	0611	30010400185724	RAHI — MOHAMED	CL MOJON-ZENETA 137	30588	ZENETA	3001	06025294183
07 041021753674	0611	30010400189865	JAOUAD — EL MOKHTAR	CL ROCASA 7 2	30130	BENIEL	3001	06025294890
07 301034499749	0611	30010400192895	BOUATROUSSE — MOHAMED	CL ROCASA 11 3	30130	BENIEL	3001	06025295193
10 30109669158	0111	30010400201787	TUROPA MURCIA, S.L.	CL GRAVINA 8	30385	BELONES (LOS)	3001	06025295601
10 30109567310	0111	30010400207952	MAJUFRA COM. B.	CL ALOMOHAJAR 2	30002	MURCIA	3001	06025296005
07 300081222391	0521	30010400216440	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL PALMERAS EDF. CRISTINA 0 2	30012	MURCIA	3001	06025296207
07 301020226908	0611	30010400218763	EZZEBDI — HASSAN	CL CARRIL LOS CARRIZOS 0	30139	RAAL (EL)	3001	06025296409
07 300068150936	0611	30010400245338	HERNANDEZ ARCE ANTONIO	CN DE LOS PINOS 55	30570	BENIAJAN	3001	06025297318
07 301015684981	0521	30010400247863	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO JAVIE	CL PARAGUAY,PARC.8-11(PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	3001	06025297419
07 301032382321	0611	30010400255139	ROSILLO OBREGON ENRIQUE YOBANI	CL ALGEZARES 112	30570	BENIAJAN	3001	06025297722
07 300030229390	0611	30010400263526	GRIDAN SANCHEZ JUAN	CL PARDO 25	30570	BENIAJAN	3001	06025297924
10 30111030491	0111	30010400264738	ROTUCOLOR, S.L	CL ANTONIO MACHADO 1	30130	BENIEL	3001	06025298126
07 301037415409	0611	30010400265849	BELHARIZI — MAHAMMED	CJ CATALANES 31	30001	MURCIA	3001	06025298227
10 30108439985	1211	30010400277468	MOR VIDAL FRANCISCO JOSE	AV CIUDAD ALMERIA 15 2 1 B	30002	MURCIA	3001	06025298833
10 30010322147	0613	30010400278579	BELMONTE MOBINO JUAN	CL MOLINO NELVA 32	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025280746
07 301018277006	0611	30010400287572	VALVERDE TOSCANO MARIA JOSEFA	CL MARIA MATAS-ED.AZAHAR 1 3;	30570	BENIAJAN	3001	06025299540
07 300089032208	0611	30010400294848	TOLOSA EGEA ASCENSION	CL ARISTOTELES 6	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	06025299742
07 301029728561	0611	30010400297878	BENKHELIFA — MOHAMED	CL SANTO CRISTO 29	30579	TORREAGUERA	3001	06025299843
07 301009110001	0611	30010400306972	DAKYOUK — AMINA	CL VEREDA DE LOS ZAPATAS 41 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025300146
07 300069380513	0521	30010400309602	LOPEZ DOMENECH LUIS ALFONSO	CL JUAN CARLOS I 4 1; B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3001	06025300348
07 461043024973	0611	30010400313945	GARIJO VELASCO PEDRO LUIS	CL PINTOR RIBERA 1	30710	NAREJOS (LOS)	3001	06025300853
07 281000836135	0611	30010400316268	BEKKALI — ABDELGHANI	CL RIO EBRO PG PAZ 0 2 A	30006	MURCIA	3001	06025300954
07 301029183644	0611	30010400316470	MOUSSAID — MUSTAPHA	CL CAMINO ENMEDIO 24	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025301055
07 301012928262	0611	30010400338294	VERA NICOLAS GABRIEL ROBERTO	CL ALGEZARES EDIF. SANTA ANA	30570	BENIAJAN	3001	06025301560
07 301029267712	0611	30010400339409	HAFYD — MOHAMED	CL CALLEJON QUIJERO 3 1 A	30011	MURCIA	3001	06025301661
07 301035642430	0611	30010400340520	EL IDRISI — SIDI AHMED	CT DE BENIAJAN.JUNTO GASOLINER	30570	BENIAJAN	3001	06025301762
07 301038308415	0611	30010400341328	FAIZ — ABDERRAHIM	CL DE LA MANGA_DE SAN NICOLAS	30002	MURCIA	3001	06025301863
07 301025565342	0611	30010400343045	VASSILEV BIDJEV IVAN	CL JULIAN ROMERA 11 1 D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025301964
07 301038110674	0611	30010400343348	AROUCHE — YOUSSEF	CL LAS BOLSAS 26	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025302065
07 301042560247	0611	30010400346075	SALINAS ROMERO JAIME	AV CIUDAD DE ALMERIA 38 2 A	30010	MURCIA	3001	06011642344
07 301034518139	0611	30010400351028	DJEMAI — KAMEL	CL MAYOR 295	30139	RAAL (EL)	3001	06025302671
07 301040187484	0611	30010400355169	CHAMBA VERA JUAN CARLOS	CL JAZMIN 11 3	30002	MURCIA	3001	06014276805
07 301036967387	0611	30010400355472	NAIYM — ABDELLATIF	CT FUENSANTA 6 B	30010	MURCIA	3001	06025302873
07 301034235930	0611	30010400357189	BELLEMALLAM — HASSAN	CT SAN JAVIER 36 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06025302974
07 301042680081	0611	30010400377094	BADRI — EL HABIB	CL VEREDA JUANA 2	30162	SANTA CRUZ	3001	06025304287
07 301037658212	0611	30010400383057	GHABAOUI — SALAH	CL CAMINO DE LAS CASAS 39	30833	SANGONERA LA SECA	3001	06025304691
07 300085352066	0521	30010400386087	ROS MUÑOZ SALVADOR	CL VEREDA DE RIQUELME 17	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025304893
07 191003826210	0611	30010400408218	ABDELMANAM — HAMZA	AV FABIAN ESCRIBANO 85 3 C	30570	BENIAJAN	3001	06025306109
07 301039944176	0611	30010400409632	FREIRE VASCO YOFRE HUMBERTO	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 9 3;	30003	MURCIA	3001	06011642546
07 301040662986	0611	30010400418322	MOHAMED — RIFI	CL DE LOS PLATOS, BARRIOMAR 15	30010	MURCIA	3001	06025307422
10 30109879023	0111	30010400422261	ARACIL GUIRAO JUAN ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ 8	30011	MURCIA	3001	06025307523
07 041021946563	0611	30010400425594	BOUHAMA — CHERKI	CL EL CRUCE 0	30550	ABARAN	3001	06025307725
07 300077766363	0611	30010400425901	SAEZ GUIRAO PEDRO	CL LA RAMBLA 8	30579	TORREAGUERA	3001	06025307826
07 301034937562	0611	30010400428729	VIERA BRABO AURELIANO	AV PRIMERO MAYO 5 5 D	30006	MURCIA	3001	06025308230
07 031045282860	0611	30010400428931	SAMIR — ABDELGHANI	CL CAMINO DE ENMEDIO 34	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025308331

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301041188709	0611	30010400432870	CHENNOUR — OMAR	CL DE LOS PLATOS, BARRIOMAR 15	30010	MURCIA	3001	06025308735
07 301039436039	0611	30010400434284	CUEVA — JOSE ESMO	CL RICARDO GIL 5 2 IZ	30002	MURCIA	3001	06011642647
07 301043066566	0611	30010400434385	ALVAREZ OCHOA GIOVANNY VICENT	CL GRAL MARTIN CARRERA 8 1 I	30011	MURCIA	3001	06025308937
07 301039990252	0611	30010400434789	ALVAREZ OCHOA FANNY GRACIELA	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3001	06025309038
10 30008516331	0111	30010400443782	GARCIA Y PALLARES, S. L.	CL VEREDA BASCA-JOQUIN GARCIA	30580	ALQUERIAS	3001	06016704936
07 281031664149	0521	30010400447725	CACERES FUENTES DANIEL	CL PINTOR VILLACIS 2	30003	MURCIA	3001	06025309947
07 301010470728	0521	30010400448634	RUIZ LOPEZ EDUARDO	CL MAYOR 9	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025310048
07 301036831486	0611	30010400453179	ALZATE PRISCO GIOVANNI	CL LIBERTAD 4 2; H	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025310149
07 301040849310	0611	30010400458435	SALAZAR CASTILLO DARWIN FLORENCI	AL CAPUCHINOS 9 2 I	30002	MURCIA	3001	06011642950
07 031049042319	0611	30010400462576	SADDAD — LEKBIR	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	3001	06025311159
07 301034484490	0611	30010400464495	LAMAR CASTILLO SALVADOR GUILLE	PL LAS PALMERAS 2 4; A	30003	MURCIA	3001	06025311462
07 301027788864	0611	30010400466923	MOUSSI — EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333	CUEVAS DE REYLLLO	3001	06025311967
07 301020566610	0521	30010400468438	LAORDEN GARCIA JOSE ANGEL	AV D. FABIAN ESCRIBANO 1	30570	BENIAJAN	3001	06025312068
07 301043470633	0521	30010400468539	MANTILLA DUARTE CLAUDIA LILIA	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3001	06025312169
07 301034608671	0611	30010400472478	SOUNNA — MOHAMMED	CL LA GLORIA 42	30003	MURCIA	3001	06025312573
07 301000807407	0611	30010400473185	CHEGRI — ABDELKADER	CL VEREDA LA BASCA 24	30130	BENIEL	3001	06025312674
07 301038386520	0611	30010400480663	ZAHZOUH — MOHAMMED	CL CTRA.BENIAJAN KM.4-SZZ FR 2	30570	BENIAJAN	3001	06025313583
07 301018115944	0611	30010400482380	FARAJI — EL MILOUD	CL CARRE±O, 4 B	30592	SAN CAYETANO	3001	06025313785
07 301031791025	0611	30010400483996	KARIM — MUSTAPHA	CL FUENSANTA 12	30588	ZENETA	3001	06025313886
10 30111218330	0111	30010400495114	CONSTRUCCIONESYREFORMASDCANOVASSL	CL PARTIDORES 102	30010	MURCIA	3001	06025314391
07 301010085354	0521	30010400497740	PALLARES MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL MIRAFLORES(ANTONIO JIMENEZ)	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	06025314593
07 300092525319	0521	30010500010545	ZORRILLA CASTRO PEDRO PIO	CL VALLE 0 10	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025315304
07 301008627728	0521	30010500011555	LOPEZ PEDALVER EVA MARIA	CL MAYOR 328	30139	RAAL (EL)	3001	06025315405
07 301005944868	0611	30010500025804	NDONG OBOÑO PERPETUA	CL PINTOR ANDRES BOLARIN BLQ 5	30011	MURCIA	3001	06025317324
07 301032677765	0611	30010500028026	DAMMOUCH — YAHYA	CL TRES ESCUELAS, 4	30700	HORTICHUELA	3001	06025317627
07 300083900908	0521	30010500031460	NICOLAS ORTIGOSA MARIA CARMEN	CL VEREDA DE RIQUELME 17	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025318031
07 301044017368	0521	30010500033682	LOPEZ PEREZ DELIA CLELIA	CR PALMAR-SAN JOSE DE LA VEGA	30580	BENIAJAN	3001	06025318233
07 461006145674	0521	30010500045305	MUBOZ MARTINEZ ANTONIO	AV JUANA JUGAN 7	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025319243
07 300064452206	0521	30010500045406	MURCIA ARCE MARIA DOLORES	CL SAN NICOLAS - CRA. SAN JAVI	30579	TORREAGUERA	3001	06025319344
07 300079140127	0521	30010500046921	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCION	CL MELILLA 18 3 B	30006	MURCIA	3001	06025319445
07 301002228354	0521	30010500049951	PARREDO BERNAL FCO JAVIER	CL POETA VICENTE MEDINA 74	30006	MURCIA	3001	06025319647
10 30106549495	0111	30010500050658	LASSO ABELLAN JUAN CARLOS	CL EL CEDRO. VERDOLAY 40	30151	SANTO ANGEL	3001	06025319950
10 30111606532	0111	30010500052173	CARNES NEVADAS, S.L.	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA PLATA	3001	06025320152
10 30110836693	0111	30010500053385	CAFETERIABOCATERIAHERMANOSAVILES,COM	CL MAYOR 78 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025320253
07 031048391308	0611	30010500055510	MECHERFI — ALI	CL ROCASA 9 B	30130	BENIEL	3001	06025320657
10 30104540787	0132	30010500080061	CITRIMAR, S.L.	CL REYES CATOLICOS, S/N 0	30139	RAAL (EL)	3001	06025321162
10 30109787679	0111	30010500096532	SERVICIOS RUBIMUR, S. L	CL JUAN DE LA CIERVA 12 4; C	30176	PLIEGO	3001	06025322273
10 30108190213	0111	30010500107747	GALVEZ MORENO MARIA CARMEN	CL OLIVO 10 2; IZQ	30579	TORREAGUERA	3001	06025322879
10 30104693260	0111	30010500119265	MCARMENSOLERAFOCA YMFUENSANTASOLE	CL ROSALIA DE CASTRO, S/N 0 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025323182
07 300061411254	0521	30010500126137	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL TORRE CARADOC 35	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06025323283
07 301029873455	0611	30010500131389	KARMIM — RACHID	CL VELASCO 5 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025323485
10 30107166053	0111	30010500149072	MULTIGESTION EN AGRO SERVICIOS, S.L.	CL RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	3001	06025324701
07 301005407732	0121	30010500155439	MARTINEZ MARIN TOMAS	CL FARMACEUTICA JUANA ALVAREZ	30570	BENIAJAN	3001	06025325004
10 30111001492	0111	30010500156045	COM. DE PROP. EDIFIC IO LOS CHOPOS	CT PAREDES 0	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025325105
07 300083783801	0521	30010500176859	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JUAN CARLOS I 40	30130	BENIEL	3001	06016865287
10 30104992647	0111	30010500178475	TEMPO CULTURAL, S.L.	CL CARTAGENA 70 4 D	30002	MURCIA	3001	06025326721
07 300087417156	0521	30010500180394	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	CL SAN ANTONIO-EDF.GARCIVAL- 0	30579	TORREAGUERA	3001	06025326923
07 030093997579	0521	30010500181105	PASTOR ROMERO VICENTE	CL FLORIDABLANCA 66	30002	MURCIA	3001	06025327024
07 300071778433	0521	30010500190603	MEROÑO FUENTES JUAN MANUEL	CL VTE.ALEIXANDRE,5-5;C.ED.ROD	30011	MURCIA	3001	06025327832
07 300075860820	0521	30010500192825	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N. SANTIAGO	30012	MURCIA	3001	06025328034
10 30111582684	0111	30010500193431	HURCHY COMERCIAL, S. L.	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 3 1	30011	MURCIA	3001	06025328236
07 301017974282	0521	30010500194239	BABACAR — KANE	CL PINO 20 8 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025328539
07 300036716973	0521	30010500197168	FRUCTUOSO VIVANCOS RAMON	CL PINTOR PEBDRO FLORES 16 1;	30011	MURCIA	3001	06025328640
07 301003257867	0521	30010500203636	DUARTE SOUSA ANA ISABEL	CL DO±A ROSARIO_DE ROJAS TUCON	30160	MONTEAGUDO	3001	06014276906
07 300038877649	0521	30010500209292	TORRES GALLEGUO JOSE MARIA	CL CARRETAS 37	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025329347
10 30109947630	0111	30010500212528	PROMOCIONES GAMIMUR, S.L.	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 1 A	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025329751

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111888034	0111	30010500213033	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL FEDERICO GARCIA LORCA S/N 0	30570	BENIAJAN	3001	06025329852
10 30110610866	1211	30010500213841	ZAMBUDIO PEREZ FAUSTINO	CL VEREDA LOS ZAPATAS 157	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025329953
07 301024977480	0611	30010500216467	ZUMBA — LUIS ALFREDO	CL JORGE GUILLEN 2 2 IZQ	30007	MURCIA	3001	06011643455
10 30108356931	0111	30010500221016	AUTOS BUENDIA 2000, S.L.	CL MAYOR 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025330256
10 30108175055	0111	30010500225258	NUEVO PISO GESTION INMOBILIARIA, S.L.	CL PASEO FOTOGRAFO VERDU 1	30002	MURCIA	3001	06025330761
10 30110715849	0111	30010500237988	ZYCOCHALEN, S.L. UNIPERSONAL	CL DEL SOL(VDA.CUEVA) 4	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06025332377
10 30112389505	0111	30010500239810	BUNKER INMOBILIARIA Y OBRAS, S.L.	CL MAYOR 96	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025332680
10 30112240769	0111	30010500242133	CONSTRUMAR HERMANOS MARTINEZ, COMB.	CL TORRE CARADOC 35	30012	MURCIA	3001	06025333286
07 300071117924	0521	30010500242941	BUENDIA CLEMENTE DOMINGO	AV JUAN CARLOS I 97 1 E	30151	SANTO ANGEL	3001	06025333387
01 022414553H	2300	30010500244355	BERNARDA SERRANO GARCIA	RINCON DE SAN ANTON, 4 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025333589
07 300081264629	0521	30010500252439	INIESTA HERNANDEZ AMALIA	PS RAMON GAYA 1 0	30009	MURCIA	3001	06025334094
10 30105265863	0111	30010500258402	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JORGE GUILLEN 13	30007	MURCIA	3001	06025334906
10 30112366970	0111	30010500270627	AUTOMOVILES ROJO S.C OOP.	CL MAYOR 113	30011	MURCIA	3001	06025336017
07 300069136595	0521	30010500271031	PARDO GARCIA JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO PAREDES 10	30006	MURCIA	3001	06025336118
07 300070002323	0521	30010500280529	LEAL PINA ENRIQUE	CL HEREDEROS 13	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025337532
07 301005485433	0521	30010500282953	KARRAMANE CHERIF NOUREDDINE	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	3001	06019970806
07 300079685650	0521	30010500288108	PALLARES MOYA MIGUEL	CM LOS PALLARESES 24	30580	ALQUERIAS	3001	06025338744
07 300059520360	0521	30010500289926	CANO MEGIAS VENANCIO	CL SAN ANTONIO 22	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06014277108
07 300084131583	0521	30010500290431	MARIN ROS PEDRO	CL RINCON ALMODOVAR 49	30580	ALQUERIAS	3001	06025339249
07 301038409960	0521	30010500291845	DOLCE — JORGE DOMINGO	CL FLORIDABLANCA 66 3 C	30002	MURCIA	3001	06025339350
07 300045160623	0721	30010500292148	MUÑOZ TOVAR RAMON	CL CR DE ZENETA 165	30588	ZENETA	3001	06025339451
10 30105487448	0111	30010500294168	MANZANERA GAMBIN, S. L.	CL JORGE MANRIQUE 0	30011	MURCIA	3001	06025339754
10 30110809617	0111	30010500294471	CONFITERIA CAMPILLO, S.L.	CL ACTOR JOSE CRESPO 2	30002	MURCIA	3001	06025339855
10 30111517515	0111	30010500294673	MORALES MARTINEZ ISMAEL	CL MAYOR 21	30579	TORREAGUERA	3001	06025339956
07 300076159193	0521	30010500295885	JARA MANZANARES JERONIMO	PZ LAS FLORES 3 2 C	30820	ALCANTARILLA	3001	06014277209
07 300079840345	0521	30010500307104	ANDREU BELLUGA RAMON	CL TRAV.FEDERICO G—LORCA-URB.M	30570	BENIAJAN	3001	06025341168
10 30109504763	0111	30010500313366	INTEC MURCIA,S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO(PG.IND.OES	30169	SAN GINES	3001	06025341572
07 300044442520	0521	30010500320743	GONZALEZ VERA JUAN	CL MAYOR 159	30139	RAAL (EL)	3001	06025342178
07 300071433677	0521	30010500323268	MOBINO RUBIO MANUEL	CL PONIENTE EDF. SALLILLO 0 3	30158	GARRES (LOS)	3001	06025342582
07 301002075477	0521	30010500324076	SERRANO GARCIA SILVIA	CL CARRIL FRESNEDAS 7	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06025342683
10 30109502945	0111	30010500325187	POSFORMADOS MURCIA, S.L.	ZZ CARRIL DE LOS GONZALEZ 0	30158	GARRES (LOS)	3001	06025342986
07 301036344971	0611	30010500326201	NASSIRI — MOSTAFA	CL PADRE DAMIAN 1	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06025343188
07 301005700954	0521	30010500332968	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5 4 A	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025343693
07 300091112553	0521	30010500340244	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92 C 4 D	30006	MURCIA	3001	06025343996
10 30112696265	0111	30010500340446	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL CAMINO DEL CURTIS 0001 0	30170	MULA	3001	06015311368
10 30107381978	0111	30010500340648	FERRETERIA ASUN,S.L. L.	CL MAYOR 42	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025344101
10 30112548038	0111	30010500341456	LA EMPRESA CASTELLANA DE ENVIOS, S.L.	CL POLIG. IND. CAMPOSOL - NAVE	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025344505
07 300069875718	0521	30010500342971	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CTR.ZENETA A BENIEL,S/N 0	30130	BENIEL	3001	06025344808
07 300084065303	0521	30010500343274	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERONIMO	CL CARRETAS 9	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025344909
10 30112733045	0111	30010500350247	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 6	30011	MURCIA	3001	06025345212
07 300074616287	0521	30010500350954	BELANDO ALMAGRO JOSEFA	CL CARMEN 1 1 F	30158	GARRES Y LAGES	3001	06025345313
07 300054807271	0521	30010500351964	MATEO SAEZ ANTONIO	CL JESUS GARCIA CANALES 27	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025345414
10 30108641564	0111	30010500357119	EUROVIGAS,S.L.	CL TRINIDAD 12 04 C	30003	MURCIA	3001	06025346323
07 301034236233	0611	30010500362876	EL ARGOUBI — AHMED	CT SAN JAVIER 36 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06025347434
07 301034969490	0611	30010500373081	DJERDJERA — ALI	CL ROCASA 9 D	30130	BENIEL	3001	06025349353
07 080526171876	0521	30010500380155	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1 BJ	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025350161
10 30110351491	1211	30010600000165	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL CEUTA 16 3 D	30003	MURCIA	3001	06025350262
10 30105510080	0111	30010600000468	BELLEZA AMATISTA, S. L.	CL NUEVA CREACION - EDIF.PICAS	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025350363
10 30112767906	0111	30010600000569	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARCE SOTO, SL	UR BRAZAL SENDA LOS GARRES 67	30012	MURCIA	3001	06025350464
07 301046864724	0521	30010600001882	LOPEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	CN LOS PUROS 30	30158	GARRES (LOS)	3001	06025350868
07 300059438013	0521	30010600002387	AVILES MOLINA JUAN JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE 2	30139	RAAL (EL)	3001	06025350969
07 301031179521	0611	30010600007845	RIVERA ESPINOZA LOURDES ROCIO	CL DIEGO HERNANDEZ 36 2 B	30002	MURCIA	3001	06011644263
07 301033024541	0611	30010600008148	RAMON TORO DE RAMOS BREMILDA CARMEN	CL RAMON Y CAJAL 33	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025351777
07 041025730674	0611	30010600010370	ABLAOUI — CHARKAOUI	CL REY LOBO 20 BJ	30140	MONTEAGUDO	3001	06025351979
07 301030099080	0611	30010600011683	CASTILLO JIMENEZ MARJORIE ALEXA	ZZ CARRIL LUCIO 3 1 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06025352181
10 30112740523	0111	30010600013202	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO FROMURCI	ZZ CARRIL DEL OLMO 10	30012	MURCIA	3001	06025352787

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301036615662	0521	30010600014919	CHAQUI — ABDELAZIZ	CM VIEJO DE LA ESTACION 50	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025353595
07 301027675292	0521	30010600019262	PARRAGA BRAVO ELISABETH	CL ORILLA AZARBE 24	30162	SANTA CRUZ	3001	060253534306
07 301029430790	0611	30010600020575	EL HAJOUY — EL MOSTAFA	CL CORVERA 43 3 A	30002	MURCIA	3001	06025354407
07 301049931136	0521	30010600023710	SCHLESINGER — SEBASTIAN	CL PINTOR PEDRO FLORES 19 BJ	30002	MURCIA	3001	06011644667
07 301032793054	0611	30010600026841	OGONA SALINAS CELZO CARMELO	CL LUCIO ED. NARANJOS 3 1~ 3;	30570	BENIAJAN	3001	06025356629
01 034820577A	2300	30010600029265	FELIPE M. MARTINEZ S ELMA	AV. 1; DE MAYO, BQ. 13, ESC. 3	30006	MURCIA	3001	06025356932
07 300072005876	0521	30010600029366	PEREZ GOMEZ ANGELES	CL SANTA RITA 12 5 D	30006	MURCIA	3001	06025357033
01 001910052V	2300	30010600032194	ANTONIO TOME MENA	AV. CIUDAD DE ALMERIA, 32 0	30010	MURCIA	3001	06005166582
10 30100978059	0111	30010600032400	REPARACIONESELECTRODOMESTICOSMACAR	CL PASTORA 11 B	30002	MURCIA	3001	06025357841
10 30108182028	0111	30010600032905	MIGUEL ANGEL PALLARES RUZ Y OTRO, C.B.	CL LAS ZARZAS 2	30850	ALQUERIAS	3001	06025357942
10 30111946840	0111	30010600033107	MUBOZ CANOVAS MANUEL JESUS	CL REGUERON 4	30580	ALQUERIAS	3001	06025358144
07 300062612943	0521	30010600033612	JIMENEZ MARIN LAZARO	CL RICARDO GIL 26 1 A2	30002	MURCIA	3001	06025358346
07 300067879134	0521	30010600033713	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	CL SALAMANCA DE LAS TORRES 1 3	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025358447
07 300077575393	0521	30010600033814	ALCARAZ INIESTA ISABEL	CL JOSE PAREDES 15 2 F	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025358548
07 301020906817	0521	30010600034117	SANCHEZ LOPEZ RUBEN	CL CTRA DE SAN JAVIER 1 2 E	30570	BENIAJAN	3001	06025358649
07 041004250834	0611	30010600035834	BELCAID — ALLAL	CL RIO TAJO 8 3 3 3	30006	MURCIA	3001	06025358952
07 301034378602	0611	30010600036036	SAETEROS CASTRO ERNESTO	CL RIO SENA, 43	30740	PAGAN (LO)	3001	06025359053
07 301034021419	0611	30010600038561	JAYA MORENO ALBA MARIUXI	CL CANDILEJAS 2 2 A	30588	ZENETA	3001	06025359457
07 301025641629	0611	30010600039470	VELIZ VERGARA DARWIN LUTGARDO	CL VEREDA DE LOS ZAPATAS 28 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025359659
10 30107451494	0111	30010600040783	COMUNIDAD PROP. CONJUNTO INDUSTRIAL CAM	CL MAYOR 55	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025360265
10 30108311764	0111	30010600040985	CUADRADO HERNANDEZ CONSUELO	CL SIERRA DE ASCOY 3	30002	MURCIA	3001	06025360467
10 30009787132	0111	30010600041086	CEPE EDIFICACIONES Y CONTRATAS, S.L.	CL LA ERMITA DE LOS REMEDIOS 1	30006	MURCIA	3001	06025360568
10 30103546741	0111	30010600041288	TRANSPORTE URGENTE S ERIVIMUR, S.L.	CL MAYOR-NAVE 6 215	30006	MURCIA	3001	06025360669
07 300032818684	0521	30010600041490	BELANDO TURPIN JULIA	CL LOS GARRIDOS 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025360871
07 300035954212	0521	30010600041591	ESCUADERO ANDUJAR RAFAEL	CL CARRIL LOS MORENOS 0	30006	MURCIA	3001	06025360972
07 300049865830	0521	30010600041995	ORTIZ FLORES ALFREDO	CM TINOS S/N 0	30011	MURCIA	3001	06025361275
07 300058704045	0521	30010600042096	SANTIAGO HEREDIA JUAN MANUEL	CL SANTA RITA 0 1 A	30006	MURCIA	3001	06025361376
07 300085284570	0521	30010600042100	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL LOS GARRIDOS 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025361477
07 300086865266	0521	30010600042201	NAVARRO PACHECO ELISABETH	CL DR. FLEMING 2	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025361578
07 300093104992	0521	30010600042302	SANCHEZ PUERTAS BIENVENIDO	CL LA ESPERANZA 0	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025361679
07 301013949489	0521	30010600042605	ZAPATA BELANDO OSCAR	CL LOS GARRIDOS 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025361881
07 301016389748	0521	30010600042706	CANOVAS RABADAN SALVADOR	CL MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025361982
07 301027780477	0521	30010600042908	CANO ROMERO MARIA DOLORES	CL ANTOBETE GALVEZ 0 8 B	30006	MURCIA	3001	06025362184
07 301038380860	0521	30010600043009	GIL CASCALES IVAN	CL POETA ANDRES BOLARIN 1 1 1	30011	MURCIA	3001	06025362285
07 301033109619	0611	30010600043413	VIZHNAY PUMA MARIA ORFELINA	CL SAN LUIS GONZAGA 18 3; 1	30005	MURCIA	3001	06011644970
07 301032603296	0611	30010600044322	ZAMBRANO RODRIGUEZ MARIO FERNANDO	CL RINCON S. ANTON VD. ZAPATA 28	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025362588
07 300095553032	0521	30010600044928	MADRID ANDRADA NURIA	ZZ VEREDA DE SOLIS 5	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025362891
07 301014998204	0521	30010600047049	GUIRAO SANCHEZ JUAN PABLO	CL MIRASIERRA 11 A 2	30579	TORREAGUERA	3001	06025364208
07 390040960831	0521	30010600047655	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	CL MAYOR 51 3 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025364612
07 301032308761	0611	30010600049271	NOURI — ABDELQADER	LG CASAS NUEVAS 17 2 B	30592	SAN CAYETANO	3001	06011645273
07 301029090381	0611	30010600052204	HERRERA SASI HENRY ROBERTO	CL REYES CATOLICOS 8 1;	30139	RAAL (EL)	3001	06025367743
07 301030236601	0611	30010600052507	PARRA PARRA WILLIAM FERNAND	AV CONSTITUCION 10 2; A	30008	MURCIA	3001	06025367945
07 301034147923	0611	30010600052911	ORTEGA — JUAN CARLOS	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 28 B	30139	RAAL (EL)	3001	06025368147
07 301041642181	0611	30010600053517	CARACUNDO MURILLO WILMER PATRICIO	CL GENERAL MARTIN CARRERA 5 1	30011	MURCIA	3001	06011645576
07 301046572007	0611	30010600054527	SALIFU — OSUMANU	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	06011645677
07 301041447777	0611	30010600055032	CASTILLO PEREZ EDUARDO MANUEL	CL SANTA ROSA-STGO.MAYOR- 5 3	30012	MURCIA	3001	06011645778
07 301038916077	0611	30010600055840	RIVAS ALVARADO ROMEL GUSTAVO	CL ASUNCION 7 3 A	30520	JUMILLA	3001	06011645879
07 301038999135	0611	30010600055941	APONTE VELIZ VILMA CARMITA	AV ASUNCION 7 3 A	30520	JUMILLA	3001	06011645980
07 301040128981	0611	30010600057557	EL HASSANE — SIDKI	CL LAS BALSAS 12	30590	SUCINA	3001	06025371379
07 301042894895	0611	30010600057759	SIDEKI — MOHAMED	CL BALSAS 12	30590	SUCINA	3001	06025371581
07 301027508675	0611	30010600059375	ABADI — LEKBIR	CL RECTA 1	30588	ZENETA	3001	06025372187
07 301035910390	0611	30010600063520	KAZDARI — YOUSSEF	CL ISABEL LA CATOLICA 12 1	30003	MURCIA	3001	06025374514
07 300077206490	0611	30010600067257	PARDO ABRIL FRANCISCO	CL POZO 5 B	30579	TORREAGUERA	3001	06025377241
07 301032932187	0611	30010600067762	KARIM — ABDELHADI	CL LOPEZ SORIANO 14	30579	TORREAGUERA	3001	06025377544
07 301038123408	0611	30010600068065	ADNANI — MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP RAMONETE 0	30800	LORCA	3001	06025377847
07 301045018993	0611	30010600068166	ESPINOSA GUALAN ELSA LILIANA	CL MARIANO MONTESINOS 9 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06011646485

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 451012672376	0611	30010600068368	SEDEDO — WILLY	CT GRANADA 0	30800	LORCA	3001	06025378150
07 300045889537	0611	30010600068570	TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025378251
07 301026462590	0611	30010600068671	ZBIB — KHALIL	CL PACO 38	30570	BENIAJAN	3001	06025378352
07 301037884645	0611	30010600069075	OGNYANOVA ANGELOVA SANYA	CL MAYOR 18	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025378554
07 051002144096	0611	30010600069277	DJIBI — DIALLO	CL HIGUERA 12	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025378756
07 301044251986	0611	30010600069479	ARCE MARTINEZ JOAQUIN	CT SAN JAVIER 18 3 A	30579	TORREAGUERA	3001	06025378857
07 301030665219	0611	30010600069782	ATANASSOVA NAIDENOVA ROUMIANA	CL MAYOR 18	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025379059
10 30010041453	0613	30010600071503	HERNANDEZ LOPEZ JOSE	CT DEL PALMAR 0	30570	MURCIA	3001	06025381685
07 031040517433	0611	30010600071604	SHCHUROV — OLEH	CL CUATRO SANTOS, 9	30201	CARTAGENA	3001	06025381786
07 031054090460	0611	30010600071705	EL ABBASSI — NOREDINE	CL REINA SOFIA 2 BJ	30588	ZENETA	3001	06025381887
07 041012712365	0611	30010600071806	DIARRA — ADAMA	CL GUIMBARDA 23	30300	CARTAGENA	3001	06025382190
07 041024769162	0611	30010600071907	LACHQAR — HAMID	CL SANTIAGO 7 BJ	30140	SANTOMERA	3001	06025382291
07 041025974992	0611	30010600072109	MOUMEN — ABDEMAJI	CL BRAJAL DE LA CRUZ 1	30130	MOJON (EL)	3001	06025382695
07 191003948569	0611	30010600072412	LEMTINE — KHALID	CL FABIAN ESCRIBANO 85 3 C	30570	BENIAJAN	3001	06025383103
07 211019338700	0611	30010600072513	YACINE BESSAFI MOHAMED	CL VEREDA ZAPATAS 28	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025383406
07 300095324575	0611	30010600073119	ZEROVAL — ABDELKADER	CL ORILLA DEL AZARBE 120	30162	SANTA CRUZ	3001	06025385426
07 301010642496	0611	30010600073422	CORTES MORENO JUAN	CL VEREDA DEL ROLLO 105	30130	BENIEL	3001	06025385628
07 301020435759	0611	30010600073927	KZIKAZ — MOHAMED	CL MARTES 7 1 2	30010	MURCIA	3001	06025385830
07 301022429616	0611	30010600074230	CHEGRI — MOHAMMED	CL VDA. DE LA BASCA 24 B	30588	BENIEL	3001	06025386537
07 301024515015	0611	30010600074331	SEDDIK — AMAR	CL CAMINO REGUERON 165	30580	ALQUERIAS	3001	06005199625
07 301024812479	0611	30010600074432	DIALLO — YAYA	CL SAN JOSE 34	30100	PUNTAL (EL)	3001	06011646889
07 301025360329	0611	30010600074634	REDOUANE — CHIBOUD	CL CLAUDIA 1 1	30570	DOLORES (LOS)	3001	06025387345
07 301028066124	0611	30010600074937	ZEROUAL — LAID	CL ORILLA AZARBE 162	30162	SANTA CRUZ	3001	06025388254
07 301029506673	0611	30010600075341	CHARRUPI NAZARIT FRANCY ELENA	CL HERNANDEZ DEL AGUILA 2	30002	MURCIA	3001	06025389163
07 301031069585	0611	30010600075644	ZITOUNI — ADDA	CL ESCUELA 4	30162	SANTA CRUZ	3001	06025389264
07 301031596823	0611	30010600075745	JARAMILLO NARVAEZ CRISTIAN FERNAN	CL DIEGO HERNANDEZ 33 2; D	30002	MURCIA	3001	06025389567
07 301031976436	0611	30010600075846	VALDIMEZORODRIGUEZBERMIDE MANSIQU	CL ESTACION 37	30570	BENIAJAN	3001	06025389668
07 301032547726	0611	30010600075947	MORALES GARZON VICTOR MANUEL	CL RIO EBRO-POLG. DE LA PAZ, S	30006	MURCIA	3001	06025389971
07 301035297270	0611	30010600076553	CRUZ GONZALEZ FERNANDO ELIAS	CL POETA VICENTE MEDINA 0 1; D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025390981
07 301035476823	0611	30010600076654	SOULAIMANI — MHAMED	CL ESCUELAS 3	30011	MURCIA	3001	06025391082
07 301036799659	0611	30010600077159	AZIZ — FATIHA	CL CARTAGENA 97 3	30002	MURCIA	3001	06025391587
07 301036851088	0611	30010600077563	AIT RAHOU — ABDELLAH	PZ PALMERAS 2	30003	MURCIA	3001	06025392092
07 301037538273	0611	30010600077765	HANID — YOUSSEF	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	3001	06025392496
07 301038223943	0611	30010600077967	KHELIFI — YAHYA	CL RIO EBRO 0 1; DCH	30006	MURCIA	3001	06025392500
07 301038225458	0611	30010600078068	MOUNABIH — HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER 36	30570	BENIAJAN	3001	06025392601
07 301038651753	0611	30010600078270	CHEGGOUR — ABDELKRIM	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 38	30160	MONTEAGUDO	3001	06025392803
07 301039162419	0611	30010600078674	AIT SPIA — MUSTAPHA	CL REINA SOFIA 2 B	30588	ZENETA	3001	06025394419
07 301039879310	0611	30010600078977	CHARIFI — OMAR	CJ QUIJERO 5 4 A	30011	MURCIA	3001	06025395328
07 301040685016	0611	30010600079381	HAYEL — REDOUANE	CL CAMINO TIBOSA 11 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025396035
07 301042842153	0611	30010600079583	ELAASS — YOUSSEF	CL FABIAN ESCRIBANO 77 1	30570	BENIAJAN	3001	06025396540
07 301043459822	0611	30010600079785	KHANFRI — BOUJEMAA	CL QUEVEDO, 16	30003	MURCIA	3001	06025396641
07 301044815091	0611	30010600079987	DIALLO — BOUDIEBY	CL TORRE DE ROMO 34 1 D	30011	MURCIA	3001	06025397247
07 301045189553	0611	30010600080189	EL KHAYAT — ABDELAZIZ	CT FUENSANTA-EDF. ESPITAS-SANT	30010	MURCIA	3001	06025397651
07 501016281504	0611	30010600080290	TAHOUNZA — BELADJEL	CL MAYOR S/N 0	30139	RAAL (EL)	3001	06025397954
07 501022261653	0611	30010600080391	HAIDA — YAHYA	CL DEL CASTILLO 3	30335	PINILLA (LA)	3001	06025398055
07 031043278903	0611	30010600080694	ORDOPEZ MEZA RONALD OMAR	CL PABLO NERUDA 1 7; A	30011	MURCIA	3001	06025398762
07 080542778074	0611	30010600080795	CHACHA — SAADIA	CT FUENSANTA-ED.ESPIGAS-STGO.M	30012	MURCIA	3001	06025398863
07 300037883094	0611	30010600080900	GONZALEZ ABELLAN DOMINGO	CL VEREDA CATALAN 44	30162	SANTA CRUZ	3001	06025399267
07 300058601385	0611	30010600081001	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL ORILLA DEL AZARBE 94	30162	SANTA CRUZ	3001	06025399570
07 301026840082	0611	30010600081304	CEDEDO MACIAS LUISA CARMEN	CL JUAN SANCHEZ NAVARRO 6	30580	ALQUERIAS	3001	06025399974
07 301027047624	0611	30010600081506	MAMOUN — HABIB	CL BRAZAL NUEVO 0 2 A	30130	BENIEL	3001	06025400075
07 301028524549	0611	30010600081607	BRAVOESPINELDESABANDYESSICAYAQUELI	RD GARAY 13 2 3 D	30003	MURCIA	3001	06025400378
07 301030707655	0611	30010600081809	LOAIZA MORENO SEGUNDO DONICIO	CM VEREDA DE LA BASCA 20	30588	ZENETA	3001	06025400681
07 301032663520	0611	30010600081910	EL KADI — ABDELKADER	CL POETA VICENTE MEDINA 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025400782
07 301032966846	0611	30010600082011	SAMANE — ABDELLILAH	CT DEL PALMAR 19	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025400883
07 301038145939	0611	30010600082516	BOUIBAOUNE — JAOUAD	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3001	06025401085

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281126827617	0611	30010600083122	AMUEBIE — JENNIFER	CL RIO MULA 0 1 4 A	30006	MURCIA	3001	06025401590
07 300079394953	0611	30010600083324	SORIA ROMERA ANTONIO	PZ ALHELIES 2 3 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06025401994
07 301025270100	0611	30010600083526	KUDLYAK — LYUBOV	CM FUENSANTA 161	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06025402196
07 301032405054	0611	30010600083627	PARDO HERNANDEZ CELSO RAMIRO	CL CARRIL DE LA CONDESA 47 3 B	30012	MURCIA	3001	06025402503
07 301038446740	0611	30010600084031	KHITER — MILOUD	ZZ CALLEJON QUIJERO - BUENOS A	30011	MURCIA	3001	06025403008
07 301043969171	0611	30010600084233	OUADAH BENSALAH — AOUAD	CL MINGUEZ 2 BJ	30570	BENIAJAN	3001	06025403412
07 031036507289	0611	30010600084435	SY — MAGUETTE	AV FAMA 13 8 B	30006	MURCIA	3001	06025403513
07 031041410136	0611	30010600084536	MEZLAH — ABDELMALEK	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3001	06025403715
07 031051108621	0611	30010600084637	HAMID — EL MESKI	CR DE LA FUENSANTA 32	30010	MURCIA	3001	06025403816
07 300026978476	0611	30010600084738	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	ZZ CTRA.ESTACION 108	30580	ALQUERIAS	3001	06025404018
07 301012684954	0611	30010600084839	EL BACHARY — MOHAMED	CR DE LA FUENSANTA 3 BJ	30012	ERMITA DE PATIDO	3001	06025404119
07 301021340182	0611	30010600084940	OUARARI — KARIM	CL CARRIL DE BETUNERO. SANTIAG	30012	MURCIA	3001	06025404321
07 301034578258	0611	30010600085344	GARNICA BAQUERO EDUARDO FABIAN	CL SAN FRANCISCO 7 1 C	30002	MURCIA	3001	06011647596
07 301043870555	0611	30010600086152	SAID — TOUISS	CL PINTOR MARIANO BALLESTER 2	30002	MURCIA	3001	06025406846
07 301046591811	0611	30010600086253	ABOUBAKAR — MOHAMED	CL TORRE DE ROMO 64	30011	MURCIA	3001	06025407250
07 031046392195	0611	30010600086354	TAHERT — OMAR	PP MARQUES DE CORVERA 39 3; B	30002	MURCIA	3001	06025407654
07 301025432168	0611	30010600086556	ARAB — AHMED	CL SANTIAGO EL MAYOR -EF ESPIG	30012	MURCIA	3001	06025407755
07 300067665633	0611	30010600086859	MARTINEZ ALEDO JUAN ANTONIO	CL MARQUES DE ORDOZO 31-1 0	30002	MURCIA	3001	06025408159
07 301026879387	0611	30010600087162	MALDONADO RUIZ DARIO EDMUNDO	CL RICARDO GIL 20 4; DCH	30002	MURCIA	3001	06025408462
07 301033256432	0611	30010600087263	ROMERO ROMERO IRMA MAGALY	CN LOS ALEMANES 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025408563
07 301037388329	0611	30010600087465	DUQUE ACHUPALLAS EDWIN STALIN	CL SAN JAVIER 108 1 A	30010	MURCIA	3001	06025408664
07 301038258295	0611	30010600087566	EL KHAYARI — EL HOUSSAIN	CL MAYOR 152	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06025409068
07 301043160536	0611	30010600087768	ZAMBRANO MANTUANO CRISTIAN XAVIE	AV PIO BAROJA 15	30011	MURCIA	3001	06011647802
07 300054679959	0611	30010600088273	MUBOZ JARA JOSE ANTONIO	CL EL REGUERON 203	30580	ALQUERIAS	3001	06025409775
07 301027834839	0611	30010600088576	CARDENAS CHUISACA PATRICIA ALEXAN	CM DE ALGEZARES 112 3;	30570	BENIAJAN	3001	06025410280
07 301036786121	0611	30010600088879	SOULIMANI — MOHAMED	CT DE LA FUENSANTA 16	30010	MURCIA	3001	06025411189
07 301037852111	0611	30010600088980	EL FARI — AHMED	CL PARRANDA 4 02 IZD	30002	MURCIA	3001	06025411290
07 301038404001	0611	30010600089182	NOUIMI — MOHAMED	CL MAYOR 74	30580	ALQUERIAS	3001	06025411593
07 031043355792	0611	30010600089283	TOUIZERAT — MOHAMMED AZIZ	PS PASEO MARQUES DE CORVERA 39	30002	MURCIA	3001	06025411694
07 301041735949	0611	30010600089586	BETICHA — AHMED	CM DEL CEMENTERIO 6 1; C	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025412001
07 031044115830	0611	30010600091610	AGAG — MILOUD	CL CEMENTERIO EDF.LEJIA 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025416243
07 300044216689	0611	30010600092519	BOTIA MANZANERA JOSE LUIS	CL TIERRAS NUEVAS 0	30580	ALQUERIAS	3001	06025417758
07 300083236052	0611	30010600093327	HERNANDEZ MARTINEZ PEDRO MANUEL	CL SALVADOR MALUQUER 2 1 F	30003	MURCIA	3001	06025419677
07 301000154877	0611	30010600093630	OULA SLIMANE KADDAMOKTAR	CL CEMENTERIO 6 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025420081
07 301019707855	0611	30010600094236	BEN HADDOU — ABDELKADER	CL LA MAGARICA 78	30591	BALSICAS	3001	06025421495
07 301025752470	0611	30010600094640	MAOAS — EL HOUSSINE	CL SANTA URSULA 19 2 4	30002	MURCIA	3001	06025421600
07 301027410564	0611	30010600094842	BENHASNA — MHAMED	CL DEL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025421802
07 301028112095	0611	30010600095044	KAHNE — ABDELKADER	CL DALI 11 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025421903
07 301028728047	0611	30010600095246	EL KAMRAOUI — BOUZEKRI	CL REG.ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	3001	06025422004
07 301029366631	0611	30010600095549	JACHERO SIGUENCIA SEGUNDO MIGUEL	CL GREG. MTNEZ MONTESINOS 44 B	30580	ALQUERIAS	3001	06025422206
07 301031220846	0611	30010600096155	OBREGON VICENTE JOSE DANIEL	CL AVDA. FABIAN ESCRIBANO 85 2	30570	BENIAJAN	3001	06025422610
07 301035470456	0611	30010600096963	BAALABEKI — ABDELILLAH	CL LA GRANJA 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025423014
07 301035616663	0611	30010600097064	EL MOUTIQ — MOHAMMED	ZZ CAMINO FUENSANTA 98 4	30010	MURCIA	3001	06025423115
07 301039917706	0611	30010600098377	HERRERA CAMACHO HOMERO EDUARDO	CL FLORIDABLANCA 71 4; A	30002	MURCIA	3001	06011648408
07 501020628922	0611	30010600099387	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8 2; A	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025425034
07 021010267900	0611	30010600099488	ZIANI — MOHAMMED	CL LA VILLA 1	30700	TORRE-PACHECO	3001	06025425135
07 301028825855	0611	30010600099993	MAHBOUB — MOSTAFA	ZZ CTRA EL PALMAR 59	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025425438
07 301033168425	0611	30010600100401	BOUHADA — HADJ	CM CEMENTERIO ED.SANTIAGO 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025425842
07 301035960712	0611	30010600100906	INTRIAGO HERNANDEZ GLADYS GERTRUDI	ZZ CARRIL DE LOS MANCHEDOS-STG	30012	MURCIA	3001	06025426145
07 301025632131	0611	30010600101916	SUAREZ BORDA JOSE LUIS	CL SAN MARCOS 18 B	30002	MURCIA	3001	06025426953
07 301038236269	0611	30010600102724	HABIB — DJILALI	CL ANTONIO LAORDEN 9 BJ	30140	SANTOMERA	3001	06025427458
07 301046181377	0611	30010600104138	NICOLITA — IONICA	CT LO ROMERO-FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	06025428771
07 061015346790	0611	30010600104340	LEYVA PAREJA GLORIA CECILIA	CL DE LA GLORIA 59 1 C	30140	SANTOMERA	3001	06025428973
07 081132589042	0611	30010600104441	TOUMI — ALI	CL CEMENTERIO 9 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025429074
07 301036802689	0611	30010600105653	ZAPATA AMBULUDI LUIS FERNANDO	CL MAYOR, 28	30590	SUCINA	3001	06025429983
07 101009655856	0611	30010600106158	LABYAD — AHMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQUINALES 3	30592	POZO ALEDO	3001	06025430286

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033489939	0611	30010600107673	BENAMARA — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025431195
07 301036732163	0611	30010600107976	BELBEY — DJILALI	AV FABIAN ESCRIBANO 85 2; C	30570	BENIAJAN	3001	06025431300
07 301043094656	0611	30010600108279	SAADA — RACHID	CL SAN JOSE, 5	30592	SAN CAYETANO	3001	06011649418
07 301035171776	0611	30010600109087	CENTENO PEDAFAEL ANGEL PLUTARCO	CL MAYOR 159 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	06025432108
07 301035557251	0611	30010600109188	SUQUILANDA GUALAN JOSE PEDRO	CL MAYOR, 21	30590	SUCINA	3001	06025432209
07 301036824416	0611	30010600109491	BATTAHI — AHMED	CL FRONTON 1 C B	30590	SUCINA	3001	06025432512
07 301039217585	0611	30010600109693	BENDJABALLAH — MOHAMED	CL CARRIL PUENTE ALTO 5 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06011649519
07 301033566024	0611	30010600112121	EL MOUDDEN — NADIA	CL JOSE MARIA PEMAN 16	30570	BENIAJAN	3001	06025434229
07 301037091669	0611	30010600114747	STEFANKO — ANDRIY	CL CAUDILLO 51	30130	BENIEL	3001	06011649923
07 301032308054	0611	30010600115555	KARAGYOZOVA — SNEZHANA	CL CAUDILLO 13 1;	30130	BENIEL	3001	06011650024
07 301037628102	0611	30010600116262	HOUARI — HAIT	CM CEMENTERIO VIEJO 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025437663
07 301026570708	0611	30010600116868	DAHOU — ADIB	LG CAMINO CEMENTERIO.PISOS LEJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025438269
07 301046087815	0611	30010600117272	SANHA — MAMADU	CL VISTALEGRE 23 1 D	30007	MURCIA	3001	06011650226
07 211021228782	0611	30010600118484	BELATTAGA — ABDELHADI	CL EULOGIO PERIAGO 18 1; A	30800	LORCA	3001	06025439481
07 311016013654	0611	30010600120205	BAAKALI — YAHYA	CL RIO TAJO 7 1 1	30130	BENIEL	3001	06025440592
07 301001263610	0611	30010600121215	LABRASS — BRAHIM	LG CASAS BLANCAS 16	30592	SUCINA	3001	06025441303
07 301028231024	0611	30010600121720	BAÑO JUAREZ ANA MARIA	AV PRIMERO DE MAYO 0 2 3 A	30006	MURCIA	3001	06025441707
07 301034872894	0611	30010600122225	MONTOYA PUCHE WALTER ODON	CL DOCTOR MARIA AROCA 6 3 BJ A	30009	MURCIA	3001	06025442111
07 301036550994	0611	30010600122326	GALARZA GALLARDO DIEGO FROILAN	CL JARDIN, EDIF.JARDIN,2;C. SE	30579	TORREAGUERA	3001	06025442212
07 301037849077	0611	30010600122730	SADRI — HAMID	CL CAMINO ENMEDIO 34 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025442616
07 301038708943	0611	30010600123235	ER RAMI — MORAD	CL VELASCO 8 3; C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025443020
07 301031213873	0611	30010600125558	SADIRI — MOHAMED	CL SAN ANTON 10 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025444434
07 301027068236	0611	30010600126063	TCHIALEU — CLAUDE ALAIN	CL CIPRESES 5 3; B.	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06011650832
07 301032389088	0611	30010600126265	LAKROUFI — ABDELMEJID	CL CRTA. SAN JAVIER 36 3; B	30570	BENIAJAN	3001	06025445040
07 301033270879	0611	30010600126366	CALVA CARRION DIOMEDES EFRAIN	CL SIERRA DE GREDOS 3 3; DCH	30005	MURCIA	3001	06025445141
07 301037567373	0611	30010600126568	OBREGON ROSILLO AURORA ESTRELLA	CL GARCIA LORCA 5 2 D	30570	BENIAJAN	3001	06025445343
07 301042911770	0611	30010600126770	PARDO OLMEDO VICTOR EFRAIN	CL GARCIA LORCA 5 2 D	30570	BENIAJAN	3001	06025445545
07 301033451341	0611	30010600128184	DUQUE PUGLLA RUBEN PAUL	CR SAN JAVIER, ED. MOLINO 1 1	30570	BENIAJAN	3001	06025446656
07 301022707680	0611	30010600128285	FANE — YASSA	CL SAN PABLO 13 7 2 C	30012	MURCIA	3001	06025446757
07 301038294469	0611	30010600131117	EL MALKI — MOHAMED	CL AURORA 6 2; IZQ	30820	ALCANTARILLA	3001	06025449080
07 301037662151	0611	30010600134046	EL MABROUK — RACHID	CL PADRE DAMIAN SAN BENITO 1 3	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06025451306
07 301040151314	0611	30010600134349	RIFI — AMAR	CL TORRETA 4 4;	30003	MURCIA	3001	06025451508
07 031049547325	0611	30010600134450	AZZOUZI — ABDELLAH	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	3001	06025451609
07 301037911422	0611	30010600134955	MERZOUGUI — SAID	CL MAYOR 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06025452013
07 301043646546	0611	30010600135056	EL AZIZI — MOHCINE	CT SAN JAVIER 1 2 B	30570	BENIAJAN	3001	06025452114
07 041026992785	0611	30010600135965	OUMALIK — ALI	CL MAYOR 63 B	30010	MURCIA	3001	06025452922
07 300042133314	0611	30010600136066	BALLESTER RUIZ JOSE ANTONIO	CM LOS PALLARESES 16	30580	ALQUERIAS	3001	06025453023
07 301038611236	0611	30010600136672	EL MEJJADY — NORDDINE	CL REINA SOFIA 2	30588	ZENETA	3001	06025453528
07 301043778104	0611	30010600136874	CHAFIK — MUSTAPHA	CL DEL FRONTON 1 C	30590	SUCINA	3001	06025453629
07 301034470952	0611	30010600136975	CALLE SIMON MARIA ESTHER	CL CABALLERO 17 2;	30002	MURCIA	3001	06025453730
07 301038386823	0611	30010600137076	ARIOUH — YOUSSEF	CL LOS DIAZ 18	30331	LOBOSILLO	3001	06025453831
07 301044223795	0611	30010600138086	BATTAHI — OMAR	CL BALSAS 12 BJ	30590	SUCINA	3001	06025454437
07 301015485830	0611	30010600139605	MOLINA MONTESINOS ESTER	CL EL TALLER 20	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06025456053
07 301031075750	0611	30010600140009	ADENIYI ADEOBA ADEDOKUN	CL RIO TAJO 0 4 B	30006	MURCIA	3001	06025456255
07 301044517425	0611	30010600140312	MAHJOUBI — HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA 5 3 B	30002	MURCIA	3001	06025456356
07 301046617675	0611	30010600140413	APOSTOL — DUMITRU	PG PAZ D-3 0 1 1	30006	MURCIA	3001	06025456457
07 301047485019	0611	30010600140514	RESTREPO GONZALEZ JHON JAVIER	CL CARRIL DE LA MARQUESA 2 1	30006	MURCIA	3001	06025456558
07 501003878032	0611	30010600140615	GONZALEZ EGEA JOSEFINA	AV MARIANO ROJAS 0 3 E	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025456659
07 041016714324	0611	30010600141120	BA — ARFAN MADOU	CL JOSE CASTAÑO 6	30002	MURCIA	3001	06025456962
07 301030342186	0611	30010600141928	PEDARANDA GUZMAN BENJAMIN DECIDE	CL MAYOR 52	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025457366
07 301041264285	0611	30010600142231	KHAN — SHABNAM	CL ISAAC ALBENIZ 10 3 H	30002	MURCIA	3001	06025457467
07 031040018285	0611	30010600142837	FERNANDEZ — CECILIA MERCEDE	AV PRIMERO DE MAYO 8 3 1	30006	MURCIA	3001	06025458073
07 301031220341	0611	30010600144049	OROZCO AGURTO FRANCISCO TADEO	CL GARCIA LORCA, 5 2; D	30570	BENIAJAN	3001	06025459083
07 301039005300	0611	30010600144554	MAKHOULFI — ALI	CL SAN FRANCISCO 31	30580	ALQUERIAS	3001	06025459487

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301040353091	0611	30010600144756	GUOUAD — SALAH	ZZ CAMINO DE ENMEDIO 34 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06025459588
07 300085469072	0611	30010600145261	SERRANO MARIN PEDRO	CL STA RITA 0 1; D	30006	MURCIA	3001	06025459891
07 301000323518	0611	30010600145362	KASMI — MUSTAPHA	CL CARPINTERIA 5 BJ	30010	MURCIA	3001	06025459992
07 301039863950	0611	30010600145968	ROMERO DIAZ ORLANDA DEMESIA	CL RICARDO GIL 5 1 D	30002	MURCIA	3001	06011651943
07 301039976916	0611	30010600146069	ECHESON — MIRACLE	CL TIERNO GALVAN 9 3 3 D	30151	SANTO ANGEL	3001	06025460400
07 301031964817	0611	30010600146978	MENDOZA ABAD EDILMA ISABEL	CL CARRIL LUCIO-EDF.NARANJOS 3	30570	BENIAJAN	3001	06025460703
07 461072231168	0611	30010600148190	TOUFIK — ABDENBI	CL CASAS MONTANARO 118 A	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06011652448
07 301033677673	0611	30010600150113	KRASSIMIRIVA — NATALIA	CL JOSE PEREZ HERNANDEZ 21	30150	ALBERCA (LA)	3001	06025462420
07 301029151918	0611	30010600151830	AZIZ — LOUGHMARI	CN DEL PORTACHO 3	30588	ZENETA	3001	06025463329
07 301032861257	0521	30010600158904	OLMOS ZAPATA MARIA TRINIDAD	CL JARDIN, BB SAN BLAS, 4 1; 1	30579	TORREAGUERA	3001	06025465046
07 311015901193	0611	30010600160621	BOUGHAF FOUR — ALI	CL CEMENTERIO 6	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025465652
07 301042713124	0611	30010600171230	MZOURI — RAJAE	LG CALLEJON DEL QUIJERO 12	30011	MURCIA	3001	06025466359
10 30104987391	0111	30010600172846	EUROSTYL TAPIZADOS, S.L.	CL BRAZAL NUEVO 1	30130	BENIEL	3001	06025466864
07 301022538942	0121	30010600172947	JAEN FERNANDEZ MARIA CECILIA	PZ FEDERICO SERVET 9 2 IZQ	30003	MURCIA	3001	06025466965
07 301034084164	0611	30010600174361	MEDRANO CASTILLO MARIA CRISTINA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 6 3; C	30011	MURCIA	3001	06025468076
07 300095592337	0611	30010600174866	BAHLOULI — ABDELKRIM	ZZ LUGAR VILLAR ALTO 0	30700	TORRE-PACHECO	3001	06025468581
07 301036004562	0611	30010600176078	GASMI — RACHID	CL SANTA URSULA 19 2 2	30002	MURCIA	3001	06025469591
07 301048439053	0611	30010600176280	TRAORE MOUSSA ISSA	CL LLOBREGAT 43	30006	MURCIA	3001	06025469793
07 501029351444	0611	30010600176381	BOUABID — WAJIH	PZ CONSTELACION 2 2 IZD	30730	SAN JAVIER	3001	06025469894
07 301025501280	0611	30010600177694	PORRAS GOMEZ FRANKLIN VINICI	CJ DEL QUIJERO 5 4 A	30011	MURCIA	3001	06025470706
07 301033557738	1221	30010600185778	SARMIENTO PORRAS CLAUDIA MILENA	ZZ CARRIL LUCIO 3 1; C	30570	BENIAJAN	3001	06025471211
07 301040160408	0611	30010600187495	ZAMBRANO VERDUGA JIMMY JAVIER	CL VEREDA ZAPATAS 22	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025471413
07 301018040061	0521	30010600188004	FERNANDEZ GARCIA SERGIO	AL CAPUCHINOS 19 5 A	30002	MURCIA	3001	06011654569
10 30112196313	0111	30010600191337	SERRANO GIL JUAN FRANCISCO	CL LA ESTACION 23 A	30817	LORCA	3001	06011656892
07 300037091031	0521	30010600192246	LAX MARTINEZ FRANCISCO	CL LOS PAVOS ED. M. ROSA 8	30570	BENIAJAN	3001	06025472726
07 301027903951	0521	30010600192549	LAX MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL CARRIL LOS PAVOS 1	30570	BENIAJAN	3001	06025472928
07 300073775118	0521	30010600197502	MARTINEZ PUJANTE MARIA PURIFICAC	PO MARQUES DE CORVERA 26 3 A	30002	MURCIA	3001	06011666592
07 301035995367	0611	30010600200330	ROJAS VICENTE ISIDRO ASUNCION	CT DE BENIEL A ALQUERIAS 62 BJ	30580	ALQUERIAS	3001	06025475453
07 301037268188	0611	30010600201441	BRAVO ESPINOZA LUIS	PZ SANDOVAL 7 2 IZQ	30004	MURCIA	3001	06025475857
07 300079022919	0121	30010600201643	MOLINA HERNANDEZ JOAQUIN	CL MAYOR 46 1 B	30158	GARRES (LOS)	3001	06011670333
10 30113301406	0111	30010600204067	ESTUDIO CUARENTA Y S EIS, S L	CL PIO XII, EDF. JARDIN 66 BJ	30012	MURCIA	3001	06025477473
07 301039058951	0611	30010600207808	COLL LOPEZ JOSE MIGUEL	CR LOS CALAS PARRE±OS 9	30130	BENIEL	3001	06025479291
10 30111897229	0111	30010600214676	PEDROCEMEDOTURPIN Y ANTONIO J. MINEZ	CL JOSE CANOVAS ORTIZ 4	30570	BENIAJAN	3001	06025482628
07 300089101118	0521	30010600219023	CLEMENTE TOVAR ANA MARIA	CL HUERTO ALIX 4	30012	MURCIA	3001	06025484648
10 30111428595	0111	30010600220134	BREYCONST, S.L.	CL PUENTE TOCINOS 7	30006	MURCIA	3001	06025485456
07 300087658949	0521	30010600220639	ESPINOSA SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL HORNO 40	30570	BENIAJAN	3001	06025485658
07 021012947221	0611	30010600221447	JAMIL — MOHAMED	PJ MESEGUERES 71 A	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3001	06025485860
07 300035423540	0521	30010600225689	TORTOSA FERNANDEZ ANTONIO	CL HISTORIDADOR JUAN TORRES F	30011	MURCIA	3001	06014278724
07 301033119016	0611	30010600227410	MARIN DIAZ FRANCY YENIT	AV NT.SRA.LA PAZ BL.D-14 0 4-	30006	MURCIA	3001	06025487476
07 301034070525	0611	30010600228117	SOLORZANO MERA MARCIA ELIZABET	CL MORERA 1	30012	MURCIA	3001	06014281148
07 300072623949	0521	30010600229026	LACARCEL MORENO MARIA DOLORES	CL PLAZA LA PARADA 1 3 A	30010	MURCIA	3001	06014282966
07 301043138207	0611	30010600230743	SANTANA CASTRO CRISTIAN FABRIC	CJ SEIQUER EDIF. RAILITE 2 1	30002	MURCIA	3001	06014283875
07 300080011309	0521	30010600232561	GONZALEZ MUÑOZ CAROLINA	CL POETA AGUSTIN GARCIA 10 3 F	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06014285895
07 300083355785	0521	30010600235490	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL 0	30012	ERMITA DE PATIDO	3001	06014287515
07 301027555660	0611	30010600236096	BRAVO FIALLOS JAVIER ERNESTO	AV CIUDAD DE ALMERIA 63 1; A	30012	MURCIA	3001	06014288525
10 30113225321	1211	30010600273987	PEREZ CASTELLAR MARIA SOLEDAD	CL TORRE CARADOC B; PROGRESO 7	30012	MURCIA	3001	06025509506
07 300082499458	0521	30010600277122	ARNAU JIMENEZ JOSE ANTONIO	CL LAS TEJERAS 27	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06016696044
07 300077194265	0521	30010600279546	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL MACARIO , B; PROGRESO 13	30012	MURCIA	3001	06016698367
07 301012964436	0611	30010600292377	ESSOUHEL — HASSAN	AV DE LA LIBERTAD 50	30591	BALSICAS	3001	06019975452
07 301036405801	0611	30010600293286	CHLIH — ABDERRAHMAN	CL BIENVENIDA 44 1	30591	BALSICAS	3001	06019976260
07 300092587054	0521	30010600296219	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025522135
07 300079485283	0521	30010600298744	GOMEZ GUERRERO CARLOS VLADIMIR	CL JARDIN ALJADA,16-1-ESC.2;B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06019981516
07 301000762745	0521	30010600299552	TORRENTE GARCIA ANA	CL SANTOMERA 7 3 D	30003	MURCIA	3001	06019982324

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301015533825	0521	30010600300259	SANCHEZ CARCELES JOSE MANUEL	CL MENDRUGO 38	30011	DOLORES (LOS)	3001	06019983031
10 30111931783	0111	30010600306323	ESPARCIAMENTOS DEL S UR, S.L.	AV SANJUAN DE LA CRUZ 7	30011	MURCIA	3001	06025529714
07 300033135249	0521	30010600306727	GOMEZ MELLADO MANUEL	CL CABALLEROS, BAJO 15	30002	MURCIA	3001	06019988384
07 300078812549	0521	30010600307636	PEDALVER ROS JOSEFA	CL SAN LEON 36	30140	SANTOMERA	3001	06019989293
07 300093475414	0521	30010600308444	MARIN SANTOS ALFREDO	CL MAYOR 54 1 A	30158	GARRES Y LAGES	3001	06019989701
07 301003707303	0521	30010600308747	HERNANDEZ MONTOYA CELIA	CL NTRA.SRA.FATIMA, EL BOJAR 9	30570	MURCIA	3001	06019990004
07 300095324878	0611	30010600309050	ADDADI — CHEIKH	CL MARIANO MONTESINOS 16	30590	SUCINA	3001	06019990307
07 301003283836	0521	30010600317134	NICOLAS CAMARA ANGEL	CL MAYOR 699	30139	RAAL (EL)	3001	06019994953
10 30105936173	0111	30010600317336	SOTO CANOVAS JUAN	AV DEL REINO (EDF. LOS PINOCHO	30130	BENIEL	3001	06019995155
07 301022926336	0611	30010600318750	TARRAGA ROS JUAN	CL HERMANOS MACHADO, 1	30592	SAN CAYETANO	3001	06019996367
07 301036531796	0611	30010600320063	EL FAKIRI — ABDELMALIK	CL CAMPOAMOR 6 BJ	30010	MURCIA	3001	06019997680
01 027466789M	2300	30010600320568	JOSE GONZALEZ ORTU±O	CNO. BADEN, S/N CARRIL ORTU±O	30010	MURCIA	3001	06019998185
10 3010805625	0111	30010600321073	CEREZO HERNANDEZ JORGE LUIS	CL SATURNO 51	30589	RAMOS (LOS)	3001	06019998690
07 301027927593	0521	30010600322588	MOREIRA ROJAS FRANKLIN GUSTAV	CL PINTOR PLABLO PICASSO 8 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	06020000108
07 301030664916	1221	30010600323194	OYOLA SUAREZ MARIA CRISTINA	AV PIO BAROJA 17 2 B	30011	MURCIA	3001	06020000714
10 30005839333	0111	30010600324713	BENAJAR, S.L.	CT BENIAJAN, KM.4 0	30570	MURCIA	3001	06025539818
07 021011811412	0611	30010600328349	OUAGLAL — LIAMINE	ZZ CARRIL PUENTE ALTO 3 1	30011	MURCIA	3001	06020003239
10 30101587947	0111	30010600328551	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO JA	CM TI±OSA 130	30011	MURCIA	3001	06020003441
07 300080049095	0521	30010600329056	FRANCO MORALES FRANCISCO JAVIE	ZZ CARRIL DE LOS MARCOS 1 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	06020003845
07 300081243007	0721	30010600332187	GARCIA JIMENEZ JOSE	CL LOS MONTESINOS 5	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06020004956
07 301010233783	0521	30010600332288	BALLESTER NORTES LETICIA	CL SAN LEANDRO 1 1 5 E	30003	MURCIA	3001	06020005057
07 501024743439	0611	30010600341988	MAHJOUBI — HAMID	CL SAN JOSE A 19 4	30003	MURCIA	3001	06020010313
07 301023662223	0611	30010600342901	HANBALI — RACHIDA	CL ALAMO 22 2 IZQ	30570	BENIAJAN	3001	06020011323
10 30113457010	0111	30010600346032	ALAMEDA LAMAR, S.L.	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 2 BJ	30002	MURCIA	3001	06025547700
10 30113053347	0111	30010600348759	VELASCO GONZALEZ JAVIER	CL EL SECANO 6	30580	ALQUERIAS	3001	06020012434
07 300095046309	0611	30010600363513	BETTAHAR — TAYEB	CL ALFREDO NOVEL 8 2	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025551538
07 301048689839	0611	30010600368361	DJILALI — MOHAMMED AMINE	CN CEMENTERIO 6 2 A	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025555376
07 301050340758	0611	30010600368563	LAKHDAR — BOURAS	CL CAMINO CEMENTERIO 8 1 A	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025555578
07 301050592453	0611	30010600368765	BENZINA — ABDELKADER	CL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06025555780
10 30112348075	0111	30010600381701	SERV.DE HOSTELERIA Y REST.EL SALAR DEL	ZZ CARRIL DE LOS SANCHEZ 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06023591431
07 301051087961	0611	30010600385539	CHAIB — BASSOU	CL ENMEDIO 34	30006	MURCIA	3001	06025564066
07 300072280308	0521	30010600388266	CAMPILLO ZAMORA ENRIQUE	AV DESCUBRIMIENTO.P.I.OESTE. 5	30820	ALCANTARILLA	3001	06023596380
10 30111651291	0111	30010600399885	SERRANO NAVARRO FRANCISCO	CL MARIANO CABALLERO 9	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025393005
07 301033435072	0611	30010600402515	GIRON CASTILLO MARIANITA JESUS	CL ALFONSO PASO 10	30592	SAN CAYETANO	3001	06025396944
07 301037820280	0611	30010600402616	EL ALLAMI — ABDERRAHIM	CL MARIA MATAS 1 2 E	30570	BENIAJAN	3001	06025397348
07 301048424808	0611	30010600403727	MEKDOUR — HABIB	CL VEREDA ZAPATAS 28 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06025399469
10 30009053164	0111	30010600403929	MESEGUER GARCIA MARIA CARMEN	ZZ CARRIL DE LOS ALEMANES 10	30570	MURCIA	3001	06025399873
07 300071684362	0521	30010600404535	SERRANO PALLARES JUAN ANTONIO	CL RUBEN DARIO 1 BJ	30011	MURCIA	3001	06025401287
07 301035988091	0611	30010600412215	AOUICHI — RACHID	CL DOCTOR MARA±ON 13	30130	BENIEL	3001	06025411391
10 30006689495	0111	30018800119376	PEREZ NAVARRO ROSENDO	CL RIO GUADALENTIN 4	30130	BENIEL	3001	06014274983
07 300054694410	0521	30018800177475	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SANTA RITA BLOQUE 6 0	30006	MURCIA	3001	06019967166
10 30004738583	0111	30018800400979	AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	CL ROSARIO 7	30151	ALBERCA (LA)	3001	06019967267
07 300049580082	0521	30019100141285	CAMACHES PARDO FRANCISCO	RUBEN DARIO-EDIF.R.DARIO 0	30011	MURCIA	3001	06014275084
07 300075457662	0521	30019300091025	MOMPEAN ESPARZA ENRIQUE	MANOLITO,21-LOS DOLORES 0	30570	BENIAJAN	3001	06019967772
07 300073004370	0521	30019300118307	MARCOS SANCHEZ CARMEN	CL CARRIL LOS MARTINEZ 14	30579	TORREAGUERA	3001	06019967873
07 300070582909	0521	30019400108634	MAESTRE BORDONADO ANTONIO RAMON	CL RIO ARGOS 2 2	30130	BENIEL	3001	06019967974
07 301001163273	0611	30019600064030	GHANAOU I — SALAH	CL BRAZAL NUEVO 46	30130	BENIEL	3001	06011641132
10 30102840055	0111	30019600152542	ROMERO CELDRAN ANTONIO	CL MURCIA__LOS DOLORES 1 B	30011	MURCIA	3001	06014275488
10 30009631831	0111	30019600154360	FAUS BELANDO JULIAN	CL RUBI 19	30007	MURCIA	3001	06019968378
07 300050818349	0521	30019800055495	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 11 8	30007	MURCIA	3001	06011641536
10 30104716094	0111	30019800078636	GRIDAN PEREZ ANTONIA CA	CL FRANCISCO ESLAVA-PELUQUERIA	30003	PUENTE TOCINOS	3001	06019160349
10 30103489248	0111	30019900027638	INSTITUTO GERONTOLOGICO Y TERMA, SL	CT SANTA CATALINA 46	30012	MURCIA	3001	06023567987
07 301000228740	0521	30059400233454	NDIAYE — MALE	CL ERMITA VIEJA RESIDENCIAL AL	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06023568290
07 301000228740	0521	30059600156215	NDIAYE — MALE	CL PINA 20 8 1 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06019968883

ANEXO I

Remesa: 3001106000003

URE: 3001

Domicilio: C/ Molina de Segura, s/n Ed. Eroica I O

Localidad: 30006 Murcia.

Teléfono: 968 0240859

Fax: 968 0240850.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9274 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 300094649518; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 05 05 0004216.

Nombre/razón social: Zouheir Mohammed

Número documento: 30 05 502 06 024410675.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zouheir Mohammed, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. de los Nijas 33, se procedió con fecha 05/04/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 56.451,54 euros, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda. Se adjunta copia al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

(B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Tipo/Identificador: 07 300094649518; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 05 05 0004216.

Nombre/razón social: Zouheir Mohammed.

Domicilio: Ct. de los Nijas 33.

Localidad: 30168 Era Alta.

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z.

Número documento: 30 05 503 06 022967294.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 05 04 2005 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 3.633,05

Recargo: 794,16

Intereses: 215,80

Costas : 469,10

Total: 5.112,11

La valoración efectuada servir para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solita de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que debe realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servir para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a.

Relación de bienes inmuebles embargados

(con valoración de los mismos)

Deudor: Zouheir Mohammed

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. finca: Pedriñanes

Localidad: Murcia.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 2467; N.º Libro: 0149; N.º Folio: 0052; N.º Finca: 012261

Importe de tasación: 56.451,54

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 300094649518; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 05 05 0004216.

Nombre/razón social: Zouheir Mohammed.

Domicilio: Ct. de los Nijas 33.

Localidad: 30168 Era Alta.

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z.

Número documento: 30 05 501 05 016015752.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X1326424Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por

los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 04 039057216	04 2004/04 2004	0521
30 04 040832720	06 2004/06 2004	0521

Importe deuda:

Principal: 450,22

Recargo: 123,81

Intereses: 8,55

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 400,00

Total: 993,04

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 5 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Zouheir Mohammed

Finca número 01.

Datos finca urbana

Nom Finca: Pedriñanes.

Localidad: Murcia

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 2467; N.º Libro: 0149; N.º Folio: 0052; N.º Finca: 012261

Murcia, 5 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Tipo/Identificador: 07 300094649518; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 05 05 0004216.

Deuda pendiente: 3.890,69

Nombre/razón social: Zouheir Mohammed.

Domicilio: Ct. de los Niajas 33.

Localidad: 30168 Era Alta.

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z.

Número documento: 30 05 504 06 009426805

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X1326424Z y con domicilio en Ct. de los Niajas 33, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, garantizando la suma total de 993,04 euros, que incluyen el principal, el recargo de

apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0149.

Tomo: 2467.

Folio: 0052.

Finca número: 012261.

Anotación Letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

30 04 040261026	05 2004/05 2004	0521
30 05 012559219	11 2004/11 2004	0521
30 05 018463283	12 2004/12 2004	0521
30 05 027740931	01 2005/01 2005	0521
30 05 008389114	02 2005/02 2005	0521
30 04 043220435	07 2004/07 2004	0521
30 04 043848410	08 2004/08 2004	0521
30 04 044929958	09 2004/09 2004	0521
30 04 053907714	10 2004/10 2004	0521
30 05 029507038	03 2005/03 2005	0521
30 05 034737156	04 2005/04 2005	0521

Importe deuda:

Principal 2.494,09

Recargo: 532,59

Intereses: 143,65

Costas devengadas: 114,97

Costas e intereses presupuestados: 1.500,00

Total: 4.785,30

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.785,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.778,34 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas (Sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Zouheir Mohammed

Finca número 01.

Datos finca no urbana

Nom. finca: Pedriñanes.

Localidad: Murcia

N.º Reg: ; N.º Tomo: 2467; N.º Libro: 0149; N.º Folio: 0052; N.º Finca: 012261

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

9377 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Alumbrado Público de la carretera C.1 de Alcantarilla a Barqueros, entre la N-340 y la calle Término»

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 3 de julio del 2006, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Alumbrado Público de la carretera C.1 de Alcantarilla a Barqueros, entre la N-340 y la calle Término»

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Ciento setenta y dos mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y ocho céntimos, 172.619, 58 euros incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como honorarios por Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 4 meses.

Garantía provisional: tres mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos, (3.452,39 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo I. Subgrupo 1, Categoría d

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 900 a 13,00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 14'30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, a 5 de julio del 2006.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Alguazas

9422 Acuerdo definitivo de modificación núm. 1, de la Plantilla de Funcionarios y la Relación de Puestos de Trabajo, incluida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para el año 2006.

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación núm. 1, de la Plantilla de Funcionarios y la Relación de Puestos de Trabajo, incluida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para el año 2006, aprobado inicialmente por el Pleno corporativo con fecha 19/05/2006, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace constar lo siguiente:

(...)

III.- Modificación de la Plantilla aprobada junto con el Presupuesto General para 2006 del Ayuntamiento:

A.- FUNCIONARIOS:

(...)

III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

CODIGO	NUM.	DENOM. PLAZA	GRUPO/TITUL.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES	TURNO
(....)									
F/11	15	AGENTES	C	AE	SE	POLICÍA LOCAL	9	6	Libre/Movilidad
(....)									

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

SINGULAR/

COD. NUM.	DENOM.	GRUPO/TITUL.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	TIPO	HOMOGENEO	PROVISION	C/ DESTINO	C/ESPECIF.	OBSERV.	TEXTO
(.....)												
APL03 15	AGENTES	C	AE	SE	POLICIA LOCAL	F	H	C	18	4423.77	N	
(.....)												

Contra los acuerdos expuestos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el órgano jurisdiccional competente.

Alguazas, a 26 de junio de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Campos del Río

9414 Anuncio relativo a Aprobación de Avance de Planeamiento.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio relativo a Aprobación de Avance de Planeamiento, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, para la obtención del régimen transitorio en parcela sobre suelo urbanizable P-4 RR, sita en Los Rodeos, y en su consecuencia, la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión económica estimada de costes de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial. A fin de que los interesados puedan formular alternativas o sugerencias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Campos del Río a 30 de junio de 2006.— El Alcalde Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

9362 Gerencia de Urbanismo. Unidad de Ejecución Única del Sector SG-1 de San Ginés.

Con fecha 21 de junio de 2006, se ha suscrito convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Hansa Urbana, S.A., para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la Unidad de

Ejecución Única del Sector SG-1 de San Ginés de la Jara del PGMOU de Cartagena, donde se concretan y sistematizan los compromisos y obligaciones dimanantes del planeamiento, del Programa de Actuación aprobado y del acuerdo de adjudicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de julio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9363 Admitidos y excluidos para dos puestos de Monitor C del Patronato Municipal de Deportes.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de junio de dos mil seis, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir, mediante promoción interna, dos puestos de Monitor C vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes, e incluidos en la Oferta de Empleo para 2004, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

Admitidos

- Galindo Carbonell, Alicia. 22948785
- Veigas Buendía, Juan Manuel. 22965852

Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Alonso Gómez López.

Suplente: D. Pedro L. Martínez Stutz.

Vocales:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Jesús García García.

Suplente: D. Pedro Caparrós Manzano.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Eduardo Armada Ros.

Suplente: D. Salvador Rosique Moreno.

* Como técnicos designados por el Patronato:

Titular: D.^a Francisca María Martínez Gallego.

Suplente: D. Antonio Pastor Clemente.

* En representación del Personal:

Titular: D. Ginés Pelegrín Vera.

Suplente: D. Joaquín Agüera Martínez.

Secretario:

Titular: D. José M.^a Candela Lostaló.

Suplente: D. Francisco Rodríguez Arenas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la L.R.J.P.A.C., Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 31 de julio de 2006, a las 9,30 horas, en la Concejalía de Deportes, sita en la calle Wssell de Guimbarda n.º 46 de Cartagena, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 3 de Agosto de 2006, a partir de las 9,30 horas en las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes (1.^a planta), sito en la calle Wssell de Guimbarda, n.º 48, de Cartagena.

Cartagena, 26 de junio de 2006.—El Concejal de Deportes y Vicepresidente del P.M.D., Alonso Gómez López.

—

Cieza

9336 Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial de los bienes que forman el Centro de Iniciativas de Empleo.

Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial de los bienes que forman el Centro de Iniciativas de Empleo, que a continuación se describe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no producirse éstas, la alteración de la calificación jurídica se considerará aprobada definitivamente.

CENTRO DE INICIATIVAS DE EMPLEO.

—* Descripción del Bien: Terrenos Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 26.407,00 m².

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-T1.

—* Descripción del Bien: Edificio n.º 1 Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 307,97 m².

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E1.

—* Descripción del Bien: Edificio n.º 2 Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 615,94 m²

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E2.

—* Descripción del Bien: Edificio n.º 3 Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 2.720,90 m².

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E3.

—* Descripción del Bien: Edificio Calderas Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 94,87 m².

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E4.

—* Descripción del Bien: Edificio CT Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 47,00 m².

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E5.

—* Descripción del Bien: Nave n.º 1 Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 1.200,00 m.

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E6.

—* Descripción del Bien: Nave n.º 2 Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 600,00 m.

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E7.

—* Descripción del Bien: Nave n.º 3 Centro Iniciativas de Empleo.

* Superficie: 600,00 m²

* Calificación jurídica: Servicio Público.

* Datos Registrales: Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

Tomo: 807. Libro: 247. Folio: 155. Finca n.º 24935.

* Datos Inventario de Bienes: N.º de Bien: 11-55-E8.

Cieza, 4 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

9339 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Pavimentación abastecimiento y saneamiento en calle Buitragos».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación es de ciento quince mil seiscientos treinta y seis euros (115.636,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

4.1.- Financiación de las obras: La obra se encuentra incluida en el Plan de Obras y Servicios correspondiente al año 2006 (POS/06), con la siguiente distribución financiera:

- C. Autónoma Región de Murcia 82.750,96 €.

- Excmo. Ayuntamiento de Cieza 32.885,04 €.

5. Garantías

-Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

-Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212.

d) Fax: 968-762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Según la cláusula 14.ª, del pliego de condiciones que rige el contrato.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9. Apertura de ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10. Pliego de condiciones económico-administrativas

El pliego de condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato se encuentra en el Departamento de Contratación y Patrimonio durante el plazo de ocho días a disposición de los interesados, para su examen y reclamación, en su caso, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que contra dicho pliego se formularan reclamaciones; todo ello, de conformidad en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

11. Gastos de anuncios

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 5 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

9344 Adjudicación de obras.**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Pavimentación abastecimiento y saneamiento en calle San Sebastián».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación es de doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho euros (261.248,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

4.1.- Financiación de las obras: La obra se encuentra incluida en el Plan de Obras y Servicios correspondiente al año 2006 (POS/06), con la siguiente distribución financiera:

- MAP 117.561,60 €.
- C. Autónoma Región de Murcia ... 69.391,63 €.
- Excmo. Ayuntamiento de Cieza ... 74.294,77 €.

5. Garantías

-Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

-Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212.
- d) Fax: 968-762761.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones,

en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Según la cláusula 14.^a, del pliego de condiciones que rige el contrato.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9. Apertura de ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10. Pliego de condiciones económico-administrativas

El pliego de condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato se encuentra en el Departamento de Contratación y Patrimonio durante el plazo de ocho días a disposición de los interesados, para su examen y reclamación, en su caso, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que contra dicho pliego se formularan reclamaciones; todo ello, de conformidad en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

11. Gastos de anuncios

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 5 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

9342 Adjudicación de obras.**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Pavimentación abastecimiento y saneamiento en calle Angostos».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación es de doscientos treinta y cuatro mil treinta y seis euros (234.036,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

4.1.- Financiación de las obras: La obra se encuentra incluida en el Plan de Obras y Servicios correspondiente al año 2006 (POS/06), con la siguiente distribución financiera:

- MAP 105.316,20 €.
- C. Autónoma Región de Murcia 62.163,69 €.
- Excmo. Ayuntamiento de Cieza 66.556,11 €.

5. Garantías

-Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

-Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212.

d) Fax: 968-762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Según la cláusula 14.ª, del pliego de condiciones que rige el contrato.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9. Apertura de ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10. Pliego de condiciones económico-administrativas

El pliego de condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato se encuentra en el Departamento de Contratación y Patrimonio durante el plazo de ocho días a disposición de los interesados, para su examen y reclamación, en su caso, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que contra dicho pliego se formularan reclamaciones; todo ello, de conformidad en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

11. Gastos de anuncios

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 5 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

9316 Aprobando inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural n.º 5 de la Revisión de las NN.SS de Planeamiento de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural n.º 5 de la Revisión de las NN.SS de Planeamiento de Fuente Álamo, tendente a la clasificación de terrenos no urbanizables de uso residencial de mínima densidad en el límite noreste del término municipal, promovido a instancia de las Mercantiles «Profu, S.A.», «Raimundo Garcerán, S.L.», «Agrigal, S.L.», y doña Margarita Meroño Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Los Alcázares

9354 Reglamento municipal del campo de golf «La Serena».

Aprobado definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, el texto refundido del Reglamento Municipal del Campo de Golf «La Serena», cuya nueva redacción de los preceptos modificados es la que seguidamente se detalla:

«ARTÍCULO 5. CUOTAS Y PAGOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Las cuotas anuales a satisfacer por los asociados, las tarifas de los abonos y las tarifas por la utilización de instalaciones y servicios, serán aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Los Alcázares, oído el concesionario.»

«ARTÍCULO 8.

El CAMPO DE GOLF LA SERENA se compondrá de las siguientes clases de asociados: de número, familiares, aspirantes y correspondientes.

Los asociados sólo podrán ser personas físicas. Las personas jurídicas podrán ser abonados, pero no podrán adquirir la condición de asociado.

a) Serán ASOCIADOS DE NÚMERO aquellas personas mayores de edad quienes previa solicitud sean admitidas por la Concesionaria, cuando reúnan los requisitos que a estos efectos se establezcan. Precio: 60.000 euros por la adquisición del derecho de uso permanente (entendiendo por permanente el mismo tiempo que dure la concesión) más una cuota anual de 2.050 euros. Los menores de 21 tendrán una rebaja en la cuota anual del 25%.

b) Serán ASOCIADOS FAMILIARES todas aquellas personas que dependan económicamente de un asociado de número, convivan con él, en el mismo domicilio y sean admitidos como tales por la Concesionaria. A estos efectos sólo tendrán este carácter su cónyuge e hijos solteros menores de 20 años. Precio: cuota anual de 1.000 euros por asociado familiar.

c) Serán ASOCIADOS ASPIRANTES los que con las mismas características que los de número no hayan alcanzado la mayoría de edad legal. Tendrán derecho al uso de las instalaciones de asociación y pasaran automáticamente a ser asociados de número a su mayoría de edad equiparando entonces con estos la cuota anual que vengan pagando. Precio: 60.000 euros por la

adquisición del derecho de uso permanente (por todo el tiempo que dure la concesión) más una cuota anual de 500 euros.

d) Serán ASOCIADOS CORRESPONDIENTES los que pertenezcan a otros clubes con quienes CAMPO DE GOLF LA SERENA, haya establecido acuerdos de correspondencia, en los términos y condiciones fijados en cada caso.

e) Serán ABONADOS las personas físicas y jurídicas que sean admitidas como tales por la Concesionaria. Precio: La concesionaria establecerá según su criterio y experiencia, abonos semestrales, mensuales, quincenales o semanales, con diferentes precios según la temporada del año. Se podrá establecer, asimismo, un abono especial para empresa, dirigido especialmente para las empresas hoteleras que operen en la zona.

Las cuotas de asociación anuales se abonarán según los plazos y fracciones que establezca la concesionaria y, subsidiariamente, dentro del mes de enero del año al que se refiera la cuota anual.»

«ARTÍCULO 61.

1.-La empresa concesionaria tendrá poderes disciplinarios sobre los asociados para, cuando sea conveniente, imponer sanciones. El Club cumplirá con los principios y mandatos de la Ley 2/2000, del 12 de julio, con respecto al deporte y otras regulaciones aplicables.

2.-Los asociados estarán sujetos a las normas referentes a la disciplina y sanciones señaladas en el presente Reglamento y futuras órdenes, y cumplirá con los principios y mandatos de la legislación aplicable.

3.-Las sanciones serán: Amonestación, suspensión temporal del uso de las instalaciones de asociación y deportivas, y separación con efecto de baja definitiva.

4.-Antes de ser sancionado el usuario tendrá derecho a exponer las alegaciones que crea pertinentes.»

«ARTÍCULO 66.

El presente Reglamento podrá ser modificado en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.»

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 5 de junio de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

9383 Aprobación inicial de la modificación no estructural del Plan Parcial «Torre del Rame»

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, el proyecto promovido por «Vallehermoso División Promoción, S.A.U.» correspondiente a modificación no estructural del Plan Parcial «Torre del Rame», se somete a información pública el expediente durante un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en Avda. de La Libertad, s/n y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o resulte desconocido su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Los Alcázares a 21 de junio de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Mazarrón

9144 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone la publicación mediante edicto del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 17-marzo-2006, a efectos de notificación del mismo a D. George Hadad Mastouck, en representación de Surhey, S.A., al no haber sido posible su notificación:

Don Cristóbal Moya López, Secretario-Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el diecisiete de marzo de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

49. Mociones y propuestas.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, la Junta de Gobierno conoce la

siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya:

«Habiéndose recibido sentencia 763/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 31-octubre-2005; dictada en los procedimientos 837 y 1.347/2000, por la que resuelve estimar los citados recursos interpuestos por Surhey, SA; han sido emitidos los siguientes informes:

- Informe jurídico de 2-marzo-2006:

Con fecha 31 de octubre de 2005, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se dicta sentencia 764/05, en los procedimientos 837 y 1.347/2000, en que resuelve: «Estimar los recursos 837 y 1.347/00 interpuestos por Shurey, S.A., contra los acuerdos de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mazarrón de 27 de abril y 27 de julio de 2000, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no ser conformes a derecho.

Los actos anulados acordaban lo siguiente:

1.- Acuerdo de Comisión de Gobierno de 27 de abril de 2000, por el que se acuerda requerir a la empresa promotora de la urbanización E/ A/ami/lo (Surhey, SA) en la persona de su legal representante, D. George Hadad para que finalice en el plazo de un mes las obras de urbanización.

Notificar a la mencionada empresa y al Banco Guipuzcoano, que de no realizarse dichas obras, se ejecutará el aval constituido en garantía de las obras de infraestructuras por la cantidad necesaria para su total culminación.

2.- Acuerdo de Comisión de Gobierno de 27 de julio de 2000, por el que se resuelve hacer efectivo el aval presentado por Surhey, S.A., para la ejecución de las obras de infraestructuras de la fase de la urbanización «El Alamillo»por el importe de 16.000.000 ptas.

A fecha de hoy no ha sido ejecutado dicho aval bancario.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de la citada sentencia que anula los acuerdos referidos, procederá la devolución del aval bancario en su día presentado por la mercantil Surhey, S.A., dado que al declararse la nulidad del acuerdo que establecía su ejecución y así como, el acuerdo que establecía la obligación de ejecución de determinadas obras, debemos entender que las obras han sido recepcionadas, sin que el Ayuntamiento pueda exigir su cumplimiento.

- Informe de la Sra. Interventora municipal, de 8-marzo-2006:

Vista la sentencia n.º 764/05 donde se anulan y se dejan sin efecto los acuerdos dictados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mazarrón de 27 de abril y 27 de julio de 2000.

Vista la declaración de los actos mencionados «requerir a la empresa la terminación de unas obras de urbanización, en el primero, y como consecuencia de la

falta de atención del requerimiento efectuado, se ordenaba la ejecución del aval».

Visto el informe emitido por Doña Sonia Moreno López de fecha 2 de marzo del presente.

Esta intervención, informa sobre la procedencia de la devolución de los avales de la empresa Surhey, S.A., en cumplimiento de lo dictado por la sentencia n.º 764/05.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Proceder a la devolución del aval depositado por la mercantil Surhey, S.A., en garantía de la ejecución de las obras de infraestructuras de la fase de la urbanización «El Alamillo», por el importe de 16.000.000 ptas.; en virtud de los informes anteriormente expresados, emitidos en relación con la citada sentencia del 764/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la mercantil Surhey, S.A., y dar traslado a los negociados de urbanismo e intervención».

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a cuatro de abril de dos mil seis.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante un plazo de un mes.

Mazarrón a 6 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

9372 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 484/2006).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 484/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro 2005-C, de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos

Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», que incluirá los elementos relacionados en el Anexo adjunto al Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días, desde la solicitud del material correspondiente, hasta agotar el presupuesto total.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 100.000,00 €, según los precios unitarios relacionados en el Anexo adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional: 2.000,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se admitirán las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores en las condiciones establecidas en la cláusula 1.2 del Pliego de Condiciones.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 28 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9373 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 483/2006).**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 483/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro 2005-M, de reposición de equipamiento de mobiliario para diversos Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», que incluirá los elementos relacionados en el Anexo adjunto al Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Plazo de entrega: cuarenta y cinco días, desde la solicitud del material correspondiente, hasta agotar el presupuesto total.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 150.000,00 €, según los precios unitarios relacionados en el Anexo adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional: 3.000,00 €.**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se admitirán las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores en las condiciones establecidas en la cláusula 1.2 del Pliego de Condiciones.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 28 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9376 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 455/2006).**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 455/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Renovación (Diseño y realización) de módulos interactivos con destino a la sala del agua y planetario del Museo de la Ciencia y el Agua», que incluirá los elementos relacionados en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Plazo de entrega: Cinco meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 186.000,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional:

3.720,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 28 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**9386 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación de las ordenanzas del Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, en Alquerías.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2006, el proyecto de Modificación de las ordenanzas del Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, en Alquerías, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**9387 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación única del Plan Especial UA-299, del Esparragal (Expte. 2029GD02).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5/04/06 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo « Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial UA-299 de El Esparragal», presentado a esta Administración por Cárnovas y Pardo, S.L. y Cahs Europa, S. L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de

dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 3 de julio de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9390 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación y del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Unica de la UE-Dr5 de Los Dolores. (Expte.-0123GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 21 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación y del Programa de Actuación para la gestión mediante el del sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Unica de la UE-Dr-5, Los Dolores.» , presentado a esta Administración por Construcciones Ruipomar, S.L..

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 23 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9419 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial, en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada

el día 1 de marzo de 2006, el proyecto de Plan Especial en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9420 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de obras de impulsión de residuales en la urbanización del sector IV de S.U.N.P. de El Esparragal.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2006, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el proyecto de obras de impulsión de residuales en la urbanización del sector IV de S.U.N.P. de El Esparragal».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 1 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

Murcia

9207 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual número 81 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en calle María Inmaculada, número 16, en La Alberca.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual nº 81 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en calle María Inmaculada, nº 16, en La Alberca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida Modificación puntual es el siguiente:

«V.- NORMATIVA URBANÍSTICA.

5.1.- DISPOSICIONES GENERALES.

El presente instrumento de ordenación del territorio desarrolla las determinaciones establecidas para el ámbito por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2.001, dentro del suelo urbano.

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente documento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbana que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

La presente normativa desarrolla los criterios y condiciones establecidos para el sector, por el planeamiento de rango superior, siendo competencia del Documento fijar el resto de condiciones urbanísticas que permitan la configuración urbana prevista en el planeamiento general del municipio de Murcia.

Tanto la normativa como las ordenanzas reguladoras de los distintos usos habrán de entenderse complementarias a las determinaciones del planeamiento general del municipio de Murcia.

En todo lo que no esté previsto en la presente normativa y ordenanza relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, regirá lo estipulado por las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal de Murcia, que, en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por este Documento, siempre que no supongan contradicción con determinaciones positivas de éste.

5.1.1.- TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

5.1.1.1.- PARCELA MINIMA EDIFICABLE.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

5.1.1.2.- ALINEACIONES.

Alineación oficial de parcela es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables.

Alineación de la edificación es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

5.1.1.3.- RETRANQUEOS.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

5.1.1.4.- EDIFICABILIDAD.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie edificada se contabilizarán todos los cuerpos cerrados de la edificación.-.

Los porches y terrazas cubiertos se estimarán al 50% computable en todas las situaciones. No se contabilizarán las pérgolas, así como tampoco las escaleras

exteriores voladas y los espacios constructivos de uso común, cubiertos pero abiertos, tales como distribuidores y escaleras y zonas comunes en general. Asimismo no serán computables, a estos efectos los sótanos que no sobrepasen la altura de un metro desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante de las aceras de la calzada a la que la parcela de frente.

5.1.1.5.- OCUPACION EN PLANTA.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por semisótanos y todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas. Los porches y terrazas cubiertas, se estimarán en el 50% de su proyección, a estos efectos no computarán las pérgolas.-

5.1.1.6.- ALTURA DE LA EDIFICACION.

El término se utiliza en dos aspectos:

- altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. En ningún punto de la alineación de la calle podrá la vertical de fachada exceder de la altura permitida.

- altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la cota de su cara inferior supera en cualquier punto en 1,00 metro de la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. Si esta cota no es superada en ningún punto, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

5.1.2.- USOS PORMENORIZADOS.

De acuerdo con las especificaciones que se grafía en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

5.1.2.1.- USO RESIDENCIAL

Es el destinado a alojamiento de personas de forma permanente. Dentro de esta definición pueden diferenciarse:

A.- Vivienda Unifamiliar, Aislada O Agrupada.

- Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma principalmente rectangular y en las que las viviendas presentan una fachada principal a la vía pública, sucediéndose a lo largo de dicha vía pública, aisladas entre sí o agrupadas en hilera compartiendo totalmente o en parte sus paramentos.

5.1.2.2.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

5.2.- NORMAS DE GESTIÓN

5.2.1.- SISTEMA DE ACTUACION

Estando localizado todo el terreno objeto de la actuación en suelo urbano, no es necesaria la delimitación de UNIDAD DE ACTUACION alguna.

Siendo dichos terrenos propiedad de un solo titular previo a la SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACION se procederá a la CESION de la calle de acceso y del suelo no urbanizable forestal (NF), que se cede con carácter voluntario al ayuntamiento de Murcia.

5.3.- NORMAS DE URBANIZACION

OBRAS DE URBANIZACIÓN:

Al comprender la Modificación Puntual a un pequeño Sector no será preciso redactar un proyecto de Urbanización, sino simplemente un proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN.-

En los costes de urbanización que deben ser sufragados por el propietario se comprenden los siguientes conceptos:

a) Las obras de viabilidad, saneamiento suministro de aguas y energía eléctrica, alumbrados público, arbolado y jardinería, que están previstos en el Proyecto.-

b) El coste de la Modificación Puntual

5.3.1.- ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Condiciones de cálculo:

- Caudal de cálculo = 250 litros por habitante y día, consumidos en 10 horas al día

- Velocidad máxima: 1,5 m/s

- Velocidad mínima: 0,3 m/s

- Presión máxima: 60 m.c.a.

Condiciones de ejecución:

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 100 mm.

- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.

- Hidrantes de diámetro mínimo 100 mm conectados a tubería de 150 mm

- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

5.3.2.- RED DE ALCANTARILLADO.

- No se autorizan fosas sépticas.

- Profundidad mínima: 1,0 m medido desde la generatriz superior del tubo.

- Distancia máxima entre pozos de registro: 45,00 mts.

- Diámetro mínimo de las conducciones: 300,00 mm.

- Pendiente mínima: 3 por mil

- Velocidad máxima: 6 m/s

- Velocidad mínima: 0,5 m/s

- Tubos de hormigón armado vibrocentrifugado resistente a los sulfatos (SR-MR)

- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

5.3.3.- REDES DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

Las líneas eléctricas se construirán con las siguientes determinaciones:

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 cms.
- Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

5.3.4.- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Profundidad mínima de las conducciones 0,40 cms.
- Sección mínima de hilo. 6,00 mm².
- Niveles mínimos de iluminación:
 - Vías-parque y viario principal. 10 lux
 - Viario secundario. 7,5 lux
 - Paseos y espacios libres. 10 lux
- Luminarias:
 - Con lámparas de vapor de sodio o mercurio
 - Altura de colocación 4 a 8 mts.
 - Interdistancia 20 a 30 mts.

5.3.5.- CALZADAS, APARCAMIENTOS Y ACERAS

- Se cumplirá todo lo especificado en el PG-3 y en el Manual de Elementos Normalizados para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Murcia.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.

- Ancho mínimo de aceras 1,50 mts.
- Longitud mínima del área de espera 3,00 mts.
- Pendiente máxima del área de espera 10 %

5.3.6.- ESPACIOS LIBRES.

En lo que a espacios libres se refiere se respetarán los elementos naturales existentes y se cumplirán las determinaciones para las zonas de espacios libres incluidas en el presente plan.

5.3.7.- RED DE TELEFONÍA.

Los conductos de telefonía irán protegidos por un prisma de hormigón en masa HM20, quedando la parte superior del mismo a un mínimo de 45 cm. de la rasante del pavimento. Serán de PVC de color negro diámetro 110 mm, cumpliendo con la normativa de la compañía suministradora (Telefónica, Ono, etc.). Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón en masa o armado H-20 correspondiendo con los modelos normalizados de la compañía.

5.4.- NORMAS DE EDIFICACION

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

5.4.1.- APARCAMIENTOS

5.4.1.1.- APARCAMIENTOS PRIVADOS.

En la tipología de vivienda agrupada y colectiva, los aparcamientos estarán incluidos en la propia parcela, siendo su superficie unitaria mínima de 4,50 x 2,50 más la parte proporcional de vía de circulación. Se reserva una superficie edificable de 25 m² para las áreas que impongan como condición obligatoria la reserva de plaza de aparcamiento por vivienda, no computable a los efectos de la edificabilidad residencial para cada parcela y posibilitando en ellos además de la previsión de plaza de aparcamiento la dotación de instalaciones adscritas a la propia vivienda.

5.4.1.2.- APARCAMIENTOS PUBLICOS.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, se prevén 24 plazas, sin ninguna restricción al uso público.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones expuestas en el apartado anterior.

5.4.2.- CONDICIONES DE OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN DE LAS PARCELAS.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción que se desarrollen en el ámbito del Documento.

En todos los aspectos de la edificación no regulados expresamente por las presentes Normas, se estará en lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y por las Ordenanzas Municipales.

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionamiento de las licencias urbanísticas que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

5.4.2.1.- ALINEACIONES.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquel.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. No se establece retranqueo mínimo a linderos,

salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

5.4.2.2.- ALTURAS DE EDIFICACION.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

- Habitáculos o locales para instalaciones.-

5.4.2.3.- VUELOS Y ENTRANTES.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 mts. de las medianeras colindantes, si existen.

Los balcones y terrazas descubiertos no computarán a efectos de edificabilidad. Los cubiertos en todo caso lo harán al 50 %.

Se considera terraza descubierta aquella que se cubre exclusivamente con pérgola.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,60 mts. sobre la línea de retranqueo establecido.

5.4.2.4.- CONDICIONES EXTERIORES DE LA EDIFICACION.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectúen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 mts., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

5.4.3.- NORMAS PARA EDIFICACION DE VIVIENDAS.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 mts.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2 mts.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1m. de diámetro. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,20 mts. en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán que en su superficie se podrá inscribir un círculo con diámetro 1/4 de la altura mayor de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 mts.

Salvo excepciones a justificar (como es el caso de que se proyecten viviendas tipo «Estudio»), toda la vivienda constará como mínimo de:

Un dormitorio doble de más de 10 m².

Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete)

Estancia.

Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E+C+K) será, en m². y en función del número de dormitorios conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 4 m². Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo, con rendimiento de 300 m³. por hora.

La superficie útil mínima de los dormitorios sencillos será de 6 m². y de 8 para los dobles.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 mts.

El acceso a los cuartos de aseo no se permitirá desde las estancias, comedores, cocinas o dormitorios. Esto último se exceptúa si existen en la vivienda dos cuartos de aseo, en cuyo caso uno puede tener acceso desde el dormitorio.

5.4.3.1.- CONDICIONES DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los

viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 l. por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 mts. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. Las comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 mts. sobre la cubierta. Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas tipo Shunt.

Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de televisión en todos los edificios de uso colectivo.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

5.4.3.2.- CONDICIONES ESTETICAS.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, permitiéndose excepcionalmente y bajo justificación, materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco o pintura, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales

bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y pintados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley 1/2001.

5.4.4.- NORMAS PARTICULARES.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida.

5.4.4.1.1.- Residencial unifamiliar aislada o agrupada TIPO (RDa).

Parcela mínima	45 m.²
Altura máxima	dos plantas/7 metros + ático.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades pág 11.
Ocupación máxima	Toda la parcela.
Retranqueo	0.00 m a vial y a zona verde, 10 m entre edificios.
Uso	Residencial unifamiliar aislado, en hilera o en agrupaciones con tolerancia de los usos definidos anteriormente.

Se permite la utilización del espacio resultante bajo la hilera de apartamentos (implantados de forma horizontal y rígida, sin escalonarse con el terreno) como parking ventilado.

5.4.4.1.2.- Espacios libres privados (RO).

Dentro de esta calificación corresponden los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

5.4.4.2.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

Las superficies del sistema de espacios libres de uso público están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en un entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo. Se incluyen en este concepto la totalidad de espacios libres públicos con carácter de sistema local, en particular los resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos.

El sistema de espacios libres públicos comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto.

Comprende igualmente usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres, ello sin incidir en los aspectos definitivos de los usos agropecuarios y forestales.

Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Admitirán construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización como kioscos de periódicos y revistas, golosinas, bebidas, restaurantes y locales recreativos con superficie inferior a 50 m², en construcciones ligeras o desmontables. También se permiten instalaciones deportivas o recreativas, e instalaciones abiertas para espectáculos y quioscos para música, aparcamiento público en superficie o bajo rasante, instalaciones aéreas y subterráneas de servicio público e instalaciones subterráneas de infraestructuras.»

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9402 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 91 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la UE-PS2, en Puebla de Soto. Expte. 351/05.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, el proyecto de modificación puntual n.º 91 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la, UE-PS2, en Puebla de Soto, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ojós

9409 Licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Pavimentación calle Ramón y Cajal y calle del Rey.
- b) Plazo de ejecución: 2 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 58.263,41 euros

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto
Definitiva: 4% del precio de adjudicación

6.- Documentación e información.

a) Secretaria del Ayuntamiento de Ojós (Murcia), Av. Generalísimo, 7, 30611, Ojós (Murcia) Teléfono 968-698652

b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo G), Subgrupo 6, Categoría C

8.- Presentación de ofertas

Fecha Límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.

10.- Gastos de Anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este Anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 3 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Salinas Palazón.

Ojós

9410 Licitación de contrato de obra n.º 607 POL 2006. «Renovación de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en las calles Ramón y Cajal y del Rey».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Renovación infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en las calles Ramón y Cajal y del Rey

- b) Plazo de ejecución: 2 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. - Presupuesto base de licitación.

Importe total: 68.651,98 euros.

Financiación:

FEDER-MAP: 6.039,25 euros.

FEDER-CCLL: 41.956,61 euros

MAP: 2.588,21 euros.

Comunidad Autónoma: 11.124,89 euros.

Ayuntamiento: 6.943,02 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto

Definitiva: 4% del precio de adjudicación

6.- Documentación e información.

a) Secretaria del Ayuntamiento de Ojós (Murcia). Av. Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia) Teléfono 968-698652

b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E), Subgrupo 1, Categoría d

8. - Presentación de ofertas.

Fecha Límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.

10.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este Anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 3 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Puerto Lumbreras

9151 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura a domicilio y residuos sólidos urbanos, tasa por servicios de alcantarillado y tarifas de agua potable.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil seis, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura a domicilio y residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado.

- Tarifas de agua potable.

En Puerto Lumbreras, 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

9152 Aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En Puerto Lumbreras, a 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

Puerto Lumbreras

9158 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

Santomera

9137 Anuncio de subasta para licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Supresión de Barreras Urbanísticas en varias Plazas y Calles del Término Municipal de Santomera».

4.- Plazo de ejecución: 3 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 169.748,34 euros (IVA incluido).

7.- Garantía provisional: 3.394,97 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo A, Subgrupo: 1, categoría: a). Grupo G, subgrupo: 6, categoría: c).

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 26 de junio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

9138 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas, gestionado por el sistema de cooperación, previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Santomera. Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública en la Secretaría General de la Casa Consistorial el referido expediente, por plazo de veinte días a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 23 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Totana

9247 Licitación contrato de obras «pavimentación camino Casa de Ezequiel (Morti) y camino de Las Pernegueras (Paretón), POL 2006, n.º 616, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 2 meses.

4.º Precio licitación a la baja 53.277,73 euros, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores:
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

9248 Licitación contrato de obras «Regeneración de aceras en c/ Hondales y otras, POS 2006, n.º 86”.

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 2 meses.

4.º Precio licitación a la baja 50.337,34 euros, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos

citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

9249 Licitación contrato de obras «Instalación Alumbrado Camino Jaboneros, POS 2006, N.º 85».

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 1 meses.

4.º Precio licitación a la baja 59.985,93 euros, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores: No es necesario.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

9378 Contratación por concurso: «Suministro de 130 palmeras datileras».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 29.06.06, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para contratar el suministro de 130 palmeras datileras (*phoenix dactylifera*) de entre 5 y 7 metros de altura, debidamente plantadas en espacios públicos, zonas verdes, parques y jardines públicos del Plan Parcial La Morra, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que figura unido al expediente, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 11/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro palmeras datileras (*phoenix dactylifera*) de entre 5 y 7 metros de altura debidamente plantadas.

b) Número de unidades a entregar: 130.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Plan Parcial Residencia La Morra.

e) Plazo de ejecución (meses): 1.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 euros.

5.- Garantía provisional. 1.800 EUROS.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Página Web: www.aytovillanueva.net/administracion/secretaria.
- e) Teléfono: 968.698.186.
- f) Telefax: 968.698.436.
- g) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 16.ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 16.ª del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Villanueva.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 1'5 meses.
- e) Admisión de variantes (Concurso). Sí.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura.
- d) Fecha: Jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones. No.**11.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 3 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla**9365 Exposición pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona; relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 3/2006. Gregorio García Gil. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Pujola».

Yecla a 15 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9423 Aprobación inicial de expediente de modificación de RPT.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consortio, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, el expediente de modificación de RPT del Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1.º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha estado expuesto al público, durante el plazo de quince días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril y 169.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, dicha modificación se considera definitivamente aprobada y comprende la creación y modificación de las plazas contenidas en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 134, de 13 de junio de 2006.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

Murcia a 3 de julio de 2006.—El Gerente del Consortio, Mariano Sánchez Ruiz.

Consortio Piscina Cubierta Climatizada de Alguazas

9226 Presupuesto 2006.

Elevado a definitivo el Presupuesto del Consortio para la construcción de una Piscina Cubierta en Alguazas, del año 2006, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consortio con fecha 4/04/2006, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	600 euros
VII	Transferencias de capital	2.500 euros
IX	Pasivos financieros	1.197.500 euros
	TOTAL.....	1.200.600 euros

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes	600 euros
VI	Inversiones de capital	1.200.000 euros
	TOTAL.....	1.200.600 euros

Contra los acuerdos expuestos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano jurisdiccional competente.

Alguazas a 3 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Consortio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote

9268 Modificación anexo de inversiones presupuesto general 2006.

La Junta de Gobierno Mancomunidad Valle de Ricote, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 15.05.06, ha aprobado definitivamente el cuadro de «Anexo de inversiones» para ejecutar con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2006.

Comoquiera que ha habido modificaciones sobre las actuaciones previstas inicialmente, con el fin de dar publicidad a dicho expediente, en la Intervención de este Consortio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en éste, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B. Oficina de presentación: Registro General del Consortio en C/ Argentina, s/n. 30600 Archena.

C. Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

De no presentarse alegaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Archena a 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consortio, José Pablo Ruiz Abellán.

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

9243 Acta de presencia y notoriedad.

Don Javier Alfonso López Vicent, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia y con oficina abierta en la calle Villaleal, número 2, 6.º y con DNI 21.451.

Que en mi Notaría, a requerimiento de don Rafael Martínez Contreras y doña Irene Martínez Pérez, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Rústica.- Trozo de tierra secano calva, en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, paraje titulado Puertas de Murcia, de cabida veintisiete áreas y treinta y siete centiáreas.

Linda: Norte, don Rafael Martínez Contreras; Sur, Encarnación Tortosa Martínez; Este, terrenos de aviación, y Oeste, Pedro López Menárguez.

Inscripción.- Registro Seis de Murcia, sección 11, folio 149, libro 129, finca número 10515, inscripción 3.^a

Referencia catastral: 30030A087002360000WM

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Rústica.- Trozo de tierra secano calva, en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, paraje titulado Puertas de Murcia, parcela 236 del polígono 87, de cabida setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas.

Linda: Sur, parcela número 69 del polígono 87 a nombre de don Manuel Tortosa Martínez; Norte, parcela número 68 del polígono 87 a nombre de don Rafael Martínez Contreras, parcela número 237 del polígono 87 a nombre de don Bartolomé Belchí Valenzuela, parcela número 35 del polígono 87 a nombre de don Antonio López Belchí; Oeste, parcela número 237 del polígono 87 a nombre de don Bartolomé Belchí Valenzuela, parcela número 35 del polígono 87 a nombre de don Antonio López Belchí, parcela número 69 del polígono 87 a nombre de don Manuel Tortosa Martínez; Este, parcela 9022 del polígono 87 del Ayuntamiento de Murcia que es camino que lo separa del terreno de Aviación.

Es la parcela 236 del polígono 87.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, ante la posibilidad de no poder llevar a cabo la notificación personal a los mismos, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia a ocho de junio del año dos mil seis.—
El Notario.

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/